

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

INFORME FINAL

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°4213

“COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR EL USO DE AERONAVES DE LOS SECTORES DEFENSA E INTERIOR, PARA ACTIVIDADES NO OFICIALES Y POR FAMILIARES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O PERSONAS QUE NO LABORAN PARA EL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO, PARA SUSTRARER A PERSONAS DE LA JUSTICIA; DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL SEÑOR PEDRO CASTILLO TERRONES”.

JUNIO 2023

APROBACION DEL INFORME FINAL

La Comisión de Defensa Nacional. Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, con facultades de Comisión Investigadora Moción Orden del Día 4213, en la Octava Sesión Extraordinaria, realizada el miércoles 21 de junio de 2023, **APROBÓ** por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, el Informe Final de la investigación respecto del uso de aeronaves de los sectores defensa e interior, para actividades no oficiales y por familiares del Presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el período de gobierno del señor Pedro Castillo Terrones; con **trece (13) votos a favor**, de los señores Congresistas: **Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny López Morales, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Vivian Olivos Martínez, y Héctor Valer Pinto**; sin votos en contra y con las abstenciones de los congresistas **Alex Paredes Gonzales, Segundo Montalvo Cubas y Américo Gonza Castillo**.

En la misma sesión se aprobó por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria con dispensa de su lectura, con los votos a favor de los congresistas: **Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny López Morales, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Vivian Olivos Martínez, Héctor Valer Pinto y Alex Paredes Gonzales**; sin votos en contra; y con la abstención del congresista **Segundo Montalvo Cubas**.

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS CON FACULTADES DE
COMISIÓN INVESTIGADORA (MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°4213)
INFORME FINAL**

CONTENIDO

Introducción	04
1. Aspectos generales	06
1.1 Antecedentes sobre la constitución de la comisión investigadora	06
1.2 Plazo de investigación	08
1.3 Comparecientes e investigados	09
1.3.1 Comparecientes	09
1.3.2 Investigados	13
1.4 Metodología	40
1.4.1 De las Sesiones de la comisión Investigadora	41
1.4.2 De las declaraciones testimoniales	41
1.4.3 De la información documental	44
1.4.4 Del Uso de los Apremios de Ley	44
1.4.5 Del Procesamiento de la Información Obtenida	44
1.5 Marco legal	48
1.5.1 Constitución Política del Perú	48
1.5.2 Reglamento del Congreso de la República	48
1.5.3 Manual para las Comisiones Investigadoras, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 116-2020-2021/MESA-CR	49
1.5.4 Ley N°29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	50
1.5.5 Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por D.S. N°077-2016-PCM.	50
1.5.6 Ley N°28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, modificado por el Decreto Legislativo N°1415	51
1.5.7 Otros instrumentos jurídicos relevantes para la investigación	51
2. Descripción de los actos del procedimiento de investigación parlamentaria	52
2.1 Objeto de la investigación parlamentaria	52
2.1.1 Objetivo General	52
2.1.2 Objetivos Específicos	53
2.1.3 Interés público de los objetivos de la investigación	53
2.2 Documentos remitidos y recibidos de la comisión investigadora	61
2.2.1 Documentos remitidos por la comisión investigadora	61
2.2.2 Documentos recibidos por la comisión investigadora	102
2.3 Sesiones realizadas por la comisión investigadora	112
2.3.1 Sesión de instalación de la comisión investigadora	112
2.3.2 Sesiones Ordinarias de la comisión investigadora	114
2.3.3 Sesiones Extraordinarias de la comisión investigadora	154

2.3.4 Sesiones Reservadas de la comisión investigadora	173
3. Análisis y valoración objetiva de los hechos investigados	175
3.1 Líneas de Investigación de la Moción de Orden del Día N°4213	175
3.1.1 Caso: “La sustracción de la acción de la justicia de amigos y familiares del ex presidente Pedro Castillo Terrones haciendo uso de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior”	175
3.1.2 Caso: “Uso irregular de Aeronaves de los Sectores Defensa e Interior por familiares, empresarios y amigos del ex presidente Pedro Castillo Terrones”	206
3.1.3 Caso: “El uso no oficial de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior por parte de los ministros y funcionarios del gobierno de Pedro Castillo”	232
3.1.4 Caso: “Proselitismo y uso político de las aeronaves de los Sectores Defensa e Interior”	245
3.2 Tipicidad, Taxatividad y Juicio de Subsunción de las líneas de investigación	257
3.3 Cuadros del análisis prospectivo de presuntos daños y perjuicios producidos	284
4. Conclusiones y recomendaciones por línea de investigación	289
5. Anexos	302

INTRODUCCIÓN

El presente informe final se emite en cumplimiento del mandato del Pleno del Congreso de la República, en el marco de la Moción de Orden del Día N° 4213, mediante el cual se otorgan facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, a fin de investigar el presunto uso irregular de las aeronaves de los sectores Defensa e Interior, para actividades no oficiales y por familiares del ex Presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia, durante el período de gobierno del señor Pedro Castillo Terrones.

A fin de cumplir con dicho mandato, cuyo objetivo esta orientado a esclarecer los hechos materia de investigación, y de ser el caso identificar e individualizar las posibles y presuntas responsabilidades por las infracciones constitucionales, penales, civiles y/o administrativas, en las que pudiera haber incurrido el ex presidente Pedro Castillo Terrones, ex Ministros, ex altos funcionarios, ex servidores y otros que hubieren laborado durante su gestión o que aún se encuentren en funciones, así como todo aquel que resulte ser autor, coautor, cómplice, partícipe, y/o implicado etc., en los hechos que corresponden al factum de investigación.

En estricta observancia de su facultad fiscalizadora e investigadora, esta Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas con facultades de Comisión Investigadora, procedió a recabar información documental, testimonial, y otros, el cual, a partir de su respectivo análisis, evaluación y corroboración de los indicios, evidencias y medios de prueba, estos han servido como base para formular conclusiones y recomendaciones por cada línea de investigación.

La importancia y trascendencia de la presente investigación, radica en el impacto social que ha generado los hechos denunciados por diversos medios de comunicación, sobre un presunto uso irregular de aeronaves del Estado, con fines distintos (paseos familiares, fines políticos, entre otros) a los que motivaron su adquisición y administración, lo cual genera un grave y enorme perjuicio al erario nacional; mas grave aún, es que dichos bienes (aeronaves), aparentemente habrían sido utilizados con el objetivo de entorpecer o dificultar el normal desarrollo del trabajo de los operadores del sistema de administración de justicia (Jueces, Fiscales, Procuradores, etc.), lo que a todas luces implica la comisión de diversos ilícitos, y que estos podrían haber sido materializados por parte del ex presidente Pedro Castillo Terrones, ex Ministros, ex altos funcionarios, familiares y personas del entorno de dicho ex mandatario -que según la tesis del Ministerio Público¹- dichas personas forman parte una Organización Criminal, y el propio ex presidente es sindicado como presunto cabecilla o líder de dicha organización criminal.

¹ <https://elcomercio.pe/politica/patricia-benavides-revela-a-la-oea-que-presidente-pedro-castillo-tiene-51-carpetas-fiscales-noticia/>

Siguiendo un procedimiento acorde a los objetivos trazados por la Comisión Investigadora, aprobó su Plan de Trabajo, el cual contiene, el marco normativo en el cual se ha desempeñado la Comisión Investigadora, identificando su visión, misión, objetivos, tanto generales como específicos, la metodología de trabajo, la forma de desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, la información documental a recabarse, su análisis y valoración, las indagaciones preliminares, el uso de los apremios de Ley, las líneas de investigación, el plazo de la investigación, y por último de la forma y modo en la elaboración del Informe Preliminar, el cual fue aprobado por el Pleno del Congreso, hasta la culminación del presente Informe Final.

Dentro del marco del factum de la Moción de Orden del Día N° 4213, se han identificado y determinado cuatro (04) líneas de investigación las cuales son: a) Caso: *“La sustracción de la acción de la justicia de familiares y amigos del ex Presidente Pedro Castillo Terrones haciendo uso de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior”*, b) Caso *“Uso irregular de Aeronaves de los Sectores Defensa e Interior por familiares, empresarios y amigos del ex presidente Pedro Castillo Terrones”*, c) Caso *“El uso no oficial de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior por parte de los ministros y funcionarios del gobierno de Pedro Castillo”* y d) Caso *“Proselitismo y uso político de las aeronaves de los Sectores Defensa e Interior”*, que luego de su respectivo análisis y valoración de los indicios que la comprenden, se han arribado a congruentes y reveladoras conclusiones y recomendaciones.

En consecuencia, atendiendo a que el mandato de Comisión Investigadora otorgado por el pleno del Congreso de la República a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, se ha cumplido a cabalidad, en todos sus extremos, pese a la complejidad de los hechos materia de investigación, la cantidad de partícipes, y su estatus jurídicos en diversas investigaciones fiscales y procesos judiciales en curso, que incluyen la imputación en presuntos delitos de organización criminal; atendiendo a todo ello, se ha podido desarrollar y establecer líneas claras de investigación, y arribar a conclusiones y recomendaciones relevantes.

**Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas**

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS CON FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA (MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°4213) INFORME FINAL

1. Aspectos Generales

1.1 Antecedentes sobre la constitución de la comisión investigadora

A través de diversos medios de comunicación se tomó conocimiento en su debida oportunidad, que con fecha 23 de junio de 2022, el ex presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, viajó en un avión de la Fuerza Aérea del Perú, en el itinerario Lima – Chiclayo; y que como parte de su comitiva presuntamente habría viajado una persona consignada en el Manifiesto de Pasajeros, como “Lay Vásquez Castillo”, quien presumiblemente sería su sobrino “Fray Vásquez Castillo”, quien en aquella fecha se encontraba prófugo de la justicia, por lo que dicho accionar del mencionado ex mandatario, lindaría con presuntos ilícitos que han sido materia de la presente investigación.

Otros hechos conexos y circunstancias irregulares que han sido objeto de conocimiento de esta Comisión Investigadora, está relacionada con la circunstancia suscitada el 26 de junio de 2022, respecto de un vuelo del ex presidente Pedro Castillo, con el itinerario de la ciudad de Lima a Chiclayo, haciendo uso de un avión de la Marina de Guerra del Perú, viaje que lo realizó en compañía de sus familiares, y que en muchos casos los datos de los indicados familiares consignados en los Manifiestos de Pasajeros, eran inexactos, como es la referencia a sus respectivos documentos de identidad.

La comitiva que acompaña a un presidente de la República, guarda siempre relación con las actividades oficiales que realiza, empero en dichas denuncias periodísticas pusieron en evidencia que los sobrinos de Pedro Castillo Terrones, han formado parte de dichas comitivas, acompañándolo como pasajeros frecuentes, así tenemos a Kevin Castillo Medina, Cristian Ríos Castillo, haciendo uso de aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, en viajes a la ciudad de Talara, Iquitos, Tumbes, Puerto Maldonado, Chiclayo y otros destinos.

Otros familiares y personas que han realizado estos viajes acompañando al ex presidente, en aeronaves de las Fuerzas Armadas, tenemos a Iván Castillo Castillo, Rafael Delgado, Manuel o Carlos Orellana Ordóñez, Dunker Wilfredo Hilario Ayala, con destino a la ciudad de Arequipa, Tarapoto, Chimbote, Huaraz, Trujillo, entre otros; sin que las mencionadas personas hayan desempeñado en aquella época coetánea algún cargo o función pública que amerite o motive el uso de dicha aeronaves.

En atención a los sucesos antes descrito la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, convocó a la Cuarta Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 29 de setiembre de 2022, iniciada a las 10:20 horas, se invitó a las siguientes personas: Julio Palomino Duarte (Secretario General de Presidencia de la República), José Mariscal Quiroz (General EP, Jefe de la Casa Militar), Daniel Hugo Barragán Coloma (Ministro de Defensa), Alfonso Artadi Saletti (General del Aire, Comandante General de la FAP), César Macedo García (Comandante General del Ala Aérea N°2), y Luis Honores Aguilar (Jefe de Operaciones Aéreas y Equipo de Operaciones de la Casa Militar); para que informen -por ser un tema de interés público que involucra el uso de bienes del Estado- sobre el viaje presidencial realizado el 23 de junio de 2022 en el avión de la Fuerza Aérea del Perú, C-27J, matrícula FAP 328, con número de misión 342, en el itinerario Lima - Chiclayo. Según trascendió en diversos medios de comunicación, en dicho viaje habría participado un pasajero bajo el nombre de “Lay Vásquez Castillo”, con DNI 97069630, en calidad de “sobrino”, según figura en el propio manifiesto de embarque. El ministro Hugo Barragán se excusó de asistir a dicha sesión, y considerando que desempeño dicho cargo del 24 de setiembre de 2022 al 03 de diciembre de 2022, se consideró volverlo a citar en otra oportunidad de ser necesario.

El lunes 03 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en la cual el congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, presentó y sustentó el proyecto de Moción de Orden del Día, mediante el cual se solicitó que se otorguen facultades de comisión investigadora a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, a fin de esclarecer los hechos puesto de conocimiento conforme a los hechos expuestos *ut supra*.

Dicha propuesta de Moción de Orden del Día, contemplaba un plazo de ciento veinte (120) días y fue aprobada por UNANIMIDAD (de los presentes) por los siguientes Congresistas miembros de la Comisión: Bazán Calderón, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, López Paredes, Martínez Talavera, Montoya Manrique y Paredes Gonzales; pasando en consecuencia al Pleno del congreso para su respectivo debate y aprobación.

El 20 de octubre de 2022, la Moción del Orden del Día signada con el N°4213, fue puesta en la Agenda y Orden del Día del Pleno del Congreso de la República, procediendo a sustentarla el presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, tras el debate correspondiente se sometió a votación de la representación nacional, aprobándose la Moción con 71 votos a favor, 42 votos en contra y ninguna abstención. En consecuencia, se otorgaron facultades de comisión investigadora a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,

Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, acordándose lo siguiente:

“Otogar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas por el plazo de 120 días para investigar el uso de aeronaves de los sectores defensa e interior, para actividades no oficiales y por familiares del presidente de la república o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el período de gobierno del señor Pedro Castillo Terrones”.

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas está integrada por los señores congresistas titulares Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, presidente; Tania Estefany Ramírez García, Vicepresidenta, Alfredo Loayza Azurin, secretario, Carlos Enrique Alva Rojas, Roberto Enrique Chiabra León, Patricia Rosa Chirinos Venegas, José Ernesto Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny Luz López Morales, Pedro Edwin Martínez Talavera, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Carlos Montoya Manrique, Vivian Olivos Martínez, Abel Augusto Reyes Cam, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Héctor Valer Pinto.

Asimismo, como miembros accesorios, los señores congresistas: Arturo Alegría García, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Waldemar José Cerrón Rojas, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Hamlet Echevarría Rodríguez, Hernando Guerra García Campos, Alex Antonio Paredes Gonzales, Cesar Manuel Revilla Villanueva, María Antonieta Agüero Gutiérrez, María del Pilar Cordero Jon Tay, Mery Eliana Infantes Castañeda, Carmen Patricia Juárez Gallegos.

1.2 Plazo de Investigación

El plazo primigeniamente establecido en la Moción de Orden del Día N° 4213, aprobada por el Pleno del Congreso de la República con fecha 20 de octubre de 2022, fue de 120 días, habiendo sido notificados de la aprobación de la referida Moción, mediante el Oficio N°1005-2022-2023-ADP-M/CR de fecha 21 de octubre de 2022, remitida por el Oficial Mayor y recepcionado por la Comisión el 24 de octubre de 2022, estimándose primigeniamente la finalización de la Comisión Investigadora el 18 de abril de 2023.

Posteriormente, mediante Oficio N°105-2022-2023/ACP-DC-CR remitido por el Área de Control Político del Departamento de Comisiones dirigido al presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, comunica la actualización del plazo de finalización de la Comisión Investigadora, siendo la fecha el 5 de mayo de 2023, ello en virtud de la dación del Decreto Supremo N°151-

2022-PCM, que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público durante el año 2023 y enero del año 2024.

Durante la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora de fecha 24 de abril del 2023, en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso a) del artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, el presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas con facultades de Comisión Investigadora, sustentó el Informe Preliminar de la Comisión Investigadora, mediante el cual propone solicitar ante el Pleno del Congreso de la República, la ampliación del plazo inicialmente otorgadas de 120 días, a 55 días adicionales, teniendo en consideración la complejidad de la naturaleza de la presente investigación, la cantidad de comparecientes, la reticencia de algunos ex funcionarios citados a comparecer ante esta comisión, así como la recopilación de información pendiente de remisión y asimismo encontrándose pendiente la ejecución de apremios aprobados por la Comisión Investigadora, entre otros.

En ese sentido, el Pleno del Congreso de la República, en sesión de fecha 27 de abril de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó por mayoría dicho Informe Preliminar, siendo así es que mediante Oficio N° 2975-2022-2023-ADP-M/CR remitida por Oficialía Mayor del Congreso de fecha 02 de mayo de 2023 y recepcionada por la Comisión Investigadora con fecha 03 de mayo de 2023, comunica la ampliación del plazo de investigación, por 55 días, el cual vence el 25 de julio de 2023.

1.3 Comparecientes e Investigados

1.3.1 Comparecientes

En la Sesión Ordinaria N°01 (14.11.22) se invitaron como testigos a los ciudadanos Jorge Ricardo Alva Coronado, ex secretario general del Despacho Presidencial; Arturo Javier Arciniega Calderón, ex secretario de actividades; comandante FAP Ángel Daniel Bravo Bonifaz, Edecán de la Casa Militar; Señora Rosa Liz González Ruiz, personal de la FAP; y la Sra. Liria Sofía Delgado Wong, personal de la FAP. No concurrieron Patricia Hoyos Salazar ni Shanna Taco Loaiza ambas de Centro Líber.

En la Sesión Ordinaria N°2 (21.11.22) se invitaron a las ciudadanas Patricia Hoyos Salazar, directora general del Centro Liber, y Shanna Laskmi Taco Loaiza, periodista del Centro Liber. No asistieron la Fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, ni el Contralor de la República, Nelson Shack Yalta.

En la Sesión Extraordinaria N°1 (16.12.22) se citaron como invitados al ciudadano Daniel Soria Luján, Procurador General del Estado; al ciudadano José Carlos Paredes Rojas, director del *Programa Periodístico Contracorriente de Willax TV*; y al ciudadano José Fernández Latorre, ex

jefe de la DINI. Asimismo, como Testigos al ciudadano Loli Huaynalaya Álvarez, Técnico de Segunda Ejército del Perú, Técnico de Órdenes de la Casa Militar; y el ciudadano César Augusto Macedo García, comandante general del Ala Aérea II de la FAP. El ciudadano Cristian Omar Ríos Castillo, sobrino del expresidente Pedro Castillo Terrones, y el periodista invitado Renzo Bambarén Chacón, no se presentaron.

En la Sesión Ordinaria N°3 (09.01.23) se invitaron como testigos a José Luis Gavidia, exministro de Defensa y a Mauro David González Caballero, asesor en la subsecretaría del despacho presidencial.

En la Sesión Extraordinaria N°2 (24.01.23) se citaron como testigos al ciudadano Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y exministro de Transporte y Comunicaciones del ex Presidente Pedro Castillo; y a la ciudadana Lourdes Huanca Atencio, presidenta del FENMUCARINAP, esta última presentó un escrito solicitando su reprogramación. El ciudadano Cristian Omar Ríos Castillo tuvo problemas para conectarse a través de la red, por lo que se reprogramó su citación.

En la Sesión Extraordinaria N°3 (03.02.23) se citaron como testigos al ciudadano David Pérez Curi, ex asistente personal del ex presidente de la república, Pedro Castillo Terrones; al señor Dany Nilton Estela Gallardo, dirigente de la organización Ágora Popular, al periodista Hover Felipe Herrera Aquino; a la ciudadana Liz Bohórquez Cotrina, ex colaboradora de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial, y al ciudadano José Curay Ferrer, ex colaborador de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial. No acudieron a la citación los ciudadanos Alberto Ríos Cabrera y Luis Honores Aguilar.

En la Sesión Ordinaria N°4 (06.02.23) se invitó como testigo al ciudadano Aníbal Torres Vásquez, expresidente del consejo de ministros. No acudieron a declarar Cristian Omar Ríos Castillo, Elizabeth Pérez Alarcón, Franco Pomalaya Neyra, y Henry Shimabukuro Guevara.

En la Sesión Extraordinaria N°4 (16.02.23) se citaron como invitados al ciudadano Cristian Omar Ríos Castillo, sobrino del expresidente Castillo, Franco Pomalaya Neyra, Asistente Personal del ex presidente Pedro Castillo, Elizabeth Pérez Alarcón y Luis Fernando Honores Aguilar, jefe de Operaciones y Equipos de Avanzada de la Casa Militar del Despacho Presidencial.

En la Sesión Ordinaria N°5 (06.03.23) se citaron a la ciudadana Lourdes Huanca Atencio, presidente de la FENMUCARINAP, al ciudadano Walter Edison Ayala Gonzáles, exministro de Defensa del expresidente Castillo, a la ciudadana Rosa Luz Pérez Ramírez, dirigente del FENATEP, al ciudadano José Luis Manrique Pizango, comunicador de prensa alternativa durante el gobierno del expresidente Pedro Castillo, quienes no

acudieron a la sesión. El testigo Willy Montoya Quispitongo, dirigente de los reservistas del Ejército Peruano fue el único que se presentó.

En la Sesión Ordinaria N°6 (13.03.23) se invitó como testigo al ciudadano Gian Marco Castillo Gómez, sobrino del ex presidente de la república Pedro Castillo Terrones, quien no se presentó. Se presentaron las ciudadanas María Gloria Castillo Terrones, Irma Castillo Terrones, y María Elisa Castillo Terrones, hermanas del ex Presidente Castillo Terrones. Tampoco se presentaron Henry Shimabukuro Guevara, ex asesor de la Dirección Nacional de Inteligencia DINI, ni Walter Edison Ayala Gonzales, exministro de Defensa del expresidente Castillo.

En la Sesión Ordinaria N°7 (27.03.23) se invitó como testigo al ciudadano Henry Shimabukuro Guevara, ex asesor de la Dirección Nacional de Inteligencia DINI, quien no se presentó; tampoco asistió Walter Edison Ayala Gonzales, exministro de Defensa del expresidente Castillo, ni la ciudadana Yenifer Noelia Paredes Navarro, cuñada del ex presidente. Pedro Castillo Terrones, ni Yoni Vásquez Castillo. sobrino del ex presidente Pedro Castillo Terrones.

En la Sesión Ordinaria N°8 (03.04.23 y 10.04.23) se aprobó traer de grado o fuerza al ciudadano Henry Shimabukuro Guevara; asimismo el levantamiento del secreto de comunicaciones y del secreto bancario, así como de la reserva tributaria de las siguientes personas: Sra. Liria Delgado Wong, Sra. Rosa Gonzales Ruiz, Sr. Ángel Bravo Bonifaz, Sr. Loli Huaynalaya Álvarez, Sr. Franco Pomalaya Neyra y Sr. Aníbal Torres Vásquez.

En la sesión Ordinaria No 9 (24.04.23) se aprobó el Informe Preliminar y se amplió en 55 días el plazo de la Comisión Investigadora de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

En la Sesión Ordinaria N°10 (08.05.23) se citaron a los ciudadanos Cosme Mariano González Fernández, exministro del interior del expresidente de la república Pedro Castillo; a Willy Huerta Oliva, exministro del Interior del expresidente de la república Pedro Castillo; al ex comandante general de la Policía Nacional del Perú Vicente Tiburcio Orbezo; al general en retiro Luis Vera Llerena, excomandante general de la Policía Nacional del Perú; y Jorge Ernesto Hernández Fernández. El señor Gian Marco Castillo Gómez, sobrino del ex Presidente Pedro Castillo Terrones, no se presentó a la citación.

En la Sesión Ordinaria N°11 (15.05.23) fueron citados: el general de división en retiro José Alberto Vizcarra Álvarez, ex comandante general del Ejército del Perú, durante el gobierno del ex presidente de la república, Pedro Castillo Terrones; el teniente general en retiro Jorge Luis Chaparro Pinto, ex comandante general de la Fuerza Aérea del Perú, durante el gobierno del expresidente de la república Pedro Castillo Terrones; el Almirante Alberto Alcalá Luna, ex comandante general de la Marina; y la

señora Lourdes Esther Huanca Atencio, Presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú. No acudieron a la citación de la Comisión el ciudadano José Luis Manrique Pizango, comunicador en Prensa Alternativa durante el gobierno del expresidente de la República Pedro Castillo Terrones; ni la ciudadana Rosa Luz Pérez Ramírez, docente, secretaria del Sindicato de Profesionales de la Educación de las Bases de Arequipa.

En la Sesión Extraordinaria N°5 (19.05.23) se citaron a los ciudadanos: contralmirante AP José Luis Gavidia Arrascue, exministro de defensa; general PNP en retiro, Raul Enrique Alfaro Alvarado, ex comandante general de la PNP; Dimitri Nicolás Senmache Artola, exministro del Interior; quienes respondieron a las interrogantes de la Comisión Investigadora en torno al supuesto uso irregular de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior, entre otras temáticas. No se presentaron Walter Edison Ayala Gonzales ex Ministro de Defensa, Mery Coila Ramírez ni Grover Mamani Condori

En la Sesión Ordinaria N°12 (22.05.23) fueron citados: Señor Bruno Arnulfo Pacheco Castillo, ex Secretario General de Palacio de Gobierno, Señor Fray Vásquez Castillo, sobrino de expresidente Pedro Castillo Terrones; Señor Yoni Vásquez Castillo, sobrino del expresidente Pedro Castillo Terrones; Señor Gian Marco Castillo Gómez, sobrino del expresidente Pedro Castillo Terrones ; Señora Rosa Luz Pérez Ramírez, Secretaria del Sindicato de Profesionales de la Educación de las Bases de Arequipa; Señor José Luis Manrique Pizango, comunicador de la prensa alternativa durante el gobierno de Pedro Castillo Terrones, quienes no acudieron a la citación. Asimismo, fue citada la Señorita Yenifer Noelia Paredes Navarro, cuñada del expresidente Pedro Castillo Terrones quien se presentó con su abogado y no contestó las interrogantes.

La Sesión Ordinaria N°13 (05.06.23) se citaron como testigos a los ciudadanos: Bruno Arnulfo Pacheco Castillo, exsecretario general de Palacio de Gobierno (se excusó de asistir); Mery Inés Coila Ramírez, presidenta del Partido Político Magisterial y Popular; Fernando O´Phelan Pérez, presidente de la Asociación PROJUSTICIA quienes prestaron declaraciones. Asimismo, se citaron a los ciudadanos; Gian Marco Castillo Gómez, sobrino del expresidente Pedro Castillo Terrones; no se presentó , Señor Miguel Alberto Herrera Céspedes, ex jefe de la Casa Militar (Carta s/n solicitando reprogramación); y el Señor Henry Shimabukuro Guevara, ex asesor de expresidente Pedro Castillo Terrones (no asistió).

En la Sesión Extraordinaria N°6 (06.06.23) se citó como compareciente al ciudadano: Pedro Castillo Terrones, ex presidente de la república; quien compareció en **sesión reservada** y respondió a las interrogantes de la Comisión Investigadora en torno al supuesto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otras temáticas.

1.3.2 Investigados

Se han pasado a la condición de investigados a: Aníbal Torres Vásquez, Rosa Liz González Ruiz, Liria Sofía Delgado Wong, Loli Huaynalaya Álvarez, Ángel Bravo Bonifaz, Franco Pomalaya Neyra, Geiner Alvarado López, Irma Castillo Terrones, María Elisa Castillo Terrones, María Gloria Castillo Terrones, Mery Inés Coila Ramírez, José Luis Gavidia Arrascue y José Pedro Castillo Terrones.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA DE LIRIA SOFIA DELGADO WONG.

Que, sobre dichas circunstancias materia de investigación, con relación a la compareciente Empleada Civil de la Fuerza Aérea del Perú, **LIRIA SOFIA DELGADO WONG**, identificada con DNI **N°70619365**, se tiene:

- a) Que, se ha corroborado con el registro del Manifiesto de Pasajeros², del Grupo Aéreo N°8, Escuadrón Aéreo N.º 841, de fecha 23 de junio de 2022, del Avión C27J Matrícula FAP 328 itinerario Lima - Chiclayo, número de misión N.º 342, que la **EC FAP Liria Sofía Delgado Wong** cumplió funciones de Técnico 2 (**Agente Despachador**).
- b) Que, en el documento de vuelo descrito en el literal anterior, en la casilla número 29, se registró a una persona de nombre "**LAY VASQUEZ CASTILLO**", con número de DNI 97069630, quien presuntamente sería "**FRAY VASQUEZ CASTILLO**".
- c) Que, con fecha 29 de setiembre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, mediante la cual se llevó a cabo indagaciones previas, habiéndose programado la declaración del General de Brigada **José Antonio Mariscal Quiroz**, Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial, quien respecto de los hechos acaecidos el 23 de junio del 2022, sobre la presunta fuga del sobrino Fray Vásquez Castillo, en la cual se ha denotado anotaciones irregulares en los participantes de la Comitativa Presidencial y el Manifiesto de Pasajeros, precisó lo siguiente "*(...) señor Congresista, es que la relación de la comitativa que acompaña al señor presidente se le entrega a la Fuerza Aérea una hora antes del vuelo, que no es una relación oficial todavía y sufre algunas variaciones ese mismo día por disposición del señor Presidente, las transcripciones, la escritura, la hace el técnico de órdenes ya en la aeronave ese día con la letra y puño de ese señor y la Fuerza Aérea la transcribe o la tipea (...)*"³, siendo el caso de la **EC**

² <https://centroliber.pe/es/especiales/fuga-en-el-avion-presidencial>

³ Acta de la 4ta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de fecha 29 de setiembre de 2022.

FAP Liria Sofia Delgado Wong quien figura como **Agente Despachador**.

- d) Que, con fecha 06 de octubre de 2022, el Ministerio de Defensa remite el **Oficio N° 00882-2022-MINDEF/DM**, mediante el cual alcanza a esta Comisión el **Oficio Extra FAP N° 001543-2022-SECRE/FAP**, por el cual se anexan el informe suscrito por la EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz y el informe suscrito por EC Liria Sofia Delgado Wong.
- e) Que, del informe suscrito por la EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz, de fecha 30 de setiembre de 2022, en el **literal b) numeral 1**, se lee que “*Estando ya la aeronave C-27J preparada para el vuelo, la tripulante encargada del despacho, **Srta. Sofía Delgado Wong**, me consultó para iniciar con el embarque correspondiente, procediendo con el mismo. Una vez a bordo todos los pasajeros, subió para verificar la cantidad que ella había verificado y entregarme el manifiesto de pasajeros, observando que había pasajeros adicionales cuyos datos fueron manuscritos por la indicada tripulante”.*
- f) Que, del informe suscrito por la EC FAP Liria Sofia Delgado Wong, de fecha 30 de setiembre de 2022, se lee:

Numeral 1, literal d. “(...) cumpliendo con mis procedimientos llamo a la Jefa de Cabina, EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz, para que me autorice embarcar a los pasajeros ya verificados de la relación.

Posteriormente, me dirijo al avión acompañando a los pasajeros lográndolos embarcar y seguidamente me doy cuenta que el sr. Presidente llega a la Sala Quiñones con pasajeros extras (familiares y seguridad), al observar movimiento de las personas en forma abrupta, rápida y desordenada, es cuando decido ir al encuentro de este grupo de personas y el personal encargado de CAMPRE me dice que agregue a 08 pasajeros más en la lista en medio de la rampa.

(...) por la premura de la situación antes mencionada y sin nada con que apoyarme para escribir bien, anoto rápidamente el nombre de **JONY VASQUEZ CASTILLO con DNI 47069680, identificándose como sobrino del presidente**, también anoto a los otros 07 pasajeros agregados en ese momento.

Después de embarcar a los pasajeros, subo a entregar la lista a la Jefa de Cabina, para corroborar la cantidad de personas a bordo, tomo foto a la lista y retorno al salón Quiñones (...)”

- g) Que, de la revisión de ambos escritos se puede apreciar, aparentemente, diversas contradicciones: La **EC FAP Liria Sofía Delgado Wong** detalla que fueron dos momentos del embarque de pasajeros, siendo que en el segundo es cuando anota en la rampa a los **ocho (08) nuevos pasajeros**, y no señala que haya realizado anotaciones en el manifiesto dentro de la aeronave. En tanto, la **EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz** se refiere a un solo momento de embarque de pasajeros.

- h) Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión MOD 4213⁴, en la cual se tomó declaración a la **EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz**, quien al ser consultada respecto a la forma en cómo se hicieron correcciones en el Manifiesto de Pasajeros, afirmó: “(...) **y la señorita Delgado a mitad de la rampa, entre el Salón y el avión, se puso a pedirle sus datos, porque ya el Presidente caminaba con su seguridad y venía con ellos (...). Entonces, yo lo que pude visualizar desde el avión es que ella estaba apuntando, y luego subió al avión y me entregó esa lista con los agregados a mano.** Es por eso que cuando **ella me dice 32 pasajeros, yo le digo que tengo 33 pasajeros a bordo**, y empezó a verificar y ahí es donde agrega al señor que está al final de la relación”.
- i) Que, en ese sentido, la versión de los hechos narrados por la **EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz**, las declaraciones de la **EC FAP Liria Sofia Delgado Wong**, y de los informes remitidos por ambas funcionarias, difieren en muchos detalles y precisiones, circunstancia que se evidencia con mayor detalle respecto del propio informe de la indicada funcionaria.
- j) Que, en la misma sesión a la que se refiere el literal h), compareció la señora LIRIA SOFIA DELGADO WONG, afirmando que: “**por la premura de la situación antes mencionada** (la llegada del expresidente Pedro Castillo con ocho personas) **y sin nada con que apoyarme para escribir bien, anoto rápidamente el nombre de JONY VÁSQUEZ CASTILLO, con DNI 47069680 identificándose como sobrino del presidente**”.
- k) Que, habría una presunta responsabilidad que debe investigarse respecto de la Tripulante de Cabina Encargada del Despacho EC FAP, Liria Sofia Delgado Wong, establecida en su descripción de funciones, por cuanto aparentemente debió realizar un riguroso control, identificación y embarque de los pasajeros que acompañaban al expresidente, lo cual abona que su situación de pasarla a investigada es pertinente y razonable.

Al respecto, de las declaraciones citadas, informes, entre otros documentos y elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa que existen evidentes y graves contradicciones que no generan certeza de la verdad expuesta por la deponente, razón por la que resulta oportuno y pertinente variar la condición de citada a **INVESTIGADA**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA DE ROSA LIZ GONZALES RUIZ.

⁴ Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora MOD 4213, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Que, sobre dichas circunstancias materia de investigación, con relación a la compareciente Empleada Civil de la Fuerza Aérea del Perú, **ROSA LIZ GONZALES RUIZ**, identificada con DNI N° **06624283**, se tiene:

- a) Que, mediante la revisión y análisis de los Manifiestos de Pasajeros de vuelos oficiales y no oficiales que se encuentran en poder de esta Comisión Investigadora, obtenida por fuente abierta (medios de comunicación) y fuente formal directa (Ministerio de Defensa), comprendidos en el periodo de julio de 2021 a noviembre de 2022, se ha corroborado que la **EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruiz** realizó las funciones de Jefe de Cabina, en por lo menos cuarenta y cinco (45) vuelos, documentos que se encuentran con su sello post firma y suscritos por la indicada funcionaria, y precisando que en más de veintitrés (23) de dichos viajes aparece consignada como parte del personal que acompañó al ex presidente Pedro Castillo Terrones, lo cual revela aparentemente haber conocido a dicho ex mandatario en razón de su función y por ende al entorno que lo acompañaba con frecuencia.
- b) Que, del total de Manifiestos de Pasajeros indicados precedentemente, se aprecia a simple vista que muchos de ellos, aparentemente, incurren en graves y severos errores, adulteraciones y modificaciones, observándose la omisión parcial de datos personales de los pasajeros y/o consignar datos erróneos (ejemplo: DNI incorrectos). En principio, de un análisis preliminar en un total de veintidós (22) Manifiestos de Pasajeros, los mismos que al ser suscritos por la indicada funcionaria **EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruiz**, harían presumir un accionar poco regular, que merece ser contrastado con otros elementos.
- c) Que, del análisis del Manifiesto de Pasajeros⁵, del Grupo Aéreo N° 8, Escuadrón Aéreo N° 841, de fecha 23 de junio de 2022, del Avión C27J Matrícula FAP 328 itinerario Lima - Chiclayo, Número de Misión N.º 342, la **EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruiz** viajó en este vuelo, cumpliendo las labores de Jefe de Cabina, y suscribiendo el citado documento, en el cual corre inserto la persona consignada como "**LAY VASQUEZ CASTILLO**", presuntamente "**FRAY VASQUEZ CASTILLO**".
- d) Que, con fecha 29 de setiembre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, mediante la cual se llevó a cabo indagaciones previas, habiéndose programado la declaración del General de Brigada **José Antonio Mariscal Quiroz**, Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial, quien respecto de los hechos acaecidos el 23 de junio del 2022, sobre la presunta fuga del sobrino Fray Vásquez Castillo, en la cual se ha denotado anotaciones irregulares en los participantes de la Comitiva Presidencial y el Manifiesto de Pasajeros, precisó lo siguiente "*(...) señor Congresista, es que la relación de la comitiva que acompaña al señor presidente se le entrega a*

⁵ <https://centroliber.pe/es/especiales/fuga-en-el-avion-presidencial>

- la Fuerza Aérea una hora antes del vuelo, que no es una relación oficial todavía y sufre algunas variaciones ese mismo día por disposición del señor Presidente, las transcripciones, la escritura, la hace **el técnico de órdenes ya en la aeronave ese día con la letra y puño de ese señor y la Fuerza Aérea la transcribe o la tipea (...)**⁶, siendo el caso que la EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruiz, es la persona que suscribe y firma dichos documentos.
- e) Que, con fecha 06 de octubre de 2022, el Ministerio de Defensa remite el **Oficio N° 00882-2022-MINDEF/DM**, mediante el cual alcanza a esta Comisión el **Oficio Extra FAP N° 001543-2022-SECRE/FAP**, por el cual se anexan el informe suscrito por la EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz y el informe suscrito por EC Liria Sofia Delgado Wong.
- f) Que, del informe suscrito por la EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz, de fecha 30 de setiembre de 2022, en el **literal b) numeral 1**, se lee que **“Estando ya la aeronave C-27J preparada para el vuelo, la tripulante encargada del despacho, Srta. Sofia Delgado Wong, me consultó para iniciar con el embarque correspondiente, procediendo con el mismo. Una vez a bordo todos los pasajeros, subió para verificar la cantidad que ella había verificado y entregarme el manifiesto de pasajeros, observando que había pasajeros adicionales cuyos datos fueron manuscritos por la indicada tripulante”**.
- g) Que, del informe suscrito por la EC FAP Liria Sofia Delgado Wong, de fecha 30 de setiembre de 2022, se lee:
Numeral 1, literal d. **“(…) cumpliendo con mis procedimientos llamo a la Jefa de Cabina, EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz, para que me autorice embarcar a los pasajeros ya verificados de la relación. Posteriormente, me dirijo al avión acompañando a los pasajeros lográndolos embarcar y seguidamente me doy cuenta que el sr. Presidente llega a la Sala Quiñones con pasajeros extras (familiares y seguridad), al observar movimiento de las personas en forma abrupta, rápida y desordenada, es cuando decido ir al encuentro de este grupo de personas y el personal encargado de CAMPRE me dice que agregue a 08 pasajeros más en la lista en medio de la rampa. (…)** **por la premura de la situación antes mencionada y sin nada con que apoyarme para escribir bien, anoto rápidamente el nombre de JONY VASQUEZ CASTILLO con DNI 47069680, identificándose como sobrino del presidente, también anoto a los otros 07 pasajeros agregados en ese momento.**
Después de embarcar a los pasajeros, subo a entregar la lista a la Jefa de Cabina, para corroborar la cantidad de personas a bordo, tomo foto a la lista y retorno al salón Quiñones (...)
- h) Que, de la revisión de ambos escritos se puede apreciar, aparentemente, diversas contradicciones: La **EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz** se refiere

⁶ Acta de la 4ta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de fecha 29 de setiembre de 2022.

a un solo momento de embarque de pasajeros, en tanto la **EC FAP Liria Sofía Delgado Wong** detalla que fueron dos momentos, siendo que en el segundo es cuando anota en la rampa a los **ocho (08) nuevos pasajeros**, y no señala que haya realizado anotaciones en el manifiesto dentro de la aeronave.

- i) Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión MOD 4213⁷, en la cual se tomó declaración al señor **Ángel Daniel Bravo Bonifaz**, quién se desempeñó como Edecán del expresidente de la República en el vuelo señalado en el literal c), y en un momento de su participación, respecto a cómo se registraron a los pasajeros que llegaron con el expresidente de la República Sr. Pedro Castillo Terrones, indicó que ***“ella (Sofía Delgado Wong) los escribió a mano, no los escribió sentada, los escribió parada caminando junto a la comitiva”***.
- j) Que, en esa misma sesión, la **EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz**, en su declaración ante esta Comisión, respecto a la consulta sobre cómo se hicieron correcciones en el Manifiesto de Pasajeros, afirma: ***“(…) y la señorita Delgado a mitad de la rampa, entre el Salón y el avión, se puso a pedirle sus datos, porque ya el Presidente caminaba con su seguridad y venía con ellos (...). Entonces, yo lo que pude visualizar desde el avión es que ella estaba apuntando, y luego subió al avión y me entregó esa lista con los agregados a mano. Es por eso que cuando ella me dice 32 pasajeros, yo le digo que tengo 33 pasajeros a bordo, y empezó a verificar y ahí es donde agrega al señor que está al final de la relación”***.
- k) Que, en ese sentido, la versión de los hechos narrados por la **EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz**, las declaraciones de la **EC FAP Sofía Delgado Wong** y el **Edecán Ángel Daniel Bravo Bonifaz**, difieren en muchos detalles y precisiones, circunstancia que se evidencia con mayor detalle respecto de su propio informe de la indicada funcionaria, conforme se acota en el literal f) del presente.

Al respecto, de las declaraciones citadas, informes, entre otros documentos y elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa que existen evidentes y graves contradicciones que no generan certeza de la verdad expuesta por la deponente, razón por la que resulta oportuno y pertinente variar la condición de citada a **INVESTIGADA**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE ÁNGEL DANIEL BRAVO BONIFAZ.

⁷ Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora MOD 4213, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Que, sobre dichas circunstancias materia de investigación, con relación al compareciente Comandante de la Fuerza Aérea del Perú y Edecán del Presidente de la República de la Casa Militar del Despacho Presidencial, **ÁNGEL DANIEL BRAVO BONIFAZ**, identificado con DNI N°40287665, se tiene:

- a) Que, se ha corroborado con el registro del Manifiesto de Pasajeros⁸, del Grupo Aéreo N°8, Escuadrón Aéreo N.º 841, de fecha 23 de junio de 2022, del Avión C27J Matricula FAP 328 itinerario Lima - Chiclayo, número de misión 342, en el orden del listado 5, que el comandante FAP **Ángel Daniel Bravo Bonifaz**, con cargo Edecán del señor presidente de la República, con DNI N°40287665, viajó en el mismo.
- b) Que, en el vuelo descrito en el literal anterior, en la casilla número 29, se registró a una persona de nombre "**LAY VASQUEZ CASTILLO**", con número de DNI 97069630, quien presuntamente sería "**FRAY VASQUEZ CASTILLO**".
- c) Que, con fecha 29 de setiembre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, mediante la cual se llevó a cabo indagaciones previas, habiéndose programado la declaración del General de Brigada **José Antonio Mariscal Quiroz**, Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial, quien respecto de los hechos acaecidos el 23 de junio del 2022, sobre la presunta fuga del sobrino Fray Vásquez Castillo, en la cual se ha denotado anotaciones irregulares en los datos personales de los integrantes de la Comitiva Presidencial y en el Manifiesto de Pasajeros, precisó lo siguiente "(...) luego es esa misma relación, porque no se hace otra relación, es esa misma relación (...) sobre la cual el señor edecán, el oficial, realiza las variaciones junto con el Técnico de órdenes que es el que lo acompaña y ayuda (...)", siendo que las referencias sobre la participación de dicho funcionario en los hechos materia de investigación es recurrente.
- d) Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, se programó la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora MOD 4213, en la cual se recabó la declaración del señor **Ángel Daniel Bravo Bonifaz**, a fin de que esclarezca los hechos materia de investigación.
- e) Que, de la referida declaración, el funcionario mencionado señaló que: "(...) Todos los efectivos de la comitiva abordaron la aeronave, el señor Presidente llegó con sus invitados; se me dispuso que los agregaran a los invitados a la relación ya impresa. Yo le comuniqué esa disposición a la despachadora de vuelo que fue la señora Sofía Delgado"⁹.

⁸ <https://centroliber.pe/es/especiales/fuga-en-el-avion-presidencial>

⁹ Acta de la 1era Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de fecha lunes 14 de noviembre de 2022.

Líneas más adelante, añadió: “(...) *El señor llegó con sus invitados y **procedí a disponer que la despachadora de vuelo agregue a la relación -a mano, obviamente- los nombres de los invitados** en el transcurso del traslado desde la Sala Chavín hasta la aeronave*”.

- f) Que, en la indicada declaración, el señor Ángel Daniel Bravo Bonifaz añadió: “Yo, como Edecán, no anoto; **ordeno que se anote con la despachadora de vuelo, mediante el Técnico de Órdenes**”.
- g) Respecto, al prófugo de la justicia sr. Fray Vásquez Castillo, el señor Presidente de la Comisión le preguntó: “¿Usted conoció en algún momento al señor Fray Vásquez Castillo?”; a lo que el señor Edecán respondió: “**No, señor presidente**”.
- h) Minutos más tarde, se le consultó: “¿Usted puede dar fe de que el señor Fray Vásquez Castillo no viajó en ese vuelo?”; a lo que el señor Edecán señaló: “**Doy fe, señor presidente, que no viajó en ese vuelo porque yo recibí a los familiares y yo los senté dentro de la aeronave**”, respuesta contrastada con la que antecede, constituye una versión ambigua, poco clara y contradictoria, por cuanto al ser categórico de **NO** conocer a una persona, para luego dar fe que no ha visto a dicha persona a bordo de un avión, por demás resulta ilógico y genera dudas.
- i) Asimismo, en el **Informe N°000060-2022-DP/SA**, de fecha 28 de setiembre de 2022, suscrito por el Secretario de Actividades del Despacho Presidencial, se resalta lo siguiente:
- “b) Respecto a la designación de los miembros de la comitiva, se informa que esta secretaria elabora únicamente una propuesta de comitiva, la cual está basada en los sectores que participan de las actividades programadas y la relación de participantes proporcionados por las áreas competentes del Despacho Presidencial (Casa Militar, **Edecanes**, Protocolo, Prensa y Servicios Médicos) (...)”, **vale decir que conforme fluye de dicho documento, el manejo de los pasajeros en los viajes presidenciales, pasaban por su conocimiento y disposición.**

Al respecto, de las declaraciones citadas, informes, entre otros documentos y elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa que existen evidentes y graves contradicciones que no generan certeza de la verdad expuesta por el deponente, razón por la que resulta oportuno y pertinente variar la condición de citado a **INVESTIGADO**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE ANIBAL TORRES VASQUEZ.

Que, sobre dichas circunstancias materia de investigación, con relación al compareciente **ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ**, ex ministro de Justicia y

Derechos Humanos y ex Presidente del Consejo de Ministros, identificado con DNI **N°06105850**, se tiene:

- a) Que, el precitado ex funcionario se desempeñó como **Ministro de Justicia y Derechos Humanos**, designado mediante Resolución Suprema N°085-2021-PCM y se aceptó su renuncia mediante Resolución Suprema N°065-2022-PCM, publicada el 9 de febrero de 2022; asimismo, mediante Resolución Suprema N°080-2022-PCM, fue nombrado **Presidente del Consejo de Ministros**, produciéndose su renuncia mediante Resolución Suprema N°284-2022-PCM.
- b) Que, en relación a los hechos materia de investigación, se tiene información recabada del Ministerio de Defensa (Manifiestos de Pasajeros), de los vuelos realizados por dicho ex funcionario en aeronaves de las Fuerzas Armadas, y se tiene establecido primigeniamente que él mismo habría realizado más de **cincuenta y siete (57)** viajes, de los cuales más de **diecisiete (17)** vuelos, los habría realizado acompañando al expresidente Pedro Castillo Terrones.
- c) Que, con fecha 06 de febrero de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora, habiéndose recabado la declaración del deponente **Aníbal Torres Vásquez**, a quien al ser preguntado si conocía a la persona de **Mery Coila Ramírez (supuestamente vinculada a MOVADef y FENATEP)**, a lo que el deponente contestó que **NO**; sin embargo, conforme fluye del Registro de Visitas de la PCM, en el cual consta que el **07 de agosto de 2022**, aparece registrada Mery Coila Ramírez, visitando al ex Premier Aníbal Torres, por espacio de una hora con 40 minutos, de 09.03 horas a 10.43 horas, habiéndose identificado con DNI N°00443113, lo que desvirtúa y contradice su versión.
- d) Que, asimismo, **Aníbal Torres Vásquez** reconoció en su manifestación haber realizado seis viajes (06) con el expresidente Castillo Terrones; sin embargo, al ser preguntado por el Presidente de la Comisión Investigadora, señaló que de la revisión de los manifiestos de pasajeros, que obra en el acervo documentario en esta Comisión, de los documentos remitidos por las Fuerzas Armadas, el cual se le muestra a la vista, se observa que existen más viajes a los señalados, acompañando al ex presidente, como por ejemplo el que realizó el 06 de agosto de 2022, itinerario Lima-Jauja-Lima, en el avión 737-500, matrícula 01 FAP-N°078 (que no está consignado tampoco en la misiva de descargos que Torres remitió a la comisión), a lo cual ha respondido en la misma sesión del 06 de febrero de 2023, **que no se podía acordar de todos los viajes**, evidentes contradicciones que merecen ampliar su declaración corroboradas con otros elementos.
- e) Que, en dicha sesión de fecha 06 de febrero de 2023, **Aníbal Torres**, al ser preguntado por el señor Presidente de la Comisión Investigadora: "(...) *esta Comisión revisa absolutamente todos los viajes que se realizaron de*

manera irregular. Inicialmente una de las preguntas fue si usted advirtió al Presidente de la República sobre esta situación. Usted indicó que, si le hizo saber al presidente de la República, ¿Correcto? (...)", a lo que le deponente **ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ**, responde: "(...) **En alguna ocasión cuando ha pretendido subir a alguna persona que no corresponde a la comitiva, entonces, yo he manifestado que no se puede, porque no es un servidor del Estado.** (...)", respuesta y versión incongruente, ello en razón a lo que señaló en el punto c) del presente, en tanto ha referido que **NO** conoce a la persona de **Mery Coila Ramírez (supuestamente vinculada a MOVAFED y FENATEP)**, pero si la ha recibido en la PCM; por tanto, la tiene referenciada, además de tenerse en cuenta que **NO** es funcionaria pública, pero a pesar de ello si ha viajado con el expresidente Pedro Castillo Terrones, hechos por demás extraños y poco claros, que merecen ahondar con las declaraciones de los involucrados.

- f) Que, el precitado deponente **Aníbal Torres Vásquez**, en su condición de ex Presidente del Consejo de Ministros, se tiene información de fuente abierta (medios de comunicación), que realizó diversos **Consejos de Ministros Descentralizados**, desplazándose en las aeronaves de las Fuerzas Armadas, a diversas zonas y regiones del país, según estos medios de comunicación dichas sesiones servían para hacer un trabajo "**político proselitista**" en favor del cierre del Congreso y alentando a una Asamblea Constituyente¹⁰, que a fin de no dejar constancia de estas actividades y el objetivo que se buscaba con ellas, **NO** se redactaban ni elaboran Actas de estas sesiones, lo cual constituye por demás actos presuntamente irregulares.
- g) Que, el indicado ex Premier, por el cargo que ostentaba, tenía la facilidad de acceso a las aeronaves de las Fuerzas Armadas; por tanto, podría haberlas utilizado para actividades no oficiales, autorizar el abordaje de personas ajenas a la función pública, o presumiblemente para favorecer la extracción o fuga de personas de la acción de la justicia, ello en la tesis de una de las líneas de investigación de esta Comisión Investigadora, a partir de la información que se desprende por los medios de comunicación que hacen referencia a la **Carpeta Fiscal N°124-2022**, que abrió investigación al ex Presidente de la República, Pedro Castillo, por los presuntos delitos de **Encubrimiento Personal y Organización Criminal**, ello en tanto se le atribuye haber participado en la fuga de su cómplice en la organización criminal, el ex Secretario General del Despacho Presidencial **Bruno Pacheco Castillo**, indagaciones en las cuales también se ha incluido al implicado **Aníbal Torres Vásquez**, a partir que la Fiscal de la Nación, Patricia Benavides, ha tenido en cuenta las declaraciones de **Karelím López**, quien señaló sobre un presunto

¹⁰ <https://elcomercio.pe/politica/gobierno/anibal-torres-todas-las-versiones-de-los-ministros-sobre-las-actas-de-los-consejos-de-ministros-en-regiones-pedro-castillo-noticia/>

ofrecimiento por parte de **Torres Vásquez** para facilitarle la salida del país a **Bruno Pacheco**.¹¹

Al respecto, de las declaraciones citadas, informes, entre otros documentos y elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa que existen evidentes y graves contradicciones que no generan certeza de la verdad expuesta por el deponente, razón por la que resulta oportuno y pertinente variar la condición de citado a **INVESTIGADO**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE FRANCO ALEXANDER POMALAYA NEYRA.

Que, sobre dichas circunstancias materia de investigación, con relación al compareciente **FRANCO ALEXANDER POMALAYA NEYRA**, personal de la Subsecretaría General del Despacho Presidencial, identificado con DNI **N°47823038**, se tiene:

- a) Que, conforme a la información que maneja esta Comisión Investigadora, el señor **Franco Alexander Pomalaya Neyra**, se ha desempeñado como personal de la Subsecretaría General del Despacho Presidencial¹².
- b) Que, esta Comisión Investigadora, el jueves 16 de febrero de 2023, durante el desarrollo de su Cuarta Sesión Extraordinaria, recabó la declaración del citado funcionario, frente a las interrogantes planteadas por los señores Congresistas¹³.
- c) Que, en el momento de su presentación, el compareciente señaló que es “(...) **ex asistente del presidente Castillo**”; y, momentos más adelante, aseveró “(...) **yo trabajé como asistente** desde el 10 de agosto hasta el 31 de marzo de 2022, **en Palacio de Gobierno**”.
- d) Que, ante la pregunta del Presidente de la Comisión “**¿Cuántas veces, señor Pomalaya, usted ha viajado en aeronaves de la Fuerza Aérea y Policía Nacional del Perú, acompañando al expresidente Pedro Castillo Terrones?**”, el compareciente respondió: “**la cantidad no la recuerdo, fueron varias (...)**”.
- e) Que, incidiendo en los vuelos en los que habría viajado el compareciente, el señor Presidente de la Comisión le consulta: “**(...)¿qué actividades cumplió usted en dicha localidad?**”, haciendo referencia al viaje

¹¹ <https://elcomercio.pe/politica/justicia/pedro-castillo-fiscalia-cita-para-este-martes-a-anibal-torres-y-felix-cherro-por-investigacion-junto-al-presidente-por-presunta-organizacion-criminal-bruno-pacheco-noticia/?ref=ecr>

¹² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2941576/RESOLUCION%20ADMINISTRATIVA-000017-2022-DP-OGA.pdf?v=1648218632>

¹³ Acta de la 4ta Sesión Extraordinaria de la Comisión MOD 4213, de fecha jueves 16 de febrero de 2023.

presidencial de fecha 01 de diciembre de 2021, con ruta Lima-Jaén-Lima; a lo que el señor POMALAYA NEYRA responde: “okey. *En principio, señor Presidente, yo no viajé a la ciudad de Jaén*”. Más adelante, añade: “(...) entonces, yo recuerdo bien eso, pero no viajé. No estuve en ese vuelo”.

- f) Que, de la revisión del **Manifiesto de Pasajeros del vuelo Lima – Jaén, de fecha 01 de diciembre de 2021**, en el avión C27J matrícula FAP 330, orden de misión 625-2021, en el numeral 17, la Comisión advierte que **se observa al pasajero de nombre FRANCO POMALAYA**, como parte de la comitiva también conformada por el expresidente de la República Pedro Castillo Terrones. En el vuelo de retorno, también aparece la misma persona como parte del grupo de pasajeros.
- g) Que, continuando con el análisis de las declaraciones del compareciente ante esta Comisión, y frente a la pregunta del señor Presidente, que a la letra dice: “**¿Usted recuerda el vuelo del 03 de diciembre a la ciudad de Trujillo?**”, a lo que POMALAYA NEYRA responde: “¿03 de diciembre?, **no lo recuerdo**”; y, sobre la **consulta si habría viajado a la ciudad de Piura el 17 de diciembre de 2021**, señaló: “**Debo haber viajado, no recuerdo con precisión** (...)”.
- h) Que, de la revisión de los **Manifiestos de Vuelos en la ruta Lima – Trujillo – Lima, del 03 de diciembre de 2021** (avión B 737-200, matrícula FAP 352, orden de misión 236-2021), así como de los **Manifiestos de la ruta Lima – Piura – Lima, del 17 de diciembre de 2021** (avión B 737-500, matrícula FAP 001, orden de misión 243-2021), esta Comisión advierte que **FRANCO ALEXANDER POMALAYA NEYRA** figura registrado como pasajero.
- i) Que, ante la pregunta planteada por el señor Presidente de la Comisión MOD 4213 “**¿usted conoce a Fray Vásquez Castillo?**”, respondió: “**A Fray Vásquez Castillo si lo conozco. Lo conocí en la segunda vuelta. Él apoyaba en la campaña**”. Seguidamente se le preguntó: “**Después de la campaña presidencial, ¿usted volvió a interactuar con el señor Fray Vásquez Castillo?**”, a lo que el compareciente respondió: “**No. Después de la campaña, ya no volví a tomar contacto con él**”.
- j) Que, de la revisión del **Oficio N°264-2021-DP/CMED**, sin fecha, suscrito por el General de Brigada Carlos Manuel Yañez Lazo, en su calidad de Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República, le solicita aeronaves al Mayor General FAP Roder Marinson Bravo Valera, para trasladar personal durante las actividades del señor Presidente de la República, hacia la ciudad de Ayacucho, para el día jueves 29 de julio de 2021, **se observa en los anexos (relación de pasajeros propuestos) el nombre de FRANCO POMALAYA NEYRA, con DNI 47823038, así como a FRAY VASQUEZ CASTILLO, con DNI 46404192.**

- k) Respecto a lo detallado en el literal anterior, la Comisión ha corroborado con el registro del **Manifiesto de Pasajeros**¹⁴, del Grupo Aéreo N^o8, Escuadrón Aéreo N^o841, **avión C-27J matrícula FAP 332, orden de misión 393-2021, ruta Ayacucho-Lima, de fecha 29 de julio de 2021**, en el cual se observan los nombres de **FRANCO POMALAYA NEYRA con DNI 47823038, y de FRAY VASQUEZ CASTILLO con DNI 46404192.**

Al respecto, de las declaraciones citadas, informes, entre otros documentos y elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa que existen evidentes y graves contradicciones que no generan certeza de la verdad expuesta por el deponente, razón por la que resulta oportuno y pertinente variar la condición de citado a **INVESTIGADO**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE LOLI HUAYNALAYA ALVAREZ.

Que, con relación al compareciente Técnico de Órdenes de la Casa Militar del Despacho Presidencial, **LOLI HUAYNALAYA ÁLVAREZ**, identificado con DNI **N°43965787**, se tiene:

- a) Que, se ha corroborado con el registro del Manifiesto de Pasajeros¹⁵, del Grupo Aéreo N^o8, Escuadrón Aéreo N.º 841, de fecha 23 de junio de 2022, del Avión C27J Matricula FAP 328 itinerario Lima - Chiclayo, número de misión N.º 342, en el orden de listado 8, que el Técnico 2 EP **Loli Huaynalaya Álvarez**, con cargo Casa Militar / Técnico de Órdenes, sin anotación del DNI, viajó en dicho vuelo.
- b) Que, en el vuelo descrito en el literal anterior, en la casilla número 29, se registró a una persona de nombre "**LAY VASQUEZ CASTILLO**", con número de DNI 97069630, quien presuntamente sería "**FRAY VASQUEZ CASTILLO**".
- c) Que, con fecha 29 de setiembre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, mediante la cual se llevó a cabo indagaciones previas, habiéndose programado la declaración del General de Brigada **José Antonio Mariscal Quiroz**, Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial, quien respecto de los hechos acaecidos el 23 de junio del 2022, sobre la presunta fuga del sobrino Fray Vásquez Castillo, en la cual se ha denotado anotaciones irregulares en los datos personales de los integrantes de la Comitiva Presidencial y en el Manifiesto de Pasajeros, precisó lo siguiente "(...) *señor Congresista, es que la relación de la comitiva que acompaña al señor presidente se le entrega a la Fuerza Aérea una hora antes del vuelo,*

¹⁴ <https://centroliber.pe/es/especiales/fuga-en-el-avion-presidencial>

¹⁵ <https://centroliber.pe/es/especiales/fuga-en-el-avion-presidencial>

que no es una relación oficial todavía y sufre algunas variaciones ese mismo día por disposición del señor Presidente, las transcripciones, la escritura, la hace **el técnico de órdenes ya en la aeronave ese día con la letra y puño de ese señor y la Fuerza Aérea la transcribe o la tipea (...)**¹⁶, siendo el caso que Loli Huaynalaya Álvarez figura como **Técnico de Órdenes**.

- d) Que, en otro momento, durante la declaración del referido General de Brigada **José Antonio Mariscal Quiroz**, Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial, este señaló: “(...) luego es esa misma relación, porque no se hace otra relación, es esa misma relación (...) **sobre la cual el señor edecán, el oficial, realiza las variaciones junto con el técnico de órdenes** que es el que lo acompaña y ayuda (...)”, siendo que las referencias sobre la participación de dicho funcionario en los hechos materia de investigación es recurrente.
- e) Que, en virtud de lo señalado previamente, con fecha 16 de diciembre de 2022, durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora MOD 4213, se citó al señor **Loli Huaynalaya Álvarez**, para que brinde su declaración.
- f) Que, en la referida declaración, el citado funcionario ha señalado respecto de los hechos investigados lo siguiente: “(...) como vuelvo a repetir, ese día también el Comandante, como ya había realizado el trabajo, me dijo **subes al avión, te ubicas en la parte de atrás y no te mueves. (...)**”¹⁷; sin embargo, en la página 18 del Acta de dicha sesión señala: “(...) **...como puede ver, esa relación sí, eso yo le agregué nombres. (...)**”, a lo que el Presidente de la Comisión le pregunta: “**O sea, la letra que aparece en la relación actual es letra suya, ¿correcto?**”, a lo que el funcionario responde “(...) **Sí, correcto (...)**”.
- g) Que, de igual forma se extrae de dicha declaración que, el precitado deponente al ser preguntado por el Presidente de la Comisión Investigadora (...) Sr. Huaynalaya, usted tiene conocimiento que varios de los familiares del expresidente Pedro Castillo están siendo **investigados, procesados y hasta se encuentran con orden de captura, dentro de ellos el Sr. Fray Vásquez, ¿correcto? ¿Usted tenía conocimiento de esta situación?** (...)”, a lo que el deponente responde: “(...) **Si, por intermedio de las noticias y de lo que va pasando, tengo conocimiento (...)**”.

¹⁶ Acta de la 4ta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de fecha 29 de setiembre de 2022.

¹⁷ Acta de la 1era Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora MOD 4213, de fecha 16 de noviembre de 2022.

- h) Que, mediante el **Informe N°000591-2022-DP/CM¹⁸** de fecha 29 de setiembre de 2022, expedido por el Jefe de la Casa Militar, General de Brigada **José Mariscal Quiroz**, se consigna en el **numeral 4**, respecto a la relación de pasajeros, itinerario Lima-Chiclayo, realizado el 23 de junio de 2022, en el avión de la Fuerza Aérea del Perú, C27J, matrícula FAP 328 con número de misión 342, lo siguiente: **“(…) 4. En dicha actividad se informa que, sobre la relación de pasajeros *el Tco. de Órdenes apoyó efectuando anotaciones manuscritas de personas como invitados adicionales a la Comitiva, esto en atención a lo ordenado por el señor Presidente de la República. (…)*”**.
- i) Que, del informe suscrito por la EC FAP Liria Sofia Delgado Wong, de fecha 30 de setiembre de 2022, se lee:
- Numeral 1, literal d. ***“(…) cumpliendo con mis procedimientos llamé a la Jefa de Cabina, EC FAP Rosa Liz Gonzales Ruíz, para que me autorice embarcar a los pasajeros ya verificados de la relación.***
- e. Posteriormente, me dirijo al avión acompañando a los pasajeros lográndose embarcar y seguidamente me doy cuenta que el sr. Presidente llega a la Sala Quiñones con pasajeros extras (familiares y seguridad), al observar movimiento de las personas en forma abrupta, rápida y desordenada, es cuando decido ir al encuentro de este grupo de personas y el personal encargado de CAMPRE me dice que agregue a 08 pasajeros más en la lista en medio de la rampa.***
- j) Que, habría una presunta responsabilidad que debe investigarse respecto del Técnico de Órdenes Loli Huaynalaya, relacionada con sus funciones, sobre el control, identificación y embarque de los pasajeros que acompañaban al expresidente, lo cual abona que su situación de pasarlo a investigado es pertinente y razonable.

Al respecto, de las declaraciones citadas, informes, entre otros documentos y elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa que existen evidentes y graves contradicciones que no generan certeza de la verdad expuesta por el deponente, razón por la que resulta oportuno y pertinente variar la condición de citado a **INVESTIGADO**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE MARIA GLORIA CASTILLO TERRONES.

Que, sobre dichas circunstancias materia de investigación, con relación a la compareciente **MARIA GLORIA CASTILLO TERRONES**, identificada con DNI **N°09961187**, se tiene:

¹⁸ Informe remitido a esta Comisión mediante Oficio N°001303-2022-DP/SG de fecha 25 de noviembre de 2022, expedido por Julio Edilberto Palomino Duarte, Secretario General de la Secretaria General del Despacho Presidencial.

- a. Que, de la revisión de la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC¹⁹, se puede verificar que **la compareciente es hermana del expresidente de la República** sr. José Pedro Castillo Terrones, existiendo entre ambos un segundo grado de parentesco por consanguinidad²⁰.
- b. Que, con fecha **09 de octubre de 2021**, mediante Oficio N° 368-2021-DP/CMED, **el Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República** – Sr. General de Brigada Miguel Alberto Herrera Céspedes, le **solicita al Mayor General FAP sr. Roeder Marinson Bravo Valera** – Secretario General de la Comandancia General de la FAP, **el avión Spartan C 27 J**, para que cubra la ruta **Lima – Jaén – Lima, trasladando al entonces señor Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones y su comitiva**, para actividades presidenciales.
- c. Que, de la revisión del **Manifiesto de Pasajeros de fecha 09 de octubre de 2021**, del avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de Misión N° 522-21, con **itinerario Lima – Jaén**, se observa que el expresidente de la República sr. Pedro Castillo Terrones viajó como parte de una **comitiva con dieciocho (18) pasajeros** en total, **dentro de la cual se encontraban once (11) de sus familiares**, tres (3) escoltas, un (1) piloto, su entonces Secretario General sr. Bruno Pacheco (1) y el señor José Medina Guerrero (1) en ese entonces Alcalde Distrital de Anguía.
- d. Que, entre el grupo de familiares señalados en el literal anterior, se encuentra el nombre de la compareciente **MARIA GLORIA CASTILLO TERRONES**, identificada con DNI **N°09961187**, quien fue anotada en la casilla número 6 del indicado manifiesto de pasajeros.
- e. Que, de la revisión del **Manifiesto de Pasajeros de fecha 11 de octubre de 2021**, del avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de Misión N° 522-21, con **itinerario Jaén – Lima**, donde el expresidente de la República sr. Pedro Castillo Terrones retorna con su comitiva, también aparecen los datos de la compareciente, en la casilla número 12.
- f. Que, durante el día **10 de octubre de 2021**, el expresidente de la República sr. Pedro Castillo Terrones habría participado de una celebración de cumpleaños de su hermana Irma Castillo Terrones (DNI N°41440679) en la localidad de Chota (región Cajamarca), junto a los familiares que viajaron con él en el vuelo descrito en literal c), incluyendo la participación de la compareciente **María Gloria Castillo Terrones**.
- g. Que, de los hechos descritos, hay serios indicios de que la aeronave de la Fuerza Aérea del Perú C27J con matrícula FAP 329, habría sido empleada con una finalidad particular (familiar), totalmente ajena a la función pública, beneficiando tanto al expresidente de la República Pedro

¹⁹ Consulta en línea del RENIEC, con número de transacción 1029866292.

²⁰ Artículo 236° del Código Civil Peruano, que regula el parentesco consanguíneo.

Castillo Terrones, a la compareciente **María Gloria Castillo Terrones**, los demás familiares que aparecen en ambos manifiestos de pasajeros y personas ajenas a Palacio de Gobierno.

- h. Que, en la Sesión Ordinaria N°06 de la Comisión MOD 4213, de fecha 13 de marzo de 2023, se contó con la asistencia de la compareciente **María Gloria Castillo Terrones**, a quien el Presidente de la Comisión le realizó un total de dieciséis (16) preguntas con la finalidad de esclarecer los hechos descritos en los fundamentos detallados anteriormente; sin embargo, la compareciente prefirió guardar silencio y no responder a ninguna interrogante.

Al respecto, de los informes, documentos y otros elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa, que existen serios indicios de un presunto uso irregular de aeronaves de las Fuerzas Armadas para fines ajenos a la función pública, por parte del expresidente de la República Pedro Castillo Terrones, en favorecimiento de familiares y terceros ajenos al Estado, entre los cuales se encontraría la compareciente **María Gloria Castillo Terrones**, quien ha optado por guardar silencio respecto a los hechos descritos, resulta oportuno y pertinente variar la condición de citada a **INVESTIGADA**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE MARIA ELISA CASTILLO TERRONES.

Que, sobre dichas circunstancias materia de investigación, con relación a la compareciente **MARIA ELISA CASTILLO TERRONES**, identificada con DNI N° **40539267**, se tiene:

- a) Que, de la revisión de la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC²¹, se puede verificar que **la compareciente es hermana del expresidente de la República sr. José Pedro Castillo Terrones**, existiendo entre ambos un segundo grado de parentesco por consanguinidad²².
- b) Que, con fecha **09 de octubre de 2021**, mediante Oficio N° 368-2021-DP/CMED, **el Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República – Sr. General de Brigada Miguel Alberto Herrera Céspedes**, le **solicita al Mayor General FAP sr. Roeder Marinson Bravo Valera – Secretario General de la Comandancia General de la FAP, el avión Spartan C 27 J**, para que cubra la ruta **Lima – Jaén – Lima, trasladando al entonces señor Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones y su comitiva**, para actividades presidenciales.

²¹ Consulta en línea del RENIEC, con número de transacción 1029866292.

²² Artículo 236° del Código Civil Peruano, que regula el parentesco consanguíneo.

- c) Que, de la revisión del **Manifiesto de Pasajeros de fecha 09 de octubre de 2021**, del avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de Misión N° 522-21, con **itinerario Lima – Jaén**, se observa que el expresidente de la República sr. Pedro Castillo Terrones viajó como parte de una **comitiva con dieciocho (18) pasajeros** en total, **dentro de la cual se encontraban once (11) de sus familiares**, tres (3) escoltas, un (1) piloto, su entonces Secretario General sr. Bruno Pacheco (1) y el señor José Medina Guerrero (1) en ese entonces Alcalde Distrital de Anguía.
- d) Que, entre el grupo de familiares señalados en el literal anterior, se encuentra el nombre de la compareciente **MARIA ELISA CASTILLO TERRONES**, identificada con DNI N° **40539267**, quien fue anotada como pasajera en el indicado manifiesto de pasajeros.
- e) Que, de la revisión del **Manifiesto de Pasajeros de fecha 11 de octubre de 2021**, del avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de Misión N° 522-21, con **itinerario Jaén – Lima**, donde el expresidente de la República sr. Pedro Castillo Terrones retorna con su comitiva, también aparecen los datos de la compareciente, en calidad de “familiar”.
- f) Que, durante el día **10 de octubre de 2021**, el expresidente de la República sr. Pedro Castillo Terrones habría participado de una celebración de cumpleaños de su hermana Irma Castillo Terrones (DNI N°41440679) en la localidad de Chota (región Cajamarca), junto a los familiares que viajaron con él en el vuelo descrito en literal c), incluyendo la participación de la compareciente **María Elisa Castillo Terrones**.
- g) Que, de los hechos descritos, hay serios indicios de que la aeronave de la Fuerza Aérea del Perú C27J con matrícula FAP 329, habría sido empleada con una finalidad particular (familiar), totalmente ajena a la función pública, beneficiando tanto al expresidente de la República Pedro Castillo Terrones, a la compareciente **María Elisa Castillo Terrones**, los demás familiares que aparecen en ambos manifiestos de pasajeros y personas ajenas a Palacio de Gobierno.
- h) Que, en la Sesión Ordinaria N°06 de la Comisión MOD 4213, de fecha 13 de marzo de 2023, se contó con la asistencia de la compareciente **María Elisa Castillo Terrones**, a quien el Presidente de la Comisión le realizó un pliego de preguntas con la finalidad de esclarecer los hechos descritos en los fundamentos detallados anteriormente; sin embargo, la compareciente prefirió guardar silencio y no responder a ninguna interrogante.

Al respecto, de los informes, documentos y otros elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa, que existen serios indicios de un presunto uso irregular de aeronaves de las Fuerzas Armadas para fines ajenos a la función pública, por parte del expresidente de la República Pedro Castillo Terrones, en favorecimiento de familiares y terceros ajenos al Estado, entre los cuales se encontraría la

compareciente **María Elisa Castillo Terrones**, quien ha optado por guardar silencio respecto a los hechos descritos, resulta oportuno y pertinente variar la condición de citada a **INVESTIGADA**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE IRMA CASTILLO TERRONES.

Que, sobre dichas circunstancias materia de investigación, con relación a la compareciente **IRMA CASTILLO TERRONES**, identificada con DNI N° **41440679**, se tiene:

- a) Que, de la revisión de la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC²³, se puede verificar que **la compareciente es hermana del expresidente de la República sr. José Pedro Castillo Terrones**, existiendo entre ambos un segundo grado de parentesco por consanguinidad²⁴.
- b) Que, con fecha **09 de octubre de 2021**, mediante Oficio N° 368-2021-DP/CMED, **el Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República – Sr. General de Brigada Miguel Alberto Herrera Céspedes**, le **solicita al Mayor General FAP sr. Roeder Marinson Bravo Valera – Secretario General de la Comandancia General de la FAP, el avión Spartan C 27 J**, para que cubra la ruta **Lima – Jaén – Lima, trasladando al entonces señor Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones y su comitiva**, para actividades presidenciales.
- c) Que, de la revisión del **Manifiesto de Pasajeros de fecha 09 de octubre de 2021**, del avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de Misión N° 522-21, con **itinerario Lima – Jaén**, se observa que el expresidente de la República sr. Pedro Castillo Terrones viajó como parte de una **comitiva con dieciocho (18) pasajeros** en total, **dentro de la cual se encontraban once (11) de sus familiares**, tres (3) escoltas, un (1) piloto, su entonces Secretario General sr. Bruno Pacheco (1) y el señor José Medina Guerrero (1) en ese entonces Alcalde Distrital de Anguía.
- d) Que, entre el grupo de familiares señalados en el literal anterior, se encuentra el nombre de la compareciente **IRMA CASTILLO TERRONES**, identificada con DNI N° **41440679**, quien fue anotada como pasajera en el indicado manifiesto de pasajeros.
- e) Que, de la revisión del **Manifiesto de Pasajeros de fecha 11 de octubre de 2021**, del avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de Misión N° 522-21, con **itinerario Jaén – Lima**, donde el expresidente de la República sr. Pedro Castillo Terrones retorna con su comitiva, también aparecen los datos de la compareciente, en calidad de “familiar”.

²³ Consulta en línea del RENIEC, con número de transacción 1029866292.

²⁴ Artículo 236° del Código Civil Peruano, que regula el parentesco consanguíneo.

- f) Que, durante el día **10 de octubre de 2021**, el expresidente de la República sr. Pedro Castillo Terrones habría participado de una celebración de cumpleaños de su hermana, y compareciente, Irma Castillo Terrones (DNI N°41440679) en la localidad de Chota (región Cajamarca), junto a los familiares que viajaron con él en el vuelo descrito en literal c), incluyendo la participación de la propia homenajeadada **Irma Castillo Terrones**.
- g) Que, de los hechos descritos, hay serios indicios de que la aeronave de la Fuerza Aérea del Perú C27J con matrícula FAP 329, habría sido empleada con una finalidad particular (familiar), totalmente ajena a la función pública, beneficiando tanto al expresidente de la República Pedro Castillo Terrones, a la compareciente **Irma Castillo Terrones**, los demás familiares que aparecen en ambos manifiestos de pasajeros y personas ajenas a Palacio de Gobierno.
- h) Que, en la Sesión Ordinaria N°06 de la Comisión MOD 4213, de fecha 13 de marzo de 2023, se contó con la asistencia de la compareciente **Irma Castillo Terrones**, a quien el Presidente de la Comisión le realizó un pliego de preguntas con la finalidad de esclarecer los hechos descritos en los fundamentos detallados anteriormente; sin embargo, la compareciente prefirió guardar silencio y no responder a ninguna interrogante.

Al respecto, de los informes, documentos y otros elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa, que existen serios indicios de un presunto uso irregular de aeronaves de las Fuerzas Armadas para fines ajenos a la función pública, por parte del expresidente de la República Pedro Castillo Terrones, en favorecimiento de familiares y terceros ajenos al Estado, entre los cuales se encontraría la compareciente **Irma Castillo Terrones**, quien ha optado por guardar silencio respecto a los hechos descritos, resulta oportuno y pertinente variar la condición de citada a **INVESTIGADA**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE GEINER ALVARADO LÓPEZ.

Que, sobre dichas consideraciones materia de investigación, con relación al compareciente Geiner Alvarado López ex Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento identificado con DNI N°41725953 se tiene lo siguiente:

- a) Que, el precitado exfuncionario se desempeñó como Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento designado mediante Resolución Suprema N° 078-2021-PCM, fue nombrado como Ministro de Transportes y Comunicaciones por RS N°205-2022-PCM del 05AGO2022 y aceptada su renuncia por RS 236-2022-PCM del 17SET2022.

- b) Que, en relación con los hechos materia de investigación, se tiene información recabada del Ministerio de Defensa (Manifiestos de Pasajeros) de los vuelos realizados por dicho exfuncionario en aeronaves de las Fuerzas Armadas, siendo que éste habría realizado más de 64 vuelos, y de ellos coincidió con el señor Wilfredo Hilario Ayala en ocho (8) y en uno (1) con Henry Shimabukuro Guevara; además, acompañó en veintiocho (28) vuelos al expresidente Pedro Castillo Terrones.
- c) Que, con fecha 24 de enero de 2023 se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora, habiéndose presentado el señor Geiner Alvarado López ex ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y ex ministro de Transportes y Comunicaciones, el mismo que se acogió a su derecho de guardar silencio ante las preguntas formuladas por el señor Congresista Presidente de la Comisión Investigadora.
- d) Que, al haberse acogido a su derecho de guardar silencio el precitado señor Geiner Alvarado López, no ha contribuido con esta Comisión Investigadora a esclarecer el presunto uso irregular de aeronaves de las Fuerzas Armadas en que habría incurrido el expresidente Pedro Castillo Terrones y, además limita alcanzar los objetivos de acuerdo a las líneas de investigación planteadas en el Plan de Trabajo; por otro lado, niega la posibilidad de identificar plenamente al señor Wilfredo Hilario Ayala, quien registra más de 43 vuelos en aeronaves de las Fuerzas Armadas y en los que se registró en los Manifiestos de Pasajeros con diversos números de DNI, uno de los cuales pertenece a la cuñada del expresidente Pedro Castillo Terrones, la señorita Yenifer Paredes Navarro (DNI No 74638299) y con quien coincidió en ocho(8) oportunidades, además de conocer fehacientemente las actividades que efectuaba el exmandatario Pedro Castillo Terrones en las diversas regiones que junto a él visitaba, teniendo en consideración las declaraciones vertidas por el señor Aníbal Torres Vásquez ex Premier de la Nación ante esta Comisión al afirmar que el expresidente, tenía una agenda paralela.

Al respecto, de toda la documentación recabada, estudio y análisis de la misma, así como de las declaraciones recibidas; se colige que existen evidencias de la presunta participación del citado Geiner Alvarado López en el uso irregular de las aeronaves de las Fuerzas Armadas en que habría incurrido el expresidente Pedro Castillo Terrones, la misma que no se ha podido corroborar ni desestimar por el silencio del ex ministro, por otro lado limita la posibilidad de identificar plenamente al señor Wilfredo Hilario Ayala y conocer sus verdaderas actividades en los múltiples viajes que efectuó, razón por la que resulta pertinente variar la condición de citado a **INVESTIGADO**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES.

Que, sobre dichas consideraciones materia de investigación, con relación al compareciente **José Pedro Castillo Terrones**, ex Presidente de la República, identificado con DNI N° N°27427864, se tiene lo siguiente:

- a) Que, el precitado ex Presidente de la República, juramentó el 28 de julio de 2021, y cesó por vacancia el 07 de diciembre de 2022, mediante Resolución del Congreso N° 001/2022-2023 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de diciembre de 2022.
- b) Que, con fecha 06 de junio de 2023 se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora, habiéndose presentado el señor **José Pedro Castillo Terrones**, en compañía de su abogado Eduardo Remi Pachas Palacios, con registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 23716; a quien el Presidente de la Comisión Investigadora, le realizó un pliego de preguntas con la finalidad de esclarecer los hechos descritos en los fundamentos detallados anteriormente. Dicho compareciente prestó el juramento de Ley, a fin de absolver las preguntas formuladas.
- c) Que, diversos medios de comunicación, han puesto de conocimiento diversas denuncias sobre el uso de aeronaves de las FFAA y PNP, así como la probable fuga de su sobrino **Fray Vásquez Castillo**, así tenemos que con fecha 25 de setiembre de 2022, el portal web periodístico de transparencia y acceso a la información, **CENTRO LIBER**, publicó un reportaje periodístico denominado: **¿Fuga en el Avión Presidencial?, sumillado:** “Un documento exclusivo, obtenido por Centro Liber, sitúa a uno de los sobrinos de Pedro Castillo en uno de los vuelos presidenciales rumbo a Chiclayo en junio de 2022. Se trataría de Fray Vásquez Castillo, con orden de captura desde marzo de 2022 y por quien se ofrece una recompensa de 30 mil soles por su captura.”
- d) Que, en una publicación en la página web de **RPP** titulada: **Pedro Castillo advierte que seguirá usando el avión presidencial para viajar con ministros y su entorno familiar**²⁵, en cuya publicación se destaca: “(...) Tras la polémica por el caso Lay Vásquez, el presidente Pedro Castillo cuestionó que no se hizo el mismo énfasis cuando en el pasado se hablaba "de borracheras y otras cosas" en el avión presidencial. (...) El mandatario Pedro Castillo anunció hoy, domingo 9 de octubre, que continuará utilizando el avión presidencial para viajar al interior del país al lado de sus ministros y su entorno familiar, tras la polémica que se generó por un supuesto viaje irregular de su prófugo sobrino Fray

²⁵ <https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-advierte-que-seguira-usando-el-avion-presidencial-para-viajar-con-ministros-y-su-entorno-familiar-noticia-1438182?ref=rpp>

Vásquez, quien habría abordado la aeronave en junio de este año para dirigirse a Chiclayo.

El ex mandatario hizo una declaración clara y contundente frente a las denuncias periodísticas, señalando: *“Hoy no se quiere que el presidente viaje con su familia ni que use el avión presidencial para bajar a visitar a los pueblos, provincias y llevar desarrollo. **Les digo, voy a seguir usando el avión presidencial para bajar a todas las regiones del país con todos los ministros, las autoridades y el entorno de la familia presidencial**”*, señaló.

- e) Que, la persona de **José Luis FERNÁNDEZ LATORRE**, ex Jefe de la DINI, en un reportaje difundido en el programa **“Milagros Leiva Entrevista”**, por Canal Willax TV con fecha 06 de diciembre de 2022, el reportaje titulado: **“Ex jefe de la DINI: “El presidente me pidió que ayude a fugarse a sus sobrinos”**²⁶, sobre lo señalado en dicho reportaje, se procedió a citarlo a la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, en la cual se ratificó señalando *“(…) pero sí tengo información respecto a cómo habrían sido sustraídos de la acción de la justicia estas personas ¿por qué? **Porque en un primer momento, cuando se encontraban requisitorizados el señor Bruno Pacheco, el señor Fray Vásquez Castillo, el señor Gianmarco Castillo Gómez; el presidente de la República me solicita personalmente que yo lo apoye en sustraer a estos señores, o mejor dicho, sacarlos de territorio peruano para evitar sean aprehendidos por la justicia**, eso quedó claramente con mi respuesta, que le dije “Que ni la institución, ni mi persona nos íbamos a involucrar en esos temas que después iba a lamentar mi familia y lo iba a lamentar yo, personalmente (…)”*.
- f) Que, **Julio Palomino Duarte**, ex secretario general del Despacho Presidencial, fue citado para comparecer ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, lucha contra las drogas, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria, con fecha 29 de setiembre de 2023, en el cual señala que la decisión de las personas que subieron al avión presidencial el 23 de junio de 2022, se ordena y coordina con la secretaria de Actividades y la Casa Militar. Reconoce, además, que si se trata de sobrinos y de familiares del Presidente de la República, **es éste quien toma la decisión previa de invitarlos.**
- g) Que, el General de Brigada, **Antonio Mariscal Quiroz, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República**, fue citado para comparecer ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, Lucha contra las drogas, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria, con fecha 29 de setiembre de 2023, en el cual señala: *“(…) Sí, el manifiesto o la relación final la da la Fuerza Aérea, ellos son los finalmente van a dar fe de ese manifiesto de vuelo, lo que le expliqué, señor congresista, es que la relación de la comitiva que acompaña al*

²⁶ <https://willax.tv/exjefe-de-la-dini-el-presidente-me-pidio-que-ayude-a-fugarse-a-sus-sobrinos-video/>

señor Presidente se le entrega a la Fuerza Aérea una hora antes del vuelo, que no es una relación oficial todavía y sufre algunas variaciones ese mismo día por disposición del señor Presidente, las transcripciones, la escritura, la hace el técnico de órdenes ya en la aeronave ese día con la letra y puño de ese señor y la Fuerza Aérea la transcribe o la tipea y ese es el manifiesto formal del vuelo, no es que haya dos manifiestos, esta es una relación para Despacho Presidencial, que consigna las personas que van a acompañar al señor Presidente, se le agregan las personas que son los familiares del Presidente y la Fuerza Aérea hace la descripción, la tipea y hace el finalmente del manifiesto final. (...)

- h) Que, el **Comandante FAP, Angel Daniel Bravo Bonifaz, Edecán del ex Presidente Pedro Castillo Terrones**, fue citado para comparecer ante la Comisión Investigadora, durante la Primera Sesión Ordinaria, con fecha 14 de noviembre de 2022, en el cual señala: “(...) *Ese día, 23 de junio, yo estuve de servicio, yo llegué una hora antes junto con el técnico de órdenes que es como mi adjunto, preparamos todo para la llegada del señor. Todos los efectivos de la comitiva abordaron la aeronave, el señor presidente llegó con sus invitados, se me dispuso que los agregaran a los invitados a la relación ya impresa. Yo le comuniqué esa disposición a la despachadora de vuelo que fue la señora Sofía Delgado.* (...)”.
- i) Que, según los manifiestos de pasajeros que obran en esta Comisión, el ex Presidente **Pedro Castillo Terrones**, con fecha 09 de octubre de 2021, se realizó un vuelo a la ciudad de Jaén en el avión de la FAP C27J con matrícula FAP-329 y llevando como pasajeros a 18 personas, entre ellos a las hermanas del ex presidente María Gloria Castillo Terrones, María Elisa Castillo Terrones e Irma Castillo Terrones, miembros de su familia directa, además del señor Bruno Pacheco Castillo y José Medina Guerrero ex Alcalde de Anguía (todos ellos investigados por el Ministerio Público).
- j) Que, con fecha 02 de octubre de 2021, los menores hijos del ex Presidente **Pedro Castillo Terrones**, tanto Arnold y Alondra, presuntamente usaron con autorización del Despacho Presidencial, el Helicóptero del EP MI-171 SHP número de matrícula EP-683 para trasladarse a la localidad de Callao-Saunas-Callao, (Lima-Playa Paraíso distrito de Huacho), fueron además acompañados por Franco Pomalaya Neyra, la esposa de Bruno Pacheco Castillo de nombre Graciela Palomino Gómez y sus hijas Yasmin, Brunella y Vania Pacheco Palomino, hechos y conductas que constituyen presuntos ilícitos penales.
- k) Que, el Fiscal de la Nación, Doctor Pablo Sánchez Velarde, mediante la **Disposición Fiscal Nº 06** de fecha 27 de mayo de 2022, respecto de la Carpeta Fiscal Nº 64-2022, investigado Juan Francisco Silva Villegas y otros, sobre el Delito de **Organización Criminal** y Otros, ha establecido

nuevos criterios respecto de las facultades del Ministerio Público, para investigar al Presidente de la República, haciendo una interpretación del Artículo 117º de la Constitución Política del Perú, habiendo comprendido a **José Pedro Castillo Terrones** dentro de dichas investigaciones.

- l) Que, el Poder Judicial, a través del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de la República, en el **Expediente N° 00011-2022-2-5001-JS-PE-01**, Caso **José Pedro Castillo Terrones**, ha comprendido dicho ex mandatario dentro de los presunto Delitos de COLUSIÓN, **CRIMEN ORGANIZADO**, y otros.
- m) Que, existen diversas Carpetas Fiscales, tales como a Carpeta Fiscal N.º 64-2022, Carpeta Fiscal N.º 251-2021, Carpeta Fiscal N.º 170-2022, Carpeta Fiscal N.º 251-2021; entre otros, que se viene tramitando ante el Ministerio Público, que comprende a **José Pedro Castillo Terrones**, en investigaciones por la presunta comisión de diversos delitos.
- n) Que, frente a los hechos graves descritos, la declaración de diversos testigos, se programó la toma de declaración del precitado ex mandatario, con fecha 06 de junio de 2023, durante el desarrollo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora, habiéndose apersonado el señor **José Pedro Castillo Terrones**, en compañía de su abogado Eduardo Remi Pachas Palacios, con registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 23716; si bien es cierto inicialmente mostró colaboración para absolver el pliego de preguntas planteadas, sin embargo posteriormente dicha declaración se vió frustrada por el discurso político con respuestas evasivas de parte de dicho ex mandatario, lo que a todas luces denota la poca colaboración y voluntad para el esclarecimiento de los hechos investigados.

Al respecto, de toda la documentación recabada, estudio y análisis de la misma, así como de las declaraciones recibidas; se colige que existen evidencias de la presunta participación del citado **José Pedro Castillo Terrones**, en el presunto uso irregular de las aeronaves de las Fuerzas Armadas, para presuntamente beneficiar a sus familiares y otros, razón por la que resulta pertinente variar la condición de citado a **INVESTIGADO**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADA DE MERY INÉS COILA RAMIREZ.

Que, sobre dichas circunstancias materia de investigación, con relación a la compareciente **MERY INÉS COILA RAMIREZ**, identificada con DNI N° **00443113**, se tiene lo siguiente:

- a) Que, de la revisión documentaria se conoce que la compareciente es presidenta del Partido Político Magisterial y Popular y representante de la **FENATEP**, gremio que fundó el ex presidente Castillo en el 2017.

- b) Que con fecha 31 de enero del 2022, durante el gobierno de Pedro Castillo, se designó a la Sra. Mery Coila Ramírez como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tacna en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante resolución ministerial N°030-2022-MIMP.
- c) Que, con fecha 05 de junio de 2023, se llevó a cabo la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora, habiéndose recabado la declaración de la Sra. **Mery Coila Ramírez**, a quien al ser preguntada si conocía al ex Presidente Castillo y su esposa Lidia Paredes, la compareciente contestó que Sí; detallando que al ex Presidente Castillo lo conoce desde el año 2014 en su calidad de profesor y dirigente y a la Sra. Lilia Paredes desde el 2021 en actividades oficiales (...).
- d) Que de la revisión de manifiestos de Pasajeros de fecha 27 de octubre del 2021 se verifica que la compareciente, realizó el viaje con itinerario Tacna- Lima en el avión B737-200 de Matrícula FAP 352, con orden de misión N°205, en compañía del ex presidente Pedro Castillo. Así como con fecha 29 de diciembre del 2021, en el avión B737-500 de Matrícula FAP 356, con orden de Misión N° 202, con itinerario Cajamarca– Lima-Cajamarca, se observa el registro de la Sra. Mery Coila Ramírez, donde se consigna en la sección de cargo como “Dirigente de Profesores”.
- e) Que, conforme a la investigación realizada por el diario “El Comercio”, este ha indicado que la compareciente, obtuvo un contrato en la Autoridad para Reconstrucción con Cambios adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, por el monto de s/ 12, 000 soles. En concreto, fue por la contratación del servicio en gestión social para la subdirección regional de Arequipa”, que presuntamente se habría realizado dicho contrato por la estrecha relación que mantenía con el ex presidente.
- f) Que, por los hechos descritos anteriormente, se programó la Sesión Ordinaria N°13 de la Comisión MOD 4213, de fecha 05 de junio de 2023, en la cual se contó con la asistencia de la **Sra. MERY INÉS COILA RAMÍREZ**, quien si bien es cierto inicio respondiendo las dos primeras preguntas que el Presidente de la Comisión le realizó, sin embargo cuando se iniciaron las preguntas sobre los vuelos en las aeronaves de las FFAA o PNP, en los cuales ha acompañado al ex Presidente, ejerció su derecho constitucional de guardar silencio, lo que denota su poca voluntad para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

Al respecto, de los informes, documentos y otros elementos recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa, que existen serios indicios de un presunto uso irregular de aeronaves de las Fuerzas Armadas para fines ajenos a la función pública, por parte del expresidente de la República Pedro Castillo Terrones, en favorecimiento de familiares y terceros ajenos al Estado, entre los cuales se encontraría la compareciente

MERY INÉS COILA RAMIREZ, quien ha optado por guardar silencio respecto a los hechos descritos, resulta oportuno y pertinente variar la condición de citada a **INVESTIGADA**.

RESUMEN DEL ACTA CON ACUERDO DE VARIACIÓN DE COMPARECIENTE A LA CONDICIÓN DE INVESTIGADO DE JOSE LUIS GAVIDIA ARRASCUE.

Que, sobre dichas consideraciones materia de investigación, con relación al compareciente **José Luis Gavidia Arrascue** ex Ministro de Defensa identificado con DNI N° 43448254 se tiene lo siguiente:

- a.) Que, el precitado ex funcionario se desempeñó como Ministro de Defensa, designado mediante Resolución Suprema N° 082-2022-PCM de fecha 08 de febrero del 2022 y con fecha de cese el 24 de agosto del 2022, mediante Resolución Suprema N° 211-2022.
- b.) Que, según reportaje emitido por el programa televisivo "Punto Final", el compareciente, habría convertido un viaje oficial en un paseo familiar costado por el Estado. El programa periodístico tuvo acceso a la lista de pasajeros de vuelos oficiales en comisión de servicios de los Ministerios de Estado, llamó la atención al haber llevado a sus tres hijas que no cumplen un rol oficial.
- c.) Sobre el particular vuelo realizado por la aeronave Fokker F-60 N° Naval AE-565, la cual despegó el domingo 13 de marzo con destino a Huánuco, habiendo pernoctado la comitiva, debido a posibles problemas meteorológicos desfavorables.
- d.) Que, mediante oficio N°4194/11 de fecha 21 de julio de 2022, el secretario del Comandante General de la Marina, refiere que "El ministro de defensa remite a la Comandancia General de la Marina, el requerimiento respectivo, quien a su vez, dispone que la Comandancia General de Operación del Pacífico, en base a la disponibilidad de aeronaves, programa el vuelo con cargo a la partida "OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO"; posteriormente, la Fuerza de Aviación Naval programa la aeronave y pone la disponibilidad del Ministerio de Defensa, quien dispone del personal y la carga a embarcarse".
- e.) Que, con oficio N° 1263-2021-LVOM/CR de fecha 11 de julio de 2022, la congresista de la República, Vivian Olivos Martínez, solicitó al Fiscal de la Nación, inicie investigación por la presunta comisión del delito de peculado de uso previsto en el artículo 387 en agravio del Estado.
- f.) Que, durante su periodo como ministro de Defensa se trasladaron presuntamente de manera irregular personas que no eran funcionarios públicos en las aeronaves de la institución y que a pesar de ello durante

su mandato no se interpuso ninguna sanción por los hechos irregulares conocidos.

- g.) Que, por los hechos descritos, la revisión documentaria y declaración de testigos, se acordó citar por segunda vez al **Sr. José Luis Gavidia Arrascue**, para comparecer en calidad de testigo a la Quinta Sesión Extraordinaria con fecha 19 de mayo de 2023, habiéndose apersonado el compareciente el Presidente de la Comisión le realizó un pliego de preguntas con la finalidad de esclarecer los hechos descritos en los fundamentos detallados anteriormente. Quien en su formulación de descargos afirmó haber viajado el 13 de marzo del 2022 a la ciudad de Huánuco abordando una aeronave Fokker de la Marina de Guerra del Perú, para realizar según agenda, una actividad oficial el 14 de marzo junto con un grupo de funcionarios del Ministerio de Defensa y en compañía de sus 3 hijas, Verónica Gavidia Rodríguez y las menores de 11 y 15 años, para la actividad de apertura del año escolar, siendo que sus hijas iban a participar de la actividad como observadoras, quien a su vez argumentó este suceso como un hecho circunstancial, debido a que la fecha de viaje coincidía con su régimen de visitas, por lo cual tenía a cargo a sus dos menores hijas y solicitó a la compañía de su hija Verónica Gavidia para que cuide de sus hermanas

Al respecto, de toda la documentación recabada, estudio y análisis de la misma, así como de las declaraciones recibidas; se colige que existen evidencias de la presunta participación del citado **José Luis Gavidia Arrascue** en el uso irregular de las aeronaves de la Marina de Guerra, razón por la que resulta pertinente variar la condición de citado a **INVESTIGADO**.

1.4 Metodología

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, durante el desarrollo la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2022, aprobó en Plan de Trabajo de la Comisión Investigadora, Moción de Orden del Día N° 4213, mediante el cual estableció el procedimiento, lineamientos, plazo, parámetros e ítems de investigación conforme al Manual para Comisiones Investigadoras²⁷, ello con la finalidad de recabar información documental, testimonial y otros, para el pleno esclarecimiento de los hechos investigados.

²⁷ Manual para las Comisiones Investigadoras, Congreso de la República del Perú, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 116-2020-2021/MESA-CR, Tarea Asociación Gráfica Educativa, junio 2021, Lima- Perú.

1.4.1 De las Sesiones de la Comisión Investigadora

Se realizaron catorce (14) sesiones ordinarias y siete (07) sesiones extraordinarias de la Comisión Investigadora de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, con lo cual los miembros de la Comisión se reunieron en total veintiún sesiones, siendo que las sesiones ordinarias se llevaron a cabo los días lunes a partir de las 16:00 horas, y las sesiones programadas en forma extraordinaria, se llevaron a cabo indistintamente durante la semana.

1.4.2 De las declaraciones testimoniales

La Comisión Investigadora a partir del análisis de los diversos manifiestos de pasajeros, remitidos por la Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú, y otras fuentes abiertas se procesaron quinientos **(500)** Manifiestos de Pasajeros aproximadamente, de los vuelos presidenciales (o por pedido del Despacho Presidencial o altos funcionarios de la gestión del ex presidente Pedro Castillo Terrones), que comprende el periodo del 29 de Julio de 2021 al 27 de noviembre 2022, lo que representa nueve mil quinientos **(9,500)** aprox. de pasajeros y tripulantes en vuelos en aeronaves de las FFAA, de los cuales se han identificado primigeniamente un total cien **(100)** ciudadanos que guardan relación directa y/o indirectamente con los hechos materia de investigación, de las cuales cincuenta y nueve **(59)** fueron citados; cuarenta y cinco **(45)** de ellos asistieron ante la Comisión Investigadora.

Para conocer el procedimiento y programación de los viajes presidenciales se citó a los ciudadanos Jorge Ricardo Alva Coronado, ex secretario general del Despacho Presidencial; Arturo Javier Arciniega Calderón, ex secretario de actividades; comandante FAP Ángel Daniel Bravo Bonifaz, Edecán de la Casa Militar; ciudadana Rosa Liz González Ruiz, personal de la FAP y la ciudadana Liria Sofía Delgado Wong, personal de la FAP.

Estando que la información primigenia de los hechos materia de investigación, se dieron a través de los medios de comunicación a raíz de una publicación en una página web denominada CENTRO LIBER, razón por la cual se invitó a las ciudadanas Patricia Hoyos Salazar, directora general del Centro Liber, y Shanna Laskmi Taco Loaiza, periodista del Centro Liber; asimismo se citó a la Fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas y Contralor de la República, Nelson Shack Yalta, a fin de que informen los estados tanto de las investigaciones fiscales, como las investigaciones que se vienen tramitando ante la Contraloría General de la República, que acciones de control se han realizado y los resultados obtenidos, empero ambos invitados no acudieron.

En igual sentido a fin de conocer las acciones judiciales que se habrían instaurado a raíz de los hechos materia de investigación, se citó al

ciudadano Daniel Soria Luján, Procurador General del Estado; y respecto de otras publicaciones periodísticas se citó al ciudadano José Carlos Paredes Rojas, director del *Programa Periodístico Contracorriente de Willax TV*; y al ciudadano José Fernández Latorre, ex jefe de la DINI. Asimismo, se han citado a Loli Huaynalaya Álvarez, Técnico de Segunda Ejército del Perú, Técnico de Órdenes de la Casa Militar; y el ciudadano César Augusto Macedo García, comandante general del Ala Aérea II de la FAP. El ciudadano Cristian Omar Ríos Castillo, sobrino del expresidente Pedro Castillo Terrones, y el periodista invitado Renzo Bambarén Chacón, no se presentaron.

Otros comparecientes han sido el ciudadano José Luis Gavidia, exministro de Defensa y a Mauro David González Caballero, asesor en la subsecretaría del despacho presidencial.

Asimismo, se citó al ciudadano Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y exministro de Transporte y Comunicaciones del ex Presidente Pedro Castillo; y a la ciudadana Lourdes Huanca Atencio, presidenta del FENMUCARINAP, esta última presentó un escrito solicitando su reprogramación. El ciudadano Cristian Omar Ríos Castillo tuvo problemas para conectarse a través de la red, por lo que se reprogramó su citación.

Se recabó la declaración de David Pérez Curi, ex asistente personal del ex presidente de la república, Pedro Castillo Terrones; al señor Dany Nilton Estela Gallardo, dirigente de la organización *Ágora Popular*, al periodista Hover Felipe Herrera Aquino; a la ciudadana Liz Bohórquez Cotrina, ex colaboradora de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial, y al ciudadano José Curay Ferrer, ex colaborador de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial. No acudieron a la citación los ciudadano Alberto Ríos Cabrera y Luis Honores Aguilar.

Declaración del ciudadano Aníbal Torres Vásquez, expresidente del consejo de ministro y Henry Shimabukuro Guevara, este último nunca acudió.

Se recabó la declaración del ciudadano Cristian Omar Ríos Castillo, sobrino del expresidente Castillo, Franco Pomalaya Neyra, Asistente Personal del ex presidente Pedro Castillo, Elizabeth Pérez Alarcón y Luis Fernando Honores Aguilar, jefe de Operaciones y Equipos de Avanzada de la Casa Militar del Despacho Presidencial.

Asimismo, se citaron a la ciudadana Lourdes Huanca Atencio, presidente de la FENMUCARINAP, al ciudadano Walter Edison Ayala Gonzáles, exministro de Defensa del expresidente Castillo, a la ciudadana Rosa Luz Pérez Ramírez, dirigente del FENATEP, al ciudadano José Luis Manrique Pizango, comunicador de prensa alternativa durante el gobierno del expresidente Pedro Castillo, quienes no acudieron a la sesión. El testigo

Willy Montoya Quispitongo, dirigente de los reservistas del Ejército Peruano fue el único que se presentó.

Se citó al ciudadano Gian Marco Castillo Gómez, sobrino del ex presidente de la república Pedro Castillo Terrones, quien no se presentó. Se presentaron las ciudadanas María Gloria Castillo Terrones, Irma Castillo Terrones, y María Elisa Castillo Terrones, hermanas del ex Presidente Castillo Terrones.

Se citó a la ciudadana Yenifer Noelia Paredes Navarro, cuñada del ex presidente. Pedro Castillo Terrones, y Yoni Vásquez Castillo. sobrino del ex presidente Pedro Castillo Terrones, este último no concurrió.

Comparecieron los ciudadanos Cosme Mariano González Fernández, exministro del interior del expresidente de la república Pedro Castillo; Willy Huerta Olivas, exministro del Interior del expresidente de la república Pedro Castillo; el ex comandante general de la Policía Nacional del Perú Vicente Tiburcio Orbezo; el general en retiro Luis Vera Llerena, excomandante general de la Policía Nacional del Perú; y Jorge Ernesto Hernández Fernández.

Se citaron al general de división en retiro José Alberto Vizcarra Álvarez, ex comandante general del Ejército del Perú, durante el gobierno del ex presidente de la república, Pedro Castillo Terrones; el teniente general en retiro Jorge Luis Chaparro Pinto, ex comandante general de la Fuerza Aérea del Perú, durante el gobierno del expresidente de la república Pedro Castillo Terrones; el Almirante Alberto Alcalá Luna, ex comandante general de la Marina; y la señora Lourdes Esther Huanca Atencio, Presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú.

Se citaron a los ciudadanos: contralmirante AP José Luis Gavidia Arrascue, exministro de defensa; general PNP en retiro, Raúl Enrique Alfaro Alvarado, ex comandante general de la PNP; Dimitri Nicolás Senmache Artola, exministro del Interior; quienes respondieron a las interrogantes de la Comisión Investigadora en torno al supuesto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior.

Y siguiendo la secuela de declaraciones se citaron a los ciudadanos Bruno Arnulfo Pacheco Castillo, ex Secretario General de Palacio de Gobierno, pidió reprogramación, al ciudadano Fray Vásquez Castillo, sobrino de expresidente Pedro Castillo Terrones, quien no ha concurrido pese a estar debidamente citado; al ciudadano Yoni Vásquez Castillo; Señor Gian Marco Castillo Gómez, ambos sobrinos del expresidente Pedro Castillo Terrones, quienes no acudieron a declarar, así como la ciudadana Rosa Luz Pérez Ramírez, Secretaria del Sindicato de Profesionales de la Educación de las Bases de Arequipa; Señor José Luis Manrique Pizango, comunicador de la prensa alternativa durante el gobierno de Pedro Castillo Terrones, quienes no acudieron a la citación. Asimismo, fue citada la

Señorita Yenifer Noelia Paredes Navarro, cuñada del expresidente Pedro Castillo Terrones quien se presentó con su abogado y no contestó las interrogantes.

La Sesión Ordinaria N°13 (05.06.23) se citaron como testigos a los ciudadanos: Bruno Arnulfo Pacheco Castillo, exsecretario general de Palacio de Gobierno (se excusó de asistir); Mery Inés Coila Ramírez, presidenta del Partido Político Magisterial y Popular; Fernando O´Phelan Pérez, presidente de la Asociación PROJUSTICIA quienes prestaron declaraciones. Asimismo, se citaron a los ciudadanos; Gian Marco Castillo Gómez, sobrino del expresidente Pedro Castillo Terrones; Señor Miguel Alberto Herrera Céspedes, ex jefe de la Casa Militar (se excusó por carta); y el Señor Henry Shimabukuro Guevara, ex asesor de expresidente Pedro Castillo Terrones.

En la Sesión Extraordinaria N°6 (06.06.23) se citó como compareciente al ciudadano: Pedro Castillo Terrones, ex presidente de la república; quien respondió **en sesión reservada** a las interrogantes de la Comisión Investigadora en torno al supuesto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otras temáticas.

1.4.3 De la información documental

La Comisión Investigadora ha oficiado a diversas instituciones a fin de recabar toda la información relacionada a los hechos materia de investigación, aproximadamente ciento ochenta y tres (183) oficios, dirigidos al Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Despacho Presidencial, Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú, Municipalidad Provincial del Callao, Gobierno Regional del Callao, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, entre otros.

1.4.4 Del Uso de los Apremios de Ley

Conforme establece el literal d) del Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con el literal c) del Capítulo III, respecto de las consideraciones para la investigación parlamentaria a cargo de las Comisiones Investigadoras, del Manual para las Comisiones Investigadoras, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 116-2020-2021/MESA-CR – Mesa Directiva 2020-2021, los cuales prevén los apremios que les faculta a las comisiones investigadoras, al señalar: “(...) Las comisiones investigadoras pueden utilizar los siguientes apremios: (...) **1) Solicitar que el citado sea conducido de grado o fuerza cuando no comparezca en el día y hora señalados o se resista a exhibir o hacer entrega de documentos que tiene en su poder y que son necesarios para el esclarecimiento de los hechos investigados. (...) 2) Solicitar que se autorice el allanamiento de los domicilios y locales para practicar**

incautación de libros, archivos, documentos y registros que guarden relación con el objeto de la investigación. (...)

En ese sentido, la Comisión Investigadora, aprobó el levantamiento del secreto de las comunicaciones, secreto bancario y reserva tributaria de los investigados, así como aprobar y ejecutar el pedido de conducción de grado o fuerza del ciudadano Henry Shimabukuro Guevara.

A fin de ejecutar el acuerdo de la Comisión Investigadora, se interpuso un escrito ante el Juzgado de Turno de la Corte Superior de Justicia de Lima, para la admisión y trámite correspondiente, siendo así es que es admitido y tramitado por el 28° Juzgado de Investigación Preparatoria – Sede Central – Corte Superior de Justicia de Lima, signado con **Expediente N° 03954-2023-0-1826-JR-PE-28**, declarando **FUNDADO** el pedido de requerimiento de ser conducido de grado a fuerza al ciudadano Henry Shimabukuro Guevara.

Habiéndose realizado todas las diligencias para que se ejecute la orden judicial, realizamos los oficios N° 184-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR dirigido al **MINISTRO DEL INTERIOR, VICENTE ROMERO FERNANDEZ**, de fecha 14 de junio del 2023, solicitando se disponga a quien corresponda en la Policía Nacional y asuma las gestiones y acciones dispuesta por el Juez competente para la ubicación y captura del indicado ciudadano

Cargo de escrito dirigido al Juzgado de Investigación Preparatoria solicitando tramitación de pedido de conducción de grado o fuerza de Henry Shimabukuro Guevara

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
LIMA
Sede Iquitos

01/06/2023 10:23:55
Pag 1 de 1

Cargo de Ingreso de Expediente

Cod. Digitalización: 0000072116-2023-EXP-JR-PE

Expediente : 03954-2023-0-1826-JR-PE-28 F. Inicio : 01/06/2023 10:23:50
 Juzgado : 28° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA F. Ingreso : 01/06/2023 10:23:50
 Especialista: LINDA LEVANO DORIS ELIZABETH F. Exp. Orig: 00/00/0000
 Exp. Origen : POLICIA
 Proceso : COMIN
 Motivo. Ing : SOLICITUD - DETENCION PRELIMINAR
 Flagrancia : Cuerpo de Delito/Especie : N°Copias/Acomp :
 Cuantía : 00
 Dep. Jud : SIN DEPOSITO JUDICIAL
 Arancel : SIN TASAS

Sumilla : REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL APREMIO DE SER CONDUcido POR LA FUERZA PÚBLICA AL CIUDADANO HENRY AUGUSTO CHIMABUKURO GUEVARA

Observación : SE INGRESA PREVIA COORDINACION CON LA COORDINADORA DE LOS JIP.
 SOLICITADO : SHIMABUKURO GUEVARA, HENRY AUGUSTO

SOLICITANTE : CONGRESO DE LA REPUBLICA

CARLOS INGA GISELA
Ventanilla : 1


 Recibido

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
 DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SUMILLA: REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL APREMIO DE SER CONDUCTO POR LA FUERZA PÚBLICA AL CIUDADANO HENRY AUGUSTO SHIMABUKURO GUEVARA ANTE LA COMISIÓN INVESTIGADORA MOD 4213.


Lima, 30 de mayo de 2023

SEÑOR JUEZ DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TURNO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERÓN, identificado con DNI N°46847115, Congresista de la República y Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en virtud de la Moción de Orden del Día N°4213, aprobada por el Pleno del Congreso de la República mediante la cual se acordó: "Otorgar facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas por el plazo de 120 días para investigar el uso de aeronaves de los sectores defensa e interior, para actividades no oficiales y por familiares del presidente de la república o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustituir a personas de la justicia; durante el periodo de gobierno del señor Pedro Castillo Terrones"; con domicilio legal en Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 2do. Piso, Oficina N°205 - Lima 1, con CASILLA ELCTRÓNICA N°114410 (PROCURADURIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA) ante usted, me presento y solicito:

1. PRETENSIÓN:
 En virtud de lo dispuesto por el artículo 97° de la Constitución Política del Perú¹, inciso d) del artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República² solicito a su digno

¹ Artículo 97.- Función Fiscalizadora
 El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales.
² Artículo 88. El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, de acuerdo con las siguientes reglas:
 (...)
 d) Las Comisiones de Investigación pueden utilizar los siguientes apremios:
 - Solicitar que sea conducido por la fuerza pública, cuando el citado no comparezca el día y hora señalados o se resiste a exhibir o hacer entrega de documentos que tiene en su poder y son necesarios para el esclarecimiento de los hechos investigados.
 (...)
 Las solicitudes para que se practiquen los apremios serán presentadas ante el Juez Especializado en lo Penal, el mismo día.
 Página 1 de 12



Escrito comunicando al Juzgado de Investigación Preparatoria, la fecha y hora de la Sesión de la Comisión Investigadora.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 LIMA
 Sede Iguitos

15/06/2023 11:21:57
 Pág. 1 de 1

Cargo de Ingreso de Escrito
 (Centro de Distribución General)
 38663-2023

Cod. Digitalización: 0000080145-2023-ESC-JR-PE

Expediente : 03954-2023-0-1826-JR-PE-20 F. Inicio: 01/06/2023 10:23:50
 Juzgado : 20º JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA - SEDE CENTRAL
 Documento : SOLICITUD - OTRAS SOLICITUDES
 F. Ingreso : 15/06/2023 11:21:54 Folio: 2 Páginas: 0
 Presentado : SOLICITANTE CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Especialista : LUNE LEVANO DORIS ELIZABETH



Cuantía : .00 N Copias/Accomp :
 Dep Jud : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel : 0 SIN TASAS

Sumilla :
 COMUNICA FECHA Y HORA DE LA SESIÓN LA COMISIÓN INVESTIGADORA MOD 4213.

Observacion :

CARLOS INGA GISELA
 Ventanilla 1



 Recibido



CARGO

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el
desarrollo"

EXPEDIENTE: N° 03954-2023-4-1826-JR-PE-28
JUEZ: GONZALES SALVADOR, MEYSI JAKELINE
ESPECIALISTA: LUME LEVANO, DORIS
ELIZABETH
SOLICITADO: SHIMABUKURO GUEVARA,
HENRY AUGUSTO
SOLICITANTE: CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SUMILLA : COMUNICA FECHA Y HORA DE
LA SESIÓN LA COMISIÓN INVESTIGADORA
MOD 4213.

Lima, 14 de junio de 2023

SEÑOR JUEZ DEL 28° JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA -
SEDE CENTRAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERÓN,
identificado con DNI N°46847115, Congresista de la
República y Presidente de la Comisión de Defensa
Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y
Lucha Contra las Drogas del Congreso de la
República, en virtud de la Moción de Orden del Día
N°4213, aprobada por el Pleno del Congreso de la
República mediante la cual se acordó: "Otorgar
facultades de Comisión Investigadora a la Comisión
de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo
Alternativo y Lucha Contra las Drogas por el plazo
de 120 días para investigar el uso de aeronaves de los
sectores defensa e interior, para actividades no
oficiales y por familiares del presidente de la
república o personas que no laboran para el sector
público; así como, para sustraer a personas de la
justicia; durante el periodo de gobierno del señor
Pedro Castillo Terrones"; con domicilio legal en
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 2do. Piso,
Oficina N°205 - Lima 1, con CASILLA ELCTRONICA
N°114410 (PROCURADURÍA DEL CONGRESO DE
LA REPUBLICA) ante usted, me presento y solicito:

Oficio al Ministerio del Interior



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 14 de junio de 2023

Oficio N° 184-2022-2023/GIMOD4213/GDNOIDALCD/GR

Señor:
VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior.
Dirección: Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac, San Isidro - Lima.
Presente.

SUMILLA: Conducción Compulsiva del Señor Henry
Shimabukuro Guevara.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas del Congreso de la República, y Presidente¹ de la Comisión Investigadora, con facultades delegadas por el Pleno del Congreso de la República, aprobada mediante la **Moción de Orden del Día 4213**, con el objeto de: "(...) *investigar el uso de aeronaves de los sectores Defensa e Interior, para actividades no oficiales y por familiares del Presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el periodo de gobierno del señor Pedro Castillo Terrones.* (...)".

Asimismo, debo precisarle que en la 8va Sesión Ordinaria Reservada efectuada por la comisión de fecha 3 de abril de 2023 se aprobó entre otros; requerir al Poder Judicial la Conducción Compulsiva del ciudadano **HENRY SHIMABUKURO GUEVARA**, identificado con N° de DNI * 10446596, con domicilio Av. José Olaya Martir N° 103 - Distrito de Chorrillos- Lima, por su negativa a comparecer a declarar ante esta Comisión Investigadora pese a ser notificado de manera reiterada. en consecuencia, se presentó la solicitud de ejecución de apremio de fecha **30 de Mayo 2023** y cuya copia se adjunta como anexo y que **28° Juzgado de Investigación Preparatoria-Sede Central** que despacha el Juez **Gonzales Salvador Messi Jakeline** la misma que resuelve:

PRIMERO: Declarar **FUNDADO** el Requerimiento de la Ejecución del Apremio de ser Conducido Por La Fuerza Pública, planteado por el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en virtud de la **Moción de Orden del Día No 4213**.

SEGUNDO: En Consecuencia se dispone la Ubicación y Captura del Ciudadano **Henry Shimabukuro Guevara**, identificado con DNI No 10446596, fecha de

1.4.5 Del Procesamiento de la Información Obtenida

La Comisión Investigadora, oficio al Ministerio de Defensa, a fin de recabar los Manifiestos de Pasajeros de las aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú, respecto de los vuelos presidenciales realizado por el ex presidente Pedro Castillo Terrones, durante su periodo presidencial, asimismo se recabó Información de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General de la República, Gobierno Regional del Callao, entre otras instituciones; asimismo se ha recabado diversas testimoniales, y demás medios de prueba necesarios, pertinentes y oportunos que han coadyuvado en la elaboración del análisis, valoración, conclusiones y recomendaciones, del presente informe final.

1.5 Marco Legal

1.5.1 Constitución Política del Perú

El **artículo 96°** de la Constitución Política de Perú, señala que: “(...) *Cualquier representante al Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.*”

El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley. (...)”.

El **artículo 97°** de la Constitución, establece que: “(...) *El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. (...)*”.

Asimismo, el **artículo 102°** de la precitada Constitución, en su numeral 2) establece, como una de las atribuciones del Congreso “Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores”.

1.5.2 Reglamento del Congreso de la República

El **artículo 2°** del Reglamento del Congreso de la República, señala que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, encargado de realizar las funciones de control político.

Adicionalmente, el **artículo 5°** de dicho Reglamento, establece que la función del control político comprende entre otros aspectos, el debate, la realización de investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política de los funcionarios del gobierno central y de los gobiernos regionales y gobiernos locales; así como respecto de los actos de administración de las diversas autoridades del Estado; la fiscalización y el control sobre el uso y disposición adecuada y responsable de los bienes y de los recursos públicos, de conformidad con la legislación nacional.

Por otro lado, el **artículo 35°** en su literal b) señala que las Comisiones de Investigación; están encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política. Gozan de las prerrogativas y las limitaciones señaladas en dicha norma constitucional y el presente Reglamento.

Los procedimientos parlamentarios, conforme se establecen en el **artículo 64°** de dicha norma, "(...) son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Congreso destinados a producir [...] actos de control político que comprende entre otros [...] la investigación sobre cualquier asunto de interés público.

Las mociones de orden del día están reguladas en el **artículo 68°** del reglamento, al respecto especifica que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos: a) Solicitud de conformación de Comisiones de Investigación....

Asimismo el **artículo 88°** del Reglamento del Congreso de la República puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas o sancionar la conducta de quienes resulten responsables siguiendo con las reglas establecidas en el precitado artículo, con especial énfasis en lo previsto en el literal b) que señala: "(...) Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona, están en la obligación de comparecer ante las Comisiones de Investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran. (...), además de tomarse en consideración los precedentes parlamentarios sobre la materia."

1.5.3 Manual para las Comisiones Investigadoras, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 116-2020-2021/MESA-CR

El Manual para las Comisiones Investigadoras, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 116-2020-2021/MESA-CR – Mesa Directiva 2020-2021,

se ha aplicado para el debido procedimiento de investigación parlamentaria, de manera objetiva y transparente para fijar el marco de acción, las funciones, atribuciones, metodología de investigación, apremios, entre otros instrumentos procedimentales.

1.5.4 Ley N°29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

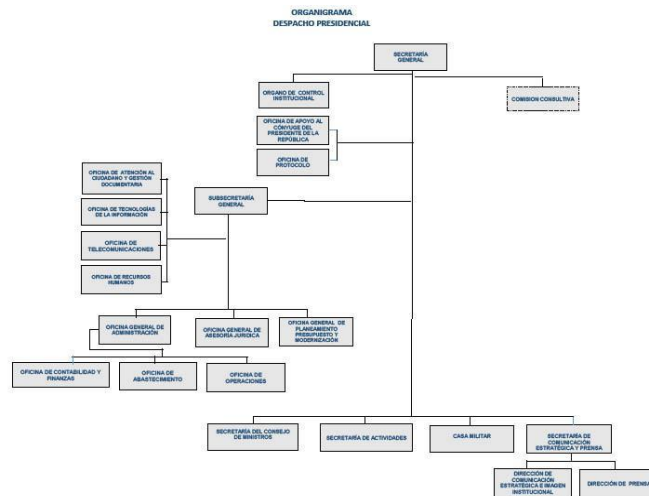
La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) tiene por objetivo establecer los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.

Dicha norma establece en su Título Preliminar en el artículo I. referido al principio de legalidad que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén conferidas. Asimismo, en el Artículo IV referido al Principio de participación y transparencia, se establece que “las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley. Para ello, las entidades del Poder Ejecutivo actúan de manera que las personas tengan acceso a información, conforme a ley”.

En el artículo 9 sobre el Despacho Presidencial refiere que el mismo es responsable de la asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones. El nombramiento del Secretario General de la Presidencia de la República se efectúa con arreglo a ley. El Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial determina las funciones generales, estructura orgánica, así como las relaciones entre los órganos que lo integran y su vinculación con las entidades públicas y privadas. Debe ser aprobado mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

1.5.5 Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por D.S. N°077-2016-PCM.

El Despacho Presidencial es un Organismo Público Ejecutor, constituye pliego presupuestal y goza de autonomía económica, financiera y administrativa. El Despacho Presidencial tiene como finalidad proporcionar asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones que la Constitución Política, Leyes y demás disposiciones vigentes otorgan. Se encuentra adscrito a la PCM.



La estructura orgánica del Despacho Presidencial es la siguiente: En la Alta Dirección: Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Secretaría General, y Subsecretaría General; en el Órgano Consultivo: Comisión Consultiva; en el Órgano de Control: Órgano de Control Institucional; en los órganos de Asesoramiento: Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; en el Órgano de Apoyo: Oficina General de Administración; en los Órganos de Línea: Secretaría del Consejo de Ministros, Secretaría de Actividades, Casa Militar y Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa.

1.5.6 Ley N°28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, modificado por el Decreto Legislativo N°1415

Se entiende por gestión de intereses de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°28024 a la actividad mediante la cual personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, promueven de manera transparente sus puntos de vista en el proceso de decisión pública, a fin de orientar dicha decisión en el sentido deseado por ellas. La gestión de intereses se lleva a cabo mediante actos de gestión. Los funcionarios públicos se encuentran prohibidos de realizar actos de gestión por intereses distintos a los institucionales o estatales.

1.5.7 Otros instrumentos jurídicos relevantes para la Investigación

El Tribunal Constitucional, se ha pronunciado en sendas sentencias respecto al “Debido Procedimiento en Sede Parlamentaria”, tales como las sentencias en el Expediente N°00156-2012-PHC/TC, caso César Humberto Tineo Cabrera, Expediente N°4968-2014-PHC/TC y Caso Alejandro Toledo Manrique, en las cuales ha establecido la observancia y

respeto de las garantías mínimas de los principios del debido procedimiento en sede parlamentaria, por lo que en la Investigación, se garantiza la adecuación de dichos parámetros a las actividades programadas y sus respectivas sesiones, procurando que sean bajo los principios de economía procesal, inmediatez y celeridad procesal, estableciendo etapas precisas y celeres para el desarrollo de las conclusiones del informe.

Adicionalmente, se tiene la Sentencia 04968-2014-PHC/TC en la cual se señala que es facultad del Parlamento iniciar investigación sobre temas de interés público que están relacionados con el resguardo de la denominada ética pública y el respeto por los derechos fundamentales.

2. Descripción de los actos del procedimiento de investigación parlamentaria.

2.1 Objeto de la investigación parlamentaria

El mandato que otorga facultades de comisión investigadora de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas es investigar el uso de aeronaves de los sectores defensa e interior, para actividades no oficiales y por familiares del presidente de la república o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el período de gobierno del señor Pedro Castillo Terrones.

En ese contexto, se ha elaborado una aproximación histórica de la reconstrucción de los hechos materia de investigación, y a partir de ahí se han planteado una hipótesis, sobre elementos materiales y objetivos, ensayando una aproximación de las reales circunstancias y los hechos en que se han producido respecto de los sucesos denunciados por diversos medios de comunicación, sobre un presunto uso irregular de las aeronaves de los sectores Defensa e Interior a que se refiere la Moción de Orden del Día N°4213. La investigación se realizó de manera eficaz, eficiente, razonable y ponderada a fin de recopilar la mayor información posible, para esclarecer los hechos materia de investigación, para lo cual se han recabado: declaraciones (testimoniales, referenciales, entre otros), documentos, informes, entre otros elementos, respetando el debido procedimiento en sede parlamentaria, derechos constitucionales y fundamentales de los participantes, todo ello dentro del plazo otorgado por el Pleno del Congreso de la República:

2.1.1 Objetivo General

Esclarecer los presuntos hechos de irregular utilización de aeronaves del Estado, y en consecuencia, determinar las responsabilidades constitucionales, penales, administrativas y/o civiles que correspondan, de ser el caso, respecto de las presuntas infracciones cometidas por el ex presidente de la república, Pedro Castillo Terrones, así como las

infracciones administrativas y/o penales de las demás personas involucradas, acorde a la Moción de Orden del Día 4213.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Efectuar el control político de los funcionarios públicos del Estado (conforme al artículo 5 del Reglamento) y la relación de éstos con sujetos particulares (familiares, empresarios y otros), cuyas conductas pudieran violentar normas expresas, y estuvieran destinadas a la comisión de ciertos ilícitos, con el fin de beneficiarse ilegalmente.
- Evaluar y analizar los hechos materiales objeto de la investigación, puestos a conocimiento por diversos medios de comunicación, sindicados como hechos de corrupción y que deben ser materia de investigación por parte de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en tanto estos pudieran comprometer el buen manejo del erario del Estado, y configurar infracciones de tipo constitucional, administrativo y penal, entre otros.
- Identificar a los sujetos activos y pasivos de las acciones que, presumiblemente, puedan constituir infracciones constitucionales o actos ilícitos, de ser el caso.
- Establecer, a partir del análisis, evaluación, corroboración y validación de los indicios, evidencias y pruebas encontradas, las responsabilidades individuales de dichos sujetos, tanto constitucionales, como penales, administrativas y civiles, de ser el caso.

2.1.3 El interés público de los objetivos de la investigación

El marco constitucional que establece las facultades de las Comisiones Investigadoras, quienes reciben el encargo por parte del Pleno del Congreso de la República, estas nacen, como la que prescribe el **Artículo 97°** de la Constitución, en tanto señala que: “(...) *El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. (...)*”.

Un antecedente de dicho articulado está en la **Constitución Política de 1979**, propiamente en el **Artículo 180°**, que de igual forma prescribe: “(...) *El Congreso y cada Cámara pueden nombrar Comisiones de Investigación sobre cualquier asunto de interés público. (...)*”.

Tal disposición constitucional, es desarrollada por el **Artículo 88°** del

Reglamento del Congreso de la República, el cual señala:“(…) *El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, (…)*”²⁸, ello a fin de darle operatividad al marco de competencia de las comisiones investigadoras, en tanto todo hecho no puede configurar como de interés público, máxime si como en el presente caso materia de investigación el objeto de la misma se centra en identificar hechos y conductas, y por ende los responsables.

Pero, para mayor ilustración como marco conceptual debemos definir: ¿Qué es el “**interés público**”?; al respecto tenemos diversas acepciones jurídicas, sin embargo, una aproximación respecto a una definición clara y concreta, la tenemos en el documento denominado “informe de investigación”: “**Las comisiones investigadoras: Procedimiento y fines**”²⁹ elaborado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso de la República, el cual nos da un acercamiento y esbozo sobre el concepto de interés público, así señala: “(…) “**interés público** es un concepto jurídico indeterminado al tener el aplicador «un cierto ámbito de libertad valorativa, intelectual o de juicio, que debe ejercerse, teniendo presente que la decisión debe perseguir el punto de equilibrio adecuado que no se quiso encontrar definitivamente al dictar la norma» (RODRÍGUEZ DE SANTIAGO, 2000:70). O como señala **García de Enterría** hace referencia a un supuesto de la realidad que admite ser precisado en el momento de la aplicación (GARCÍA DE ENTERRÍA Eduardo y FERNÁNDEZ Tomás Ramón, 2006:463).

De lo expuesto, podemos dilucidar que su naturaleza como referente para limitar los derechos de las personas y, por consiguiente, ser una razón válida para la intervención de la administración pública deviene en tanto se legitima y prevalece en aplicación de los principios democráticos que ordenan y organizan el Estado, así como de las condiciones políticas, sociales, económicas o culturales en un momento determinado.

Para efectos jurisdiccionales, el Tribunal Constitucional del Perú ha señalado que es sinónimo y equivalente al **interés general**; siendo tanta su relevancia que «el Estado lo titulariza, incluyéndolo entre los fines que debe perseguir necesaria y permanentemente». Agregando lo siguiente:

(…) el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa

²⁸Párrafo modificado. Resolución Legislativa del Congreso 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001

²⁹[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/4AFD65D19A12C9440525826A007546D5/\\$FILE/IT_40_Comisiones_Investigaci%C3%B3n.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/4AFD65D19A12C9440525826A007546D5/$FILE/IT_40_Comisiones_Investigaci%C3%B3n.pdf)

como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo (0090-2004-AA/TC). (...)

Queda claro, entonces, que en lo que respecta al ejercicio del control político corresponde al Parlamento señalar el contenido de interés público para cada caso determinado, por medio de una ponderación razonable y adecuada de los valores e intereses en juego (entiéndase también la fiscalización de los bienes y recursos del Estado) con la única finalidad de protegerlos.

En el caso de las comisiones investigadoras, ello tiene aún más vigencia cuando la actuación de un particular puede ser objeto de la investigación parlamentaria en la medida que sea un asunto de interés público y aquélla se dirige a verificar la responsabilidad del aparato administrativo encargado del asunto en cuestión.

Por su parte el Tribunal Constitucional en diversas sentencias de igual forma ha tratado de darle una definición el interés público, así tenemos en la Sentencia del **Expediente N°04968-2014-PHC/TC**:

“(…) Como se aprecia, ninguno de los preceptos determina cuáles son las condiciones que debe ostentar el "asunto" para que pueda ser calificado de "interés público". Empero, el aludido artículo 88° brinda elementos que permiten una primera delimitación. En efecto, si las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Investigación deben estar "orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables", resulta que el asunto debe encontrarse vinculado con el resguardo de la denominada ética pública, esto es, con la eventual afectación de la ética reconocida en las normas establecidas por el ordenamiento jurídico, cuyo respeto es imprescindible para la convivencia pacífica y el respeto por los derechos fundamentales como condición necesaria para la efectiva vigencia del principio-derecho de dignidad humana.

Pero no puede tratarse de asuntos relacionados con la ética privada, es decir, con asuntos relativos a los variados modelos de virtud con los que los ciudadanos despliegan válidamente su libertad y construyen su proyecto de vida, aun cuando pueda una importante mayoría social discrepar con tales perspectivas de pensamiento y de acción.

No puede, pues, confundirse el sentido axiológico o prescriptivo del "interés público", con el sentido sociológico o descriptivo del "interés del público". En un Estado Constitucional, no todo asunto que de facto interesa a la ciudadanía, justifica Jurídicamente que los poderes públicos lo aborden para desencadenar consecuencias de iure. Si aquel fuese el factor determinante para considerar que un

asunto reviste interés público, la dignidad humana se encontraría en serio peligro. (Fundamento jurídico 20).

A su vez, el artículo 5° del Reglamento del Congreso establece que la función de control político comprende, entre otras cuestiones, "la realización de actos e investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política del Gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado". Es decir, hay una asociación entre las investigaciones congresales y el propósito de velar por el regular tratamiento de la cosa pública.

Así, bajo una interpretación sistemática, puede agregarse que, en general, los asuntos relacionados con el resguardo de la debida gestión estatal son de interés público, y por tanto, pueden ser objeto de investigación por el Congreso de la República. (Fundamento jurídico 21) (...)"

Asimismo, existen diversas sentencias del Tribunal Constitucional, mediante el cual se han establecido a lo largo de décadas, sobre el "Debido Procedimiento Parlamentario", una de las principales que son de observancia obligatoria es la expedida en el **Expediente N°04968-2014-PHC/TC, Caso ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE, en la cual se establecieron los alcances de las comisiones investigadoras del Congreso**, mediante la cual se estableció entre otros precedentes, que sí se puede investigar a particulares, vale decir a aquellos ciudadanos que son ajenos a la gestión pública, o que no forma parte de ella, es decir que no ostenta la calidad de funcionario público.

El Tribunal Constitucional, estableció como **precedentes vinculantes** las reglas contenidas en los fundamentos 21 (segundo párrafo), fundamento 23 (segundo párrafo), fundamento 33, fundamento 42 (párrafo final), fundamento 45 (tercer párrafo), fundamento 49 (segundo párrafo), fundamento 55 (párrafo final), fundamento 63 (primer párrafo), fundamento 67, fundamento 82 (primer párrafo), fundamento 83 (primer párrafo) y fundamento 90 (primer párrafo), incluso para los procedimientos y procesos en trámite. En ese orden de ideas vamos a citar y transcribir estos precedentes:

*"(...) 21. [...] Así, bajo una interpretación sistemática, puede agregarse que, en general, los asuntos relacionados con el resguardo de la debida gestión estatal son de **interés público**, y por tanto, pueden ser objeto de investigación por el Congreso de la República.*

23. [...] Con prescindencia de si se trata de la única excepción o no, el Tribunal Constitucional coincide con el criterio de que una comisión de investigación parlamentaria puede investigar hechos concernientes a personas que no son funcionarios públicos si ellos guardan una estrecha vinculación con la regular

actuación o no de los órganos del Estado. De ser así, el asunto reviste interés público.

33. *La decisión del Pleno del Congreso de instituir una Comisión de Investigación para el análisis de un asunto de interés público no es per se restrictiva de ningún bien constitucional. Ergo, no existe una estructura que permita analizar dicha medida a la luz del principio de proporcionalidad.*

42. *[...] Ciertamente, el contenido de una pregunta, su manera de formulación o su contexto puede denotar, eventualmente, la afectación de otros derechos fundamentales, tales como el derecho a no ser obligado a declarar contra uno mismo o el derecho a ser juzgado por un juez independiente e imparcial, pero no per se el **derecho de defensa**. De hecho, antes bien, que se haya permitido plantear las objeciones evidencia que el derecho a la asistencia técnica ha sido efectivamente ejercido.*

45. *[...] En segundo término, se protege el derecho asegurando la inexistencia de todo elemento que razonable y objetivamente lleve a sostener que la persona está siendo forzada, amenazada o condicionada para que reconozca una culpabilidad que, de no haber mediado tal elemento, no habría reconocido.*

49. *[...] La exhortación del Tribunal Constitucional tiene, entre otros objetivos, optimizar el contenido protegido de los derechos fundamentales que conforman el debido proceso, aminorando los riesgos de su violación. Pero no siempre puede ser interpretada en el sentido de que haya venido justificada por la detección de una omisión per se inconstitucional. Si así fuera, los principios de supremacía y de fuerza normativa de la Constitución hubiesen exigido que el camino a adoptarse sea en el de la cobertura de la laguna inconstitucional vía integración del Derecho o, cuando ello no resulte posible, la inclusión en el fallo de la orden dirigida al órgano competente para su respectiva superación, entre otros.*

55. *[...] Y, en tercer lugar, cuando se alude al deber de «dar a conocer con claridad bajo qué cargos y por qué circunstancias se cita a una persona a declarar», ello se hace bajo el umbral del parámetro constitucional sine qua non para una comisión de investigación que, como ya se dijo, cual es permitir al notificado «conocer con el mayor detalle posible los hechos que se le atribuyen», tal como se señala en el párrafo 31 de la sentencia de la Corte IDH recaída en el Caso Barreto Leiva vs. Venezuela y en el F. J. 18 de la STC 00156-2012-PHC. De ahí que el deber de dar a conocer los «cargos» respectivos dependerá del ámbito y del estado en el que se encuentre la respectiva investigación, no siendo una obligación que pueda imponerse con prescindencia del análisis de cada caso en particular.*

63. *Así, más allá de que aún no se proceda a la previsión de dicho plazo, la violación del derecho fundamental a la concesión del tiempo para preparar la defensa resultará efectivamente constatado si, a la luz de las circunstancias del caso concreto, se aprecia que no se brindó al investigado un plazo razonable para articular su defensa.*

67. *Sobre el particular, corresponde recordar que, a diferencia de otros procedimientos que pueden activarse en sede parlamentaria, el de las comisiones de investigación no es un procedimiento acusatorio, ni tampoco sancionatorio; sus conclusiones no siempre culminan en una recomendación de acusación; y, aunque así 'itere, ellas no vinculan a ningún poder público. No es, pues, un ámbito en el que, a criterio de este Tribunal, opere el derecho fundamental a interrogar testigos como parte del derecho fundamental a la defensa.*

82. *Lo que sí resulta claramente exigible a los miembros de una comisión de investigación es el respeto por la imparcialidad desde un punto de vista subjetivo. De ahí que ningún miembro de la comisión pueda tener un interés personal directo o indirecto en el resultado de la investigación. De ahí que, en lo que resulte pertinente, por analogía, son aplicables a los miembros de una comisión las causales de inhibición previstas en el artículo 53°, inciso 1, del Nuevo Código Procesal Penal.*

83. *De esta manera, mientras exista respeto por el honor y la buena reputación de las personas (artículo 70 de la Constitución) y no se realice una imputación directa de responsabilidad penal que resulte reñida con la presunción de inocencia (artículo 2°, inciso 24, literal e, de la Constitución), **no resulta inconstitucional que los miembros de una comisión de investigación en sus intervenciones deslicen abrigar una hipótesis** sobre el caso, una vez analizados los actuados respectivos. Por lo demás, sostener la tesis de que se encuentran jurídicamente impedidos de hacerlo es incompatible con la naturaleza eminentemente política del Parlamento.*

90. *En tal sentido, es oportunidad para que este Tribunal rectifique dicho criterio y precise que el suceso que debe necesariamente verificarse antes de solicitar el levantamiento del secreto bancario es la confirmación de la Comisión, más no la comunicación al investigado de los hechos por los cuales se va a investigar. Ello por el sencillo motivo de que esta última no es una condición previa que deba verificarse ni siquiera en el ámbito jurisdiccional, tal como deriva del artículo 235°, inciso 1), del Nuevo Código Procesal Penal, el cual dispone lo siguiente: *El Juez de la Investigación Preparatoria, a solicitud del Fiscal, podrá ordenar, reservadamente y sin trámite alguno, el**

*levantamiento del secreto bancario, cuando sea necesario y pertinente para el esclarecimiento del caso investigado. (...)*³⁰

De esa forma el Tribunal Constitucional, ha zanjado de forma clara y expresa, sobre capacidad y competencia constitucional para “investigar”, la cual no puede ser enervada por resoluciones judiciales, así tenemos en el **Expediente N°0003-2022-CC/TC**, de fecha 23 de febrero de 2023, Caso del control judicial sobre las decisiones de los órganos del Congreso de la República, sobre el conflicto competencial, respecto del control judicial sobre las decisiones de los órganos del Congreso de la República, sobre el particular dicho máximo intérprete de la Constitución, reafirma esta facultad.

En la presente investigación la delimitación y marco de desarrollo de las diligencias y actividades programadas a través de su Plan de Trabajo, estas están determinadas por su eje principal de investigación vale decir sobre la acción desplegada por los actores y participes en el presunto uso de aeronaves de los sectores Defensa e Interior, para actividades no oficiales y por familiares del presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el periodo de Gobierno del señor Pedro Castillo Terrones, hecho que a todas luces tiene un **INTERÉS PÚBLICO** para todos los ciudadanos, de conocer la verdad de los hechos que se describe en la Moción de Orden del Día N°4213.

A partir del “**factum**” que contiene la Moción de Orden del Día N°4213, la actuación de la Comisión Investigadora, realizó sus diligencias y actividades con el objeto de investigar el uso de aeronaves de los sectores Defensa e Interior, para actividades no oficiales y por familiares del presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el periodo de Gobierno del señor Pedro Castillo Terrones, para lo cual desplegó una serie de acciones tendientes a obtener la mayor cantidad de información, testimonios, informes, entre otros elementos que causen convicción en su valoración para determinar de ser el caso las responsabilidades de los actores y participes en los hechos antes descritos, que conlleva en lo que fuere aplicables a establecer la presunta comisión de ilícitos penales, y respecto de los aforados las presuntas infracciones constitucionales que pudieren haber incurrido.

En esa línea y de la metodología establecida por el Plan de Trabajo, aprobado por la Comisión Investigadora, de la información a partir de denuncias periodísticas, como la publicada por **Centro Liber**, titulada: “**¿Fuga en el Avión Presidencial?**”³¹, de fecha 25 de setiembre de 2022, mediante la cual se sostiene una hipótesis que el ex presidente habría utilizado el avión presidencial, con la finalidad de que a través de dicho viaje su sobrino Fray Vásquez Castillo, prófugo pueda sustraerse de la justicia,

³⁰ <file:///C:/Users/Jorge/Downloads/Exp.-04968-2014-HC-TC-LPDerecho-1.pdf>

³¹ <https://centroliber.pe/es/especiales/fuga-en-el-avion-presidencial>

noticia que replicada por otros medios de comunicación, **Canal Willax TV**, programa Contracorriente de fecha 02 de octubre de 2022, titulada: **“El Avión Presidencial para fuga del sobrínísimo”**³², de igual forma apunta a que de forma directa el precitado ex mandatario sería el responsable de dicha circunstancia; asimismo en **RPP**, obra la publicación titulada: **“Avión presidencial fue usado para viaje de familiares de Pedro Castillo a Cajamarca, según Panorama”**³³, en el cual se señala que en el vuelo realizado el 9 de octubre de 2021, se registraron 18 pasajeros, entre ellos sobrinos y hermanos del ex presidente.

Un día después, **Irma Castillo Terrones**, hermana del mandatario celebraba su cumpleaños en **Cajamarca**; tanto de estas y otras denuncias periodísticas se puede advertir que el ex presidente **Pedro Castillo Terrones**, está involucrado en dichas denuncias, que en tal virtud se procedió a realizar la contrastación de estas denuncias con elementos de convicción de su sospecha o perpetración.

En efecto, la Comisión Investigadora ha recabado información de las siguientes instituciones: Despacho Presidencial, Ministerios, Contraloría General de la República, Procuraduría General del Estado, Fuerza Aérea del Perú, Municipalidades, entre otros; del análisis y valoración de todos estos elementos se obtuvo indicios como la propia declaración de dicho ex mandatario, durante un viaje a la ciudad de Ayacucho, con fecha 09 de octubre de 2022, durante la actividad desarrollada con motivo del aniversario de la ciudad de Cangallo, dio un discurso en la plaza de dicha ciudad, mediante la cual realizó una declaración clara y expresa, sobre los hechos materia de investigación en la cual se le imputa un uso irregular de las aeronaves de las FFAA y PNP, y un presunto favorecimiento en la fuga de su sobrino “Fray Vásquez Castillo”, en el cual señaló: **“(…) Desde acá voy a seguir usando el avión Presidencial para bajar a todas las regiones del país, juntamente con los ministros...y el entorno de la familia presidencial(…)”**, manifestación de la voluntad de inobservar criterios propios de ética pública, inobservancia del cuidado de los recursos del Estado, y otros.

Pero además de ello hemos podido recabar como otro elemento de convicción el hecho que durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora de fecha 14 de noviembre de 2022, durante su desarrollo se recabó la declaración, del Comandante FAP **Angel Daniel Bravo Bonifaz**, quien ha señalado respecto del viaje del 23 de junio de 2022, en el cual se observó que hubo correcciones en los Manifiestos de Pasajeros, a partir de los cambios que se hacían a la lista proveyente de la Casa Militar, pero que se agregan de forma irresponsable a personas al listado de la comitiva presencial, a lo que responde: **“(…) Yo dispuse por disposición del señor presidente que se agregaran a la relación ya impresa los nombres a mano. (…)”**; estos elementos hacen presumir que, respecto de las líneas de investigación, viene siendo el ex

³² <https://www.youtube.com/watch?v=ARY7Ygbxm6w>

³³ <https://rpp.pe/peru/actualidad/avion-presidencial-fue-usado-para-viaje-de-familiares-de-pedro-castillo-a-cajamarca-segun-panorama-noticia-1451441>

presidente de la república, **Pedro Castillo Terrones**, según nuestra **HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN** uno de los principales actores de la investigación, junto con su entorno familiar, funcionarios y colaboradores más cercanos comprometidos en los hechos materia de investigación.

2.2 Documentos remitidos y recibidos de la comisión investigadora

2.2.1 Documentos remitidos por la Comisión Investigadora

Oficio N°	Fecha	Destinatario	Institución	Sumilla	Asunto	Respuesta	Observación
001-2022-2023/CIMOD4213	8-Nov-22	ARTURO JAVIER ARCINIEG A CALDERÓN		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión del lunes 14.11.22, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N Plaza Bolívar Lima.		
002-2022-2023/CIMOD4213	8-Nov-22	JORGE RICARDO ALVA CORONADO		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión del lunes 14.11.22, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N Plaza Bolívar Lima.		
003-2022-2023/CIMOD4213	8-Nov-22	ANGEL DANIEL BRAVO BONIFAZ		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión del lunes 14.11.22, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del		

					Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N Plaza Bolívar Lima		
004-2022-2023/CIM OD4213	8-Nov-22	ROSA LIZ GONZALES RUIZ		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión del lunes 14.11.22, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N Plaza Bolívar Lima		
005-2022-2023/CIM OD4213	8-Nov-22	LIRIA SOFIA DELGADO WONG		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión del lunes 14.11.22, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N Pza Bolívar Limala		
006-2022-2023/CIM OD4213	8-Nov-22	ALFONSO ARTADI SALETTI	COMANDANTE GENERAL FAP	SOLICITO DISPONER CONCURRENCIA DE PERSONAL FAP	Solicito disponer concurrencia de personal FAP Rosa Liz Gonzales Ruiz, y Liria Sofia Delgado Wong, para que comparezcan en calidad de testigo ante la comisión, en la sesión del 14.11.23.		
007-2022-2023/CIM OD4213	8-Nov-22	NELSON EDUARDO SHACK YALTA	CONTRALORIA GENERAL DE LA	SOLICITO INFORMACION	Solicito informe detallado y documentado, respecto de las acciones de control que haya	Oficio N° 001975-2022-CG/DC	Código E

			REPÚBLICA		dispuesto su Despacho, referidos a los hechos descritos en el presente documento.		
008-2022-2023/CIM OD4213	9-Nov-22	PATRICIA HOYOS SALAZAR	CENTRO LIBER	INVITACION A COMISION	Invitarla a sesión	Carta s/n Centro Líber	Código A
				PEDIDO DE INFORMACION	Documentos y demás, sobre publicaciones de la web Centro Líber		
009-2022-2023/CIM OD4213	9-Nov-22	PATRICIA HOYOS SALAZAR	CENTRO LIBER	INVITACION A COMISION	Reprogramación de invitación para que asista a esta Comisión Investigadora, cuya nueva fecha es el lunes 21.11.22, a las 17:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en av. Abancay s/n - Plaza Bolívar, Lima.	Carta s/n Centro Líber	Código D
010-2022-2023/CIM OD4213	15-Nov-22	DANIEL SORIA LUJAN	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	INVITACION A COMISION	Invitarlo a asistir a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora, el lunes 21.11.22, desde las 17:00 h en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en av. Abancay s/n - Plaza Bolívar-Lima.		
011-2022-2023/CIM OD4213	15-Nov-22	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS	FISCALIA DE LA NACION	INVITACION A COMISION	Invitarlo a asistir a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora, el lunes 21.11.22, desde las 17:00 h en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en av. Abancay s/n - Plaza Bolívar-Lima.		

012-2022-2023/CIM OD4213	15-Nov-22	NELSON EDUARDO SHACK YALTA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	INVITACION A COMISION	Invitarlo a asistir a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora, el lunes 21.11.22, desde las 17:00 h en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en av. Abancay s/n - Plaza Bolívar-Lima.	Oficio N°00163 0-2022-CG/DC	Código C
013-2022-2023/CIM OD4213	15-Nov-22	JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA	OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	COMUNICACION INTERNA	Comunico licencia con goce de haber al señor Andree Farek Gallo Lezama, en su calidad de Regidor Provincial de Trujillo.		
014-2022-2023/CIM OD4213	18-Nov-22	PATRICIA HOYOS SALAZAR	CENTRO LIBER	SOLICITACION ACCESO A DOCUMENTACION VIA DRIVE	Solicito acceso a documentación remitida por Ud. (vía Google Drive), mediante Carta s/n de fecha 14.11.22.		
015-2022-2023 /CIMOD4213	18-Nov-22	DANIEL SORIA LUJAN	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	SOLICITACION INFORMACION	Solicito informe detallado y documentado sobre las acciones y disposiciones adoptadas por vuestra institución respecto de los casos descritos en el presente documento.	Oficio N° D000067 -2022-JUS/PG E-PG	Código L
016-2022-2023/CIM OD4213	18-Nov-22	NELSON EDUARDO SHACK YALTA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	(REITERATIVO) SOLICITACION INFORMACION	Ref. Oficio 007-2022-2023. Solicito informe detallado y documentado, respecto de las acciones de control que haya dispuesto su Despacho, referidos a los hechos descritos en el presente documento.	Oficio N° 001975-2022-CG/DC	Código E
017-2022-2023/CIM OD4213	18-Nov-22	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS	FISCALIA DE LA NACION	SOLICITACION REUNION DE TRABAJO	Requiero reunión de trabajo, para establecer un espacio de intercambio de información y experiencias que permitan aunar esfuerzos respecto del tema de		

					investigación de esta Comisión.		
018-2022-2023/CIM OD4213	18-Nov-22	WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS	MINISTERIO DEL INTERIOR	SOLICITACION	Solicito informe detallado y documentado sobre el número de vuelos realizados por el Presidente de la República, en aeronaves de la PNP, desde el 29.07.21 a la fecha.		
019-2022-2023/CIM OD4213	18-Nov-22	JULIO EDILBERTO PALOMINO DUARTE	SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL	SOLICITACION	Solicito copias fedateadas del Informe de la Casa Militar, así como del Informe de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial, y otros documentos citados por Ud., en su declaración del 29.09.22, que realizó ante la Comisión de Defensa Nacional del Congreso.	Oficio N° 001303-2022-DP/DG	Código F
020-2022-2023/CIM OD4213	18-Nov-22	PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS	ALCALDE PROVINCIAL DE EL CALLAO	SOLICITACION DE COPIAS DE GRABACIONES DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	Solicito se faciliten copias de las cámaras de videovigilancia que vuestra Municipalidad tiene instaladas en el perímetro del Grupo Aéreo N°8.		
021-2022-2023/CIM OD4213	24-Nov-22	DANIEL HUGO BARRAGAN COLOMA	MINISTERIO DE DEFENSA	SOLICITACION	Solicito informe detallado, sobre el marco legal, directivas y otros, mediante los cuales se establezcan las prerrogativas del Presidente de la República, respecto de autorizar el viaje de familiares e invitados en vuelos realizados por las FFAA del Perú (vuelos oficiales y no oficiales), así como precisar el nivel de		

					consanguinidad y/o afinidad de sus familiares que alcanzan estos beneficios.		
022-2022-2023/CIM OD4213	25-Nov-22	NELSON EDUARDO SHACK YALTA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SOLICIT O INFORMACION	Solicito informe detallado, sobre el marco legal y directivas, que sustentan las prerrogativas del Presidente de la República, respecto de autorizar el viaje de familiares e invitados en vuelos realizados por las FFAA y Policía Nacional del Perú (vuelos oficiales y no oficiales), así como precisar qué nivel de consanguinidad y/o afinidad de sus familiares alcanzan estos beneficios.		
023-2022-2023/CIM OD4213	25-Nov-22	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS	FISCALIA DE LA NACION	SOLICIT O INFORMACION	Solicito informe detallado y documentado, respecto de las acciones y/o disposiciones fiscales que haya instaurado su Despacho, referidos a los hechos descritos en el presente documento.		
024-2022-2023/CIM OD4213	25-Nov-22	DANIEL HUGO BARRAGAN COLOMA	MINISTERIO DE DEFENSA	SOLICIT O INFORMACION	Solicito informe sobre el número de vuelos realizados por el Presidente de la República, en aeronaves de las FFAA, del 29.07.21 a la fecha (adjuntar Manifiestos de Pasajeros); copia de grabaciones (video) del sistema de videovigilancia del interior del Grupo Aéreo N°08, del		

					23.06.22; POV Alar-2 125-16, del 10.06.22; POV Grupo 8-55-13-EM-A3, del 5.5.22; y, POV Grupo 8-60-11G 841, del 10.01.22		
025-2022-2023/CIM OD4213	28-Nov-22	JOSE ANTONIO MARISCAL QUIROZ	JEFE DE LA CASA MILITAR DEL DESPACHO PRESIDENCIAL	SOLICITACION	Reglamento y/o Manual y/o Directivas u otros similares, que precise las funciones del personal de la Casa Militar, y en particular, de los Edecanes.		
026-2022-2023/CIM OD4213	28-Nov-22	RENZO BAMBAR EN CHACÓN	FRECUENCIA LATINA TV	INVITACION A COMISION	Invitarlo a asistir a Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora, el 16.12.22, desde las 11:00 h, en la Sala Bolognesi del Congreso, sito en av. Abancay s/n - Plaza Bolívar-Lima.		
027-2022-2023/CIM OD4213	28-Nov-22	JOSÉ CARLOS PAREDES ROJAS	WILLAX TV	INVITACION A COMISION	Invitarlo a asistir a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora, el 12.12.22, desde las 17:00 h, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso, sito en av. Abancay s/n - Plaza Bolívar-Lima.		
028-2022-2023/CIM OD4213	28-Nov-22	JULIO EDILBERTO PALOMINO DUARTE	SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL	SOLICITACION	Carpetas de Actividades de la Presidencia de la República, desde el 29.07.21 al 29.11.22, actividades desarrolladas a nivel nacional e internacional, y donde para su desplazamiento se haya hecho uso de las		

					aeronaves de las FF.AA. y/o PNP.		
029-2022-2023/CIM OD4213	29-Nov-22	LOLI HUAYNAL AYA ALVAREZ		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita, en calidad de testigo, a comparecer ante la Comisión, en la sesión del 12.12.22, a partir de las 17:00 h, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N Plaza Bolívar-Lima		
030-2022-2023/CIM OD4213	29-Nov-22	CÉSAR AUGUSTO MACEDO GARCÍA		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita, en calidad de testigo, a comparecer ante la Comisión, el 12.12.22, a partir de las 17:00 h, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N Plaza Bolívar-Lima		
031-2022-2023/CIM OD4213	29-Nov-22	DANIEL SORIA LUJÁN	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	INVITACION A COMISION	Invitarlo a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora, el 16.12.22, a partir de las 11:00 h, en la Sala Francisco Bolognesi del Congreso, sito en Av. Abancay S/N Plaza Bolívar-Lima		
032-2022-2023/CIM OD4213	29-Nov-22	MAURO DAVID GONZALES CABALLERO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a comparecer ante la Comisión, como TESTIGO, en la sesión del 12.12.22, a partir de las 17:00 h, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N Pza Bolívar-Lima		
033-2022-2023/CIM OD4213	29-Nov-22	CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a comparecer ante la Comisión, en calidad de TESTIGO, en la sesión del 12.12.22, a partir de las 17:00 h, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso, sito en	Carta s/n	Código J

					Av. Abancay S/N Pza Bolívar-Lima		
034-2022-2023/CIM OD4213	5-Dic-22	EMILIO GUSTAVO BOBBIO ROSAS	MINISTERIO DE DEFENSA	SOLICITO DISPONER DE PERSONAL DE LAS FFAA	Solicito disponer de personal de las FFAA, según se detalla: sr. Mayor General FAP César Augusto Macedo García, y al sr. Tco. 2 EP. Loli Huaynalaya Álvarez para que comparezcan ante la comisión en calidad de testigos 12.12.22, a las 17:00 h, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso, sitio en av. Abancay s/n - Pza Bolívar, Lima.		
035-2022-2023 /CIMOD4213	5-Dic-22	ANULADO					
036-2022-2023 /CIMOD4213	5-Dic-22	ANULADO					
037-2022-2023/CIM OD4213	6-Dic-22	LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS		PEDIDO DE INFORMACION	Solicito nos remita un informe debidamente detallado y documentado respecto de las acciones y/o disposiciones fiscales que haya dispuesto su despacho, a fin de conocer si la persona de Fray Vásquez Castillo se encuentra a la fecha con requisitoria vigente.	Oficio N° 006193-2022-MP-FN-SEGFIN	Código K

038-2022-2023/CIM OD4213	6-Dic-22	ELVIA BARRIOS ALVARADO		PEDIDO DE INFORMACION	Solicito informe detallado y documentado respecto de las acciones y/o disposiciones judiciales que hayan dispuesto los órganos jurisdiccionales competentes, a fin de conocer si la persona de FRAY VASQUEZ CASTILLO se encuentra a la fecha con requisitoria vigente.		
039-2022-2023/CIM OD4213	12-Dic-22	JOSÉ CARLOS PAREDES ROJAS	WILLAX TV	REPROGRAMACION DE INVITACION A COMISION	Comunicarle que, la invitación para asistir a Comisión ha sido reprogramada. Para el 16.12.22, a partir de las 11:00 h, en la Sala Francisco Bolognesi del Congreso, sito en Av. Abancay S/N Pza Bolívar-Lima		
040-2022-2023/CIM OD4213	12-Dic-22	LOLI HUAYNALAYA ALVAREZ		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que, su comparecencia ante la Comisión ha sido reprogramada para el 16.12.22, a partir de las 11:00 h, en la Sala Francisco Bolognesi del Congreso, sito en Av. Abancay S/N Pza Bolívar-Lima		
041-2022-2023/CIM OD4213	12-Dic-22	CÉSAR AUGUSTO MACEDO GARCÍA		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que, su comparecencia ante esta Comisión ha sido reprogramada para el 16.12.22. a partir de las 11:00 h, en la Sala Francisco Bolognesi del Congreso, sito en Av. Abancay S/N Plaza Bolívar Lima		
042-2022-2023/CIM OD4213	12-Dic-22	LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA	MINISTERIO DE DEFENSA	COMUNICO REPROGRAMACION Y SOLICITO DISPONER CONCURRENCIA DE PERSONA	Solicito disponga de concurrencia personal FAP Cesar Augusto Macedo Garcia y del señor Tco. 2 EP Loli Huaynalaya Alvarez, en calidad de testigos, para la sesión reprogramada de esta Comisión, que se llevará a cabo el viernes 16 de		

				AL INDICADO	diciembre de 2022, a horas 11:00 am, en la Sala Bolognesi del Congreso de la República, sito en Av. Abancay s/n - Plaza Bolívar, Lima.		
043-2022-2023/CIM OD4213	12-Dic-22	JOSE LUIS FERNANDEZ LATORRE		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el viernes 16 de diciembre de 2022, a partir de las 11:00 horas, en el Salón Francisco Bolognesi del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
044-2022-2023/CIM OD4213	27-Dic-22	JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA	MINISTERIO DE DEFENSA	REITERO PEDIDO DE INFORMACION	Reitero pedido de información solicitada mediante Oficio 024-2022-2023/CIMOD4213/CDN OI DALCD/CR		
045-2022-2023/CIM OD4213	27-Dic-22	JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA	MINISTERIO DE DEFENSA	PEDIDO DE INFORMACION	Un informe detallado de los nombres de las compañías de seguros y/o consorcios de compañías de seguros, debidamente registrados por la SBS, contratados en forma individual y/o conjunta para los seguros de aviación (todas las aeronaves) del pliego del Ministerio de Defensa (Ejército peruano, Marina de Guerra del Perú y FAP), del periodo de los años 2021, 2022 y 2023; así como otra información).		
046-2022-2023/CIM OD4213	29-Dic-22	JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA	PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	RENOVACION DE CONTRATOS POR NECESIDAD DE	Renovación de contratos por necesidad de servicio de los señores JORGE ADRIANZÉN SIANCAS y ALBERTO FLAVIO REY ROJAS.		

				SERVICIO		
047-2022-2023/CIM OD4213	3-Ene-23	JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA	PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	CONTRATACION DE PERSONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO	Contratación de personal por necesidad de servicio de los señores JORGE ADRIANZÉN SIANCAS y ALBERTO FLAVIO REY ROJAS.	
048-2022-2023/CIM OD4213	5-Ene-23	MAURO DAVID GONZALEZ CABALLERO		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 09 de enero de 2023, a partir de las 14:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.	
049-2022-2023/CIM OD4213	5-Ene-23	JOSE LUIS GAVIDIA ARRASCUE		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 09 de enero de 2023, a partir de las 14:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.	
050-2022-2023/CIM OD4213	10-Ene-23	GEINER ALVARADO LOPEZ		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 16 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la	

					República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
051-2022-2023/CIM OD4213	10-Ene-23	LOURDES ESTHER HUANCA ATENCIO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 16 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
052-2022-2023/CIM OD4213	10-Ene-23	CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 16 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
053-2022-2023/CIM OD4213	10-Ene-23	LUIS ANTONIO ALARCON TRUJILLO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 16 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		No se notificó, porque el citado ya no reside en donde reporta RENIEC.

054-2022-2023/CIM OD4213	10-Ene-23	ROBERT LOPEZ LOPEZ		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 16 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.	No se notificó, por bloqueo de carreteras e imposibilidad de traslado del documento en Courier.
055-2022-2023/CIM OD4213	10-Ene-23	DAVID PEREZ CURI		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 16 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.	No se notificó, por bloqueo de carreteras e imposibilidad de traslado del documento en Courier.
056-2022-2023/CIM OD4213	10-Ene-23	MERY COILA RAMIREZ		COMPARENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 16 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.	No se notificó, por bloqueo de carreteras e imposibilidad de traslado del documento en Courier.
057-2022-2023/CIM OD4213	13-Ene-23	GEINER ALVARADO LOPEZ		SUSPENSION DE SESION	Comunicarle que la invitación realizada a vuestra persona, mediante Oficio N° 050-2022-2023/CIMOD4213/CDN OIDALCD/CR, para que realice su comparecencia ante esta Comisión el día lunes 16 de enero de	

					2023, ha sido suspendida.		
058-2022-2023/CIM OD4213	13-Ene-23	LOURDES ESTHER HUANCA ATENCIO		SUSPEN SION DE SESION	Comunicarle que la invitación realizada a vuestra persona, mediante Oficio N° 051-2022-2023/CIMOD4213/CDN OIDALCD/CR, para que realice su comparecencia ante esta Comisión el día lunes 16 de enero de 2023, ha sido suspendida.		
059-2022-2023/CIM OD4213	13-Ene-23	CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO		SUSPEN SION DE SESION	Comunicarle que la invitación realizada a vuestra persona, mediante Oficio N° 052-2022-2023/CIMOD4213/CDN OIDALCD/CR, para que realice su comparecencia ante esta Comisión el día lunes 16 de enero de 2023, ha sido suspendida.		
060-2022-2023/CIM OD4213	16-Ene-23	MAURICIO AGUIRRE	Program a Cuarto Poder, América TV.	PEDIDO DE INFORMACION	Remita copia del reportaje “Los visitantes de Pedro”, publicado en el Programa Cuarto Poder de América TV, con fecha 15 de enero del presente; así también remitir copia de toda la información, documentos, anexos, entre otros, que forman parte y sustentan dicha investigación.		
061-2022-2023/CIM OD4213	18-Ene-23	CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el martes 24 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		

062-2022-2023/CIM OD4213	18-Ene-23	LOURDES ESTHER HUANCA ATENCIO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el martes 24 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
063-2022-2023/CIM OD4213	18-Ene-23	GEINER ALVARADO LOPEZ		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el martes 24 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
064-2022-2023/CIM OD4213	18-Ene-23	HENRY AUGUSTO SHIMABU KURO GUEVARA		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el martes 24 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
065-2022-2023/CIM OD4213	18-Ene-23	FRANCO ALEXANDER POMALAYA NEYRA		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el martes 24 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
066-2022-2023/CIM OD4213	18-Ene-23	ELIZABETH PEREZ ALARCON		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el martes 24 de enero de 2023, a partir de las 16:00 horas, mediante		

					la plataforma Microsoft Teams.		
067-2022-2023/CIM OD4213	25-Ene-23	VICENTE ROMERO FERNANDEZ	MINISTERIO DEL INTERIOR	REITERATIVO DE PEDIDO DE INFORMACION	Reitero pedido de información de fecha 18 de noviembre de 2022, solicitado mediante el Oficio N° 018-2022-2023/CIMOD4213/CDN OIDALCD/CR		
068-2022-2023/CIM OD4213	25-Ene-23	VICENTE ROMERO FERNANDEZ	MINISTERIO DEL INTERIOR	PEDIDO DE INFORMACION	Solicito remitir a este Despacho, mediante copias fedateadas: 1. Un informe, debidamente detallado, de los nombres de las Compañías de Seguros y/o Consorcios de Compañías de Seguros debidamente registrados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), contratados en forma individual y/o conjunta para los Seguros de Aviación (todas las aeronaves) del pliego de la Policía Nacional del Perú, durante los años 2021, 2022 y 2023; 2. Copias, debidamente fedateadas, de todos los contratos con las Compañías de Seguros y/o Consorcios de Compañías de Seguros debidamente registrados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), contratados en forma individual y/o conjunta para los Seguros de Aviación (todas las aeronaves) del pliego de la Policía Nacional del Perú, durante los años 2021, 2022 y 2023; 3. Informe, debidamente detallado, de los montos de la		

					<p>cobertura de los seguros, modalidades de ejecución contractual, plazos, condiciones, garantías, entre otros; e</p> <p>4. Informe que precise si en dichos contratos se contemplan eventuales penalidades por siniestros fraudulentos (debiendo definir los conceptos que en ella se aplica) en el caso de personas que no hayan acreditado correctamente su identidad en los vuelos de las aeronaves de la Policía Nacional del Perú, y que acompañen al Jefe de Estado y/u otros altos funcionarios del Estado.</p>		
069-2022-2023/CIMOD4213	25-Ene-23	PEDRO CARMEL O SPADAR O PHILIPPS	ALCALDE PROVINCIAL DE EL CALLAO	REITERO PEDIDO DE COPIAS DE GRABACIONES DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	Reitero pedido de información realizado mediante el Oficio N° 020-2022-2023/CIMOD4213/CDN OI DALCD/CR		
070-2022-2023/CIMOD4213	25-Ene-23	JORGE CHAVEZ CRESTA	MINISTERIO DE DEFENSA	REITERATIVO, POR SEGUNDA OPORTUNIDAD, DE PEDIDO DE INFORMACION	Reitero por segunda vez, el pedido de información detallado en el Oficio N°024-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDLCD/CR, de fecha 25 de noviembre de 2022; cuyo primer reiterativo se trasladó con el Oficio N°044-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDLCD/CR, de fecha 27 de diciembre de 2022.		

071-2022-2023/CIM OD4213	25-Ene-23	OSCAR ALBERTO FLORES CARAHU ANCO	JEFE DE LA CASA MILITAR DEL DESPACHO PRESIDENCIAL	REITERATIVO DE PEDIDO DE INFORMACION	Reitero el pedido de información realizado con fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el Oficio N° 025-2022-2023/CIMOD4213/CDN OIDALCD/CR		
072-2022-2023/CIM OD4213	25-Ene-23	ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ	SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL	REITERATIVO DE PEDIDO DE INFORMACION	Reitero el pedido de información realizado con fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el Oficio N° 028-2022-2023/CIMOD4213/CDN OIDALCD/CR		
073-2022-2023/CIM OD4213	25-Ene-23	CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 30 de enero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
074-2022-2023/CIM OD4213	25-Ene-23	HENRY AUGUSTO SHIMABU KURO GUEVARA		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 30 de enero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
075-2022-2023/CIM OD4213	25-Ene-23	FRANCO ALEXANDER POMALAYA NEYRA		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 30 de enero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el		

					Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
076-2022-2023/CIM OD4213	25- Ene-23	ELIZABETH PEREZ ALARCON		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 30 de enero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
077-2022-2023/CIM OD4213	25- Ene-23	ANIBAL TORRES VASQUEZ		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 30 de enero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
078-2022-2023/CIM OD4213	30- Ene-23	CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión, programada para el 30 de enero de 2023, ha sido reprogramada. Aquella se realizará en la sesión convocada para el miércoles 01 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av.		

					Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		
079-2022-2023/CIM OD4213	30-Ene-23	HENRY AUGUSTO SHIMABU KURO GUEVARA		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión, programada para el 30 de enero de 2023, ha sido reprogramada. Aquella se realizará en la sesión convocada para el miércoles 01 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		
080-2022-2023/CIM OD4213	30-Ene-23	FRANCO ALEXANDER POMALAYA NEYRA		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión, programada para el 30 de enero de 2023, ha sido reprogramada. Aquella se realizará en la sesión convocada para el miércoles 01 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		

081-2022-2023/CIM OD4213	30-Ene-23	ELIZABETH PEREZ ALARCON		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión, programada para el 30 de enero de 2023, ha sido reprogramada. Aquella se realizará en la sesión convocada para el miércoles 01 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		
082-2022-2023/CIM OD4213	30-Ene-23	ANIBAL TORRES VASQUEZ		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión, programada para el 30 de enero de 2023, ha sido reprogramada. Aquella se realizará en la sesión convocada para el miércoles 01 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		
083-2022-2023/CIM OD4213	30-Ene-23	DAVID PEREZ CURI		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el viernes 03 de febrero de 2023, a partir de las 09:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
084-2022-2023/CIM OD4213	30-Ene-23	DANY NILTON ESTELA GALLARDO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el viernes 03 de febrero de 2023, a partir de las		

				GADOR A	09:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
085-2022- 2023/CIM OD4213	30- Ene-23	LUIS FERNAND O HONORE S AGUILAR		COMPA RECENC IA A SESION DE COMISI ON INVESTI GADOR A	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el viernes 03 de febrero de 2023, a partir de las 09:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
086-2022- 2023/CIM OD4213	30- Ene-23	ALBERTO RIOS CABRER A		COMPA RECENC IA A SESION DE COMISI ON INVESTI GADOR A	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el viernes 03 de febrero de 2023, a partir de las 09:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
087-2022- 2023/CIM OD4213	30- Ene-23	HOVER FELIPE HERRERA AQUINO		COMPA RECENC IA A SESION DE COMISI ON INVESTI GADOR A	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el viernes 03 de febrero de 2023, a partir de las 09:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
088-2022- 2023/CIM OD4213	30- Ene-23	JOSE JOSHUA CURAY FERRER		COMPA RECENC IA A SESION DE COMISI ON INVESTI GADOR A	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el viernes 03 de febrero de 2023, a partir de las 09:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		

089-2022-2023/CIM OD4213	30-Ene-23	LIZ VANESSA BOHORQUEZ COTRINA		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el viernes 03 de febrero de 2023, a partir de las 09:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
090-2022-2023/CIM OD4213	1-Feb-23	CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión ha sido reprogramada para realizarse en la sesión convocada para el lunes 06 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		
091-2022-2023/CIM MOD4213	1-Feb-23	HENRY AUGUSTO SHIMABUKURO GUEVARA		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión ha sido reprogramada para realizarse en la sesión convocada para el lunes 06 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		

092-2022-2023/CIM OD4213	1-Feb-23	FRANCO ALEXANDER POMALAYA NEYRA		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión ha sido reprogramada para realizarse en la sesión convocada para el lunes 06 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		
093-2022-2023/CIM OD4213	1-Feb-23	ELIZABETH PEREZ ALARCON		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión ha sido reprogramada para realizarse en la sesión convocada para el lunes 06 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		
094-2022-2023/CIM OD4213	1-Feb-23	ANIBAL TORRES VASQUEZ		REPROGRAMACION DE COMPARECENCIA	Comunicarle que vuestra comparecencia ante esta Comisión ha sido reprogramada para realizarse en la sesión convocada para el lunes 06 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima		

095-2022-2023/CIM OD4213	3-Feb-23	ANIBAL TORRES VASQUEZ		RESPUESTA A CARTA s/n, de fecha 01 de febrero de 2023	En respuesta al documento de la referencia, le comunico que vuestra comparecencia ante esta Comisión Investigadora, deberá realizarse de forma presencial, en la sesión convocada para el lunes 06 de febrero de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, sito en Av. Abancay S/N – Plaza Bolívar – Lima.		
096-2022-2023/CIM OD4213	9-Feb-23	FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA	Presidente del Instituto Penitenciario INPE	SOLICITUD DE INFORMACION	La relación de visitantes al señor José Pedro Castillo Terrones (expresidente de la República), durante su reclusión en la DINOES (desde el 07 de diciembre de 2022 a la actualidad). Dicha relación debe contener los nombres y apellidos de los visitantes, así como número de DNI, parentesco y/o vínculo, razón de la visita, y la hora de ingreso y salida.		
097-2022-2023/CIM OD4213	13-Feb-23	CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el jueves 16 de febrero de 2023, a partir de las 14:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
098-2022-2023/CIM OD4213	13-Feb-23	FRANCO ALEXANDER POMALAYA NEYRA		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el jueves 16 de febrero		

				GADOR A	de 2023, a partir de las 14:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
099-2022-2023/CIM OD4213	13-Feb-23	ELIZABETH PEREZ ALARCON		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el jueves 16 de febrero de 2023, a partir de las 14:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
100-2022-2023/CIM OD4213	13-Feb-23	LUIS FERNANDO HONORES AGUILAR		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el jueves 16 de febrero de 2023, a partir de las 14:00 horas, mediante la plataforma Microsoft Teams.		
101-2022-2023/CIM OD4213	17-Feb-23	JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA	OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	PONGO DE CONOCIMIENTO PRESUNTA VULNERACIÓN AL R.I.T. DEL CONGRESO, Y SOLICITO INICIAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.	Pongo de conocimiento, y solicito tome las acciones correspondientes, respecto del comportamiento del trabajador parlamentario Franco Pomalaya Neyra.		

102-2022-2023/CIM OD4213	28-Feb-23	LOURDES ESTHER HUANCA ATENCIO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 06 de marzo de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
103-2022-2023/CIM OD4213	28-Feb-23	WALTER EDISON AYALA GONZALES		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 06 de marzo de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
104-2022-2023/CIM OD4213	28-Feb-23	ROSA LUZ PEREZ RAMIREZ		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 06 de marzo de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
105-2022-2023/CIM OD4213	28-Feb-23	WILLY MONTOYA QUISPITONGO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 06 de marzo de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
106-2022-2023/CIM OD4213	28-Feb-23	JOSE LUIS MANRIQUE PIZANGO		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 06 de marzo de 2023, a partir de las 16:30 horas, en el		

					Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
107-2022-2023/CIM OD4213	7-Mar-23	GIAN MARCO CASTILLO GOMEZ		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 13 de marzo de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
108-2022-2023/CIM OD4213	7-Mar-23	MARIA GLORIA CASTILLO TERRONES		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 13 de marzo de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
109-2022-2023/CIM OD4213	7-Mar-23	IRMA CASTILLO TERRONES		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 13 de marzo de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
110-2022-2023/CIM OD4213	7-Mar-23	MARIA ELISA CASTILLO TERRONES		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 13 de marzo de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		

111-2022-2023/CIM OD4213	7-Mar-23	HENRY AUGUSTO SHIMABUKURO GUEVARA		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 13 de marzo de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
112-2022-2023/CIM OD4213	7-Mar-23	WALTER EDISON AYALA GONZALES		COMPARECENCIA A SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le cita a Ud. a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de TESTIGO, en la sesión convocada para el lunes 13 de marzo de 2023, a partir de las 16:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.		
113-2022-2023/CIM OD4213	13-Mar-23	CARLOS ORBEGOSO LANCHO	Programa Día D, ATV	SOLICITUD DE INFORMACION	Nos proporcione los datos de contacto del señor Henry Shimabukuro		
114-2022-2023/CIM OD4213	14-Mar-23	NELSON EDUARDO SHACKYALTA	Contraloría General de la República.	SOLICITUD DE REUNION DE COORDINACION	Solicita reunión de coordinación con el Contralor, martes 21 de marzo	114-2022-2023/CIM OD4213	14-Mar-23
115-2022-2023/CIM OD4213	20-Mar-23	HENRY SHIMABUKURO GUEVARA		COMPARECENCIA A SESION DE LA COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	115-2022-2023/CIM OD4213	20-Mar-23
116-2022-2023/CIM OD4213	20-Mar-23	WALTER AYALA GONZALES		COMPARECENCIA A SESION DE LA COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	116-2022-2023/CIM OD4213	20-Mar-23

117-2022-2023/CIM OD4213	20-Mar-23	YENIFER NOELIA PAREES NAVARRO		COMPARECENCIA A SESION DE LA COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a din de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	117-2022-2023/CIMOD4213	20-Mar-23
118-2022-2023/CIM OD4213	20-Mar-23	YONI VASQUEZ CASTILLO		COMPARECENCIA A SESION DE LA COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a din de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	118-2022-2023/CIMOD4213	20-Mar-23
119-2022-2023/CIM OD4213	22-Mar-23	NELSON SHACK YALTA	Contraloría General de la Republica	SOLICITUD INFORMACION MUY URGENTE	Se solicita información sobre el presunto uso irregular de aeronaves de las FF. AA Y PNP.	119-2022-2023/CIMOD4213	22-Mar-23
120-2022/2023 /CIMOD4213	27-Mar-23	ANGEL DANIEL BRAVO BONIFAZ		VARIACION DE CONDICION A INVESTIGADO	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	120-2022/2023/CIMOD4213	27-Mar-23
121-2022-2023/CIM OD4213	27-Mar-23	ANIBAL TORRES VASQUEZ		VARIACION DE CONDICION A INVESTIGADO	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	121-2022-2023/CIMOD4213	27-Mar-23
122-2022-2023/CIM OD4213	27-Mar-23	LOLI HUAYNAL AYA ALVAREZ		VARIACION DE CONDICION A INVESTIGADO	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	122-2022-2023/CIMOD4213	27-Mar-23
123-2022-2023/CIM OD4213	27-Mar-23	FRANCO ALEXANDER POMALAY A NEYRA		VARIACION DE CONDICION A INVESTIGADO	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	123-2022-2023/CIMOD4213	27-Mar-23
124-2022-2023/CIM OD4213	27-Mar-23	ROSA LIZ GONZALES RUIZ		VARIACION DE CONDICION A INVESTIGADO	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	124-2022-2023/CIMOD4213	27-Mar-23

125-2022-2023/CIM OD4213	27-Mar-23	LIRIA SOFIA DELGADO WONG		VARIACION DE CONDICION A INVESTIGADO	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	125-2022-2023/CI MOD4213	27-Mar-23
126-2022-2023/CIM OD4213	27-Mar-23	SOCORRO HEYZEN ZEGARRA	Superintendente de Banca y Seguros y AFP	SOLICITO INFORMACION URGENTE	Se le solicita reunión de coordinación, para el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria.	126-2022-2023/CI MOD4213	27-Mar-23
127-2022-2023/CIM OD4213	5-Abr-23	JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA	Ministro de Defensa	VISITA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AEREO N° 08	Se les solicita la vista a las instalaciones del Grupo Aéreo N° 08, protocolos de seguridad, procedimientos de embarque y desembarque.	127-2022-2023/CI MOD4213	5-Abr-23
128-2022-2023/CIM OD4213	4-Abr-23	FEDRICO JAVIER LLAQUE MOYA	Presidente del Consejo Nacional Penitenciario INPE	REITERO PEDIDO DE INFORMACION MUY URGENTE.	Se reitera el pedido de información con carácter urgente, cual consiste copias fedateadas relación de visita del ex presidente Catillo, mediante su reclusión en DINOES.	128-2022-2023/CI MOD4213	4-Abr-23
129-2022-2023/CIM OD4213	10-Abr-23	CIRO CASTILLO ROJO SALAS	Gobernador Regional del Callao.	PEDIDO URGENTE DE COPIA DE GRABACIONES DE CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA.	Se solicita la copia de las cámaras de videovigilancia.	129-2022-2023/CI MOD4213	10-Abr-23
130-2022-2023/CIM OD4213	24-Abr-23	JOSE DANIEL WILLIANS ZAPATA	Presidente del Congreso de la República	EN EL INFORME PRELIMINAR SE APROBO EN LA NOVEN SESION ORDINARIA CIMOD421	Se aprobó el plazo de 55 días para la culminación de la investigación	130-2022-2023/CI MOD4213	24-Abr-23

131-2022-2023/CIM OD4213	27-Abr-23	MIGUEL KUAN GARAY	Jefe de la Casa Militar del despacho o presidencial.	PEDIDO DE INFORMACION MUY URGENTE .	Se solicita a su despacho el teléfono celular actualizado del Sr. Bonifaz.	131-2022-2023/CI MOD4213	27-Abr-23
132-2022-2023/CIM OD4213	27-Abr-23	ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ	Secretario General Despacho o Presidencial	SOLICITUD INFORMACION MUY URGENTE	Se solicita información del número actualizado del señor Arturo Javier Arcienega Calderón.	132-2022-2023/CI MOD4213	27-Abr-23
133-2022-2023/CIM OD4213	27-Abr-23	NELSON SHACK YALTA	Contralor General.	REITERO SOLICITUD DE INFORMACION MUY URGENTE.	Se solicita información sobre el presunto irregular de las aeronaves de las FF.AA. Y PNP.	133-2022-2023/CI MOD4213	27-Abr-23
134-2022-2023/CIM OD4213	27-Abr-23	CIRO CASTILLO ROJAS	Gobernador Regional del Callao	REITERO PEDIDO URGENTE DE COPIA DE GRABACIONES DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.	Se solicita información de las copias en cd de las grabaciones de las cámaras de seguridad.	134-2022-2023/CI MOD4213	27-Abr-23
135-2022-2023/CIM OD4213	25-Abr-23	SOCORRO HEYZEN ZEGARRA	Superintendente de Banca y Seguros y AFP	REITERO SOLICITUD PARA LA REUNION DE COORDINACION.	Se solicita una reunión urgente para realizar el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria.	135-2022-2023/CI MOD4213	25-Abr-23
136-2022-2023/CIM OD4213	27-Abr-23	DAVID PEREZ CURI		REQUERIMIENTO DE INFORMACION URGENTE.	Se solicita a usted de como ingreso a laborar en el despacho presidencial, brindado servicios de asistencia administrativa.	136-2022-2023/CI MOD4213	27-Abr-23

137-2022-2023/CIM OD4213	16-May-23	FRANCO POMALAYA NEYRA		REQUERIMIENTO DE INFORMACION URGENTE	Se solicita a usted de como ingreso a laborar en el despacho presidencial, brindado servicios de asistencia administrativa.	137-2022-2023/CI MOD4213	16-May-23
138-2022-2023/CIM OD4213	27-Abr-23	JERIGLORIA RAMON RUFFNER DE VEGA	Rectora de la Universidad Nacional San Marcos	PEDIDO DE INFORMACION MUY URGENTE	Se solicita a usted un informe detallado ficha donde se observa ingreso , periodos o semestres académicos y numero móvil que le asigno la universidad.	138-2022-2023/CI MOD4213	27-Abr-23
139-2022-2023/CIM OD4213	2-May-23	JOSE CARLOS PAREDES ROJAS	Director del programa Periodístico contraccoriente	PEDIDO URGENTE DE INFORMACION	Se solicita a usted el reportaje periodístico titulado Fray Vásquez Castillo se escondió en casa de Alias El español.	139-2022-2023/CI MOD4213	2-May-23
140-2022-2023/CIM OD4213	2-May-23	COSME MARIANO GONZALEZ FERNANDEZ		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	140-2022-2023/CI MOD4213	2-May-23
141-2022-2023/CIM OD4213	2-May-23	WILLY HUERTAS OLIVAS		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	141-2022-2023/CI MOD4213	2-May-23
142-2022-2023/CIM OD4213	2-May-23	VICENTE TIBURCIO ORBEZO		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	142-2022-2023/CI MOD4213	2-May-23
143-2022-2023/CIM OD4213	2-May-23	LUIS ALBERTO VERA LLERENA		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	143-2022-2023/CI MOD4213	2-May-23

				INVESTIGADORA			
144-2022-2023/CIM OD4213	2-May-23	JORGE ERNESTO HERNANDEZ FERNANDEZ		COMPARENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	144-2022-2023/CI MOD4213	2-May-23
145-2022-2023/CIM OD4213	2-May-23	GIAN MARCO CASTILLO GOMEZ		COMPARENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	145-2022-2023/CI MOD4213	2-May-23
146-2022-2023/CIM OD4213	4-May-23	NELSON EDUARDO SHACK YALTA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PEDIDO DE INFORMACION MUY URGENTE	Se le solicita a usted a quien corresponda se nos remita los informes de orientación, informes de control del manejo de gastos reservados y la operación de los recursos en la DINI.	146-2022-2023/CI MOD4213	4-May-23
147-2022-2023/CIM OD4213	9-May-23	JOSE ALBERTO VIZCARRA ALVAREZ		COMPARENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	147-2022-2023/CI MOD4213	9-May-23
148-2022-2023/CIM OD4213	9-May-23	JORGE LUIS CHAPARRO PINTO		COMPARENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	148-2022-2023/CI MOD4213	9-May-23

149-2022-2023/CIM OD4213	9-May-23	ALBERTO ALCALA LUNA		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	149-2022-2023/CIM MOD4213	9-May-23
150-2022-2023/CIM OD4213	9-May-23	LOURDES ESTHER HUANCA ATENCIO		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	150-2022-2023/CIM MOD4213	9-May-23
151-2022-2023/CIM OD4213	9-May-23	JOSE LUIS MANRIQUE PIZANGO		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	151-2022-2023/CIM MOD4213	9-May-23
152-2022-2023/CIM OD4213	9-May-23	ROSA LUZ PEREZ RAMIREZ		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	152-2022-2023/CIM MOD4213	9-May-23
153-2022-2023/CIM OD4213	10-May-23	MARIA DEL SOCORRO HEYZEN ZEGARRA	Superintendente de Banca y Seguros y AFP	REQUERIMIENTO DE INFORMACION BANCARIA RESERVADA MUY URGENTE Y OTROS	Se solicita a usted poder acceder a la información del levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria.	153-2022-2023/CIM MOD4213	10-May-23

154-2022-2023/CIM OD4213	10-May-23	LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO		REQUE RIMIENT O DE INFORM ACION TRIBUT ARIA RESERV ADA MUY URGENT E.	Se solicita a usted poder acceder para el levantamiento bancario y de la reserva tributaria.	154-2022-2023/CI MOD421 3	10-May-23
155-2022-2023/CIM OD4213	11-May-23	GEINER ALVARDO LOPEZ	Estableci miento Penitenci ario Miguel Castro Castro	VARIACI ON DE CONDICI ON A INVESTI GADO.	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	155-2022-2023/CI MOD421 3	11-May-23
156-2022-2023/CIM OD4213	11-May-23	MARIA GLORIA CASTILLO TERRONE S		VARIACI ON DE CONDICI ON A INVESTI GADO.	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	156-2022-2023/CI MOD421 3	11-May-23
157-2022-2023/CIM OD4213	11-May-23	IRMA CASTILLO TERRONE S		VARIACI ON DE CONDICI ON A INVESTI GADO.	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	157-2022-2023/CI MOD421 3	11-May-23
158-2022-2023/CIM OD4213	11-May-23	MARIA ELISA CASTILLO TERRONE S		VARIACI ON DE CONDICI ON A INVESTI GADO.	Se le informa a usted su variación su condición jurídica de compareciente a la calidad de investigado.	158-2022-2023/CI MOD421 3	11-May-23
159-2022-2023/CIM OD4213	12-May-23	RAFAEL EDUARD O MUENTE SCHWAR Z	President e del Consejo Directiva del Organismo Superior de inversión privada en Telecom unicacion es	REQUE RIMIENT O DE INFORM ACION MUY URGENT E.	Se solicita a usted información respecto de si los mismos mencionados, tiene registrados números de teléfonos celulares a su nombre o terceros.	159-2022-2023/CI MOD421 3	12-May-23
160 -2022-2023/CIM OD4213	12-May-23	JOSE LUIS GAVIDIA ARRASCU E		COMPA RECENC IA A LA SESION DE COMISI	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	160 -2022-2023/CI MOD421 3	12-May-23

				ON INVESTIGADOR A			
161 -2022-2023/CIM OD4213	12-May-23	WALTER AYALA GONZALES		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	161 - 2022-2023/CI MOD4213	12-May-23
162 -2022-2023/CIM OD4213	12-May-23	DIMITRI SENMANCHE ARTOLA		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	162 - 2022-2023/CI MOD4213	12-May-23
163 -2022-2023/CIM OD4213	12-May-23	RAUL ALFARO ALVARADO		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	163 - 2022-2023/CI MOD4213	12-May-23
164 -2022-2023/CIM OD4213	12-May-23	GROVER MAMANI CONDORI		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	164 - 2022-2023/CI MOD4213	12-May-23
165 A - 2022-2023/CIM OD4213	12-May-23	MERY COILA RAMIREZ		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	165 A - 2022-2023/CI MOD4213	12-May-23

165 B-2022-2023/CIM OD4213	16-May-23	BRUNO PACHECO CASTILLO		COMPARRECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	165 B-2022-2023/CI MOD4213	16-May-23
166-2022-2023/CIM OD4213	16-May-23	YONI VASQUEZ CASTILLO		COMPARRECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	166-2022-2023/CI MOD4213	16-May-23
167-2022-2023/CIM OD4213	16-May-23	FRAY VASQUEZ CASTILLO		COMPARRECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	167-2022-2023/CI MOD4213	16-May-23
168-2022-2023/CIM OD4213	16-May-23	GIAN MARCO CASTILLO GOMEZ		COMPARRECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	168-2022-2023/CI MOD4213	16-May-23
169-2022-2023/CIM OD4213	16-May-23	JOSE LUIS MANRIQUE PIZANGO		COMPARRECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	169-2022-2023/CI MOD4213	16-May-23
170-2022-2023/CIM OD4213	16-May-23	ROSA LUZ PEREZ RAMIREZ		COMPARRECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	170-2022-2023/CI MOD4213	16-May-23

				GADOR A			
171-2022-2023/CIM OD4213	16- May-23	YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO		COMPA RECENC IA A LA SESION DE COMISI ON INVESTI GADOR A	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	171- 2022- 2023/CI MOD421 3	16-May-23
172-2022-2023/CIM OD4213	23- May-23	NELSON EDUARD O SHACK YALTA	Contralor General de la Republic a.	INCUMPLIMIENT O DE REMISIO N DE INFORM ACION	Se solicita a usted remitir la información ya pedida del manejo de los gastos reservados y la operación de los recursos en la DINI	172- 2022- 2023/CI MOD421 3	23-May-23
173-2022-2023/CIM OD4213	24- May-23	JORGE CHAVEZ CRESTA	Ministro de Defensa.	SOLICIT O INFORM ACION MUY URGENT E	Se solicita a usted de carácter urgente se envíe la información detallada y anexos documentados de las solicitudes de las aeronaves y manifiesto d pasajeros de vuelos realizados por los helicópteros del Ejército.	173- 2022- 2023/CI MOD421 3	24-May-23
174-2022-2023/CIM OD4213	29- May-23	PEDRO CASTILLO TERRONE S.		COMPA RECENC IA A LA SESION DE COMISI ON INVESTI GADOR A	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	174- 2022- 2023/CI MOD421 3	29-May-23
175-2022-2023/CIM OD4213	29- May-23	MERY COILA RAMIREZ		COMPA RECENC IA A LA SESION DE COMISI ON INVESTI GADOR A	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	175- 2022- 2023/CI MOD421 3	29-May-23

176-2022-2023/CIM OD4213	29-May-23	BRUNO PACHECO CASTILLO		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	176-2022-2023/CIM MOD4213	29-May-23
177-2022-2023/CIM OD4213	29-May-23	FRAY VASQUEZ CASTILLO		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	177-2022-2023/CIM MOD4213	29-May-23
178-2022-2023/CIM OD4213	29-May-23	GIAN MARCO CASTILLO GOMEZ		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	178-2022-2023/CIM MOD4213	29-May-23
179-2022-2023/CIM OD4213	29-May-23	CESAR FERNANDO OPHELAN PEREZ		INVITACION A LA SESION DE LA COMISION INVESTIGADORA.	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	179-2022-2023/CIM MOD4213	29-May-23
180-2022-2023/CIM OD4213	30-May-23	JAVIER LLAQUE MOYA	Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE	DILIGENCIA DE TOMA DE DECLARACION - DIROES.	Se solicita disponga a quien corresponda se diligencie la notificación al interno Pedro Castillo Terrones, para recabar su declaración ante esta Comisión.	180-2022-2023/CIM MOD4213	30-May-23
181-2022-2023/CIM OD4213	30-May-23	MIGUEL ALBERTO HERRERA CESPEDES.		COMPARECENCIA A LA SESION DE COMISION INVESTIGADORA	Se le solicita a usted a fin de comparecer ante esta Comisión Investigadora, en calidad de testigo	181-2022-2023/CIM MOD4213	30-May-23

2.2.2 Documentación Recibida en la Comisión Investigadora

Documento	Referencia (as)	RU	Fecha de emisión	Recibido en la CI	Remitente	Contenido
MTC/CORPA C S.A	Oficio N.1670-2021-2022 /CDNOIDALCD /CR		14/07/2022	15/07/2022	MIGUEL MORENO RAMIREZ	Remiten información solicitada de los planes de vuelo de los helicópteros de las Fuerza Armadas.
Oficio N. 00882-2022-MINDEF /DM	Oficio N.324-2022-2023/CDNOIDALCD/CR Oficio N. Extra FAP N. 001543-2022-SECRE/FAP		9/10/2022	9/10/2022	DANIEL BARRAGAN COLOMA	Remite información sobre el protocolo de registro y abordaje de naves por parte de la investigación periódica Centro Liber el cual señala ha viajado el ciudadano identificado como Lay Vásquez Castillo que viajo en el avión presidencial
Oficio N. 00856-2022-MINDEF/DM	Oficio N.1669-2021-2022/CDNOIDALCD/CR/DN		3/10/2022	3/10/2022	DANIEL BARRAGAN COLOMA	Remite información sobre los planes de vuelos de helicópteros de las Fuerzas Armadas dirigido hacia la provincia Chota-Cajamarca.
Carta s/n Centro Liber	Oficio N°008-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR	997875	14/11/2022	18/11/2022	EVELYN PATRICIA HOYOS SALAZAR	Remite copia digital de Manifiestos de Pasajeros y demás información solicitada en el doc. de referencia
Oficio N°0121-2022-2023-HVP-CR	Oficio N°043-2022-2023-HVP/CR y el Oficio N°01106-2022-MINDEF/DM		15/11/2022	6/12/2022	VALER PINTO HECTOR/COINGRESISTA	Solicitó mediante mi Despacho al Sr. Ministro de Defensa los Manifiestos de Vuelos de los ultimo 24 meses.
Oficio N°001630-2022-CG/DC	Oficio N°012-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR	1003751	17/11/2022		NELSON SHACK YALTA	Dispensa de participar en la sesión de comisión.
Oficio N°001303-2022-DP/SG	Oficio N°019-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD	1080397	25/11/2022	25/11/2022	JULIO PALOMINO DUARTE	Remitir copias fedateadas al que se adjunta la carpeta oficial, remite jefe de casa militar y secretarias de actividades
Carta s/n Centro Liber	Oficio N°009-2022-2023/CIMOD4213/CR	1004360	18/11/2022		EVELYN PATRICIA	Confirma su asistencia a la

	DNOIDALCD/C R				HOYOS SALAZAR	segunda Ordinaria	Sesión
Oficio N°001975- 2022-CG/DC	Oficio N°007- 2022-2023/ CIMOD4213/C DNOIDALCD/C R, y Oficio N°016- 2022-2023/ CIMOD4213/C DNOIDALCD/C R		1/12/2022	18/11/20 21	HUMBERTO RAMIREZ TRUCIOS/VI CECONTRAL OR	Remite información	
Oficio N°001303- 2022-DP/DG	Oficio N°019- 2022-2023/ CIMOD4213/C DNOIDALCD/C R		25/11/202 2	6/12/202 2	JULIO PALOMINO DUARTE/SE CRETARIA GENERAL	Remite información	
Oficio N°062- 2022- 2023/ACP- DCCR	Referencia S/N		25/11/202 2	6/12/202 2	JUAN FRANCISCO LOAYZA LORA/DEPT O. DE COMISIONES	Plazo vencimiento de de de facultades de Comisión Investigadora	
Memorando N°0932-2022- OPP-OM-CR	Memorandum N°03-2022 - 2023/ CDNOIDALCD/ CR	1011498	1/12/2022	6/12/202 2	ROSANA RIVERA IBÉRICO/JEF A DE OF. DE PLAN. Y PRESUP.	Remite información sobre la creación del Centro de Costos para la CI	
Oficio N°284- 2022-2023- DC/DGP/CR	Memorandum N°09-2022- 2023- /CDNOIDALCD /CR		12/12/202 2	12/12/20 22	DURAND VASQUEZ PATRICIA/ JEFA DEL DPTO. DE COMISIONES	Remite información sobre reasignación de personal Jimmy Cristóbal	
Carta s/n	Oficio N°033-2022- 2023/ CIMOD4213/ CDNOIDALC D/CR		12/12/20 22	12/12/2 022	CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO	Solicita no comparecer ante la CI, por encontrarse siendo investigado por el MP	
Oficio N°006193- 2022-MP-FN- SEGFIN	Oficio N°037- 2022-2023/ CIMOD4213/C DNOIDALCD/C R	1026477	16/12/202 2	16/12/20 22	IORELLA CASIQUE ALVIZURI/SE CRETARIO GRAL. FISCALÍA DE LA NACIÓN	Traslada el Oficio N°514-2022-FSC- EFICCOP-MPFN, cursado por la fiscal superior coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.	

Oficio N°D000067-2022-JUS/PGE-PG	Oficio N°015-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD/C R	1031779	27/12/2022	27/12/2022	DANIEL SORIA LUJAN /PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	Remite el Informe N°D000363-JUS/PGE-DAJP, sobre acciones adoptadas por la PGE sobre los reportajes periodísticos del presunto uso irregular de aeronaves de las FF.AA. y PNP
Memorandum N°03-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD	Memorandum N°03-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD	1017027	1/12/2022	6/12/2022	JOSE CEVASCO PIEDRA OFICIAL MAYOR	Solicita la creación de Centro de costos para la comisión
Oficio Extra FAP N°002332-2022-SECRE/FAP	OficioN.00096-2022-MINDEF/JG DEL 28/11/2022		21/12/2022	21/12/2022	MAYOR.GRA L. WOLFGANG DUPEYRAT LUQUE	Remite la relación de pasajeros vuelos CAMPRE/ACTIVIDADES DEL Sr. Expresidente
Oficio N°1877-2022-2023/CDNOIDALCD/CR	OficioN.827-2022-2023-PCHV-CR		20/02/2023	20/02/2023	PATRICIA CHIRINOS VENEGAS-CONGRESISTA	Remite los audios de las sesiones solicitadas de la Comisión de Defensa.
Oficio N°001/LFHA	Oficio N°085-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD/C R		10/02/2023	10/02/2023	LUIS FERNANDO HONORES AGUILAR – CNEL.EJERCITO EXTRABAJADOR DE LA CASA MILITAR	Remite pedido de reprogramación para la sesión a la cual fue citado.
Carta N°006/2023	Oficio N°060-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD/C R		2/02/2023	9/02/2023	CARLA RAMIREZ ACUÑA APODERADA CIA. PERUANA RADIODIFUSION	Remite copia del reportaje de Cuarto Poder denominado Los visitantes del Presidente.
Carta N°00006/2023/EPA	Oficio N°093-2022-2023 N. 076/CIMOD4213/C DNOIDALCD/C R		4/02/2023	4/02/2023	ELIZABETH PEREZ ALARCON-EX SECRETARIA DE PROTOCOLO DE DESPACHO PRESIDENCIAL	Remite pedido de reprogramación para la sesión a la cual fue citada, por fallecimiento de familiar

Carta S/N	Oficio N°.077-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD/CR		1/02/2023	1/02/2023	ANIBAL TORRES VASQUEZ-EX PREMIER	Remite carta solicitando reprogramación por sus actividades laborales y académicas, segunda reprogramación.
Carta S/N	Oficio N.082-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD/CR		1/02/2023	1/02/2023	ANIBAL TORRES VASQUEZ-EX PREMIER	Remite carta solicitando reprogramación por sus actividades laborales y académicas, Reprograma. en dos oportunidades.
Carta S/N	Oficio N.077-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD/CR		30/01/2023	30/01/2023	ANIBAL TORRES VASQUEZ-EX PREMIER	Remite informe en calidad de testigo sobre los hechos y circunstancias relacionados de la Moción del Orden del día 4213
Oficio N°000464-2023-SG-CSJLI-PJ	Oficio N.038-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD/CR		18/01/2023	24/01/2023	AZUCENA CASTILLO CHAPOÑAN-SECRETARIA GRNAL. PRESIDENCIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.	Remite información sobre las acciones y disposiciones judiciales que hayan dispuesto los órganos competentes a fin de conocer si la persona de Fray Castillo se encuentra con requisitoria vigente.
Carta S/N	Carta S/N LOURDES HUANCA	1080384	23/01/2023	23/01/2023	LOURDES ESTHER HUANCA ATENCIO	Pide reprogramación para presentarse en la sesión ya que se encuentra de viaje.
Oficio N°00075-2023-MINDEF/DM	Oficio N. 045-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD/CR	1080295	18/01/2023	18/01/2023	JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA - MINISTRO DE DEFENSA	Remite la información relacionada a la contratación Corporativa de Seguro de Aviación para el Ejército del Perú.
Oficio N°0070-2023-MINDEF/DM	Oficio N°955-2022-2023-CDNOIDALCD/CR-Oficio SGFA N°0573C/A	1080223	16/01/2023	18/01/2023	JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA - MINISTRO DE DEFENSA	Remite documento enviado por la FAP, información de carácter reservado, para fines de la comisión investigadora.
	Oficio N°024-2022-2023/CIMOD4213/C	1080295	13/01/2023	13/01/2023	JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA -	Remite información reservada en condición

Oficio N°0053-2023-MINDEF/DM	DNOIDALCD/CR				MINISTRO DE DEFENSA	Confidencial, manifiestos
Carta S/N	Carta S/N LOURDES HUANCA	1081075	2/03/2023	3/03/2023	LOURDES ESTHER HUANCA ATENCIO	Remite carta informando que se encuentra fuera del país, terminado su agenda de trabajo solicita fijar una nueva fecha para su reprogramación.
Oficio N°000952-2023/IN/SG	Oficio N.068-2022-2023/CIMOD4213/C DNOIDALCD/CR		7/03/2023	10/03/2023	TABATHA VIVANCO DEL CASTILLO - SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR.	Remite información de los contratos de seguro de las aeronaves de la PNP Años 2021 - 2022 y 2023.
Oficio N°237-2023-COMASGEN-CO PNP/SEC.	Oficio N.068-2022-2023 CIMOD4213/C DNOIDALCD/CR		4/02/2023	10/03/2023	EDWIN MONROY ROSPIGLIOS I – CNEL. PNP- SECRETARIO DEL COMASGEN -CO-PNP	Solicita información relacionada a los nombres de la compañías de Seguro y/o Consorcios de Cía. De Seguros .
Oficio N.141-2022-2023-ATR-DRDD-DGP/CR	Memorando N°13 /CIMOD4213	1098178	21/03/2023	21/03/2023	VICTORIA PICHILINGUE ROMERO / JEFE DEL AEREA DE TRANSCRIPCIONES CONGRESO	Remite la transcripción de la sesión ordinaria RESERVADA con fecha 06 de marzo 2023
Oficio N.000952/2023/IN/SG	Oficio N. 068-2022-2023/N. 237-2023-COMANSGEN-CO PNP /SEC	1093093	7/03/2023	10/03/2023	TABATA VIVANCO DEL CASTILLO / SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR	Solicita información sobre los Contrato de Seguros de la Policía Nacional
Carta S/N	Carta S/ N WALTER AYALA GONZALES	1096313	12/03/2023	13/03/2023	WALTER AYALA GONZALES / EX MINISTRO DE DEFENSA	Información sobre el derecho a declarar de guardar silencio.
Oficio N. 0862-1094113-32022-DGP-OM-CR	Memorando N. 13-CIMOD4213	1098205	21/03/2023	21/03/2023	HUGO ROVIRA ZAGAL / DIRECTOR GENERAL PARLAMENT	Remite en sobre cerrado y sellado las transcripción de la sesión reservada del día 6 de marzo 2023.

					ARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	
Memorandum N°13 CIMOD4213	Memorandum N°13 CIMOD4213		15/03/2023	21/03/2023	DIEGO BAZAN CALDERON /PRESIDENTE E DE LA COMISION CONGRESISTA	Solicita transcripción de sesión reservada del lunes 06 de marzo 2023
Carta S/N	Oficio N. 117/2022- 2023/CIMOD42 13/CDNOIDAL CD/CR	1102829	20/03/2023	24/03/2023	YENIFER PAREDES NAVARRO /SOBRINA HIJA DEL EX PRESIDENTE CASTILLO	Remite documento para que se pueda reprogramar su cita a la sesión de la Comisión
Carta S/N	Carta S/ N	1102760	27/03/2023	27/03/2023	HENRY SHIMABUKU RO GUEVARA	Solicita le remitan el pliego de preguntas para el Sr. Ayala
Oficio N. 000940-2023- CG/DC	Oficio N. 022- 2022- 2023/CIMODD 4213/CDNOID ALCD/CR	1103275	24/03/2023	27/03/2023	NELSON SHACK YALTA / CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	Autorización de los viajes del ex presidente Castillo , familiares y amigos e invitados en la aeronaves del Fuerzas Armadas.
Oficio N. 053- 2023-MPC- GM	Oficio N. 069- 2022- 2023/CIMOD42 13/CDNOIDAL CD/CR	1110115	30/03/2023	3/04/2023	GIANCARLO CASAS SANCHEZ / GERENTE MUNICIPAL MUNICIPALI DAD DEL CALLAO	Remite el informe N. 012-2023- MPC/GSC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
Oficio N. D000080- 2023-INPE- PRE	Oficio N. 096- 2022- 2023/CIMOD42 13/CDNOIDAL C/CR	1114318	23/02/2023	5/04/2023	FEDERICO LLAQUE MOYA / PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PENITENCI ARIO.	Remite información donde adjunta el Oficio N. D000063/INPE- SDIP, emitido por la Subdirección de Inteligencia Penitenciaria.
Oficio N.D0000270- 2023-INPE- PRE	Oficio N. 128- 2022/2023 /CIMOD4213/C DNOIDALC/CR	1115176	10/04/2023	10/04/2023	FEDERICO LLAQUE MOYA / PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PENITENCI ARIO.	Remite información mediante el Oficio N. 080-2023-INPE- PRE , con fecha del 23 de febrero de 2023 adjuntan cargo

Memorandum N°15-2022- 2023- CIMOD4213	Memorandum N°15-2022- 2023- CIMOD4213	1126380	19/04/2023	26/04/2023	HUGO ROVIRA ZAGAL / DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	Solicita transcripción de sesión reservada del lunes 10 de abril 2023
Oficio N. 160- 2022-2023- ATR-DRDD- DGP/CR	Memorandum N° 15-2022- 2023- CIMOD4213		25/04/2023	25/04/2023	HUGO ROVIRA ZAGAL / DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	Remite Jefe de área de Transcripciones a Director General Parlamentario la transcripción de la sesión reservada del día 10 de abril 2023.
Oficio N° 1010- 1126380-3- 2022-2023- DGP-OM-CR	Memorandum N° 15-2022- 2023- cimod4213 (RU1126380)		25/04/2023	26/04/2023	HUGO ROVIRA ZAGAL / DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	Remite a esta Comisión, Oficial Mayor , mediante el cual la transcripción de la sesión RESERVADA . DEL DIA 10 DE ABRIL 2023 , en (32) treinta y dos paginas.
Oficio N° 2975-2022- 2023 -ADP- M/CR	S/R		2/05/2023	3/05/2023	JAVIER ADOLFO ANGELES ILLMAN / OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.	Para comunicarle a la Comisión que en el pleno del Congreso , en su sesión del 27 de abril 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta , acordó la ampliación de plazo de 55 días a la Comisión que preside.
Carta S/N	Refe-Oficio N° 144-2022- 2023/CIMOD42 13/CDNOIDAL CD/CR		4/05/2023	6/05/2023	JORGE ERNESTO HERNANDEZ FERNANDEZ/ CIUDADANO ESPAÑOL CITADO COMO TESTIGO	Remite carta para enviar sus datos personales y también casilla electrónica de su abogado RICARDO FRANCO DE LA CUBA y estar presto a asistir a dicha investigación de la Comisión.
Oficio N° 000196-2023- DP/SG	Oficio N° 131- 2022-2023 /CIMOD4213/C DNOIDALCD/C R		4/05/2023	5/05/2023	ENRIQUE ERNESTO VICHEZ VILCHEZ / SECRETARIA	Remite la información documentada donde se precise el numero telefónico

					GENERAL CASA MILITAR.	del Señor Ángel Daniel Bravo Bonifaz, durante el desempeño de sus funciones como Edecam de la Casa Militar.
Oficio N° 000197-2023-DP/SG	Oficio N° 132-2022-2023/CDNROID ALCD/CR		4/05/2023	5/05/2023 3	ENRIQUE ERNESTO VICHEZ VILCHEZ / SECRETARIA GENERAL CASA MILITAR.	Remite el informe documentado donde se precise el numero telefónico institucional asignado al Sr. Arturo Javier Arciniega Calderón , durante el desempeño de sus funciones como Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.
Carta S/N	Oficio N° 141-202-2023/CIMOD42 13/CDNOIDAL CD/CR		5/05/2023	8/05/2023 3	WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS / EX MINISTRO DEL INTERIOR	Remite por medio carta , a fin de comparecer en calidad de testigo ante esta Comisión Investigadora.
Carta S/N	Carta S/N		9/05/2023	9/05/2023 3	ANDREE FAREK GALLO LEZAMA . TECNICO DE LA COMISION INVESTIGADORA	Remite carta enviando toda la información con un cargo de entrega del acervo documentario digital a su cargo.
Informe N° 000094-2023-GRC/GGR-OSI	PROVEIDO 005347-2023-GRC/GGR/DECRETO SUPRMO N° 007-2020 IN		5/05/2023	8/05/2023 3	MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA / OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL	Remite con la información de pedido urgente de copias de grabaciones de las cámaras de video vigilancia externas.
Informe N° 000232-2023-GRC/GRDND CYSC	Oficio N° 134-2022-2023/CIMOD42 13/CDNAOLID ALCR/CR / Informe N° 207-2023-CGRC/GRDNC YSC/UBJ		8/05/2023	8/05/2023 3	MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA / OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL	Remite información de pedido urgente de copias de grabaciones de cámaras de video vigilancia externas del gobierno regional del Callao.

Informe N° 000207-2023- GRC7UBJ- GRDNCYC	PROVEIDO 001549-2023- GRC/GRDND C YSC / Oficio N° 134-2022- 2023/CIMOD42 13/CDNOIDAL CD/CR		3/05/2023	8/05/2023	MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA / OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL	Remite copia de cámara de vigilancia.
Oficio 000708-2023- CRC/GGR	Oficio N° 134- 2022- 2023/CIMOD42 13/CDNAOLID ALCR/CR / Informe N° 207- 2023- CGRC/GRDNC YSC/UBJ		8/05/2023	8/05/2023	RAMON FERNANDO ALCADE POMA/ GERENTE GENERAL REGIONAL	Remite información a esta comisión de pedido urgente de copias de grabaciones de cámara de videovigilancia externa
Carta Nro. 2023-05-16- 000544	Oficio Nro. 153- 2022- 2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALC D-CR		16/05/2023	17/05/2023	KARINA ESPINOZA/F UNCIONARIA DE CITIBANK DEL PERU	Remite información del secreto bancario que dicha entidad fueron transferidas a favor de Scotiabank del Perú en fecha de cierre
Carta S/N	Oficio Nro. 165- 2022- 2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALC D-CR		18/05/2023	18/05/2023	MERY COILA RAMIREZ/DI RIGENTE MAGISTERIA L	Remite con carta informando que va a comparecer en calidad de testigo
Carta Nro.2754- UCM- CREDINKA	Oficio Nro. 153- 2022- 2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALC D-CR		20/05/2023	20/05/2023	PATRICIA MORANTES BARNECHEA /JEFE DE OPERACION ES DEL BANCO CREDINKA	Remite levantamiento del secreto bancario que los investigados no tienen ningún tipo de cuentas de depósitos y/o valores de operaciones activas
Carta 21100788-06- 2023-IVM	Oficio Nro. 153- 2022- 2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALC D-CR		18/05/2023	18/05/2023	CARLOS ENRIQUE POZO CONDEZO/S UPERVISOR DE SERVICIOS OPERATIVO S	Remite del secreto bancario que los investigados, los mismos que no registran cuentas activas
Carta CMP- OP-R12- 2023-N°3776	Oficio Nro. 153- 2022- 2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALC D-CR		24/05/2023	25/05/2023	JULIA MANRIQUE GONZALES/A SISTENTE DE CONTROL OPERATIVO DE CAJA PIURA	Remite del secreto bancario que los investigados, los mismos que no registran cuentas activas

Oficio 000982023- SUNAT- 10000	Oficio Nro. 154- 2022- 2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALC D-CR		19/05/2023	20/05/2023	LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO/S UPERINTEN DENTE NACIONAL DE SUNAT	Remite información respecto de relaciones de operaciones jurídicas operativas de 06 personas investigadas, adjuntando para tal fin el acta que contiene el acuerdo de levantamiento de reserva tributaria, aprobada por la comisión que preside
Carta 00107- PE/2023	Oficio Nro. 159- 2022- 2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALC D-CR		25/05/2023	26/05/2023	NELSON SHACK YALTA/CONT RALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	Remite información a esta comisión el informe debidamente documentado y detallado sobre los 09 viajes realizados por familiares del expresidente Pedro Castillo, así como
Carta S/N	Oficio Nro. 153- 2022- 2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALC D-CR		23/05/2023	24/05/2023	LUIS LOLI VALVERDE/S UPERVISOR SOPORTE OPERATIVO LEGAL	Remite información a esta comisión de levantamiento del secreto bancario de 04 investigados: Aníbal Torres Vásquez, Daniel Bravo Bonifaz, Sofía Delgado Wong, Loli Huaynalaya Álvarez, Rosaluz Gonzales Ruiz y Franco Pomalaya Neyra, dentro del periodo 30/07/2021 al 10/04/2023
Informe N°000060- 2023-UI- SUM/UNMSM	Refe.Oficio N° 138-2022- 2023iCIMOD42 13/CDNOIDAL CD/CR		5/05/2023	3/05/2023	SARA ESTHER CAÑARI DE LA CRUZ / JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATIC A	Remite información a esta Comisión el registro del alumno el derecho de ingreso el año 2019 y sus calificaciones.

Oficio N° D000343- 2023-INPE - PRE	Oficio N° 180-2022- 2023/CIMOD 4213/CDNOI DALCD/CR / DILIGENCIA TOMA DE DECLARACION - DIROES.		31/07/20 23	3/05/20 23	FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA / PRESIDENTE SEDE CENTRAL- PRESIDEN CIA.	Remite a usted a esta Comisión , diligencia de toma de declaración en DIROES al ex presidente Sr. Pedro Castillo Terrones.
Oficio N°02346- 2023- MINDEF/S G	Oficio N°173- 2022- 2023/CIMOD 4213/CDNOI DALCD/CR Oficio N° 3201/s- ccgen/n- 01.2/02.00		30/05/20 23	3/05/20 23	ERICKA BRICEÑO ALIAGA / SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA	Remite a esta Comisión la información detallada los vuelos realizados por el presidente Sr. Castillo vuelos del Ejercito.

2.3 Sesiones realizadas por la comisión investigadora

2.3.1 Sesión de instalación de la Comisión Investigadora

Con fecha 14 de noviembre de 2022, siendo las 16.00 horas con 27 minutos, se instala la Comisión Investigadora de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo alternativo y Lucha contra las Drogas de la Moción de Orden del Día N°4213 para “Investigar el uso de aeronaves de los sectores Defensa e Interior, para actividades no oficiales y por familiares del presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el período de gobierno de Pedro Castillo Terrones”.

A continuación, el presidente pasó a la orden del día y como primer punto de la misma se procedió a juramentar a los asesores de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas y de los asesores de los congresistas miembros de dicha Comisión Investigadora debidamente acreditados. Juramentaron las siguientes personas: Cesar Ricardo Campaña Alemán, Cesar Paul Hernández Pérez, Andree Farek Gallo Lezama, Viayney Allison Berninzon Rosado, Oswaldo García Balladares, Rossana Denegri Barreto, Luis Elías Caballero Toulter, Hugo Máximo Apomayta Carpio, Julio Cesar del Pino Franco. Javier Eduardo Paredes Cuña, Oscar Hurtado Capristan, Carlos Renato los Santos la Serna, Juan Carlos Romani, Roberto Efraín Mamani Cana, Patrick Allemant Florindes, Ángel Adrián Risco Chan, Luis Maguiña Benavente, Mónica Torres Trelles, Leni Leonardi Correa Labán, Juan Kerkel y Patricia Aida Yataco Chaparro.

El presidente leyó el Código Penal en su artículo 330 y luego procedió a juramentar a los asesores, señalando que se remitirá a la Oficialía Mayor la relación del personal juramentado.



El presidente pasó al segundo punto del orden del día, debate y votación para ver si las sesiones serán públicas o reservadas. Se propone por transparencia que las sesiones sean públicas, salvo excepciones en que se traten temas reservados. Luego, se procede a votar nominalmente, aprobándose por **Unanimidad** de los parlamentarios presentes que dichas sesiones sean públicas, con los votos a favor de los señores congresistas: Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Segundo Montalvo, y Héctor Valer Pinto. En consecuencia, se registra la votación de 12 congresistas.



2.3.2 Sesiones Ordinarias de la Comisión Investigadora

Sesión Ordinaria N°01

En la Sesión Ordinaria N°01 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 14 de noviembre de 2022, contando con el quorum requerido con la presencia de 14 congresistas y tres justificaciones, iniciándose a las 16 horas con 27 minutos se invitaron a los ciudadanos Jorge Ricardo Alva Coronado, ex secretario general del Despacho Presidencial; Arturo Javier Arciniega Calderón, ex secretario de actividades; Comandante FAP Ángel Daniel Bravo Bonifaz, Edecán de la Casa Militar; Sra. Rosa Liz González Ruiz, personal de las FAP; y la ciudadana Liria Sofía Delgado Wong, personal de las FAP; quienes declararon y respondieron a las preguntas de los congresistas Bazán, Ramírez, Azurín, Cueto, Chiabra y Valer; en torno al aparente uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otros.

Aspectos destacados:

Jorge Ricardo Alva Coronado, ex secretario general del Despacho Presidencial. (Páginas 12 al 23). Señala que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, únicamente la Secretaría General tiene como función brindar a la Alta Dirección asistencia técnica y administrativa, tanto para el señor Presidente de la República como para el vicepresidente o vicepresidenta de la República. Dado esto es de que las funciones, en que sí se encargan las competencias para realizar los viajes al interior o al exterior del país, están a cargo de la Secretaría de Actividades y de la Casa Militar del Despacho Presidencial.

En vista de esto, que está establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, Alva sostiene que únicamente lo que le hacen llegar es una carpeta de las actividades del señor Presidente, que en esa época constaba de un viaje a la región Lambayeque, donde iba a hacer inauguración de varias obras diversas en dicha región, eso fue para el día jueves 23 de junio. **Y, posteriormente, ha sido un viaje a la ciudad de Cajamarca, específicamente al distrito de Llama**, por un tema de electrificación rural y para la inauguración de un hospital de salud en Chota, Cajamarca (esta localidad es recurrente en los viajes presidenciales).

Entonces, según Alva, estas carpetas, que la trabajan coordinadamente la Secretaría de Actividades con la Casa Militar, únicamente hacen de conocimiento y la entregan a la mano a Secretaría General, donde verifican la programación que tienen; y también les alcanzan la lista de pasajeros que van a acompañar en la comitiva al Presidente. En ese listado, que mostró a la Comisión, señala que le alcanzaron las actividades presidenciales, y en ellas, dice que no figura el

nombre de Fray Castillo Vásquez. Sin embargo, advierte que cuando salen al aeropuerto esto ya es un tema de procedimientos que sí están a cargo de la Secretaría de Actividades y de la Casa Militar, pues, ellos son:

“quienes acompañan hasta el aeropuerto, ellos hacen una verificación en el aeropuerto. Y, posteriormente, un tercer paso es ya con la institución armada, a quien compete cuando van a abordar el itinerario de viaje” (página 14).

En relación al rol desempeñado por señor David Pérez Curi con el expresidente Castillo, Alva señala lo siguiente:

“ (...) primero, él estuvo laborando, si mal no recuerdo, en Secretaría de Actividades y de ahí se pasó como apoyo a Secretaría General, para que le dé su apoyo al señor Presidente, para que le pueda llevar documentación que a veces entregan en los distritos, en las provincias, cargar los proyectos, los pedidos que solicitan las personas, las autoridades de las comunidades.

Entonces, él se encargaba de traer todo ese paquete de pedidos, ordenarlos y pasarlo para trámite documentario para su ingreso formal en el Despacho Presidencial, y poder ser atendidos y derivados a los sectores correspondientes para su atención” (página 19).

Arturo Javier Arciniega Calderón, Director General de la Oficina de Protocolo. (Página 26). Explica la etapa del procedimiento en la que se revisa y ACTUALIZA la lista de integrantes de la Comitiva Presidencial contenida en el programa de actividades del presidente de la República, elaborada por el Despacho Presidencial, realizada en las instalaciones del grupo aéreo N°8 de la FAP o en instancias de donde parten las aeronaves que han sido solicitadas por la Casa Militar y se encuentran a cargo de la Secretaria de Actividades (en coordinación con la Casa Militar). La actualización de la lista de integrantes de la Comitiva-dice Arciniega- se efectúa de manera coordinada con la FAP, constituyendo ésta, según él, la última entidad responsable de elaborar el manifiesto de pasajeros, que constituye el documento oficial en que se registran los pasajeros que abordan el avión. Dice que:

“La responsabilidad de la comitiva la tiene la secretaría de actividades, y el manifiesto, como cualquier otra aeronave, la tienen los encargados responsables de la aeronave en mención”.

Dice que nunca vio ni conoció a Fray Vásquez Castillo (página 32), sin embargo, a renglón seguido afirma que puede dar fe que en todos los vuelos en los que él participó dicha persona no ha viajado, lo cual inverosímil sino lo conoce.

Ángel Bravo, edecán de la Casa Militar-Despacho Presidencial. (Página 43). Señaló que respecto al viaje del 23 de junio de 2022 a Chiclayo que:

“el señor presidente llegó con sus invitados, se me dispuso que los agregaran a los invitados a la relación ya impresa. Yo le comuniqué esa disposición a la despachadora que fue la señora Sofía Delgado”.

Confirmó, además, que dichos agregados fueron anotados por orden expresa del Presidente de la República.

No tiene una explicación clara y precisa (Páginas 54 y 55) respecto a las personas que viajaron a Chiclayo con el expresidente Castillo: ¿Fueron finalmente 32 o 33?

Rosa Liz González Ruiz (páginas 21 al 30 del Acta). Trabaja desde 1999 en la FAP. Llama la atención, en primer lugar, que siendo ella, además de jefa de Cabina, instructora, haga un trabajo más operativo, casi primicial, para acompañar al expresidente Castillo en varios vuelos nacionales e internacionales, y no solo en el del 23 de junio de 2022.

González Ruiz brindó respecto a su participación en el vuelo del 23 de junio versiones contradictorias con relación a las que dio al Ministerio Público. No pudo absolver las preguntas que sobre este tema le formulo el presidente de la Comisión Investigadora:

“El Sr. PRESIDENTE. – Hace un momento refirió que al momento de hacer su transcripción confundió el nombre Zay con Lay.

Sra. Rosa Liz González. – No, lo que yo he dicho, es que yo interprete Lay. Se presta a interpretación, mi interpretación fue esa.

El Sr. PRESIDENTE. – Porque en el documento firmado por usted, en el informe acá voy a leer este informe que usted realiza: “al llegar grupo 8 el fiscal a cargo me tomo la declaración, pues en el indicado vuelo me desempeñe como jefa de cabina, al consultarme respecto al manifiesto de pasajeros, indiqué el procedimiento que está establecido, cabe indicar que de acuerdo a dicho manifiesto, donde había datos manuscritos ilegibles por la tripulante encargada de despacho, leí y transcribí erróneamente a digital los datos de la persona del nombre Lay Vázquez Castillo debiendo redactar Johnny (Yony) Vázquez Castillo, pues así lo leí y entendí. Asimismo, en dicha transcripción confundí el primer y séptimo dígito del respectivo DNI, pues digité 9709630 en lugar de 4709680 es decir confundir los dígitos 9 y 3 con él 4 y 8 respectivamente, ¿de dónde aparece este nombre de Johnny Vázquez?”. Y, eso es lo que usted ha firmado y se lo ha dicho al fiscal.

Sra. Rosa Liz González. – Lo que pasa es que el día que nos toma la declaración, también se encontraba mi compañera y ella explicó de que ella escribió Yony. Lo que dije y le dije al fiscal es que yo leí y transcribí Lay, pero que debió decir Yony por lo que mi compañera había explicado.

El Sr. PRESIDENTE. – No. Es por lo que usted firma. Acá no es lo que su compañera dijo. Acá es lo que usted dijo y usted lo firma acá.

Sra. Rosa Liz González. – Yo lo firmo señor presidente, pero vuelvo a repetir ese día de la manifestación que se dio a la fiscalía que fue allá y estuvo varias horas en la unidad, ellos han estado ahí tomando fotos preguntando y mi manifestación fue la que yo le estoy diciendo, no tendría por qué mentir, si bien es cierto ahora usted me está leyendo eso, yo no puedo decirle que no lo hice, porque yo lo he firmado sí, pero de ahí yo no he tenido una copia. Entonces yo he declarado lo que le estoy diciendo, si por error de interpretación mía, yo escribí Lay Castillo eso es verdad. Pero lo otro de Yony, sí también lo escuché, porque ahí estaba mi compañera y ella dijo que ella había escrito Yony, yo puse Lay porque yo leí lo que ella escribió.

El Sr. PRESIDENTE. – Bueno me preocupa sobremanera que usted declara el Ministerio Público un tema y ahora declaró otro tema. Algún otro congresista desea la palabra. **Congresista Tania Ramírez.**

Congresista Tania Ramírez. – Sí. Gracias presidente. por su intermedio. Bueno, ¿por el tiempo de experiencia que usted tiene desde el año 1999 hasta la fecha, siempre ocurren estos errores señora Rosa?

Sra. Rosa Liz González. – Señora vicepresidenta el procedimiento de esos digitales, no son de siempre, lo que se ha entregado ha sido la lista que nos entrega Palacio.

Congresista Tania Ramírez. – No la pregunta es ¿siempre hay esos errores de que usted se equivoca de pasar números de DNI y nombres?

Sra. Rosa Liz González. – No. No le puedo afirmar ni sí ni no, porque tendría que ver si hubiera. Y, decirle si efectivamente lo hubo, le vuelvo a repetir, trato de hacer tan igual como está la lista original, no tengo la habilidad o el funcionamiento de ser digamos una función de secretaria o algo así que tenga esa facilidad, pero tengo que hacerlo, porque es parte de lo que tengo yo que entregar.

El Sr. PRESIDENTE. – Una última pregunta al momento que el fiscal le toma su declaración, le toma a las dos juntas o por separado.

Sra. Rosa Liz González. – No. Por separado, pero estábamos todos en la base. Ellos se acercaron al Grupo N°8.

El Sr. PRESIDENTE. – Si fue por separado porque el fiscal anoto el nombre de Yony Vásquez y usted dice (si fue por separado) que escuchó ese nombre de su compañera. Y las declaraciones fueron por separado. Usted refiere algo que no leyó. Donde no está lo que usted admitió. ¿Usted sabe que eso es bastante grave?

Sra. Rosa Liz González. – La verdad le vuelvo a repetir Sr. presidente. Yo di mi información. Yo di claramente lo que dije. Si ahora como usted está leyéndome ahora eso. No me di cuenta, No me fijé en esa parte. Lo lamento, pero yo le declare lo que le estoy diciendo a usted al Sr. Fiscal. (Páginas 29-30).

Lidia Sofía Delgado Wong (página 31 Acta). Siendo responsable de chequear a los pasajeros de los vuelos presidenciales (nombre y DNI), cuya lista le remite la Casa Militar, conjuntamente con el Técnico de Órdenes y el Edecán, su participación en la anotación de los pasajeros del vuelo del 23 de junio de 2022, no se caracterizó precisamente por ello:

“(...) Ahí es donde yo llamo a la jefa de cabina diciendo que el presidente está en camino, porque yo solamente tengo como 10 minutos máximo, hasta menos, para embarcar a los pasajeros que ya tenía chequeado acá, entonces embarco primero prensa y luego embarco VIP, terminó de embarcar, me bajó del avión y bajando del avión, veo al presidente con una cantidad de gente joven y de seguridad, yo reconozco la seguridad porque vienen armados, vienen con sus armas. Entonces yo más o menos ya sé que ellos son seguridad, pero no sé si todos van a viajar. Entonces, en ese momento que yo bajo del avión, el presidente entra de frente por la sala Chavín y yo les doy el alcance, entonces yo pregunto al edecán, si ellos van a viajar y él me confirma que son familiares, y si van a viajar. Y, es ahí donde yo en medio de la rampa entre el avión y la sala Chavín, yo chequeo a cada uno pidiéndole nombre apellidos y DNI. Escribo, ahí es donde yo, como estaba parada, y con toda la presión que tenía de embarcar. El presidente estaba ahí, ya teníamos que dar cuenta y todo lo que se hace.

Entonces, yo escribí rápido, a mi manera, como yo entiendo el nombre de Jony Vásquez Castillo con el DNI 47069680, que si ustedes se pueden dar cuenta que eso sí existe. Y es de la misma persona Jony Vásquez Castillo, pero yo lo escribo a mi manera Jony solo que yo lo escribo rápido y para otras personas, como para la jefa de cabina, ella entiende como Lay y otras personas entienden como Zay, pero es mi Jony, y es mi J, como ustedes se pueden dar cuenta, tres personas más abajo yo escribo John pero es la misma J que yo hago, es el mismo dibujo, pero es mi J, Cubas Vega John es la misma J que yo hago con Jony. Acá tengo yo (muestra un documento), porque tenía a los pasajeros que tenía que apuntar ahí,

tenía la seguridad que también tenía que apuntar ahí y tenía otra seguridad que no iba a ir durante todo el vuelo, que también tenía que ver si viajaban no, entonces tenía la presión apuntarlo a todos, para poder chequearlos, es por eso que yo le doy a Rosa Liz una cantidad de 32 pasajeros.

Congresista Tania Ramírez. – *Por su intermedio Sr. presidente. Sra. Liria usted menciona que el DNI que usted apunta, ¿usted le pidió DNI para identificarlo en ese momento?*

Sra. Liria Sofia Delgado. – *No pedí DNI, porque todo fue rápido,*

Congresista Tania Ramírez. – *¿Pero no es una irresponsabilidad?*

Sra. Liria Sofia Delgado. – *Claro que sí, pero en ese momento me...*

Congresista Tania Ramírez. – *¿En qué falta usted ha incurrido?*

Sra. Liria Sofia Delgado. – *No pedir DNI”*

Cabe señalar que Delgado Wong señala que en el grupo aéreo N°8 hay cámaras en la Sala Quiñonez, en la parte posterior, así como una cámara que mira hacia la rampa.

La sesión se levantó a las 20.15 horas.



Sesión Ordinaria N°2

En la Sesión Ordinaria N°2 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 21 de noviembre de 2022, se inicia siendo las 17.19 horas, a la cual asistieron las ciudadanas Patricia Hoyos Salazar, Directora General del

Centro Liber, y Shanna Laskmi Taco Loaiza periodista del Centro Liber quienes respondieron a las preguntas de los congresistas Bazán, Azurín, Cueto, Chiabra, y Alva; en torno al presunto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otros.

Aspectos destacados:

Evelyn Patricia Hoyos Salazar, Directora de Liber. (Página 8). Señala que *“de los hallazgos en este caso del registro de manifiestos, en donde se advierten no solo servidores, funcionarios públicos, sino **también familiares, invitados y personas registradas como parte de la comitiva de las autoridades, así como los presupuestos asignados a cada viaje.** De hecho, llama la atención, pero hemos puesto en evidencia todas esas advertencias para que sean las investigaciones las que determinen si hay algún tipo de responsabilidad”*.

Enfatiza (Página 9) lo siguiente: *“(…) lo que llamó la atención de los hallazgos de los pedidos de información sobre los manifiestos de vuelo era el patrón de comportamiento del uso de estos recursos, no solamente por funcionarios públicos, **sino también por personas que no lo eran.** Eso es un indicio que requiere una aclaración, en primer lugar, a efectos de justificar la inclusión de personas en estas aeronaves que se sustentan con el presupuesto público. En segundo lugar, nos llamó la atención de la aparición de este nombre LAY VÁSQUEZ CASTILLO”, que hasta el día de hoy-entendiendo-no ha habido una explicación acerca de la identidad del personaje, siendo que para esa fecha también un pariente del presidente de la República, como es de público conocimiento, se encontraba con orden de captura”*.



En relación a la cantidad de pasajeros (página 17) que viajan y retornan en los vuelos presidenciales; nos dice lo siguiente: *“en la mayoría de los vuelos retorna casi la misma cantidad de pasajeros, creo que hay una variable de dos o tres personas, inclusive, bueno, en algunos casos,*

algunos ministros de Estado o servidores o funcionarios se quedan en la zona y regresan otras personas. Pero en el caso del 23 de junio, como advierte el congresista (se refiere a Roberto Chiabra), en efecto, viajan de acuerdo al manifiesto de la FAP, 33 pasajeros Lima-Chiclayo y en el mismo avión Chiclayo-Lima, regresan ocho personas".



Recapitula su testimonio (Página 22) así: “*lo que hemos compartido de nuestros informes, una de las características que advertimos en los manifiestos de la FAP, fue que en estos vuelos que estaban en el marco de actividades, cumpliendo actividades oficiales, **se registraban personas que no se trataban ni de funcionarios, ni de servidores públicos, sino de familiares**. Lo advertimos en diferentes vuelos operados por la FAP, por lo tanto, nos llamó la atención, ya que **se desconoce cuál sería el rol que cumplían estos familiares, una relación de sobrinos**. Asimismo, advertimos que cada vuelo operado por la FAP también demanda un presupuesto económico, es más, lo hemos compartido ya con la Comisión, la relación de gastos de cada vuelo operado por la FAP durante ese período; lo que también incluye un uso de bienes públicos por parte, no solo de altas autoridades del Estado, **sino de una red de familiares**”.*

Roberto Pereyra, abogado de Liber (Página 10). Describe tres escenarios de posibles actos ilícitos (delito de peculado; delito contra la fe pública; y delito contra la administración de justicia.

No asistieron la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, ni el Contralor de la República Nelson Shack Yalta. Se levantó la sesión a las 18.25 horas.



Sesión Ordinaria N°3

En la Sesión Ordinaria N°3 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 09 de enero de 2023 se contó con la asistencia de 08 congresistas y con cinco licencias, iniciándose la sesión a las 17.10 horas. Se invitaron como testigos a los ciudadanos **José Luis Gavidia Arrascue**, exministro de Defensa; Mauro David González Caballero, asesor en la subsecretaría del despacho presidencial; quienes respondieron a las preguntas de la Comisión Investigadora en torno al presunto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otros.

Aspectos destacados:

José Luis Gavidia Arrascue, exministro de Defensa. (Páginas 7 y 8). En relación a las presuntas adulteraciones de los manifiestos de vuelo y los contratos de seguro, Gavidia respondió lo siguiente:

“El señor PRESIDENTE. — Como ex miembro de las Fuerzas Armadas y con el alto honor y compromiso con las instituciones armadas y habiéndose desempeñado usted como ministro de Defensa, ¿llegó a tener conocimiento de algunos hechos que involucraban al presidente en el uso indebido de este tipo aeronaves, en las cuales se llegó a adulterar algunos manifiestos de vuelo y que afectaría directamente el uso de los seguros, porque en caso de un eventual accidente o siniestro esto podría considerarse fraudulento y no se hubiera podido coberturar dichos seguros?

El señor GAVIDIA ARRASCUE, José Luis. —Eh... no, efectivamente, yo no... por las noticias me enteraba algunos casos. De haberlo notado definitivamente no lo hubiera permitido, porque como usted manifiesta, no solamente es una irregularidad, sino cuando esto sucede se pierde toda la cobertura de seguros, yo lo sé perfectamente, porque además de

piloto he sido comandante de la aviación naval y definitivamente los seguros de aviación son muy rigurosos en la información que se consigna no solamente en los pasajeros que van, sino la información completa de la aeronave. [...] yo no he tenido conocimiento y tampoco lo hubiera permitido por las irregularidades y los riegos [...?]

El señor PRESIDENTE.— (...) En el caso de personas que no hayan acreditado correctamente su identidad, en los vuelos de las aeronaves de la Fuerza Aérea en los que acompañen el jefe de Estado y otros altos funcionarios.

Por favor, si no tiene usted información a la mano, le pediríamos nos haga llegar esta información vía documento.

El señor GAVIDIA ARRASCUE, José Luis.—Ya, señor presidente, voy a coordinar con los comandantes generales.

En razón que cuando asumí la cartera dispuse que los seguros [...] directamente para los institutos.

No solamente el tema de seguros, yo dispuse [...] que ellos eran los responsables directos para las adquisiciones y todos los tipos de servicios que necesitan cada instituto, en razón que definitivamente y de acuerdo a la experiencia que yo tengo los institutos tienen un aparato bastante fuerte y profesional para adquirir los bienes y servicios que necesita cada institución.

Yo dispuse que todo lo que se refiere a seguros que en años anteriores contrataba el ministerio sean contratados directamente por los institutos en función de los presupuestos que tenían aprobados”.

José Luis Gavidia Arrascue, exministro de Defensa. (Página 8, 9 y 10). Gavidia señala que no puede afirmar ni negar que Fray Vásquez Castillo viajara el 23-06-2022, en una aeronave de la FAP, a la ciudad de Chiclayo en la comitiva oficial que él también integró. Confirma que retornó a Lima, acompañando a Pedro Castillo el 26-06-2022, pero esta vez en una aeronave Fokker de la Marina.

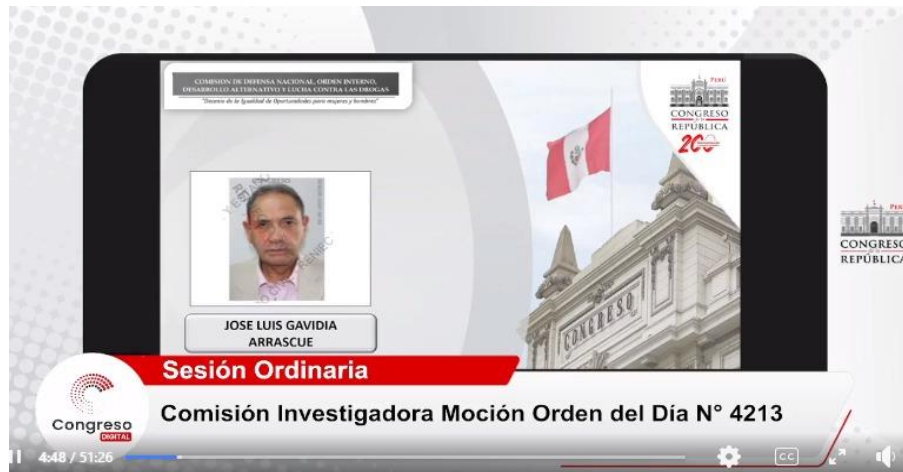
Mauro David González Caballero. (Páginas 12 al 15). Dice que únicamente se desempeñó como asesor FAG del Despacho Presidencial en el gobierno de Castillo desde el 13 de abril hasta el 31 de noviembre de 2022; y que fue miembro del comando de campaña electoral del expresidente, apoyándolo desde radio Latina, propiedad de su familia, pero que él administraba.

Informa, no de manera muy clara ni precisa sobre sus visitas a diversas entidades del Estado, antes y después de ser funcionario público.

Señala también que viajó a Brasil por su cuenta, coincidiendo allí con

el entonces presidente Castillo, quien lo invitó a retornar al Perú en el avión presidencial, como parte de la prensa acreditada. Recuerda, que además de él, solo estaba el equipo de prensa de TV-Perú (¿?).

Por último, recuerda también haberse reunido con diversos congresistas, entre ellos, Carlos Zevallos y Héctor Acuña.



Sesión Ordinaria N°4

En la Sesión Ordinaria N°4 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 06 de febrero de 2023, se inició a las 16.20 horas, contando con la participación de 12 congresistas, luego se sumaron dos congresistas más. Se invitó como testigo al ciudadano **Aníbal Torres Vásquez**, expresidente del consejo de ministros; quién expuso y respondió a las interrogantes de los miembros de la Comisión Investigadora; en torno al presunto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otros.

Aspectos destacados:

Aníbal Torres, presidente del Consejo de Ministros. (Páginas 12 y 13). Señaló que Castillo luego de las sesiones en los viajes al interior del país, desarrollaba una “agenda propia”.

Afirmó inicialmente con plena seguridad que solo viajó seis veces acompañando al expresidente Castillo, luego, cuando le demuestran que viajó más veces (Lima-Jauja-Lima), responde que no se puede acordar de todos los viajes. (Página 13)

Aníbal Torres (Páginas 18 y 19). No descartó conocer al inubicable Wilfredo Hilario Ayala.

Analizó caso de Lourdes Huanca como pasajera “irregular” en los viajes presidenciales (“***Si son ajenas a la función que realizamos resulta una cuestión irregular***”). (Páginas 19 y 20).



Reconoce que advirtió al expresidente Castillo³⁴ cuando alguien que no era de la Comitiva Presidencial pretendía viajar “**en alguna ocasión cuando ha pretendido subir a alguna persona que no corresponde a la Comitiva, entonces yo he manifestado que no se puede porque no es un servidor del Estado**”. (Página 22)

No acudieron a declarar Cristian Omar Ríos Castillo, Elizabeth Pérez Alarcón, Franco Pomalaya Neyra, Henry Shimabukuro Guevara. Se levanta la sesión, siendo las 17 horas con 37 minutos.

³⁴ Aníbal Torres dijo antes que él no podía saber quién subía a la aeronave.



Sesión Ordinaria N°5

En la Sesión Ordinaria N°5 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 06 de marzo de 2023 se inició a las 16.20 horas. contándose con la presencia de 09 congresistas y seis licencias. Se aprobó por unanimidad de los congresistas presentes el acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria con 09 votos a favor. Asimismo, se pasó a sesión reservada con la finalidad de evaluar las actas de variación de citados a investigados, la cual se suspendió a las 16.24 horas y finalizó a las 17.41 horas continuando la sesión ordinaria, con la citación a la ciudadana Lourdes Huanca Atencio, presidente de la FENMUCARINAP, quien señaló, a través de una misiva, que no podía asistir por estar de viaje fuera del país, pidiendo la reprogramación de la citación. A continuación, se citó al ciudadano Walter Edison Ayala Gonzáles, exministro de Defensa del expresidente Castillo, el cual no se presentó; seguidamente se citó a la ciudadana Rosa Luz Pérez Ramírez, dirigente del FENATEP, la cual no se presentó ante la Comisión; luego se citó al ciudadano José Luis Manrique Pizango, comunicador de prensa alternativa durante el gobierno del expresidente Pedro Castillo, quien no acudió a la sesión. A continuación, se invitó como testigo al ciudadano **Willy Montoya Quispitongo**, dirigente de los reservistas del Ejército Peruano, quien expuso y respondió a las interrogantes de la Comisión Investigadora en torno al presunto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otros.

Aspectos destacados:

Willy Montoya Quispitongo, dirigente de una asociación de Licenciados Líderes de las Fuerzas Armadas de Lima Metropolitana. (páginas 4 a la 14). Dice que conoció a Pedro Castillo en la segunda vuelta electoral y que salvo, haber realizado el servicio militar, no ha trabajado para ninguna entidad estatal (página 5).

Señala que solamente viajó una vez, el 16 de agosto de 2022, en una aeronave de las FFAA en el itinerario Lima-Piura-Lima. En dicho vuelo, acota también, viajaron con él cinco dirigentes de diversas asociaciones (página 6).

Reconoce que fue condenado a 10 años de prisión, de los cuales cumplió 3, por robo agravado (página 7).

Además del viaje a Piura, admite haber visitado Palacio de Gobierno en varias oportunidades, donde se reunió con diversos funcionarios, pero reconoce solo una reunión con Pedro Castillo en la sede de gobierno.

La sede de su organización está ubicada en la Plaza San Martín, avenida Nicolás de Piérola 981, segundo piso 205 (página 8).

Montoya Quispitongo afirma que coordinó con funcionarios de la PCM la aprobación de una ley condecoraciones a favor de los licenciados (página 8).

Montoya Quispitongo³⁵ reconoce que se reunió con Pedro Castillo en Palacio de Gobierno el 9 de noviembre de 2022, previa a la denominada Toma de Lima (coordinada en el gobierno del golpista). Dice que no coordinó lo relacionado a dicha “toma”, no obstante, salió a marchar con sus licenciados (páginas 8 y 9).



³⁵ Luego de esta declaración, un reportaje de Frecuencia Latina reveló que el 6 de diciembre de 2022, Montoya Quispitongo, un día antes del golpe de Estado de Pedro Castillo, visitó el Ministerio de Defensa

Admitió conocer a las siguientes personas que han viajado con Pedro Castillo a Piura: Elven Malca Ordoñez (por referencias); Pedro Bullón Ordoñez; Marco Antonio Nacuri Buzán; Julian Huamacto; y Ricardo Aguilera Ulloa (página 11).

Se levanta la sesión, siendo las 17 horas con 13 minutos.

Sesión Ordinaria N°6

En la Sesión Ordinaria N°6 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 13 de marzo de 2023 a las 16.40 horas, se encontraban presentes 13 congresistas (cinco de ellos luego de iniciada la sesión) y se solicitaron cuatro licencias. Se invitó como testigo al ciudadano Gian Marco Castillo Gómez, sobrino del ex presidente de la república Pedro Castillo Terrones, quien no se presentó.

El presidente de la Comisión prosiguió con la Citación a la ciudadana **María Gloria Castillo Terrones**, hermana del ex Presidente Castillo Terrones, quien con la asistencia de su abogado Wilfredo Arturo Robles Rivera, indicó que guardará silencio por ser hermana del principal investigado, de todas maneras; el presidente leyó las 16 preguntas y a cada una de ellas la Sra. Castillo respondió “**voy a guardar silencio**”. A continuación, se llamó a la ciudadana **Irma Castillo Terrones**, hermana del ex Presidente Castillo Terrones, quien también contó con la asistencia de su abogado Sr. Wilfredo Arturo Robles Rivera³⁶, señaló que por ser hermana del Sr. Pedro Castillo, guardará silencio; igualmente el presidente leyó las 09 preguntas y a cada una de ellas la Sra. Castillo respondió “**guardaré silencio**”. Por otro lado, se citó a la señora **María Elisa Castillo Terrones**, hermana del ex Presidente Castillo Terrones, quien tuvo la asistencia de su abogado Sr. Humberto Rubén Delgado Achahui, señaló que guardaría silencio, tras ello el presidente leyó 14 preguntas y a cada una de ellas la Sra. Castillo respondió “**voy a guardar silencio**”.

Tras una pausa, el presidente citó al ciudadano Henry Shimabukuro Guevara, ex asesor de la Dirección Nacional de Inteligencia DINI, siendo esta la tercera citación que se le formula sin que haya asistido. Por ello, al no presentarse, deberá ser citado de grado o fuerza. Seguidamente, se citó al ciudadano Walter Edison Ayala Gonzales, exministro de Defensa del expresidente Castillo, siendo la segunda citación que se le formula, sin que se haga presente. Se levanta la sesión, siendo las 17 horas con 42 minutos.

³⁶ Wilfredo Robles Rivera estuvo preso por terrorismo y firmó por el planillón de inscripción como partido político del Movadef. En efecto, Wilfredo Robles Rivera, conocido en los años 90 como el camarada ‘Aldo’, fue detenido en esa época por actividades terroristas y purgó condena por 12 años. En 2011 estampó su firma en los planillones del brazo político de SL para que se convierta en partido político.



Sesión Ordinaria N°7

En la Sesión Ordinaria N°7 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 27 de marzo de 2023 a las 20.15 horas se invitó como testigo al ciudadano Henry Shimabukuro Guevara, exasesor de la Dirección Nacional de Inteligencia DINI, quien no se presentó, y solicitó las preguntas por escrito, pidiendo el Presidente de la Comisión que se consignen en actas a la Secretaria Técnica, y señalando que se reitere la invitación.

A continuación, se citó como testigo al ciudadano Walter Edison Ayala Gonzales, exministro de defensa del expresidente Castillo, siendo la tercera citación que se le formula, sin que se haga presente. La Secretaria Técnica informó que dicha persona comunicó que no iba a participar en las sesiones porque tiene un proceso ante el Ministerio Público, a lo que el presidente señaló que quede en actas para volver a citarlo.

Seguidamente, se llamó a la ciudadana Yenifer Noelia Paredes Navarro, Cuñada del ex Presidente. Pedro Castillo Terrones, quien ha solicitado que la reprogramen para lo cual pidió el presidente que se

registre en actas para hacerle la reiteración. Luego, continuó con la citación del ciudadano Yoni Vásquez Castillo, sobrino del ex presidente. Pedro Castillo Terrones, quien no se presentó ni comunicó nada al respecto, tras lo cual levantó la sesión. Se aprobó con unanimidad de los congresistas presentes con 13 votos a favor el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria. Se levantó la sesión siendo las veinte horas con dieciocho minutos.



Sesión Ordinaria N°8

En la Sesión Ordinaria N°8 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 03 de abril de 2023, llevada a cabo a partir de las 13.00 horas, se había previsto que la agenda era para aprobar diversas actas, la sesión fue suspendida y continuó el día lunes 10 de abril de 2023 con la presencia de 15 congresistas y tres licencias, en dicha sesión se aprobaron las actas de las sesiones N°5 y N°6, con 15 y 14 votos respectivamente; y se pasó a una sesión reservada, en la cual se aprobó la conducción compulsiva, mediante el uso de la fuerza pública del ciudadano Henry Shimabukuro Guevara; asimismo se aprobó el levantamiento del secreto de comunicaciones y del secreto bancario, así como de la reserva tributaria de las siguientes personas: Sra. Liria Delgado Wong, Sra. Rosa Gonzales Ruiz, Sr. Ángel Bravo Bonifaz, Sr. Loli Huaynalaya Álvarez, Sr. Franco Pomalaya Neyra y Sr. Aníbal Torres Vásquez.

Finalmente, se aprobó pasar a la calidad de investigados a Geiner Alvarado López, Irma Castillo Terrones, María Elisa Castillo Terrones, María Gloria Castillo Terrones. Asimismo, se aprobó el Acta de la Octava Sesión Ordinaria con Unanimidad de los congresistas presentes (13) con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos. Se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos.



Sesión Ordinaria N°9

En la Sesión Ordinaria N°9 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 24 de abril de 2023 se inició a las 16 horas con 55 minutos, encontrándose presentes 14 congresistas y con cinco licencias. Se aprobó por unanimidad de los congresistas presentes (12) las actas de la Séptima Sesión Ordinaria y la Octava Sesión Ordinaria, así como de la Cuarta Sesión Extraordinaria.

A continuación, en la Orden del Día se aprobó por unanimidad de los presentes (12 votos) el Informe Preliminar que solicitaba una ampliación del plazo de investigación de 55 días.

Aspectos destacados:

Los fundamentos principales de la sustentación para la ampliación del plazo fueron las siguientes:

“La Moción 4213 tiene como de investigar el presunto uso irregular de las aeronaves de los sectores Defensa e Interior, para actividades no oficiales por familiares del ex Presidente de la República o por personas que no laboran en el sector público; así como para sustraer a personas de la justicia, durante el período de gobierno del señor Pedro Castillo Terrones.

Aprobamos el plan de trabajo, con lo cual hemos venido desarrollado las actividades y diligencias de investigación, con estricta observancia del debido procedimiento parlamentario.

Hemos identificado, primigeniamente, 4 líneas de investigación, las cuales son: Primer caso, sustracción de la acción de la justicia de familiares o amigos del expresidente Pedro Castillo Terrones, haciendo uso de las aeronaves de los sectores Defensa e Interior.

Segundo caso, uso irregular de aeronaves de los sectores Defensa por familiares, empresarios y amigos del expresidente Pedro Castillo Terrones.

Caso C, el uso no oficial de aeronaves de los sectores Defensa e Interior por parte de los ministros y funcionarios del gobierno del señor Castillo.

Caso D, proselitismo y uso político de las aeronaves de los sectores Defensa e Interior, si durante el desarrollo de las actividades se producen nuevos hallazgos importantes y relevantes, ampliaremos la línea de investigación, respetando el marco y el mandato expreso otorgado por el Pleno.

A la fecha tenemos 12 sesiones, de las cuales 8 han sido ordinarias y 4 extraordinarias. Hemos citado a 49 ciudadanos, recabando las declaraciones de 29 comparecientes entre testigos e invitados.

Hemos evidenciado graves contradicciones e incongruencias sustanciales respecto a las versiones sobre los hechos materia de investigación debidamente contrastados con la documentación e información recibida por la comisión investigadora.

Por ello a 10 de los citados se le ha variado a la condición de investigados, entre los que podemos destacar al expresidente del consejo de ministros Aníbal Torres Vásquez, comandante FAP Ángel Bravo Bonifaz, edecán del expresidente Castillo; Franco Pumalaya, asistente de comunicaciones de los despachos presidencia, y asistente personal del expresidente; técnico FAP Loli Huaynalaya, técnico de órdenes de la Casa Militar.

Habiendo además acordado el levantamiento del secreto de las comunicaciones, secreto bancario y la reserva tributaria de las personas que se encuentran en proceso de ejecución.

Además, hemos acordado apremio para solicitar ante el juez penal de turno la conducción compulsiva de grado o fuerza, con apoyo de la fuerza pública ante su reiterada, injustificada inasistencia del ciudadano Henry Shimabukuro, pedido que se encuentra en proceso de ejecución.

También han pasado a condición de investigados los ciudadanos Geiner Alvarado López, exministro de vivienda; Irma Castillo Terrones, María Elisa Castillo Terrones; María Gloria Castillo Terrones.

Hemos solicitado, además, información a entidades públicas y privadas de fuente abierta, medios de comunicación y otros, las mismas que han sido debidamente procesadas.

Hemos solicitado al Ministerio de Defensa información sobre los vuelos presidenciales y sus respectivos manifiestos de pasajeros que han sido procesadas de los 271 manifiestos de pasajeros de los vuelos presidenciales del 29 de julio de 2021, y de pasajeros al 25 de agosto de 2022, representando 5475 pasajeros y tripulantes.

Del Ejército se recibieron 25 manifiestos de vuelo, que representan 1143 pasajeros y tripulantes; y de la Marina de Guerra un manifiesto de pasajeros, identificándose 100 ciudadanos.

También realizamos la visita congresal al Grupo Aéreo 8 de la FAP que se verificó en las instalaciones y distribución de la base aérea, cámaras de seguridad, procedimientos de acceso, llegada, embarque de aeronaves de la Fuerza Aérea.

Proyectamos realizar aproximadamente 12 sesiones, donde hemos considerado citar al expresidente Pedro Castillo cuya participación ya se viene coordinando con la defensa técnica, a través de su abogado Eduardo Pachas Palacios, con el INPE y la DIROES, que se encuentra recluso.

Además, citaremos a los exministros de defensa Walter Ayala Gonzales, Daniel Barragán Coloma: ex ministro de vivienda construcción y saneamiento Geiner Alvarado; al exministro del interior Dimitri Senmanche; así como a los excomandantes generales Javier Artadi Saleti, entre otros; a los generales del ejército del Perú José Vizcarra Álvarez, Walter Córdova Alemán, David Ojeda Parra, entre otros; al comandante general de la Marina Alberto Alcalá Luna, a los exgenerales de la PNP durante la gestión de Pedro Castillo Terrones.

En esta segunda parte debemos procesar los manifiestos de pasajeros, los informes de la Contraloría General, de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. Revisión de las grabaciones de las videocámaras del Gobierno Regional del Callao, visitas a las bases aéreas donde se encuentran las aeronaves, Marina de Guerra del Perú, Policía Nacional del Perú, entre otras diligencias.

Estamos frente a un caso complejo, en tanto involucra una cantidad considerable de comparecientes, los cuales en muchos de los casos se encuentran incurso en investigación fiscal y al ser citados se encuentran renuentes de absolver las preguntas que se formulan, además debido a la dificultad de notificar a los comparecientes para no coincidir sus direcciones con las de Reniec o por encontrarse en el interior del país, entre otras personas (...)."

Asimismo, también se aprobó por unanimidad de los presentes (13 votos) el Acta de la Novena Sesión Ordinaria con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos. Se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos.



Sesión Ordinaria N°10

En la Sesión Ordinaria N°10 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 08 de mayo de 2023 se inició a las 16 horas con 09 minutos, con 11 congresistas presentes (luego se sumarían cuatro más) y dos licencias. Se presentó ante la Comisión el ciudadano Cosme Mariano González Fernández, exministro del Interior del expresidente de la república, señor Pedro Castillo. A continuación, se citó al ciudadano Willy Huerta Olivas, exministro del Interior del expresidente de la república, señor Pedro Castillo. Seguidamente, se presentó el ex comandante general de la Policía Nacional del Perú Vicente Tiburcio Orbezo. A continuación, se procedió con la citación del ciudadano, general en situación de retiro, Luis Vera Llerena, excomandante general de la Policía Nacional del Perú. Finalmente, compareció el ciudadano Jorge Ernesto Hernández Fernández ante la comisión, debiendo de referirse que en todos los casos respondieron a las preguntas de la Comisión Investigadora.

Aspectos destacados:

Exministro del Interior Cosme Mariano González Fernández
Página 4. Se ratifica en sus declaraciones del 19 de julio de 2022 en Panamericana Televisión, donde indicó que el jefe de Estado (entonces Pedro Castillo) buscaba obstruir la justicia, porque estaría impidiendo trabajo de la inteligencia policial para dar con el paradero de los prófugos Bruno Pacheco, Juan Silva, Fray Vásquez Castillo (sobrino del señor Castillo Terrones). Además, también aseveró, no tener ninguna duda del compromiso que el señor —haciendo referencia al expresidente Castillo Terrones— tiene con la corrupción, por lo que su salida abrupta (7-12-2022) tuvo que ver con la obstrucción-trunca- de obstruir la administración de la justicia.

González (Página 6) señaló también que el comandante Engelbert Verástegui, edecán que encontró al asumir la cartera del Interior, al que acusó de presionarlo por encargo de terceros, prescindiendo por ello de sus servicios era íntimo amigo de Fray Vásquez Castillo:

“Hoy tenemos ya no solamente la certeza, sino se conoce públicamente que el señor Verástegui era un íntimo amigo del señor Fray Vásquez.

Entonces, desde el día 6 de julio hasta el 19 ha sido una situación de permanente... se produjo una situación de permanente enfrentamiento y confrontación lamentablemente al interior del gobierno, ¿no?

El señor PRESIDENTE. — *Okay, señor Mariano González. Entonces, indica que el edecán que le intentó dar estas indicaciones es el comandante Verástegui, ¿es correcto?*

El señor GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Cosme Mariano. — *Sí “*

El exministro del Interior Willy Arturo Huerta Olivas. Señaló básicamente dos cosas. Admitió conocer a Henry Shimabukuro Guevara: *“Sí lo he visto en Palacio. Como vuelvo a repetir, en circunstancias propias de mi función, visité el Palacio, como siempre lo he hecho, a informar al señor expresidente Castillo las situaciones propias de mi función”.* (Página 10).

En segundo lugar, admitió que conoce al ciudadano español Jorge Hernández Fernández, pero, en reiteradas ocasiones, se niega a dar mayores detalles al respecto, aduciendo que el caso está siendo investigado por el Ministerio Público.

Excomandante General de la PNP, Vicente Tiburcio Orbezo. Después de señalar a lo largo de su declaración que su trabajo fue técnico y sin ninguna presión para favorecer a los sobrinos del expresidente Castillo, al final de su manifestación, Tiburcio admite que lo removieron del cargo por presiones, presuntamente, del expresidente del Consejo de Ministros, Aníbal Vásquez:

“El señor PRESIDENTE. — *Señor Vicente Tiburcio, para finalizar ¿A qué le atribuye usted la remoción de su cargo como comandante general de la Policía Nacional del Perú?*

El señor TIBURCIO ORBEZO, Vicente. — *Creo que he sido incómodo, señor presidente, desde el primer momento, ahora que ha pasado el tiempo, viendo la situación propia que han de venir, han pasado, que definitivamente de repente no he sido la persona que podían confiar en uno, porque sabían que uno tenía una línea,*

no de ahora, de toda una vida, más aún que soy un héroe de la democracia, que tampoco iba a permitir ningún acto irregular.

En algún momento, también, han sido públicos mis actos, cuando el señor premier Aníbal Torres se dirigió de una forma ofensiva a la Policía, que era una Policía deficiente, yo salí a dar una respuesta en una forma técnica sin atribuir a nadie, sino decirle que sus palabras son palabras simplistas, querían hacernos ver como una Policía que no estábamos a la altura, entonces, siempre ha estado mi paso marcado a lo que yo tenía que responder.

El día 5 de abril, también, cuando se dio ese estado de inamovilidad desde las doce de la noche, dos de la mañana hasta el otro día, que creo que fui enfático también con mi comunicado que pude hacer presente, que las cosas que querían atribuirse no era tanto a un tema de la Policía Nacional, y de alguna forma yo considero que todo el accionar que venía realizando y de repente no estaría bien visto por ellos (...).” (Página 21).

El excomandante General de la PNP, Luis Vera Llerena. Al igual que Huerta Llerena, admitió que conoce al ciudadano español Jorge Hernández Fernández, ejerciendo el derecho al silencio se niega a dar mayores detalles al respecto, aduciendo que brindará sus descargos en la fiscalía especializada correspondiente en el Ministerio Público.

Como en el caso de Tiburcio, negó haber sufrido presiones para favorecer a los familiares prófugos del exmandatario. No obstante, haber sido víctima de presiones políticas, del entorno presidencial, en este caso, provenientes de **David Pérez Curi**:

El señor PRESIDENTE. — *Correcto, señor Vera Llerena.*

¿Conoce usted, para finalizar ya, las razones que motivaron la remoción de su cargo como comandante general de la Policía Nacional del Perú?

El señor VERA LLERENA, Luis. — *Sí, fue desde el primer momento que estuve en la gestión, fui objeto de presión política, fui objeto de amenaza, esos detalles, igualmente estoy dándolo con pruebas a la Fiscalía, y también, tuve que enfrentarme a través de esta gestión, de estos actos, de estas actividades, de manera indirecta al Gobierno para la búsqueda de los más buscados por el equipo especial y sobre todo con algunos, uno específicamente, un asesor en la sombra, que también ya lo anuncié, eso sí, ya declaré en la Fiscalía, es lo puedo decir, que desde que yo iba a Palacio de Gobierno, que también esto lo he informado a la Comisión de Fiscalización del Congreso, cuando yo participaba, asistía a Palacio de Gobierno.*

Siempre había un señor, un asesor que ingresaba al despacho del señor presidente, llamado David Pérez Curi, y que siempre

le increpaba por mi comportamiento y no apoyo supuestamente al señor presidente, y simplemente yo le decía estamos haciendo nuestro trabajo, estamos cumpliendo de acuerdo a la ley, y siempre me increpaba, y finalmente en una reunión del Consejo de Ministros en la ciudad de Trujillo, es donde ahí, finalmente me increpó diciéndome por qué yo había dejado que el coronel Colchado y los fiscales del equipo especial contra la corrupción del poder, ingresen a la residencia del señor presidente para rebuscar todas las cosas de sus hijos y por qué no le había comunicado al presidente, por qué no le he informado.

Yo, le respondí al señor, a este asesor, que yo no puedo interferir en las labores del Ministerio Público, y, además, era una orden judicial de allanamiento y descerraje, en el cual, no me puedo inmiscuir y no estaba, no tenía injerencia, como comandante general no tenía injerencia en ese equipo especial de fiscales y de policía, porque trabajan de manera reservada y autónoma, parece que no le gustó al señor y hasta los días siguientes.

Ahí, también esos días, a la captura de la hija Yenifer Paredes, amenazó que iban a haber pases al retiro, esos dos anuncios fueron para mí como parte de una presión política y para mí, también, fue la forma en el cual de esa manera, fui destituido en muy corto tiempo (...)

Jorge Ernesto Hernández Fernández, alias El Español. Hernández habló sobre diversos temas, que trascienden los ámbitos de investigación de esta comisión. Pero en lo que, si corresponde, destacamos los temas que a continuación de se detallan.

Respecto al excomandante general de la PNP, Vera Llerena, la protección a los familiares y exfuncionarios en el gobierno del exmandatario, prófugos de la justicia, y otros hechos conexos Hernández Fernández, señaló lo siguiente (**páginas 32 y 33 de la transcripción**):

“Respecto a Vera Llerena donde indica que, bueno, no tenía conocimiento de mi domicilio. En el tema de mi domicilio, cabe precisar que el señor.... Yo en la Fiscalía dije bien claro, y ante los medios de comunicación, que el señor obtuvo el cargo de comandante general propuesto por Beder Camacho y Biberto Castillo a fines de proteger la familia de Pedro Castillo, como así a las personas que estaban prófugos de la justicia.

Bueno, en este caso, él dice que yo estoy mintiendo. Bueno, solo hace falta visualizar la conversación que tuvo Vera Llerena con Beto Ortiz en el canal Beto a Saber en Willax, donde Beto Ortiz le pregunta las declaraciones que yo solicité mediante un programa de televisión, donde le indica si él había aceptado el cargo de comandante general a cargo a cambio de proteger a la familia de

los prófugos; a lo cual él dice, él mismo, en sus propias palabras de Vera Llerena, indica que si bien es cierto le habían propuesto entrar como comandante general y que en esa oportunidad tenía que defender a la familia, pero que él no quiso. Por lo tanto, salió su resolución porque se negó. Entonces, es algo que no coincide.

Entonces, nosotros.... Bueno, yo, en el particular caso, yo voy a los hechos que son de materia de investigación, hay cosas que no puedo declarar, pero voy a tratar de ser lo más amplio en mi declaración. En el tema que en esa entrevista también se contradice porque dice que no conoce mi casa de La Molina, pero cuatro minutos después él indica que él ha mandado a buscar al sobrino en la casa de La Molina, en la casa de San Isidro. Entonces, aquí la persona que está mintiendo es esta persona, ¿por qué? Porque también indicó en varias oportunidades que no me conocía, así como el anterior comandante general que se negó que me conocía, y presenté las evidencias y se corroboró que perfectamente me conocía, incluso estuvo en un cumpleaños en mi domicilio.

Sobre Vera Llerena, donde indica, en Beto Ortiz le hace una pregunta al principio de la reunión, donde le dice, en la entrevista, disculpen, que si conocía la casa de La Molina, en lo cual él se niega. Entonces, se negó. Pasaron cinco minutos, Beto Ortiz le preguntó si es que él alguna vez ha mandado a perseguir al sobrino y él contesta, palabras textuales: “Yo mandé a la casa de La Molina, a San Isidro, a todos lados a intervenir”.

Si bien es cierto él dice que también ha enviado memorándums, ha enviado documentos de que se busca, se puede buscar y perseguir a los prófugos y tal; sí, pero vámonos a los hechos reales, en este caso, que hasta el día de hoy no ha habido ninguna captura.

*Entonces, no va a sorprender a las personas porque no estamos aquí para engañar a nadie, simplemente el señor hace un tipo de aclaraciones erróneas, erradas; porque también cuando les preguntó la Fiscalía sobre mi persona, así como los medios de comunicación, de que no me conocía, después pasó a indicar que me conocía, pero que no me reconoció porque yo llevaba una mascarilla, entonces era difícil identificarme. Sin embargo, en el programa de Mávila Huertas indica que se ha reunido conmigo tres veces en mi domicilio y una vez en el restaurante La *Bonbonniere. Entonces, yo le pregunto, si fuimos a cenar, yo no como con mascarilla, yo no hago un hueco a la mascarilla y como, ni como con casco, ni con cara marcada, ni tapada. Entonces, cómo puede ser que siga afirmando que en esa época no me conocía o que no pudo averiguar quién era yo siendo una gran detective como él indica ser.*

Tercero, también indica, en este caso, que, bueno, ¿no?, que aparte de que lo que estoy indicando no es cierto, él ha hecho todo

el tema de la búsqueda y captura, pero se le escapa un detalle. Ellos, cuando se reunieron los generales que estaban detrás de la fuga de Juan Silva, eso fue una reunión de carácter de reserva, es decir, estaba el comandante general y los generales —que creo que eran tres o cuatro generales, que eran pocos—, que eran los únicos, y únicos responsables en saber las diligencias que iban a hacer, en realizar en contra de los prófugos, es decir, él después manifiesta que por mi culpa, por tener amistades o un grupo paralelo de inteligencia —o no sé qué dijo en la prensa— se fugó Juan Silva”.

Respecto al Excomandante General de PNP, Raúl Enrique Alfaro Llerena, señala que, con general Vera Llerena, estuvieron en su domicilio (página 34).

Respecto a Fray Vásquez Castillo, señala que lo conoce desde hace más de 4 años. También sostiene que desde que salió la orden de captura contra él, no abordó ningún vuelo en aeronaves del Estado, pues lo hospedó en un domicilio, que no era inicialmente el de La Molina:

“(…) le voy a demostrar que Fray en esa época no estaba en ningún vuelo, estaba en un domicilio donde yo residía anteriormente”.
(Página 34)

Cuando se le pregunta, si podría precisar en qué fecha estuvo en su domicilio Fray Vásquez, Hernández señala lo siguiente:

“¿Podría precisar usted en qué período, o sea, desde qué fecha, estuvo en su domicilio Fray Vásquez Castillo?”

El señor HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jorge Ernesto.— *Yo estoy con Fray Vásquez desde antes de que le dicten prisión preventiva. Tres, cuatro, días antes”.*

En relación a si durante la estadía de Fray Vásquez en su domicilio fue visitado por comandantes generales o altos mandos de la PNP, Hernández, respondió lo siguiente:

“Señor Hernández, ¿usted nos puede indicar si durante la estadía del señor Fray Vásquez en su domicilio lo visitaron, qué comandantes generales o qué altos mandos de la Policía Nacional visitaron su domicilio?”

El señor HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jorge Ernesto. — *Mire, cuando él llega a mi domicilio, que es casi un año, ahí no venía nadie; lo único que fuea lo último ya el excomandante general Vera Llerena, vino al domicilio donde estaba Fray Vásquez, donde estaba Fray Vásquez. Inclusive, lo llegó a cruzar y mediaron unas palabras de que él estuviera tranquilo porque él estaba haciendo las coordinaciones, que cualquier cosa que iba a llegar iba a ser avisado, inclusive yo he entregado unos chats donde el señor Luis*

Vera Llerena indica que tales personas, tales personas, están cerca.

Entonces, también le pediría a usted, señor presidente, sería bueno indicar qué diligencia hicieron en la DIRANDRO, en el Servicio de Inteligencia, en contra de Fray Vásquez. Y si en esa época coincide que estuvieron cerca y no pudieron encontrarlo, pues ahí tienen la respuesta, ¿no?

Después, bueno, el excomandante Alfaro vino a mi domicilio también. Pero el que sí le digo es Vera Llerena sabía en todo momento, porque él con esa intención entró como comandante general. (...)

El señor PRESIDENTE. — *¿El señor Alfaro tenía conocimiento que el señor Fray Vásquez se encontraba oculto en su domicilio?*

El señor HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jorge Ernesto. — *Señor congresista, mire, en este caso, sí le pediría, por favor, porque ese es el tema de que está en mi carpeta de colaboración y yo he entregado un DVR, he entregado unas imágenes, donde se visualiza lo que estoy hablando.*

Entonces, me pidieron, por favor, en la Fiscalía de no mencionar estos temas, y créame que quisiera hablar más cosas, pero me tengo que, en este caso, como le digo, morder la lengua (...).

Respecto a **Dimitri Senmache**, sostiene que se hicieron muy amigos a través de las redes sociales. (Página 40).

En relación a la difusión de los videos de su casa en La Molina, cuando estaba allí **Fray Vásquez**, difundidos por un programa televisivo respecto al otro ciudadano español, **Sergio Castellanos**, Hernández señala lo siguiente:

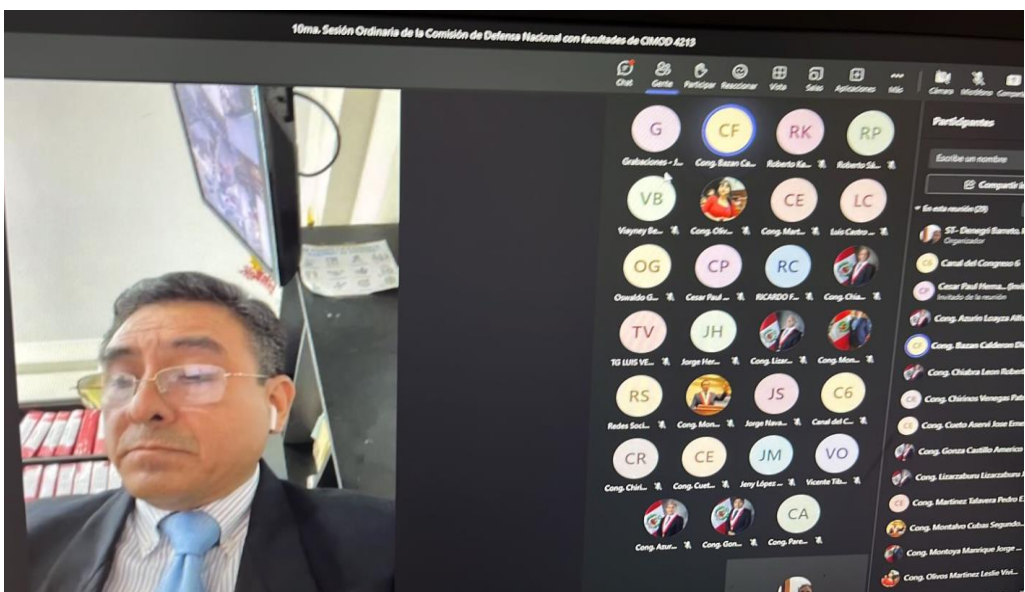
“(...) quiero hacer una apreciación también de que en esas imágenes que sale Sergio Castellano, en esa misma época fue cuando visitó Alfaro mi domicilio. Entonces, ¿por qué no sacan las imágenes de Alfaro?, se lo reservan. Y acá estamos, si quiere sacar todo, ¿por qué a una persona sí y a la otra no?, ¿a quién tratan de encubrir?”. (Páginas 42-43)

Por otro lado, el señor Gian Marco Castillo Gómez sobrino del ex presidente Pedro Castillo Terrones no se presentó a la citación, disponiendo el presidente la reprogramación de su presentación. Se levantó la sesión siendo las dieciocho horas con veinte minutos.

Mariano Cosme Gonzales Fernández, ex ministro de Defensa



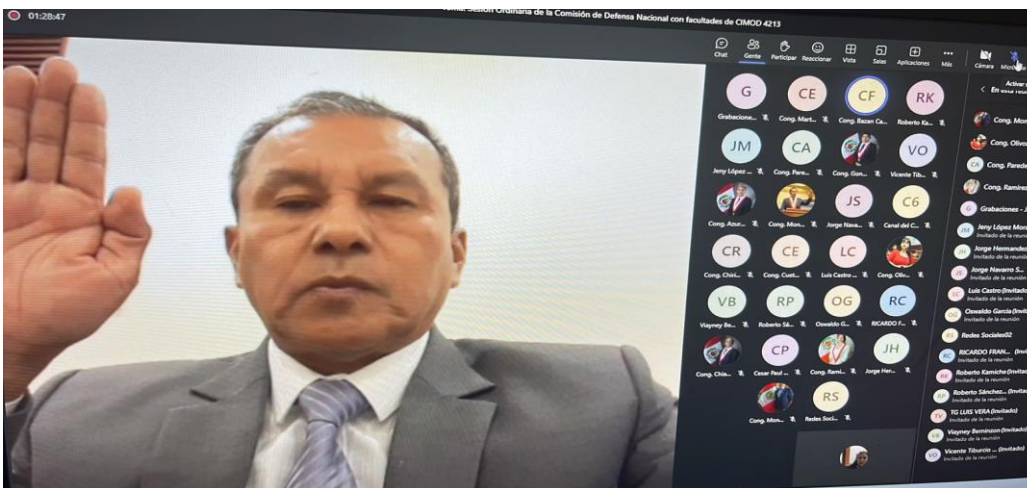
Willy Huertas Olivo, ex Ministro del Interior



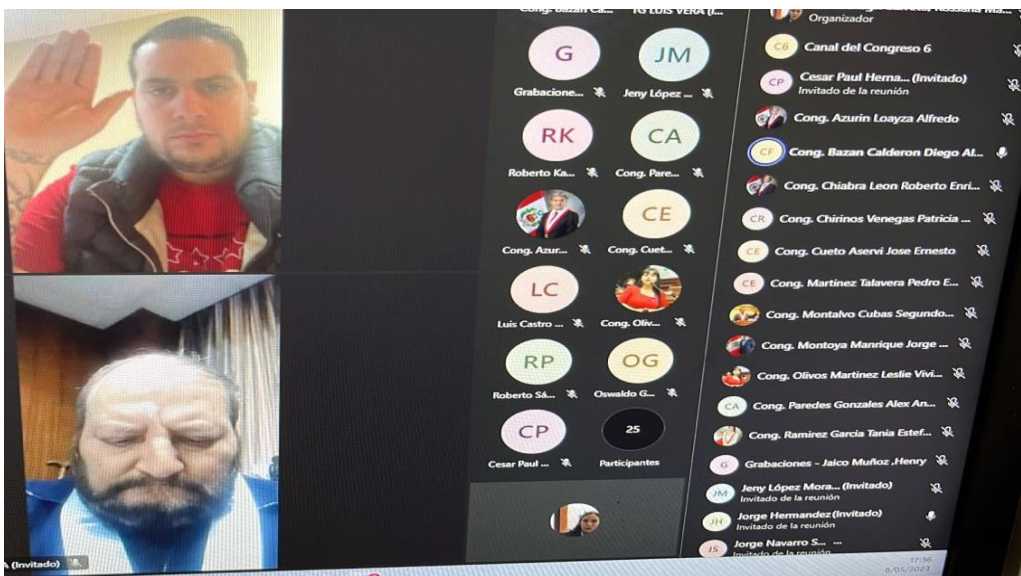
Vicente Tiburcio Orbezo , ex Comandante General de la PNP



Luis Vera Llerena, ex Comandante General de la PNP



Jorge Ernesto Hernández Fernández, alias “El Español”



Sesión Ordinaria N°11

La Sesión Ordinaria N°11 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 15 de mayo de 2023 se inició a las 16 horas con 10 minutos, con la asistencia de nueve (09) congresistas (luego completarían su asistencia hasta llegar a 13) y cuatro licencias. Se pasó a la Orden del Día con la citación al general de división en retiro, José Alberto Vizcarra Álvarez, ex comandante general del Ejército del Perú, durante el gobierno del ex presidente de la república, Pedro Castillo Terrones; seguidamente se presentó el ciudadano teniente general, en situación de retiro, Jorge Luis Chaparro Pinto, excomandante general de la Fuerza Aérea del Perú, durante el gobierno del expresidente de la república, Pedro Castillo Terrones; a continuación se procedió a interrogar al Almirante Alberto Alcalá Luna, ex comandante general de la Marina; luego se presentó la señora Lourdes Esther Huanca Atencio, Presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú quienes respondieron a las interrogantes que formularon los miembros de la Comisión Investigadora.

Aspectos destacados:

José Alberto Vizcarra Álvarez, Excomandante General del Ejército del Perú. En relación al viaje realizado el 2 de octubre de 2021, con itinerario de Callao-Saunas, en la aeronave MI-171SHP, en el que estuvieron la esposa e hijas de Bruno Pacheco, Vizcarra brindó una extensa, y por momentos confusa explicación, con chats presidenciales incluidos que transcribimos textualmente:

*“Señor general Vizcarra, en los archivos que obran en esta comisión investigadora encontramos el correspondiente al 2 de octubre de 2021, con itinerario Callao-**Saúnas**, en la aeronave MI-171SHP, con número de matrícula EP683. Y en el manifiesto de pasajeros apreciamos los nombres de Graciela Palomino Gómez, esposa de Bruno Pacheco Castillo, exsecretario general de Palacio de Gobierno, además de Jazmín Pacheco Palomino, y los menores Brunella Pacheco Palomino y Vania Pacheco Palomino, hijos del mencionado exfuncionario.*

Pregunta: ¿Conocía usted de este vuelo? ¿Le informaron que viajarían, entre otros, la esposa y las hijas de Bruno Pacheco? ¿Era regular que personas ajenas a la gestión pública y del Estado hagan uso de aeronaves de las Fuerzas Armadas? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué medidas correctivas dispuso en su condición de comandante general del Ejército en esa fecha?

El señor general EP (r) VIZCARRA ÁLVAREZ, José Alberto. — Perfecto.

Qué bueno que me hace esa pregunta, porque aquí vamos a aclarar una cuestión que en algún momento el señor presidente quiso distorsionar para tener un motivo por el cual decir que me

relevaba tanto a mí como al general de la Fuerza Aérea. Le voy a explicar por qué.

Las aeronaves del Ejército se mueven en función a la disponibilidad de horas de vuelo que tienen. Si yo no tengo horas de vuelo, yo no puedo disponer que una aeronave salga, porque no tengo horas de vuelo. Entonces, para esa fecha, prácticamente nosotros no teníamos ninguna hora de vuelo para las aeronaves, y el único que autorizaba a que se muevan las aeronaves era el jefe del Comando Conjunto, porque solamente se movían para cuestiones operacionales.

Las aeronaves del Ejército, me imagino que en los otros institutos también, se mueven por orden del comandante general cuando son actividades administrativas, cuando son actividades programadas de acuerdo a un plan que se tiene. Pero cuando esas aeronaves están en la zona de emergencia o bajo el control y comando operacional del jefe del Comando Conjunto, él utiliza sus horas de vuelo y dispone que esas aeronaves salgan.

Entonces, yo me enteré, de casualidad, por el desconocimiento del presidente de todas estas normas y la ignorancia también que había en ese momento, me enteré de casualidad que había una aeronave, supongo que es esa que usted dice, que se había trasladado hacia un lugar determinado, que creo que era cerca a Cajamarca, y que en el transcurso o al momento que pararon creo que habían manifestado que tenía una avería.

Yo tengo entendido que esa aeronave era de la Fuerza Aérea del Perú, no era del Ejército, y yo no tenían ninguna disposición, ninguna atribución para ordenar ese vuelo.

Lo que sí me entero es que, al día siguiente, el presidente estaba incómodo porque decía por qué... **Miren, él pensaba que el piloto no lo quería llevar, y que le parecía raro que se haya malogrado la aeronave, y pensaba que había algo en contra de él. Tal es así que me manda un mensaje, que son los mensajes que yo puse a disposición de la comisión también cuando recién me interrogaron, en donde yo le digo “señor presidente, yo no sé de qué vuelo usted me está hablando, pero voy a averiguar”.** Entonces, yo pedí un informe y me dijeron “sí, hay una aeronave, pero esa es de la Fuerza Aérea”. Pero como tenían que irse al día siguiente del lugar donde estaba hacia Puña, creo, no me acuerdo exactamente, porque —como le digo— yo no tenía el control de eso, ahí el Comando Conjunto dispuso que una de sus aeronaves, que tenía horas de vuelo ahí, se desplace hacia el lugar del destino final del presidente.

En ninguna de esas dos acciones, el comandante general del Ejército tiene control sobre esas aeronaves, eso es regulado por el Comando Conjunto, por sus horas de vuelo y por el jefe de la

Aviación del Ejército, que tiene, diríamos, dos canales: el canal administrativo y el canal operacional.

Y yo me enteré por eso, tal es así que yo le dije al señor presidente: “Señor presidente, no es una aeronave del Ejército, sin embargo, voy a averiguar qué ha sucedido para poderle comunicar”, pero, como le digo, después le manifesté que no era una aeronave que me corresponde controlar ni comandar. La verdad que no tengo conocimiento técnico de qué es lo que ha sucedido. Y él parece que estaba pensando que le estaban boicoteando su viaje, algo así, porque estaba preocupado por eso. Pero nunca más hablé con él de eso.

Entonces, cuando después me han sacado, él estaba buscando motivos para justificar, decía “no, yo una vez le di una orden al general Vizcarra y no la cumplió”, que le presenté un informe al respecto, y no me correspondía. Y creo que también dijo “porque las aeronaves fallaban”, creo que por eso también lo estaba sacando al general de la FAP, dentro de sus argumentos, ¿no? Pero ese es el caso referente a eso.

El señor PRESIDENTE. — *General Vizcarra, ¿cuenta usted con esos chats? ¿De qué número le escribieron?*

El señor general EP (r) VIZCARRA ÁLVAREZ, José Alberto. — *No, yo ya no los tengo, porque esos chats ya los entregué. La verdad que ya ha pasado año y medio al respecto... No, pero como le digo, ese chat es simplemente que le dije que yo no tenía cargo de eso, al presidente. Pero lo que le estoy diciendo se corrobora. Como comandante general del Ejército no tenía ninguna responsabilidad con esos helicópteros, porque el primer helicóptero que salió fue de la Fuerza Aérea, yo no tengo ningún vínculo. Y el segundo helicóptero que salió, que era del Ejército, para completar su recorrido el presidente ya en Cajamarca, fue dispuesto por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, porque esas horas de vuelo eran operacionales”. **Páginas 12, 13 y 14.***

En relación a los contratos de seguros, el general Vizcarra respondió lo siguiente:

“El señor PRESIDENTE. — *Pregunta 8.*

General Vizcarra, indique usted qué tipo de seguro tiene las aeronaves de su institución, qué empresa lo cobertura y si ha hecho uso de estos en alguna oportunidad.

El señor general EP (r) VIZCARRA ÁLVAREZ, José Alberto. — *No, en el tiempo que yo estuve no se hizo uso de ningún seguro. Y, bueno, ahora no recuerdo exactamente, es un proceso... No recuerdo exactamente qué, pero se manejaba el seguro... O sea, los seguros para este tipo de aeronaves tenían una cobertura total*

antes, pero justamente por restricciones presupuestarias, desde el año 2020, se tuvo que trabajar con el presupuesto que se tenía, y dichas coberturas fueron bajando, inclusive las pólizas de seguros o, perdón, los contratos con las aseguradoras se dispararon, entonces, había muchas limitaciones para que con el presupuesto asignado alcance para todas las aeronaves.

Entonces, ahí venía la necesidad y la recomendación técnica del jefe de la Aviación del Ejército en función a la necesidad operacional para ver qué aeronaves se aseguraban.

En estos momentos yo no tengo el dato, porque es un dato muy técnico y muy preciso al respecto, pero ese era más o menos el campo. Pero no se hizo uso de ningún seguro ni nada en mi período”.

Jorge Luis Chaparro Pinto Vizcarra Álvarez, Excomandante General de la Fuerza Aérea del Perú. Actualmente, desde el 24 de febrero de este año, se desempeña como Viceministro de Defensa del gobierno de Dina Boluarte. En relación a los contratos de seguros y los pedidos para la asignación de aeronaves, el general Chaparro hizo las siguientes precisiones:

El señor PRESIDENTE. — Okey, Pregunta 10.

Señor General Chaparro. Nos puede indicar el tipo de seguro con el que cuenta las aeronaves de su institución, que empresa lo cobertura y sí ha hecho uso de estos en alguna oportunidad.

El señor CHAPARRO PINTO, Luis. — *Es un seguro de aviación contra daños, para tripulación y daños contra terceros.*

La empresa no me acuerdo, esto es un seguro que contrata la agencia de compras del Ministerio de Defensa, no sé qué empresa es.

El señor PRESIDENTE. — *General Jorge Luis Chaparro Pinto, le agradecemos su participación.*

Se ofrece el uso de la palabra, a los congresistas que deseen intervenir en este momento.

La SECRETARIA TÉCNICA. — *Nadie ha solicitado el uso de la palabra, señor Presidente.*

El señor PRESIDENTE. — *Si no hay más intervenciones le cedemos el uso de la palabra, al invitado para que de considerarlo agregue o manifieste una declaración final que crea pertinente para concluir su participación.*

El señor CHAPARRO PINTO, Luis. — *Sí, solo quería precisar si usted me lo permite, de que los pedidos de aeronaves o traslados los hace el Jefe de la Casa Militar hacia la Fuerza Aérea, pero el manifiesto de pasajeros se ejecuta en el Ala Aérea número 2, a la hora del abordaje, ahí llevan el control, porque es*

una obligación para el seguro... de aviación contar con el pasajero...

El señor PRESIDENTE. — Perdón, se cortó unos cinco segundos, repita por favor.

El señor CHAPARRO PINTO, Luis. — ¿Sí, me escuchó señor congresista?

El señor PRESIDENTE. — Se cortó, podría repetir.

El señor CHAPARRO PINTO, Luis. — Sí, quería precisar de que el requerimiento para el desplazamiento del señor presidente o autoridades, lo realiza el Jefe de la Casa Militar, pero el control de pasajeros vale decir, manifiesto de pasajeros y carga, lo controla en el Ala Aérea 2, el Comandante del Ala Aérea 2, está a cargo de ese control.

Almirante Alberto Alcalá Luna Luis, Comandante General de la Marina de Guerra del Perú. En relación al viaje en una aeronave de la Marina, con itinerario de Chiclayo a Lima, realizado el 26 de junio de 2022, en el que el expresidente Castillo Terrones viajó acompañado, entre otros, por algunos familiares, Alcalá Luna, respondió con la siguiente explicación:

“El señor PRESIDENTE. — *Pregunta cuatro.*

Señor almirante Alcalá, en la documentación que existe en los archivos de esta Comisión Investigadora, obra una correspondiente al 26 de junio de 2022, en el que retornó a Lima el expresidente Pedro Castillo Terrones, en la Aeronave F60/F50AE-S566, itinerario Chiclayo-Lima, en el cual figuran en el manifiesto de pasajeros, además de ministro de Estado, funcionarios públicos y familiares del ex mandatario, el nombre del señor Hilario Ayala Wilfredo, quien sin ser funcionario público registra 43 vuelos en aeronave del Estado en lo que fue registrado con distintos números de DNI, uno de ellos pertenece a Yenifer Paredes Navarro, sobrina del expresidente Pedro Castillo Terrones, situación irregular por cierto; estos hechos fueron difundidos por los distintos medios de comunicación o portales de difusión de datos, como el Centro Liber en el mes de setiembre 2022.

Pregunta, ¿conoció usted de estas o supo usted de estas irregularidades efectuadas durante el mandato del expresidente Pedro Castillo Terrones que se dieron en el caso de la aeronave de su institución el 26 de junio del 2022, y promovió y ordenó disposiciones de control para evitar hechos análogos?

El COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, almirante Alberto Alcalá Luna. — Sí, en este punto yo quisiera explicar que hubo un requerimiento con el oficio 358-2022-PER/CMED, del 25 de junio del 2002, firmado por el jefe La Casa Militar del Presidente de la República, por el general de brigada José Mariscal, en el cual hace un requerimiento de un avión

fokker, en el itinerario Lima Chiclayo Lima, a partir de las ocho de la mañana del día domingo 26 de junio.

En esas circunstancias, de acuerdo a los procedimientos internos de la institución, se pasó una documentación a la Comandancia General de Operaciones El Pacífico, está a su vez a la Comandancia de la Fuerza de Aviación Naval, se dio la disponibilidad de la aeronave y se programó el vuelo Lima Chiclayo, Chiclayo Lima.

*Acá quiero precisar que en este tipo de vuelos la aeronave se pone a disposición de la entidad que la requiera, como se hace muchas veces con vuelos de apoyo a otros ministerios, por ejemplo, y se le indica, según el itinerario pedido, la cantidad de pasajeros y/o carga que puede llevar, es la entidad que pide la aeronave, la responsable de los pasajeros que se embarcan en ese vuelo, y nosotros para función de control hacemos una lista de pasajeros cuando ya están los pasajeros a bordo o previamente antes de embarcarse. (...). **Página 23***

En relación a los contratos de Seguro de su institución, Alcalá responde así:

“Pregunta 7

Señor almirante Alcalá, nos puede precisar el tipo de seguro con el que se cobertura cualquier accidente de las aeronaves de La Marina?

Qué empresa lo tiene a cargo, y si se ha hecho uso de estos en alguna oportunidad.

EL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, almirante Alberto Alcalá Luna.— *Existe un seguro contra todo riesgo que tienen las aeronaves de instrucción y las aeronaves del VRAEM, el resto de aeronaves lo que tienen es un seguro de responsabilidad civil contra terceros, no recuerdo si en ese momento todavía teníamos una empresa como broker, pero ahora estamos trabajando directamente con la empresa aseguradora, y ese seguro cubre a todos los pasajeros, independientemente de la cantidad. (...). **Páginas 24-25***

- **Lourdes Huanca Atencio, presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas.** En relación a sus ingresos económicos (radica actualmente en México y ha viajado por varios países en el continente europeo en los últimos meses, Huanca brinda esta sorprendente respuesta:

“La PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, ARTESANAS, INDÍGENAS, NATIVAS Y ASALARIADAS, señora Lourdes Esther Huanca Atencio.— *¿Puede volver a repetir, por favor?*

El señor PRESIDENTE.— *Le voy a repetir nuevamente.*

Ya me dijo a qué se dedica, también pregunté (6) y cuánto percibe por ello.

¿Paralelamente a esta actividad de dirigente social, usted o algún familiar suyo realizaba otros trabajos o tenía otros ingresos en el Estado?

La PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, ARTESANAS, INDÍGENAS, NATIVAS Y ASALARIADAS, señora Lourdes Esther Huanca Atencio. — *Bueno, yo respondo de mí, señor. Yo me autofinancio de mi persona. No me financio de nadie más. Mis recursos dependen de acuerdo como tengo que vender mis productos, la artesanía; en promedio será pues mensual 800, puede ser de 500, de acuerdo a como tengo la venta”.*

- **En relación a los vínculos a favor de la institución que representa en carteras ministeriales y la situación laboral de su hijo,** remunerado para apoyar a la entidad que ella preside, Lourdes Huanca respondió así:

“Pregunta 7.

Señora Lourdes Huanca Atencio, la federación que hemos referido en la pregunta anterior que usted representa, no se encontraba inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, por lo menos hasta el año 2022, sin embargo, aparece en la base de datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Agricultura; para inscribir se necesitaba la asistencia técnica, consultoría y asesoría que el Ministerio de Cultura pagó por veinticuatro mil soles el 27 de junio de 2022, como consta en el requerimiento 2487, el beneficiario fue nada menos que Jon Henry Coaquira Huanca, quien cobró como consultor del Estado alrededor de ochenta y cinco mil soles.

Pregunta, ¿conoce usted al señor Jon Henry Coaquira Huanca? ¿Cuál es su grado de relación con él? Y si lo conoce, es afirmativo, diga la forma y circunstancia en que lo conoció.

La PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, ARTESANAS, INDÍGENAS, NATIVAS Y ASALARIADAS, señora Lourdes Esther Huanca Atencio. — *Yo soy madre de Jon Henry Coaquira Huanca, pero su pregunta debería de responder los funcionarios del Ministerio de Cultura, yo no puedo responder.*

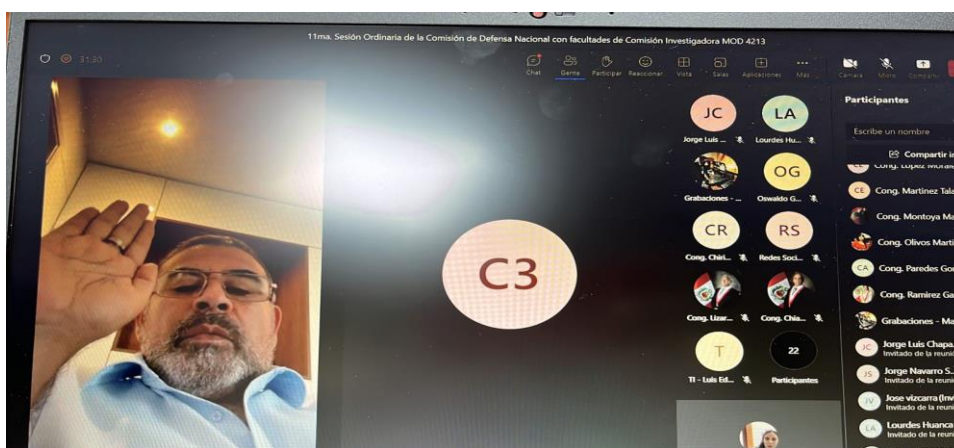
El señor PRESIDENTE. — *Okay. En el mismo sentido la pregunta siguiente. Henry Coaquira Huanca, fue proveedor del Estado desde que Pedro Castillo asumió el cargo de Presidente de la República, ¿usted coadyuvó, influyó o recomendó para que Jon Henry Coaquira Huanca sea proveedor del Estado en dicha gestión?*

La PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, ARTESANAS, INDÍGENAS, NATIVAS

Y ASALARIADAS, señora Lourdes Esther Huanca Atencio. — No, señor, el señor Henry Coaquira Huanca, es un ciudadano adulto, es un profesional en la cual él responde por él". Páginas 30 y 31

En relación a la condición de su viaje en una aeronave del Estado, a la ciudad de Juliaca, el 8 de abril de 2022, indicó que viajó en calidad de dirigente nacional. **Páginas 31-30.**

General José Alberto Vizcarra Álvarez, ex comandante general del Ejército del Perú

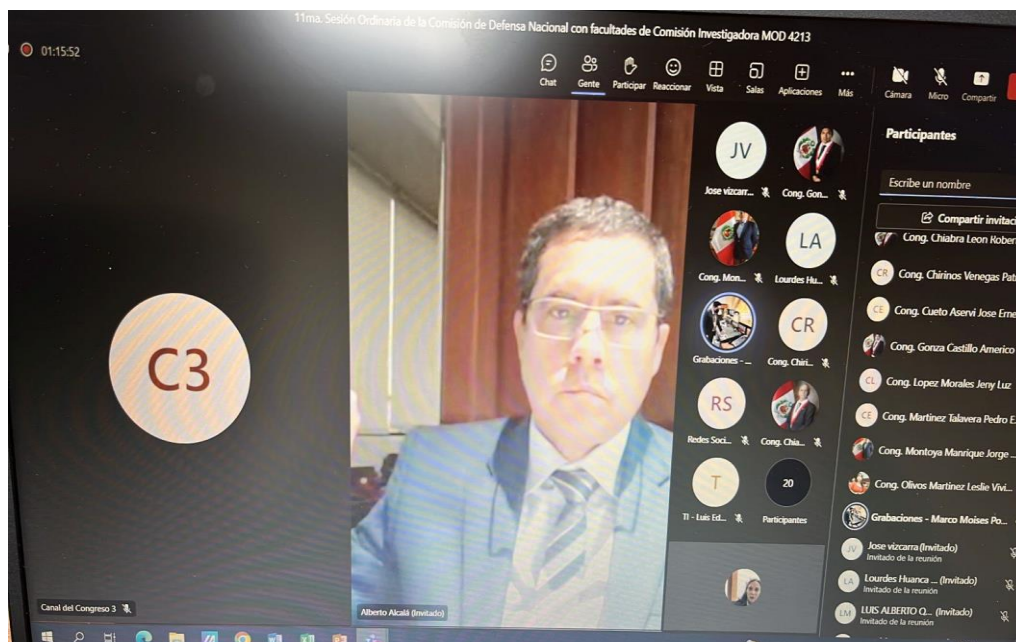


No acudieron a la citación de la Comisión, el ciudadano José Luis Manrique Pizango, comunicador en Prensa Alternativa durante el gobierno del expresidente de la república Pedro Castillo Terrones; ni la ciudadana Rosa Luz Pérez Ramírez, docente, secretaria del Sindicato de Profesionales de la Educación de las Bases de Arequipa. Se levantó la sesión, siendo las 17 horas y 34 minutos.

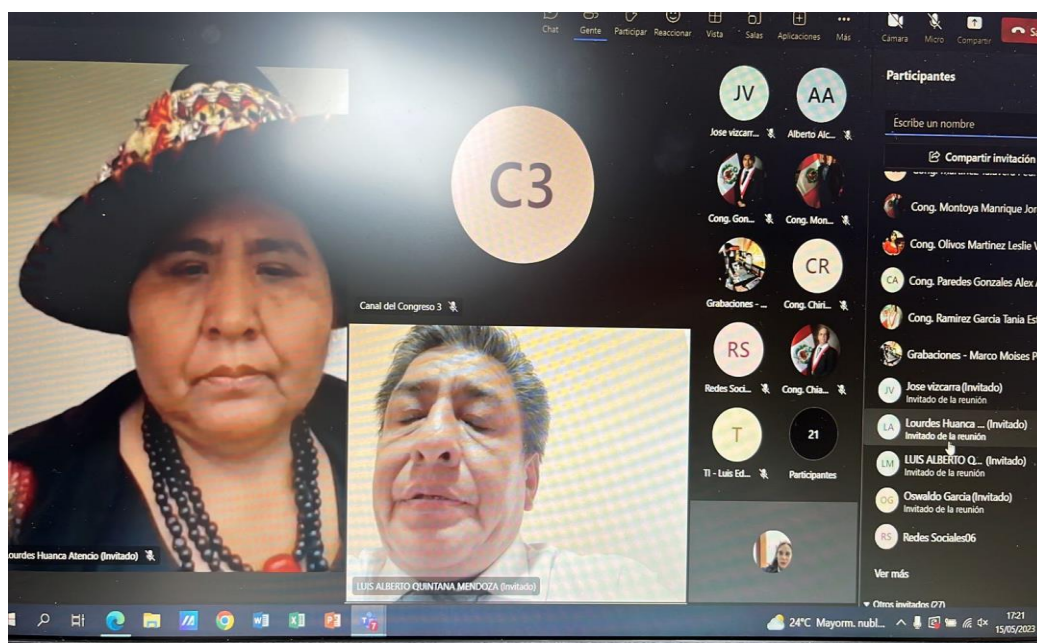
General Jorge Luis Chaparro Pinto, excomandante general de la Fuerza Aérea del Perú



Vice Almirante Alberto Alcalá Luna, comandante general de la Marina de Guerra del Perú



Lourdes Esther Huanca Atencio, Presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú



Sesión Ordinaria N°12

La Sesión Ordinaria N°12 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 15 de mayo de 2023 se inició a las 16 horas con 11 minutos, con 11 congresistas y siete licencias. Se debatió y aprobó por unanimidad de los

presentes el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria con 11 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

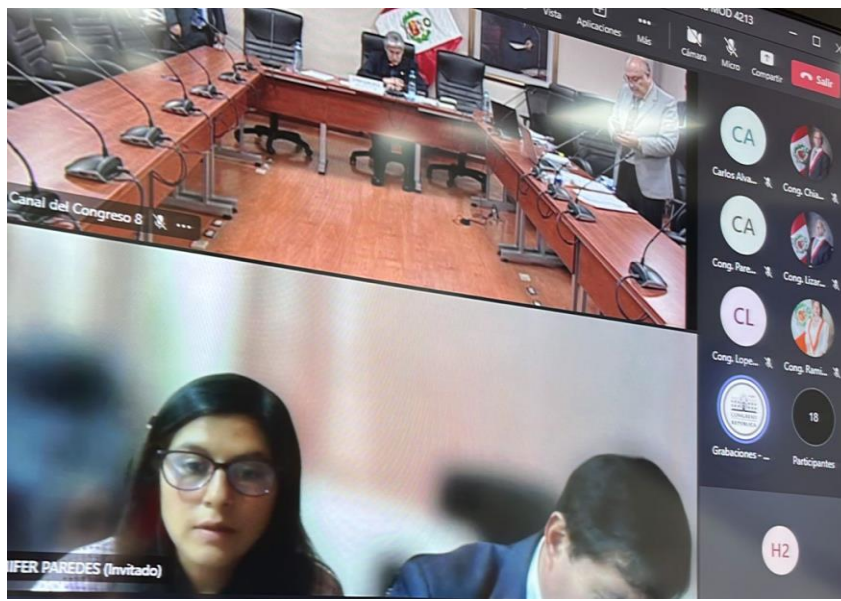
El presidente solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta de la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora Moción 4213, aprobándose por unanimidad de los congresistas presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

En la Orden del Día se citaron a Bruno Arnulfo Pacheco Castillo, exsecretario general de Palacio de Gobierno; Yoni Vázquez Castillo, sobrino del expresidente Pedro Castillo Terrones; Rosa Luz Pérez Ramírez, secretaria del Sindicato de Profesionales de la Educación de las Bases de Arequipa; José Luis Manrique Pizango, comunicador de la prensa alternativa durante el gobierno de Pedro Castillo Terrones; quienes no acudieron a declarar dejándose constancia de ello.

A continuación, se presentó la compareciente **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, cuñada del expresidente Pedro Castillo Terrones, quien se presentó acompañada por su abogado José Dionicio Quesnay, señalando el artículo 163, inciso 2 del Código Procesal Penal del año 2004, voy a hacer uso de mi derecho a guardar silencio, tras lo cual el presidente de la comisión pidió que se lea el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República.

Finalmente, la citada Mery Inés Coila Ramírez, presidenta del Partido Político Magisterial y Popular no asistió. Se levantó la sesión siendo las cuatro y cincuenta y cinco minutos.

Yenifer Noelia Paredes Navarro, cuñada del expresidente Pedro Castillo Terrones



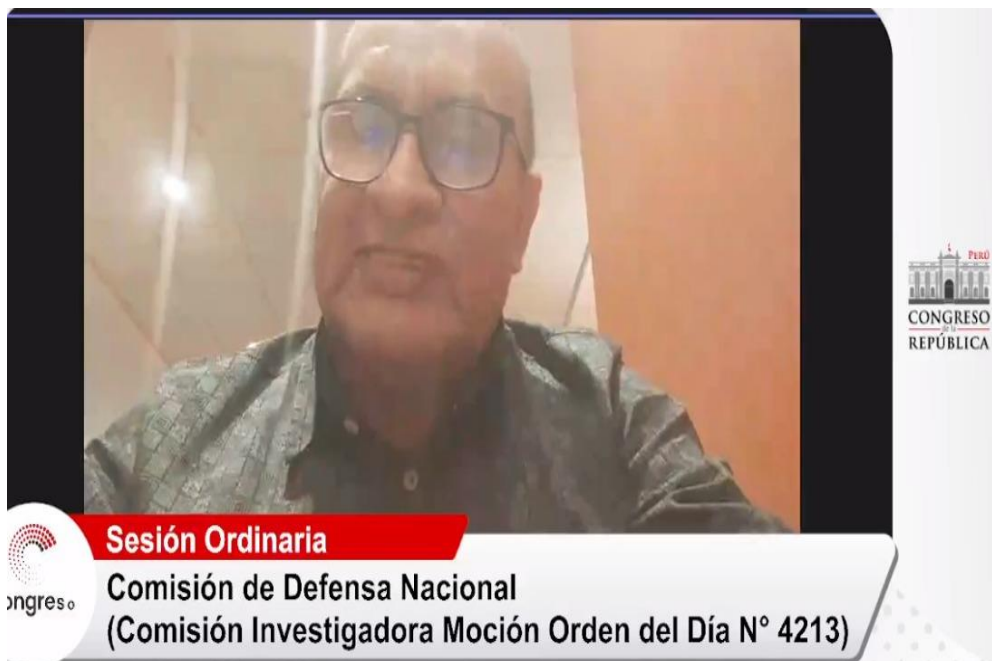
Sesión Ordinaria N°13

La Sesión Ordinaria N°13 de la Comisión Investigadora celebrada el lunes 05 de junio de 2023 se inició a las 16 horas con 11 minutos, con 11 congresistas (luego subió a 12 presentes) y dos licencias. Se debatió y aprobó por unanimidad de los presentes el Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria con 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

El presidente solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, la cual se aprobó por unanimidad con 12 votos a favor.

Se citaron como testigos a los ciudadanos: Bruno Arnulfo Pacheco Castillo, exsecretario general de Palacio de Gobierno; Gian Marco Castillo Gómez, sobrino del expresidente Pedro Castillo Terrones; Señor Miguel Alberto Herrera Céspedes, ex Jefe de la Casa Militar (se excusó por carta); y el Señor Henry Shimabukuro Guevara, ex asesor de expresidente Pedro Castillo Terrones. Ninguno de los nombrados se presentó ante la comisión investigadora.

Asimismo, se citaron a los ciudadanos; Mery Inés Coila Ramírez, presidenta del Partido Político Magisterial y Popular; y Fernando O´Phelan Pérez, Presidente de la Asociación PROJUSTICIA, quienes dieron sus declaraciones ante la Comisión . La sesión se levantó a las 18 horas con 13 minutos del lunes 05 de junio de 2023.





2.3.3 Sesiones Extraordinarias

Sesión Extraordinaria N°1

En la Sesión Extraordinaria N°1 de la Comisión Investigadora celebrada el viernes 16 de diciembre de 2022 a las 11.20 horas estuvieron presentes inicialmente seis congresistas y luego aumentaron a once parlamentarios, presentándose seis licencias.



Se citaron como invitados al ciudadano Daniel Soria Luján, Procurador General del Estado; al ciudadano José Carlos Paredes Rojas,

director del *Programa Periodístico Contracorriente de Willax TV*; y al ciudadano José Fernández Latorre, ex Jefe de la DINI. Asimismo, como Testigos al ciudadano Loli Huaynalaya Álvarez, Técnico de Segunda Ejército del Perú, Técnico de Órdenes de la Casa Militar; y el ciudadano César Augusto Macedo García, comandante general del Ala Aérea II de la FAP, quienes respondieron a las preguntas de la Comisión Investigadora en torno al presunto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otros.

Aspectos destacados:

Daniel Soria Luján Procurador General del Estado. (Páginas 4, 5 y 6). Reseña todas las acciones realizadas por su institución respecto al reportaje difundido por el Centro Liber, entre ellas la denuncia penal ante el MP contra el expresidente Castillo por peculado de uso (viaje de 9/10/2021).

Describió el viaje del ex ministro de Defensa Walter Ayala a la ciudad de Tumbes, presidiendo una Comitiva Oficial. En dicho viaje, estuvo acompañado de su hijo, lo que implicaría un caso de peculado de uso, motivo por el cual lo ha denunciado penalmente ante la Fiscalía de la Nación.

El Técnico de Servicio 2 (de Órdenes) de la Casa Militar, Loli Huaynalaya Álvarez. (Página 16). Señala que le pareció extraño la cantidad de familiares que viajaron el 23 de junio de 2022 con el entonces presidente Pedro Castillo: *“Sí, porque subieron a última hora, pues subieron. Después como te digo, en anteriores viajes, no, desconozco. En uno o dos viajes, de repente, unos invitados por allí que vi, PERO NO ASÍ (...)”*.

Señaló que en el viaje del 23 de junio de 2022 no cumplió plenamente sus funciones consignadas en el reglamento de organización y funciones del Despacho Presidencial, porque así se lo ordenó el Edecán Ángel Daniel Bravo Bonifaz. (Página 17).

Intenta explicar los nombres que con su puño y letra él consignó en la relación de pasajeros, entre ellos el nombre de “Lay Vásquez Castillo”.

José Carlos Paredes Rojas, director general del programa periodístico *Contracorriente* (cadena de televisión Willax TV). (Páginas 26 y 27). Señala respecto a la fuga de Fray Vásquez Castillo, dos aspectos claves:

“De acuerdo a nuestra investigación periodística, lo que concluimos es primero que el Avión Presidencial es un avión Boeing que tiene al interior un espacio privado del Presidente, es algo así como una

Cabina VIP, que solamente lo usa el Presidente y las personas que él indique en algún vuelo oficial.

*También por información que recibimos del Grupo Aéreo 8 que es el lugar donde suele el presidente abordar los vuelos que salen desde Lima. **El avión sale cuando el Presidente lo aborda y él lo puede abordar antes que ingresen los demás pasajeros o después, al final, dependiendo de las circunstancias, dependiendo la llegada del Presidente.***

*Pero en cuenta, lo que quería explicarle es que, según nuestra investigación e indagación en la Fuerza Aérea Peruana, el Avión Presidencial está a completa disposición del señor Presidente de la República. Y eso es muy relevante, porque **si el Presidente, como parece ser el caso en esta fuga del sobrino Fray Vásquez Castillo, quisiera introducir alguna persona sin el control respectivo ni de la Fuerza Aérea ni del Grupo Aéreo 8, puede entrar con su vehículo oficial hasta la rampa del avión e ingresar directamente sin ningún chequeo, y si fuese el caso podría ingresar alguna persona que él considere directamente a su Cabina Presidencial y los otros pasajeros que ingresan antes o después, no pudieran ver o no estarían en condiciones de ver con quién está el Presidente o qué persona el Presidente ha ingresado a su Cabina Personal, a su Suite Presidencial, para llamarlo de alguna manera, dentro del avión.***

La otra información que tenemos como equipo periodístico y así lo dimos a conocer en el reportaje, es que efectivamente el nombre de Fray Vásquez Castillo no es que a alguien se le ocurrió equivocarse de una manera extraña y pone el nombre de Lay, de la nada.

*La información que ya tenemos de fuentes fidedignas del Sistema de Inteligencia Peruano, es que **efectivamente el sobrino abordó ese día el Avión Presidencial con rumbo a la ciudad de Chiclayo, dicho sea de paso, como ustedes ya están indagando, el Presidente al parecer no regresó inmediatamente de ese destino.***

Y la información que tenemos de carácter confidencial, y así lo hemos publicado en el reportaje, porque consideramos la fuente fidedigna, seria, y hemos contrastado información, es que una vez en Chiclayo el sobrino ya prófugo de la justicia, habría recibido ayuda de un personaje muy controvertido en el Sistema de Inteligencia que ha sido jefe de la División de Búsqueda de la DIGIMIN, de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, incluso director general de esta Dirección importante en el Ministerio del Interior en el Gobierno de Pedro Castillo. Me estoy refiriendo al coronel de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro Martín Gonzales Sánchez, que en la Comunidad de Inteligencia lo conocen como El Conejo.

La información que nosotros hemos recibido de información de fuentes fidedignas de Inteligencia, es que este personaje se habría encargado de llevarlo de la ciudad de Chiclayo hasta la frontera con Ecuador, de ahí pasar a Colombia y de Colombia habría llegado hasta Venezuela, donde según la información que nosotros tenemos de estas fuentes fidedignas, estaría junto al ex ministro Juan Silva en calidad de asilado político, obviamente protegido por el Régimen de Nicolás Maduro”.

Con relación a las declaraciones (Página 28) que brindó el exjefe de la Dini, José Fernández Latorre respecto a la fuga de Fray Vásquez y el exministro Juan Silva, señaló lo siguiente (haciendo referencia a Henry Shimabukuro también):

*“(…) el reportaje que nosotros presentamos es anterior a la declaración del ex jefe de la DINI, el mayor de la Policía en situación de retiro José Fernández Latorre. Y lo que ha dicho este ex jefe de la DINI no hace sino corroborar la información que nosotros recibimos con anterioridad de fuentes del Sistema de Inteligencia. También confirma la presencia del señor **Henry Shimabukuro**, que era un personaje oscuro que estaba en el entorno muy cercano del ex Presidente Castillo, incluso por información que ya hemos corroborado, el ex Presidente le ordena al jefe de la DINI que lo acredite como su puesto funcionario de la DINI en Palacio de Gobierno para que pueda tener su respectiva credencial, su Fotocheck, para que ingrese no como visita, sino como empleado a Palacio de Gobierno. Y eso ha quedado corroborado, hay un documento que ha exhibido no solo el ex subsecretario general del Despacho Presidencial, el señor Beder Camacho, sino también la propia Contraloría ha hecho una investigación al respecto.*

El señor Fernández Latorre, efectivamente acredita al señor Shimabukuro como supuesto ayudante de una polígrafista, que estaba destacada a Palacio de Gobierno.

No era sino una argucia para que el señor Shimabukuro pueda estar al lado del Presidente para precisamente dedicarse a estos menesteres que no son otra cosa que obstruir a la justicia.

La declaración del señor Fernández Latorre, lo que considero desde el punto periodístico, es que confirma la información primigenia de fuentes del Sistema de Inteligencia y también confirma que el sobrino del Presidente fue ayudado a fugar por orden del ex Presidente Castillo y con la única y exclusiva finalidad de abstraerlo de la acción de la justicia, porque obviamente una vez detenido podría acogerse a la Ley de Colaboración y delatar al jefe de la banda y a los demás integrantes”.

En relación a la fuga de Fray Vásquez Castillo (Páginas 29 y 30), el presidente de la Comisión le pregunta sobre la tesis que indica que el señor

Shimabukuro habría llegado antes a Chiclayo, esperando la llegada del vuelo del Presidente de la República para facilitar la fuga del mencionado sobrino. Al respecto, Paredes responde lo siguiente:

“En el reportaje explicamos claramente que el señor Shimabukuro viaja antes, incluso hay un vuelo distinto al Presidencial, en un avión diferente al Boeing que usa usualmente el ex Presidente de la República y hay un vuelo incluso que se da solo para tres personas y que los tres son civiles. Una cosa absolutamente sin precedentes en el Grupo Aéreo 8 y en la Aviación Militar, tanto de la Fuerza Aérea como la de acción de La Marina o del Ejército, incluso de la Policía Nacional.

Esto lleva a la teoría, señor Presidente, de que ha sido a solicitud u orden explícita del señor Presidente de la República de ese entonces, el profesor Pedro Castillo, y sería bueno que las autoridades de la Fuerza Aérea Peruana indiquen por qué es que se realiza este vuelo solo para tres personas en las que estaba el señor Shimabukuro, para tres personas civiles sin que haya ningún motivo de ayuda a la población, emergencia, seguridad nacional o algún otro criterio para activar un avión militar casi como si fuese un avión privado para viajar a la ciudad de Chiclayo”.

Mayor General de la FAP, Comandante del ala aérea II, César Augusto Macedo García. (Página 37). Señala que no puede asegurar ni descartar si Fray Vásquez Ríos tomó el vuelo a Chiclayo el 23 de junio de 2022.

Cuando el presidente de la Comisión le pregunta respecto a si tenía conocimiento que en el vuelo a Chiclayo el presidente Castillo ordenó agregar a más personas al Manifiesto de pasajeros, Macedo respondió (Páginas 37 y 38), de manera crítica sobre este tipo de informalidad, lo siguiente:

“(…) Eso es algo que ha estado ocurriendo casi con frecuencia. Algo atípico en lo que me comentan en otro tipo de vuelo, sobre todo en este gobierno ¿no?

El señor PRESIDENTE. — Ah, o sea, usted indica que este tipo de situaciones resultan siendo atípicas a diferencia de otros mandatos presidenciales ¿correcto?

El MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ, FAP, COMANDANTE GENERAL DEL ALA AÉREA II, señor César Augusto Macedo García. — Atípicas, exacto.

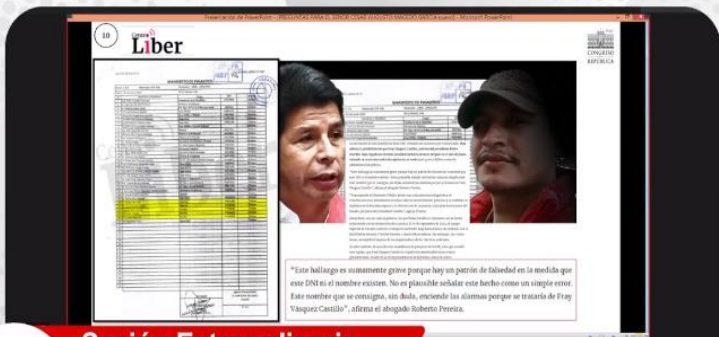
El señor PRESIDENTE. — Okay. Y, usted, general, veía con mucha..., que era recurrente que el Presidente viaje con familiares y amigos en estos vuelos presidenciales, ya que como usted indica, usted lo recibía al Presidente siempre, en todo momento.

EL MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ, FAP, COMANDANTE GENERAL DEL ALA AÉREA II, señor César Augusto Macedo García. — *Era eventual, no era, digamos, todos los vuelos que se podía notar, pero sí era eventual ¿no? Y esa era una de las preocupaciones que teníamos, porque como se podrá observar en la información que hemos dado tanto a Fiscalía, como a los medios que nos han referido, vía Congreso o Procuraduría, inicialmente al ser un vuelo VIP, iban los nombres solamente, porque esa relación que venía de las entidades del Estado, eran prácticamente invariables. A raíz de las constantes variaciones autorizadas, de acuerdo a lo que nos expresaba Casa Militar, por el Presidente de la República a ciertos pasajeros, se hacía una relación demasiado informal, a pesar que ha sido autorizado por ellos ha sido informal, a último momento. Entonces, se solicitó que todas las relaciones de pasajeros venían con DNI. Pero así y todo con ese requerimiento nuestro, que empezaron a llegar las relaciones con DNI, teníamos problemas, inclusive, por como se hacía antes de la informalidad de agregar pasajeros a última hora con autorización superior”.*



Brinda precisiones respecto a las cámaras de vigilancia externas e internas. (Página 39). Asimismo, informa respecto a los contratos de seguros de la Fuerza Aérea. (Página 40 y 41).

José Luis Fernández Latorre, ex jefe de la DINI. (Páginas 42, 43 y 44). En líneas generales hace un deslinde respecto a Henry Shimabukuro. Dice que jamás fue colaborador de la DINI, que este individuo si era asesor político de Pedro Castillo, además, ratifica sus denuncias respecto a la fuga de Fray Vásquez Castillo, confirmando que el exmandatario fue quien quiso blindar a éste y a otros familiares.

El ciudadano Cristian Omar Rivas Castillo, sobrino del presidente Pedro Castillo Terrones, se dispensó de asistir por haber sido citado por la Fiscalía. No se presentó el ciudadano Renzo Bambarén Chacón. Se levantó la sesión, siendo las 13 horas con 24 minutos.



Sesión Extraordinaria
Comisión de Defensa Nacional
(Comisión Investigadora Moción Orden del Día N° 4213)



Sesión Extraordinaria N°2

En la Sesión Extraordinaria N°2 de la Comisión Investigadora celebrada el martes 24 de enero de 2023 a las 16.36 horas que contó con la asistencia de 10 congresistas (posteriormente sube a 11) y con tres licencias, se aprobaron, con unanimidad de los presentes, las Actas de la Primera, Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias, y de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, y Lucha contra las Drogas con facultades de comisión investigadora, Moción de Orden del Día 4213.



Se citó como testigo al ciudadano Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y exministro de Transporte y Comunicaciones del ex Presidente Pedro Castillo, quien señaló que por consejo de su abogado defensor (Humberto Abanto), hará uso de su derecho a guardar silencio; sin embargo, a continuación el presidente de la comisión procedió, a hacerle las preguntas correspondientes, contestado el compareciente a cada una de ellas, que hace uso de su derecho a guardar silencio; luego se procedió con la citación de la ciudadana Lourdes Huanca Atencio, presidenta del FENMUCARINAP, quien se excusó de asistir por encontrarse fuera del país y del ciudadano Henry Shimabukuro Guevara, exasesor del ex Presidente de la República Pedro Castillo, que no se presentó ante la Comisión.

Finalmente, el ciudadano Cristian Omar Ríos Castillo tuvo problemas para conectarse a través de la red; para responder en torno al presunto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otros. Se levantó la sesión, siendo las 17 horas con 4 minutos.

Sesión Extraordinaria N°3

En la Sesión Extraordinaria N°3 de la Comisión Investigadora celebrada el viernes 03 de febrero de 2023 se inició la misma con 11 congresistas y ninguna licencia, siendo las 09.20 horas.



Se citaron como testigos al ciudadano David Pérez Curi, ex asistente personal del ex presidente de la república, Pedro Castillo; a continuación, participó también el señor Dany Nilton Estela Gallardo, dirigente de la organización Ágora Popular, continuó el ciudadano periodista Hover Felipe Herrera Aquino y la ciudadana Liz Bohórquez Cotrina, ex colaboradora de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial, siguió el ciudadano José Curay Ferrer, ex colaborador de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial; quienes respondieron a las preguntas de la Comisión Investigadora; en torno al presunto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otros temas.

Aspectos destacados:

David Pérez Curi, ex asistente del Despacho Presidencial y Operador Político de Pedro Castillo. (Páginas 16 y 17). Da su testimonio al momento del golpe de Estado.

Informó sobre su visita a Pedro Castillo en la DIROES. (Páginas 18 y 19).

Responde epidérmicamente a las preguntas del congresista Américo Gonza (PL) dirigidas en contra del entorno más cercano de Castillo: Betzzy Chávez y Aníbal Torres. (Páginas 20 y 21)

Dany Nilton Estela Gallardo, dirigente de Ágora Popular e integrante de la Prensa Alternativa. (Páginas 22-35). Reconoce que viajó dos veces con Pedro Castillo para efectuar transmisiones en vivo a través de Ágora Popular.

Señala que el contacto e invitación para los viajes con el presidente fue Franco Pomalaya. También, dice que recuerda haber cruzado un par de palabras con David Perez Curi.

Reafirma que viajó como representante de la denominada Prensa Alternativa. Dice que el presidente de Ágora Popular es Leonardo Castañeda Tello y que él es tesorero de Economía.

En relación a la visita que hizo a la PCM el 14 de febrero de 2022, cuando Aníbal Torres ya era ministro, donde según el portal de transparencia se reunió con Beder Camacho, no es muy preciso ni claro. Dice que participaron 100 personas en dicha reunión pero que al final no se pudo articular nada concreto.

Dice que en los viajes que acompañó a Castillo, además de Ágora Popular participó como prensa alternativa, el medio denominado “Canal Latina”.

Hover Felipe Aquino, ex coordinador de TV Perú en Palacio de Gobierno. (Página 37). Afirma haber visto a Henry Shimabukuro en Palacio de Gobierno en varias oportunidades.

Hover Felipe Aquino, ex coordinador de TV Perú en Palacio de Gobierno. (Página 38). Advierte que no le piden DNI para subir al avión, lo cual es una constante de los viajeros que acompañan al presidente.

No acudió a la citación el ciudadano Alberto Ríos Cabrera. Se levantó la sesión, siendo las 11 con 12 minutos.



Sesión Extraordinaria N°4

En la Sesión Extraordinaria N°4 de la Comisión Investigadora celebrada el jueves 16 de febrero de 2023 se encontraban inicialmente 13 congresistas presentes (luego subieron a 15) sin ninguna licencia, iniciándose la sesión a las 14.11 horas, se aprobaron por unanimidad de los presentes las actas de la Segunda y Tercera Sesión Extraordinaria y de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, y Lucha contra las Drogas con facultades de Comisión Investigadora.



Se citaron como invitados a los ciudadanos Cristian Omar Ríos Castillo, sobrino del expresidente Castillo, Franco Pomalaya Neyra, Elizabeth Pérez Alarcón y Luis Fernando Honores Aguilar, quienes respondieron a las preguntas de la Comisión Investigadora en torno al presunto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otras temáticas.

Aspectos destacados:

Cristian Omar Ríos Castillo. De las páginas 7 a la 25. En relación a los viajes que realizó en aeronaves de las FFAA, respecto a las fechas y destinos, cuando se le indica que viajó once veces, él señala, de manera ambigua, que solo recuerda haber realizado un par de viajes (página 8).

De otro lado, respecto a cómo participó en los viajes en aeronaves de las FFAA, responde que no recuerda **“como se ha dado dicha situación”** (página 11).

Respecto al número telefónico que utilizaba, Cristian Omar Ríos Castillo, responde con ambigüedades e imprecisiones:

“La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP). — Gracias, señor Presidente.

Nos podría indicar el señor, el número telefónico que tenía en esa época, ¿sigue siendo el mismo, nos podría indicar el número? Por favor.

El señor PRESIDENTE. — Por favor, responda la pregunta.

El señor RÍOS CASTILLO, Cristian Omar. — ¿Cuál número, el mío?

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP). — Señor Presidente, por su intermedio.

El número telefónico que utiliza ahora, ¿es el mismo que utilizaba, cuando usted viajaba? Si nos pudiera dar el número telefónico, por favor, o ha cambiado.

Quisiéramos tener el teléfono que utilizaba en esa época, si es que ha cambiado; y si es el mismo, por favor, si nos puede brindar el número de teléfono.

El señor RÍOS CASTILLO, Cristian Omar. — El número que utilizaba en ese momento era un número que me había proporcionado la universidad, lamentablemente ya se ha terminado el convenio que tenía y actualmente tengo un número, pero es reciente.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP). — Señor Presidente, por su intermedio.

Por favor, que nos dé ese número de teléfono que la universidad le había brindado.

El señor RÍOS CASTILLO, Cristian Omar. — No, no. Lo que trato de decir es que no recuerdo ese número, porque ya lo hemos dejado de utilizar hace aproximadamente cuatro meses, un aproximado por ahí debe ser. Sí, aproximadamente”.

El señor PRESIDENTE. — Le vamos a mandar de manera formal un documento para que indique y responda de qué número se trata y pueda también respondernos con la verdad. Usted debe recordar, si lo recuerda, debe tener alguna persona anotado su número de contacto.

El señor RÍOS CASTILLO, Cristian Omar. — Lo voy a solicitar, señor Presidente.

Asimismo, niega o no recuerda haber viajado a Puerto Maldonado (26-02-2022) y a Juliaca (24-03-2022). Páginas 21 y 22.

Franco Pomalaya Neyra. (páginas 26 a la 37). Denomina al gobierno de Dina Boluarte “golpista, usurpador y asesino” (página 26).

Trabaja como auxiliar en la bancada de Perú Democrático desde el 01 de febrero de 2023 (página 26).

Dice que trabajó como asistente personal del expresidente Castillo en Palacio de Gobierno desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 (¿?).

Su vínculo laboral se origina, según él, por una invitación que le llegó por email (página 29).

Asimismo, reafirmó que no le solicitaban DNI para abordar los vuelos (página 33).

Según él no era coordinador de la participación en los viajes presidenciales con la prensa alternativa (página 33), sin embargo representantes de la prensa alternativa como el de Ágora Popular lo señalan a él como el coordinador, previo, de los viajes.

No obstante, que aparece en la relación de viajeros del itinerario Lima-Jaen-Lima el 1 de diciembre de 2021, niega haber viajado (página 36).

Elizabeth Pérez Alarcón. (páginas 38 a la 46) Niega haber viajado todos los vuelos presidenciales en lo que figura (página 41), como en el viaje Ayacucho-Acobamba.

Confirma que conoce a Segundo Alejandro Sánchez Sánchez desde hace “muchísimos años atrás porque él es amigo de mis familiares”

Coronel del Ejército Peruano, Luis Fernando Honores Aguilar. (páginas 44 a la 52). Describe el rol de Henry Shimabukuro como un activo integrante del Despacho Presidencial (páginas 45 y 46), aunque, dentro de ella desconocía a cuál dependencia específica de dicho despacho pertenecía esa persona.

Respecto a Wilfredo Hilario Ayala, señaló de manera no muy precisa, lo siguiente: “(...) en algunas oportunidades lo he visto y habremos cruzado probablemente palabras sin importancia, pero no lo conozco, no sé a qué se dedica, ni donde vive, para nada (...)” (páginas 47-48).

Finalmente trata de aclarar porque en varios manifiestos de vuelo aparece como piloto de helicópteros y copiloto (páginas 49 y 50).

Se levantó la sesión siendo las dieciséis horas con trece minutos.



Sesión Extraordinaria N°5

En la Sesión Extraordinaria N°5 de la Comisión Investigadora celebrada el viernes 19 de mayo de 2023 se encontraban inicialmente 09 congresistas presentes (luego subieron a 12) y cuatro licencias, iniciándose la sesión a las 09.16 horas, se aprobó por unanimidad de los presentes (nueve votos) el acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, y Lucha contra las Drogas con facultades de Comisión Investigadora, Asimismo, se solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

José Luis Gavidia Arrascue, ex Ministro de defensa



Se citaron como invitados a los ciudadanos: **contralmirante AP José Luis Gavidia Arrascue, exministro de defensa; general PNP en retiro, Luis Enrique Alfaro Alvarado, ex comandante general de la PNP; Dimitri Nicolás Senmache Artola, exministro del Interior;** quienes

respondieron a las interrogantes de la Comisión Investigadora en torno al supuesto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otras temáticas.

Aspectos destacados:

El Contraalmirante AP José Luis Gavidia Arrascue, exministro de Defensa. En relación al viaje oficial a la ciudad de Huánuco, en una aeronave de la Marina, los días 13, 14 y 15 de marzo de 2022, cuando era ministro, acompañado de tres de sus hijas, por el que el Ministerio Público lo investiga por presunto peculado de uso, Gavidia reconoce el hecho y trata de justificarlo con la siguiente explicación:

“(...) se me presentó un problema personal y familiar el fin de semana, en razón de que por razones familiares yo tenía que estar con mis dos menores hijas. En ese momento me encontraba en una situación conyugal en la que estábamos separados, y me tocaba ese fin de semana quedarme con ellas. Entonces, definitivamente, había que tomar una decisión si cumplir con la comisión que nos habían encomendado y quedarme en Lima para cumplir con mis responsabilidades de padre o irme a Huánuco, pero no tenía la alternativa de qué hacer con las chicas.

Así que cuando yo pregunté en qué avión íbamos, cuál era la comitiva. La comitiva era diez personas, entre la seguridad, la prensa y el grupo encargado de las actividades en Huánuco, y me comunicaron que el avión tenía capacidad para cuarenta. Así que hablé con mis hijas para que me acompañaran y, de paso, participaran ellas en la actividad educativa como observadoras. Una tiene 12 años y la otra 16 años. Y regresamos al día siguiente. Así que así fue.

Le pedí a mi hija la mayor, a Verónica, que vive, obviamente, en otro lugar, sola, que nos acompañara para que, mientras yo estaba en las actividades y tenía varias reuniones con algunas autoridades ahí en Huánuco, ella pudiera estar acompañando a sus hermanas menores”. Páginas 8-9.

(...) “El señor PRESIDENTE. — Pregunta 2. Señor contraalmirante Gavidia, usted compareció ante esta comisión investigadora el 9 de enero de 2023, durante el desarrollo de la tercera sesión ordinaria, y ante una de las preguntas formuladas por el presidente de la comisión relacionada al uso irregular de las aeronaves del sector Defensa, que involucran en ello al expresidente Pedro Castillo Terrones, en los cuales se llegó a adulterar algunos manifiestos de vuelo que afectarían directamente el uso de los seguros, usted indicó:

“Yo no he tenido conocimiento y tampoco lo hubiera permitido por las irregularidades y los riesgos”.

Sin embargo, el 14 de marzo de 2022, usted viajó a la ciudad de Huánuco en un avión Fokker, con placa AE565, en una actividad oficial para inaugurar el año escolar en un colegio de esa ciudad, ceremonia que duró tres horas y en la que permaneció 72 horas. En ese vuelo viajaron también tres de sus hijas. Por estos hechos, de acuerdo a las declaraciones del procurador de la república ante esta comisión, la fiscal de la nación inició investigaciones preliminares a su persona por el empleo de un avión de la Marina para trasladar a sus hijas a la ciudad de Huánuco.

Preguntas:

¿Para usted es regular o irregular el uso de aeronaves de las Fuerzas Armadas o PNP para trasladar a familiares dentro o fuera del país?

El señor GAVIDIA ARRASCUE, José Luis. — *Definitivamente, el uso de las aeronaves está regulado y hay una lista de pasajeros que se da en función del motivo o la razón del viaje.*

Como yo he manifestado, yo me hice acompañar por mis dos menores hijas a esta comisión de Huánuco por una razón coyuntural. A mí me quedaban dos alternativas: o iba a la comisión y dejaba a mis hijas, o me quedaba con mis hijas en Lima y no iba a la comisión que me habían encargado. Y la tercera alternativa era llevarlas a que me acompañen a la ceremonia, porque era una ceremonia, en la cual no iba a afectar absolutamente ni la capacidad de la aeronave ni afectaba a ningún pasajero o miembro de la comitiva.

Esa es una razón coyuntural muy específica y, como usted dice, la Fiscalía ha iniciado las investigaciones, ellos han recabado toda la documentación que yo he manifestado, los manifiestos de vuelo, la lista de pasajeros en las que están mis hijas, tanto de ida como de regreso, y los partes meteorológicos de la torre de control y las páginas amarillas de la aeronave, en la que se consigna que, definitivamente, la comisión era de cuatro horas, era el tiempo que debíamos estar, y las razones por las que nos quedamos hasta el día martes fueron ajenas a la comisión, ajenas a los pilotos y fueron por razones meteorológicas que la torre de control no autorizó el decolaje”. Páginas 10-11

En relación al viaje de sus hijas y las **cláusulas de seguros** de la aeronave, Gavidia respondió así:

“El señor PRESIDENTE. — *¿Usted, como ministro de Defensa en ese entonces, tenía conocimiento de que si las aeronaves son usadas por personas ajenas afecta la cláusula de seguro?*

El señor GAVIDIA ARRASCUE, José Luis. — *No, no. A ver, el seguro, cuando yo manifiesto el 9 de enero lo que usted me hace acordar, cuando hay una adulteración de los datos, ahí el seguro de las aeronaves, las aeronaves de las fuerzas armadas tienen un*

seguro principalmente en lo que es tripulación y los pasajeros. Entonces, como en cualquier aeronave comercial o en este caso de las Fuerzas Armadas, la lista de pasajeros tiene que estar actualizada. Por eso es que, antes de subir al avión, se verifican las personas que viajan, para que realmente, si hay algún problema durante el vuelo, se sepa primeramente quiénes son los que están a bordo y, segundo, el reconocimiento de los seguros, que en este caso es los seguros de terceros, ¿no?

Los seguros están obligados a reconocer y honrar las obligaciones que el seguro demanda, por la cantidad de pasajeros o de personas que estén dispuestas en la aeronave. Es decir, si la aeronave tiene capacidad para cincuenta pasajeros, el seguro tiene la obligación de reconocer para los cincuenta pasajeros que tenga. O sea, habría un problema si es que en lugar de 50 hay 51 o 52, entonces ahí sí hay un problema, o cuando se adultera alguna información después de haber realizado el vuelo, definitivamente, eso cualquier seguro lo va a observar, ¿no?”

- **General Raúl Enrique Alfaro Alvarado, Ex Comandante General de la PNP.** En relación a sus vínculos con Jorge Hernández Fernández, alias El Español, a los primos Gian Marco Castillo Gómez y Joni Vásquez Castillo (no logra identificar con cuál de los dos coincidió en una reunión) Alfaro respondió de la siguiente manera:

“El señor PRESIDENTE. — *Jorge Ernesto Hernández Fernández.*

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — *Sí lo conozco.*

El señor PRESIDENTE. — *¿Cómo y en qué circunstancia?*

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — *Lo conocí con ocasión de la ceremonia de inauguración de una gruta y remodelación de ambientes de la Oficina de Disciplina XV del Callao.*

El señor PRESIDENTE. — *¿Cómo fue ese primer contacto? ¿él se acerca a usted o lo presenta alguien a usted al señor Hernández Fernández?*

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — *No, me lo presentó el Coronel Casanova que era el jefe de la Oficina de Disciplina XV del Callao, en esa ceremonia.*

El señor PRESIDENTE. — *¿Quién lo invita a esa ceremonia, general?*

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — *El Coronel Casanova que era jefe de la Oficina de Disciplina.*

El señor PRESIDENTE. — *Okey.*

Fray Vásquez Castillo.

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — No lo conozco.

El señor PRESIDENTE. — Gianmarco Castillo Gómez.

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — No escuché.

El señor PRESIDENTE. — Gianmarco Castillo Gómez.

A ver, ahí hay un problema en la señal.

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — No lo conozco.

El señor PRESIDENTE. — Ya, okey.

Bruno Pacheco Castillo.

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — Tampoco lo conozco.

El señor PRESIDENTE. — Yony Vásquez Castillo.

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — Ahí, quiero precisar una cosa.

En una ocasión en el mes de diciembre 2021, en una reunión en San Isidro, donde estuvo uno de estos ciudadanos.

El señor PRESIDENTE. — Se está yendo la señal.

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — Que estuvo presente, pero yo no supe quién era esa persona, quién era esa persona, no me lo presentaron en esa reunión, llegué [...?] todo momento y después me retiré y no supe que era ahora...

El señor PRESIDENTE. — General, se fue la señal, a ver si empieza nuevamente con el último Yony Vásquez Castillo.

Se había ido la señal.

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — Sí.

La verdad, ahí me mencionó usted dos nombres que uno de ellos dos estuvo presente en una reunión, en un almuerzo en el mes de diciembre de 2021 en San Isidro, estuvo allí Jorge Hernández, pero yo no, no me lo presentaron, no sabía quién era él no sabía su nombre ni quién era, estuve un rato y después me retiré. No sé cuál de ellos que usted me ha mencionado es. Después hay otro que Jorge Hernández me lo presentó y solamente fue la presentación, no lo volví a ver más, no sé a cuál de los nombres, no recuerdo a cuál de los nombres corresponde". **Página 26**

En relación a sus visitas a la casa de La Molina, domicilio de El Español, cuando estaba escondido allí Fray Vásquez, Alfaro responde de la siguiente manera:

El señor PRESIDENTE. — Pregunta 10: General Alfaro, en el Diario La República de fecha 2 de abril de 2023, el ciudadano Jorge Ernesto Hernández Fernández señaló que escondía en su casa de La Molina al prófugo de la justicia, Fray Vásquez Castillo, sobrino del expresidente Pedro Castillo Terrones y, además, indica que de

ello, sabían dos altos mandos de la PNP que, inclusive, habían visitado su vivienda, pregunta: ¿conocía usted dónde se escondía Fray Vásquez Castillo en aquella fecha o durante su mandato como Comandante General de la PNP? ¿es usted uno de los mandos de la PNP que visitó la casa del señor Hernández Fernández?

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — No conocía la ubicación del señor Fray Vásquez, en lo absoluto, no conocía, no tenía idea tampoco de dónde pueda estar, estábamos todos abocados a su ubicación y captura.

Sí, he visitado la casa de La Molina he ido en tres ocasiones a esa casa. Pero desconocía absolutamente la ubicación del señor Fray Vásquez Castillo.

El señor PRESIDENTE. — General Alfaro, durante el desarrollo de la décima sesión de la Comisión Investigadora de fecha 8 de mayo de 2023, el declarante Jorge Hernández Fernández alias “El Español” señaló respecto de si usted conoce la casa [en La Molina donde se encontraba escondido Fray Vásquez Castillo, este señaló: Bueno, el ex comandante Alfaro vino a mi casa también. Pregunta: ¿qué nos puede precisar frente a esta grave imputación de este señor?

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — Yo, he ido a esa casa en tres ocasiones, en donde conocía absolutamente si es que ahí se encontraba Fray [...] en lo absoluto, podía sospechar o saber que pueda estar ahí.

El señor PRESIDENTE. — ¿En qué periodo fue?

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — A ver, para [...] el mes de setiembre, el mes de setiembre o agosto setiembre del año 2022.

El señor PRESIDENTE. — A ver, voy a hacer una pregunta: ¿eso fue antes o después de la orden de captura?

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — No, la orden de captura ya llega desde antes, mucho antes”. **Página 29**

Alfaro señala que el exministro **Willy Huertas** también coincidió con el domicilio de El Español.

“Las veces que usted visitó la casa del “Español”, ¿qué otras personas se encontraban en ese lugar?

El señor ALFARO ALVARADO, Raúl Enrique. — Estuvo el ministro Willy Huertas, porque para eso fue la invitación, me dijo que un almuerzo con el ministro y como se trata del ministro fui la segunda vez también, la tercera me invitó porque tenía que darme una información me dijo y me invitó la comida”. **Página 30.**

- **Dimitri Senmache Artola, exministro del Interior.** De su exposición, básicamente resalta su amistad con Jorge Ernesto Hernández Fernández

y las reuniones que sostuvo con él, antes y cuando fue ministro del Interior (nunca, según él, en el domicilio del Español):

El señor PRESIDENTE. — *Pregunta 11.*

¿Señor Senmache, se ha reunido usted con el señor Jorge Ernesto Hernández Fernández alias “El español”, si fuera así en qué circunstancia, ¿lugar, fecha y qué temas abordaron?

El señor SENMACHE ARTOLA, Nicolás. — *Como lo señalé al inicio cuando se me preguntó si conocía a la persona, dije que sí. En diciembre del año 2021 él se contacta conmigo por Facebook, luego nos vimos entre febrero a marzo dos veces de manera personal para discutir lo que había pasado porque ya había salido del sector Interior, habíamos renunciado junto al exministro Guillén, y conversamos de distintos temas entre ellos el tema de la seguridad, y como se habrá podido apreciar, esta persona tiene muchos contactos en la Policía por lo que conocía muy bien el tema policial, por eso me interesó conocerlo personalmente; cuando hablé con él, supe rápidamente que era una persona que conocía del sector, conocía a distintos oficiales y por eso pudimos conversar algunos temas.*

Después cuando fui ministro, me interesó también saber cuál era su posición, postura o pensamiento sobre lo que estaba pasando en el sector Interior, porque no solamente recurrí a esa persona, sino que recurrí a entrevistarme con muchas personas; unos que habían trabajado antes en el sector Interior, otros que eran ex policías en situación de retiro, para conocer esa situación de lo que acontecía en el sector y poder tomar mejores decisiones.

Se levantó la sesión siendo las once horas con diez minutos.

Dimitri Nicolás Senmache Artola, ex Ministro del Interior



Sesión Extraordinaria N°6

En la Sesión Extraordinaria N°6 de la Comisión Investigadora celebrada el martes 06 de junio de 2023 se encontraban inicialmente 06 congresistas presentes (luego subieron a 12) y seis licencias, iniciándose la sesión a las 12.21 horas y registrándose el quorum a las 12.36 horas, se aprobó por unanimidad de los presentes (nueve votos) el acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, y Lucha contra las Drogas con facultades de Comisión Investigadora.



Se citó como compareciente al ciudadano: Pedro Castillo Terrones, ex presidente de la república; quien respondió **en sesión reservada** a las interrogantes de la Comisión Investigadora en torno al supuesto uso irregular de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior, entre otras temáticas. El presidente solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, la cual se aprobó por unanimidad con 12 votos a favor. Se levantó la sesión siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos.

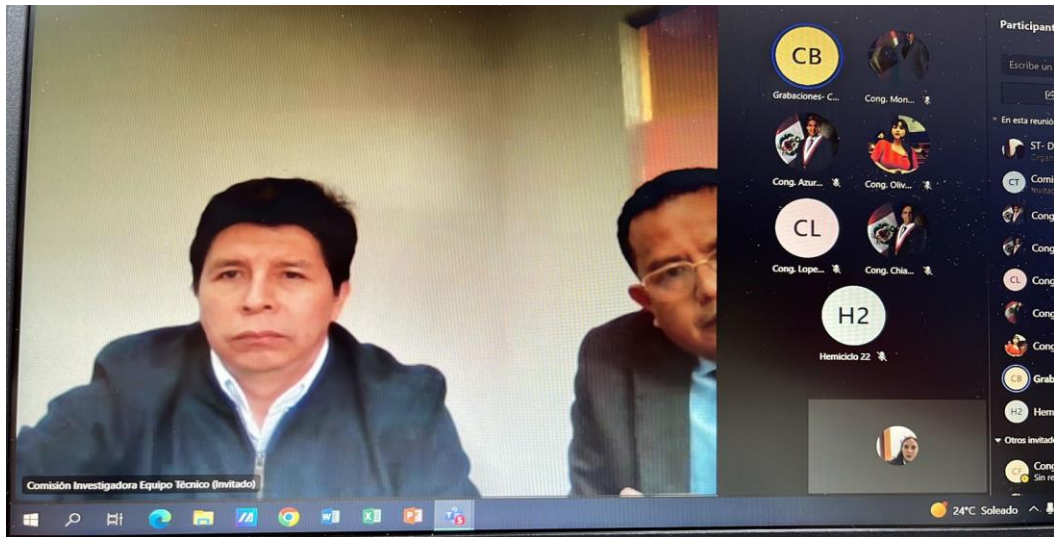
2.3.4 Sesiones Reservadas

Dentro de la **Sesión Ordinaria N° 5** se pasó a **sesión reservada** para aprobar las actas de variación de seis comparecientes a investigados: Aníbal Torres Vásquez, Franco Pomalaya Neyra, Rosa Liz González Ruiz, Liria Sofía Delgado Wong, Loli Huaynalaya Álvarez y Ángel Daniel Bravo Bonifaz.

Asimismo, en el desarrollo de la **Sesión Ordinaria N°8** se pasó a **sesión reservada** para aprobar las actas de variación de cuatro comparecientes a investigados, según lo dispone el Manual de Comisiones Investigadoras: Geiner Alvarado López, María Gloria Castillo Terrones, Irma Castillo Terrones y María Elisa Castillo Terrones, quienes optaron por guardar silencio frente a todas las preguntas planteadas por el Presidente de la Comisión; y, estando a los hechos materia de investigación y el

análisis de los mismos, se evidencian indicios razonables y ponderados, que ameritan dictar medidas que coadyuven al esclarecimiento de los hechos.

Durante el desarrollo de la **Sesión Extraordinaria N°6** se pasó a **sesión reservada** para recabar la declaración de Jose Pedro Castillo Terrones, quien se encuentra recluido en la DIROES.



. Por último, en la **Sesión Extraordinaria N°7** se pasó a **sesión reservada** para aprobar las actas de variación de tres comparecientes a investigados, según lo dispone el Manual de Comisiones Investigadoras: José Pedro Castillo Terrones, José Luis Gavidia Arrascue y Mery Coila Ramirez.

La Comisión Investigadora consideró necesario adoptar el acuerdo de decidir variar la condición de compareciente a investigado debido a fundamentos fácticos contundentes, tanto por las declaraciones, informes, entre otros documentos y elementos primigenios recabados, de los cuales se puede advertir en esta primera etapa que existen evidentes y graves contradicciones que no generan certeza de la verdad expuesta por los deponentes, máxime si la conducta de los mismos podría estar inmersos, aparentemente, en la presunta comisión de diversos delitos, tales como: Organización Criminal, Artículo 317° del Código Penal, concordante con al Ley N° 30077, Ley de Crimen Organizado, Encubrimiento personal (Artículo 404° del **Código Penal**), encubrimiento real (Artículo 405° del **Código Penal**), **falsa declaración en el procedimiento administrativo (Artículo 411° del Código Penal, solo en el caso de los funcionarios públicos), falsedad genérica (Artículo 438° del Código Penal), peculado de uso (Artículo 388° del Código Penal)**, entre otros.

3. Análisis y valoración objetiva de los hechos investigados.

3.1 Líneas de Investigación de la Moción de Orden del Día N°4213

3.1.1 Caso: “La sustracción de la acción de la justicia de familiares del ex Presidente Pedro Castillo Terrones haciendo uso de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior”

3.1.1.1 Antecedentes.

- **Noticia Criminal.**

CENTRO LIBER. Con fecha 25 de setiembre de 2022, el portal web periodístico de transparencia y acceso a la información, **CENTRO LIBER**, publicó un reportaje periodístico denominado: **¿Fuga en el Avión Presidencial?**³⁷, **sumillado:** “Un documento exclusivo, obtenido por Centro Liber, sitúa a uno de los sobrinos de Pedro Castillo en uno de los vuelos presidenciales rumbo a Chiclayo en junio de 2022. Se trataría de Fray Vásquez Castillo, con orden de captura desde marzo de 2022 y por quien se ofrece una recompensa de 30 mil soles por su captura.”

En dicho reportaje se señala: “El jueves 23 de junio de 2022, en el Grupo Aéreo N°8 se alistaba un vuelo solicitado por el presidente de la República, Pedro Castillo, con salida desde Lima hacia la ciudad de Chiclayo, en la región Lambayeque. Entre los pasajeros que acompañaron al mandatario en esta comisión oficial destaca el nombre de uno de los tripulantes registrado como el “sobrino”.

El equipo de Centro Liber, amparados en la Ley de Transparencia, accedió en exclusiva al manifiesto de pasajeros que abordaron el avión C27J, con matrícula FAP 328, operado por la Fuerza Aérea del Perú, el 23 de junio. En esta relación se registra el nombre y apellido, el cargo, así como el Documento Nacional de Identidad de aquellas personas autorizadas por el Despacho Presidencial para acudir en la comitiva junto al mandatario.

El total de pasajeros en esta comisión oficial fue de 33 personas. Entre ellas, se registra al Jefe de Estado; al entonces ministro de Defensa, José Luis Gavidia; al director de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios Robert López López; a miembros de la Casa Militar, del Despacho Presidencial, además, de un equipo periodístico de TV Perú. En este viaje, asimismo, también se consignó a un grupo de familiares del presidente.

Entre ellos, a Arnold Castillo Paredes quien fue registrado como “hijo SP” (hijo Señor Presidente), a Christian Ríos Castillo y a Kevin Castillo

³⁷ <https://centroliber.pe/es/especiales/fuga-en-el-avion-presidencial>

como *“familiar”*. El equipo de Centro Liber ha podido corroborar las identidades de Christian Ríos y Kevin Castillo, quienes son dos jóvenes sobrinos de Pedro Castillo y asiduos pasajeros de los vuelos presidenciales. Sin embargo, **llama la atención que en esta lista aparece el nombre de “Lay Vásquez Castillo”, quien fue registrado como “sobrino” del presidente de la República y con el número de DNI 97069630. ¿De quién se trata?**

¿Lay o Fray Vásquez Castillo?

Este sobrino del presidente Pedro Castillo, cuyo nombre registrado en el manifiesto de la FAP fue **“Lay Vásquez Castillo”**, abordó el avión presidencial junto al Jefe de Estado rumbo a la ciudad de Chiclayo, el 23 de junio de 2022. **Lo grave es que el N° de DNI que consignó (97069630), así como su nombre no existen en la Base de Registro de la RENIEC, de acuerdo a la verificación que ha realizado Centro Liber.**

Asimismo, se ha podido verificar que el Jefe de Estado no registra sobrino alguno de nombre **“Lay Vásquez Castillo”**. Por el contrario, estos apellidos coinciden con los de su sobrino prófugo **Fray Vásquez Castillo**, acusado de integrar una organización criminal orquestada para negociar ilícitamente obras públicas en el MTC. ¿Es que acaso se trata de la misma persona?

Como se recuerda, Fray Vásquez Castillo, sobrino y brazo derecho de Pedro Castillo, se encuentra prófugo de la justicia desde finales del mes de marzo del presente año. De acuerdo a la investigación de la Fiscalía, Fray Vásquez era uno de los operadores de una red criminal liderada por el mandatario y habría recibido dinero a cambio de gestionar, junto a altos funcionarios del Gobierno de su tío, la entrega de obras públicas.

El 13 de abril de 2022, el Poder Judicial dictó 36 meses de prisión contra Fray Vásquez Castillo, quien ya se encontraba prófugo desde el mes de marzo en el que se ordenó su detención preliminar. Es en este contexto, en el que las autoridades judiciales ordenaron su captura a nivel nacional e internacional. Desde entonces, es uno de los prófugos más buscados por las autoridades policiales. Inclusive, ha sido incluido en el Programa de Recompensas de la PNP con una recompensa por su captura de 30,000 soles. En esta lista, también se registra al ex ministro del MTC, Juan Silva, así como otros altos funcionarios del gobierno Castillo.

La revelación de este manifiesto de la FAP, obtenido en exclusiva por Centro Liber, **deja abierta la posibilidad de que Fray Vásquez Castillo, sobrino del presidente Pedro Castillo, haya fugado en el avión presidencial hacia el norte del país en el mes de junio, estando en curso una orden de captura en su contra por graves delitos contra la administración pública.**

“Este hallazgo es sumamente grave porque hay un patrón de falsedad en la medida que este DNI ni el nombre existen. No es plausible señalar este hecho como un simple error. Este nombre que se consigna, sin duda, enciende las alarmas porque se trataría de Fray Vásquez Castillo”, afirma el abogado Roberto Pereira.

“Corresponde al Ministerio Público iniciar una exhaustiva investigación y de corroborarse esta información estamos ante un encubrimiento personal y se confirma la hipótesis de la Fiscalía respecto a la obstrucción de la justicia, utilizando los recursos del Estado, por parte del presidente Castillo”, agrega Pereira.

Ahora bien, esta no sería la primera vez que Pedro Castillo es vinculado con un hecho relacionado con la obstrucción de la justicia. El 16 de septiembre de 2022, el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder llegó hasta Palacio de Gobierno con la finalidad de detener a Yenifer Paredes, cuñada del presidente. Sin embargo, por varias horas, se impidió el ingreso de los magistrados y de los efectivos policiales.

Se sabe también, de acuerdo a los manifiestos de pasajeros de la FAP, a los que accedió este equipo, que Fray Vásquez Castillo ha viajado con anterioridad en los vuelos presidenciales, al lado de su tío el presidente de la República, hasta en cuatro oportunidades, durante el año 2021. Sus primeros vuelos a bordo del C27J, en los que se registró como el “sobrino”, fueron con destino a Ayacucho (ida y vuelta), con motivo de la juramentación de su tío.

Sin embargo, en un tercer viaje presidencial (ida y vuelta) con destino Lima- Cajamarca-Lima, fue registrado como “Freddy” Vásquez Castillo y el cargo fue el de “familiar”. En este viaje estuvieron presentes el exministro de Salud, Hernando Cevallos y el prófugo Juan Silva. Además de un listado de personas cuyos testimonios cobran relevancia en la clarificación del caso.

En aras de la transparencia, desde el equipo de Centro Liber exhortamos al Presidente de la República, al Despacho Presidencial y a las autoridades de la Fuerza Aérea del Perú aclarar la identidad del “sobrino” del Jefe de Estado que abordó un vuelo presidencial rumbo al norte del país con un DNI y nombre inexistente. Asimismo, solicitamos al Ministerio Público iniciar una investigación en torno al uso de bienes públicos, por lo que ponemos a su disposición la información obtenida por este equipo en amparo de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. (...)”.

Diario La República. - Con fecha 27 de setiembre de 2021, se publicó el reportaje titulado “(..) **Lay Vásquez: ¿de dónde surge el nombre del “familiar” de Castillo que viajó en el avión presidencial?** (...)”,

en el que se detalla “(...) Todo sobre el caso que puso en la mira la lista de viajeros acompañantes de Pedro Castillo, las Fuerzas Armadas y el avión presidencial.

El nombre de Lay Vásquez Castillo ha tomado relevancia luego de que se le descubriera un parecido al del sobrino prófugo del presidente Pedro Castillo, Fray Vásquez Castillo, quien se encuentra inubicable desde el 28 de marzo de este año y sobre quien pesan las investigaciones de la Fiscalía de la Nación por los presuntos delitos de colusión agravada y organización criminal.

El domingo 25 fue la primera vez que se habló de Lay Vásquez Castillo después de que el portal de investigación Centro Liber revelara el manifiesto de pasajeros del vuelo presidencial llevado a cabo en Chiclayo el 23 de junio de este año.

En el documento, se estableció una lista de 33 pasajeros. Ahí figura el mismo presidente Pedro Castillo y los colaboradores de la Casa Militar. También, aparecen personas que son sindicadas como familiares del mandatario.

Este documento pudo no tener importancia; sin embargo, se realizó una revelación. El nombre de Lay Vásquez Castillo no se encuentra registrado en el Reniec. En tanto, el DNI presentado en el documento figura como inexistente.

Este nombre destapó una caja de pandora sobre las instituciones fiscalizadoras, como el Congreso de la República y la Fiscalía de la Nación.

Pero el nombre de Lay Vásquez no era el único que tenía información inexacta. Un reporte de la unidad de investigación de La República develó que otras cuatro personas, consignadas como “familia y sobrino”, tampoco tienen los datos correctos.

En el caso de Cristian Ríos Castillo, el DNI declarado corresponde al de un menor de edad. Otro caso similar es el de Kevin Castillo Medina, quien registró también el DNI de un niño. Esto, en lugar del suyo, el cual es el siguiente: 77042633. Asimismo, el DNI de Jon Cubas Vega es en realidad de Carlos Concha Pineda.

Medidas tomadas tras presunta fuga de Fray Vásquez con apoyo de Pedro Castillo

Luego de este destape, el presidente de la Comisión de Fiscalización, Héctor Ventura, señaló que se realizarían las indagaciones respectivas desde su grupo de trabajo, pues ya se habían cursado oficios para recabar información.

En ese sentido, no descartó que el presidente Pedro Castillo estaría haciendo uso de las Fuerzas Armadas para su beneficio, por lo que se

buscará citar al exministro de defensa José Luis Gavidia y al actual ministro del sector Defensa, Daniel Barragán. (...)”³⁸.

- **Factum histórico investigatorio.**

Que, la Moción de Orden del Día N° 4213, dentro de sus considerandos señala:

“Que, a través de los medios de comunicación se ha tomado conocimiento que, el 23 de junio de 2022, el Presidente de la República viajó en el avión de la Fuerza Aérea del Perú, en el itinerario Lima – Chiclayo; y que como parte de su comitiva habría viajado presuntamente su sobrino Fray Vásquez Castillo, con DNI 97069630 que no existe, quine a la fecha se encuentra prófugo de la justicia”.

- **Autoritativa investigatoria.**

Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, con fecha 03 de octubre de 2022, aprobó la Moción de Orden del Día N° 4213, recepcionada por Oficialía Mayor del Congreso, con fecha 10 de octubre de 2022, aprobado por el Pleno del Congreso de la República, con fecha 20 de octubre de 2022 y notificada a la Comisión de Defensa, el 24 de octubre de 2022, mediante el cual **ACUERDA:** Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas por el plazo de 120 días para investigar el uso de aeronaves de los sectores de Defensa e Interior, para actividades no oficiales y por familiares del Presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el periodo de gobierno del señor Pedro Castillo Terrones.

- **Objetivo específico de la línea de investigación.**

Investigar y establecer, quienes, cuando y como se dispuso el uso irregular de aeronaves de los sectores defensa e Interior, con la finalidad presumiblemente de sustraer a personas de la acción de la justicia, durante la gestión del ex presidente Pedro Castillo Terrones.

- **Identificación de hechos relevantes, análisis y valoración objetiva.**

a) **Noticias Periodísticas sobre el uso de aeronaves de las FFAA y PNP y la probable fuga de su sobrino.** - Con fecha 25 de setiembre de 2022, el portal web periodístico de transparencia y

³⁸ <https://larepublica.pe/politica/actualidad/2022/09/27/lav-vasquez-castillo-de-donde-surge-el-nombre-del-sobrino-de-pedro-castillo-que-viajo-en-el-avion-presidencial-noticia>

acceso a la información, **CENTRO LIBER**, publicó un reportaje periodístico denominado: **¿Fuga en el Avión Presidencial?**³⁹, **sumillado:** “*Un documento exclusivo, obtenido por Centro Liber, sitúa a uno de los sobrinos de Pedro Castillo en uno de los vuelos presidenciales rumbo a Chiclayo en junio de 2022. Se trataría de Fray Vásquez Castillo, con orden de captura desde marzo de 2022 y por quien se ofrece una recompensa de 30 mil soles por su captura.*”

En dicho reportaje se señala: “El jueves 23 de junio de 2022, en el Grupo Aéreo N°8 se alistaba un vuelo solicitado por el presidente de la República, Pedro Castillo, con salida desde Lima hacia la ciudad de Chiclayo, en la región Lambayeque. Entre los pasajeros que acompañaron al mandatario en esta comisión oficial destaca el nombre de uno de los tripulantes registrado como el “sobrino”.

- b) **Declaración pública de Pedro Castillo Terrones sobre la fuga de su sobrino y el uso de aeronaves de las FFAA y PNP.** - En una publicación en la página web de RPP titulada: **Pedro Castillo advierte que seguirá usando el avión presidencial para viajar con ministros y su entorno familiar**⁴⁰, en cuya publicación se destaca: “(...) Tras la polémica por el caso Lay Vásquez, el presidente Pedro Castillo cuestionó que no se hizo el mismo énfasis cuando en el pasado se hablaba “de borracheras y otras cosas” en el avión presidencial. (...) El mandatario Pedro Castillo anunció hoy, domingo 9 de octubre, que **continuará utilizando el avión presidencial para viajar al interior del país al lado de sus ministros y su entorno familiar**, tras la polémica que se generó por un supuesto viaje irregular de su prófugo sobrino Fray Vásquez, quien habría abordado la aeronave en junio de este año para dirigirse a Chiclayo.

El ex mandatario hizo una declaración clara y contundente frente a las denuncias periodísticas, señalando: “*Hoy no se quiere que el presidente viaje con su familia ni que use el avión presidencial para bajar a visitar a los pueblos, provincias y llevar desarrollo. **Les digo, voy a seguir usando el avión presidencial para bajar a todas las regiones del país con todos los ministros, las autoridades y el entorno de la familia presidencial**”, señaló.*

- c) **Declaración de José Luis FERNÁNDEZ LATORRE**,⁴¹ ex Jefe de la DINI.- El precitado ciudadano en un reportaje difundido en el

³⁹ <https://centroliber.pe/es/especiales/fuga-en-el-avion-presidencial>

⁴⁰ <https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-advierde-que-seguira-usando-el-avion-presidencial-para-viajar-con-ministros-y-su-entorno-familiar-noticia-1438182?ref=rpp>

⁴¹ Transcripción de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de fecha 16 de diciembre de 2022.

programa “**Milagros Leiva Entrevista**”, por Canal Willax TV con fecha 06 de diciembre de 2022, el reportaje titulado: “**Ex jefe de la DINI: “El presidente me pidió que ayude a fugarse a sus sobrinos”**”⁴², sobre lo señalado en dicho reportaje, se procedió a citarlo a la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, en la cual se ratificó señalando “*(...) pero sí tengo información respecto a cómo habrían sido sustraídos de la acción de la justicia estas personas ¿por qué? **Porque en un primer momento, cuando se encontraban requisitorizados el señor Bruno Pacheco, el señor Fray Vásquez Castillo, el señor Gian Marco Castillo Gómez; el presidente de la República me solicita personalmente que yo lo apoye en sustraer a estos señores, o mejor dicho, sacarlos de territorio peruano para evitar sean aprehendidos por la justicia**, eso quedó claramente con mi respuesta, que le dije “Que ni la institución, ni mi persona nos íbamos a involucrar en esos temas que después iba a lamentar mi familia y lo iba a lamentar yo, personalmente (...)”*”.

- d) **Declaración de Julio Palomino Duarte**⁴³, **ex secretario general del Despacho Presidencial.** – El precitado funcionario fue citado para comparecer ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, lucha contra las drogas, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria, con fecha 29 de setiembre de 2023, en el cual señala que la decisión de las personas que subieron al avión presidencial el 23 de junio de 2022, se ordena y coordina con la secretaria de Actividades y la Casa Militar. Reconoce, además, que si se trata de sobrinos y de familiares del Presidente de la República, **es éste quien toma la decisión previa de invitarlos.**
- e) **Declaración del General de Brigada, Antonio Mariscal Quiroz**⁴⁴, **Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República.**– El precitado funcionario fue citado para comparecer ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, Lucha contra las drogas, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria, con fecha 29 de setiembre de 2023, en el cual señala: “*(...) Sí, el manifiesto o la relación final la da la Fuerza Aérea, ellos son los finalmente van a dar fe de ese manifiesto de vuelo, lo que le expliqué, señor congresista, es que la relación de la comitiva que acompaña al señor Presidente se le entrega a la Fuerza Aérea **una hora antes del vuelo, que no es una relación oficial todavía y sufre algunas variaciones ese mismo día por disposición del señor Presidente**, las transcripciones, la escritura, la hace el*”

⁴² <https://willax.tv/exjefe-de-la-dini-el-presidente-me-pidio-que-ayude-a-fugarse-a-sus-sobrinos-video/>

⁴³ Transcripción de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de fecha 29 de setiembre de 2022.

⁴⁴ Transcripción de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de fecha 29 de setiembre de 2022.

técnico de órdenes ya en la aeronave ese día con la letra y puño de ese señor y la Fuerza Aérea la transcribe o la tipea y ese es el manifiesto formal del vuelo, no es que haya dos manifiestos, esta es una relación para Despacho Presidencial, que consigna las personas que van a acompañar al señor Presidente, se le agregan las personas que son los familiares del Presidente y la Fuerza Aérea hace la descripción, la tipea y hace el finalmente del manifiesto final. (...)”.

- f) **Declaración del Comandante FAP, Ángel Daniel Bravo Bonifaz, Edecán⁴⁵ del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.** – El precitado funcionario fue citado para comparecer ante la Comisión Investigadora, durante la Primera Sesión Ordinaria, con fecha 14 de noviembre de 2022, en el cual señala: “(...) *Ese día, 23 de junio, yo estuve de servicio, yo llegué una hora antes junto con el técnico de órdenes que es como mi adjunto, preparamos todo para la llegada del señor. Todos los efectivos de la comitiva abordaron la aeronave, el señor presidente llego con sus invitados, se me dispuso que los agregaran a los invitados a la relación ya impresa. Yo le comuniqué esa disposición a la despachadora de vuelo que fue la señora Sofía Delgado.* (...)”.

“(...) EI EDECÁN DE LA CASA MILITAR DE PALACIO DE GOBIERNO, señor Ángel Daniel Bravo Bonifaz.— Sofía Delgado.

Ella los escribió a mano, no los escribió sentada, los escribió parada caminando junto con la comitiva.

El señor PRESIDENTE.— Dichos agregados, nos puede volver a repetir si fueron por orden expresa del Presidente De La República?

EI EDECÁN DE LA CASA MILITAR DE PALACIO DE GOBIERNO, señor Ángel Daniel Bravo Bonifaz.— Es correcto, señor.(...)”

“(...) El señor PRESIDENTE.— ¿Qué tipo de aeronaves utiliza el Presidente Castillo para el desplazamiento a nivel nacional?

EI EDECÁN DE LA CASA MILITAR DE PALACIO DE GOBIERNO, señor Ángel Daniel Bravo Bonifaz.— El Boeing 737 500 que es el avión presidencial, la aeronave C-27J Spartan.

⁴⁵ Transcripción de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de fecha 16 de diciembre de 2022

El señor PRESIDENTE.— ¿Algunos otros vehículos que utilice el presidente de la república que sean parte de la Policía Nacional u otro instituto armada que usted recuerde?

EI EDECÁN DE LA CASA MILITAR DE PALACIO DE GOBIERNO, señor Ángel Daniel Bravo Bonifaz.— He viajado con el señor en la aeronave Vishgraf del ejército también y helicópteros.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y cuándo él se traslada otra ciudad, utiliza de repente helicópteros de la policía o de la fuerza aérea?

EI EDECÁN DE LA CASA MILITAR DE PALACIO DE GOBIERNO, señor Ángel Daniel Bravo Bonifaz.— Hay viajes de trasteo menores que los realiza con helicópteros debido a que ni hay aeródromos disponibles en algunos lugares donde va el señor. (...).”

- g) **Declaración de Arturo Javier Arciniega Calderón⁴⁶ del Director General de Protocolo del Despacho Presidencial durante la gestión del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.** – El precitado funcionario fue citado para comparecer ante la Comisión Investigadora, durante la Primera Sesión Ordinaria, con fecha 14 de noviembre de 2022, en el cual señala:

“(...) **El señor PRESIDENTE.**— ¿Es usual que otros familiares del presidente Castillo se adhieran a última hora a esta lista de la comitiva que usted...

EI DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL, señor Arturo Javier Arciniega Calderón.— Ha habido ocasiones.

EI DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL, señor Arturo Javier Arciniega Calderón.— O sea, es común en el sentido que es normal, ¿no?, porque hay creo una norma que le da facultad al señor presidente, y por motivos de seguridad Casa Militar también a veces incluye a familiares en estos viajes. ...).”

⁴⁶ Transcripción de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de fecha 16 de diciembre de 2022

- h) **Declaración de Loli Huaynalaya Álvarez⁴⁷ del Técnico de Ordenes de la Casa Militar durante la gestión del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.** – El precitado funcionario fue citado para comparecer ante la Comisión Investigadora, durante la Primera Sesión Extraordinaria, con fecha 16 de diciembre de 2022, en el cual señala:

“(…) EI TÉCNICO DE SERVICIO 2 EP DE LA CASA MILITAR, señor Loli Huaynalaya Álvarez.— No, esto que se agrega así a puño y letra, normalmente, como le vuelvo a repetir, en cada viaje de repente había uno o dos y **normalmente así se le agregaba a puño y letra.**

Como ahora dice usted, sí, es un documento muy importante, pero como le digo; o sea, todo eso al detalle apuntar, lo que yo tengo entendido que la Fuerza Aérea son las personas indicadas. Nosotros prácticamente para un control interno o algo así, yo tomaba que siempre dejábamos, lo agregábamos.

Entonces, sí, siempre se ha agregado en los días o viajes que he podido ir o mis colegas que han podido ir, **sí, he visto que han agregado así siempre a puño y letra. (…)**”.

- i) **Declaración de Carlos Paredes Rojas⁴⁸ Director del Programa Contracorriente.** – El precitado periodista fue citado para comparecer ante la Comisión Investigadora, durante la Primera Sesión Extraordinaria, con fecha 16 de diciembre de 2022, en el cual señala:

“(…) De acuerdo a nuestra investigación periodística, lo que concluimos es primero que el Avión Presidencial es un avión Boing que tiene al interior un espacio privado del Presidente, es algo así como una Cabina VIP, que solamente lo usa el Presidente y las personas que él indique en algún vuelo oficial.

También por información que recibimos del Grupo Aéreo 8 que es el lugar donde suele el presidente abordar los vuelos que salen desde Lima. El avión sale cuando el Presidente lo aborda y él lo puede abordar antes que ingresen los demás pasajeros o después, al final, dependiendo de las circunstancias, dependiendo la llegada del Presidente.

⁴⁷ Transcripción de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de fecha 16 de diciembre de 2022

⁴⁸ Transcripción de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de fecha 16 de diciembre de 2022

Pero en cuenta, lo que quería explicarle es que, según nuestra investigación e indagación en la Fuerza Aérea Peruana, el Avión Presidencial está a completa disposición del señor Presidente de la República. Y eso es muy relevante, porque si el Presidente, como parece ser el caso en esta fuga del sobrino Fray Vásquez Castillo, quisiera introducir alguna persona sin el control respectivo ni de la Fuerza Aérea ni del Grupo Aéreo 8, puede entrar con su vehículo oficial hasta la rampa del avión e ingresar directamente sin ningún chequeo, y si fuese el caso podría ingresar alguna persona que él considere directamente a su Cabina Presidencial y los otros pasajeros que ingresan antes o después, no pudieran ver o no estarían en condiciones de ver con quién está el Presidente o qué persona el Presidente ha ingresado a su Cabina Personal, a su Suite Presidencial, para llamarlo de alguna manera, dentro del avión.

La otra información que tenemos como equipo periodístico y asó lo dimos a conocer en el reportaje, es que efectivamente el nombre de Fray Vásquez Castillo no es que a alguien se le ocurrió equivocarse de una manera extraña y pone el nombre de Lay, de la nada.

La información que ya tenemos de fuentes fidedignas del Sistema de Inteligencia Peruano, es que efectivamente el sobrino abordó ese día el Avión Presidencial con rumbo a la ciudad de Chiclayo, dicho sea de paso, como ustedes ya están indagando, el Presidente al parecer no regresó inmediatamente de ese destino.

Y la información que tenemos de carácter confidencial, y así lo hemos publicado en el reportaje, porque consideramos la fuente fidedigna, seria, y hemos contrastado información, es que una vez en Chiclayo el sobrino ya prófugo de la justicia, habría recibido ayuda de un personaje muy controvertido en el Sistema de Inteligencia que ha sido jefe de la División de Búsqueda de la DIGIMIN, de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, incluso director general de esta Dirección importante en el Ministerio del Interior en el Gobierno de Pedro Castillo. Me estoy refiriendo al coronel de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro Martín Gonzales Sánchez, que en la Comunidad de Inteligencia lo conocen como *El Conejo*.

La información que nosotros hemos recibido de información de fuentes fidedignas de Inteligencia, es que este personaje se habría encargado de llevarlo de la ciudad de Chiclayo hasta la frontera con Ecuador, de ahí pasar a Colombia y de Colombia habría llegado hasta Venezuela, donde según la información que nosotros

tenemos de estas fuentes fidedignas, estaría junto al ex ministro Juan Silva en calidad de asilado políticos, obviamente protegido por el Régimen de Nicolás Maduro.

Eso es lo que puedo decir de manera genérica, señor Presidente, y estoy atento si tuviesen a bien alguna pregunta. (...)

“(...) Señor Carlos Paredes, el reportaje titulado *Avión Presidencial para la fuga del sobrínísimo*, se ensaya una tesis sobre la presunta fuga del sobrino, el señor Fray Vásquez Castillo en un avión de la FAP y con ayuda del Presidente.

Al respecto, con las últimas declaraciones reveladoras del ex jefe de la DINI José Fernández Latorre, que ha dado en diversos medios de comunicación donde señala que el Presidente dio la directiva para la fuga de Juan Silva y Fray Vásquez, la pregunta es que con estas declaraciones su tesis de investigación periodística de la presunta fuga del sobrino con ayuda del Presidente, cobran más vigencia en este contexto y de acuerdo a las versiones de Inteligencia que usted tiene en su experiencia periodística, ¿cuál es la implicancia y el impacto de estas acciones de las acciones del Presidente Castillo?

¿Nos puede responder, por favor, señor Carlos Paredes?

Señor Carlos Paredes, el reportaje titulado *Avión Presidencial para la fuga del sobrínísimo*, se ensaya una tesis sobre la presunta fuga del sobrino, el señor Fray Vásquez Castillo en un avión de la FAP y con ayuda del Presidente.

Al respecto, con las últimas declaraciones reveladoras del ex jefe de la DINI José Fernández Latorre, que ha dado en diversos medios de comunicación donde señala que el Presidente dio la directiva para la fuga de Juan Silva y Fray Vásquez, la pregunta es que con estas declaraciones su tesis de investigación periodística de la presunta fuga del sobrino con ayuda del Presidente, cobran más vigencia en este contexto y de acuerdo a las versiones de Inteligencia que usted tiene en su experiencia periodística, ¿cuál es la implicancia y el impacto de estas acciones de las acciones del Presidente Castillo?

¿Nos puede responder, por favor, señor Carlos Paredes?

EI DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA PERIODÍSTICO CONTRACORRIENTE DE LA CADENA DE TELEVISIÓN WILLAX TV, señor José Carlos Paredes Rojas.— Sí, señor Presidente.

Como usted lo ha dicho, el reportaje que nosotros presentamos es anterior a la declaración del ex jefe de la DINI, el mayor de la Policía en situación de retiro José Fernández Latorre. Y lo que ha dicho este ex jefe de la DINI no hace sino corroborar la información que nosotros recibimos con anterioridad de fuentes del Sistema de Inteligencia.

También confirma la presencia del señor Henry Shimabukuro, que era un personaje oscuro que estaba en el entorno muy cercano del ex Presidente Castillo, incluso por información que ya hemos corroborado, el ex Presidente le ordena al jefe de la DINI que lo acredite como su puesto funcionario de la DINI en Palacio de Gobierno para que pueda tener su respectiva credencial, su Fotocheck, para que ingrese no como visita, sino como empleado a Palacio de Gobierno. Y eso ha quedado corroborado, hay un documento que ha exhibido no solo el ex subsecretario general del Despacho Presidencial, el señor Beder Camacho, sino también la propia Contraloría ha hecho una investigación al respecto.

El señor Fernández Latorre, efectivamente acredita al señor Shimabukuro como supuesto ayudante de una polígrafa, que estaba destacada a Palacio de Gobierno.

No era sino una argucia para que el señor Shimabukuro pueda estar al lado del Presidente para precisamente dedicarse a estos menesteres que no son otra cosa que obstruir a la justicia. **(6)**

La declaración del señor Fernández Latorre, lo que considero desde el punto periodístico, es que confirma la información primigenia de fuentes del Sistema de Inteligencia y también confirma que el sobrino del Presidente fue ayudado a fugar por orden del ex Presidente Castillo y con la única y exclusiva finalidad de abstraerlo de la acción de la justicia, porque obviamente una vez detenido podría acogerse a la Ley de Colaboración y delatar al jefe de la banda y a los demás integrantes.

Estoy atento, señor Presidente, si algún señor o señora congresista tuviera otra pregunta.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Carlos Paredes, muchas gracias.

Vamos a continuar con la pregunta. Tenía el micrófono apagado.

Señor Carlos Paredes, según se aprecia en el reportaje de fecha 2 de octubre de 2022, uno de sus reporteros hace tomas en el exterior de las instalaciones del Grupo Aéreo 8, donde se aprecian cámaras de seguridad al ingreso y alrededor de la misma, ¿solicitaron ustedes o tuvieron acceso a dichas grabaciones que

registran las comitivas del ex Presidente Castillo con fecha 23 de junio?

EI DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA PERIODÍSTICO CONTRACORRIENTE DE LA CADENA DE TELEVISIÓN WILLAX TV, señor José Carlos Paredes Rojas.— Sí, señor Presidente, nosotros no hemos obtenido imágenes de las cámaras de seguridad al interior del Grupo Aéreo 8.

Esta imagen que usted proyecta corresponde a una presentación en cámara o está en UP en términos periodísticos de nuestro reportero de investigación Iván Escudero, el autor del reportaje que usted hace mención.

Solamente ha sido una presentación del reportero para explicar qué es lo que había pasado ese día en el Grupo Aéreo 8.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, señor Carlos Paredes.

A raíz de su reportaje periodístico, ¿el Ministerio Público lo ha citado para que pueda informar al respecto?

EI DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA PERIODÍSTICO CONTRACORRIENTE DE LA CADENA DE TELEVISIÓN WILLAX TV, señor José Carlos Paredes Rojas.— Sí. Tengo entendido que el Ministerio Público nos ha enviado un oficio para que podamos remitirle la información que nosotros manejamos. Lo hemos hecho diligentemente, porque una de las funciones del periodismo, obviamente es entregar información oportuna y veraz a los ciudadanos, pero también colaborar con las autoridades competentes y pertinentes si así lo estiman conveniente.

También debo decirle, señor Presidente, que el coronel en retiro Martín Gonzales Sánchez conocido, como ya le dije, en la Comunidad de Inteligencia como *El Conejo*, además de una dilatada y controvertida carrera en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, nos envió una carta notarial furibunda negando que él haya tenido alguna participación en este evento en la fuga del sobrino del Presidente.

Nosotros nos hemos ratificado públicamente y está la grabación del programa en nuestra tesis periodística, porque nuestras fuentes son absolutamente fidedignas y hemos cruzado la información, no en dos, sino en tres fuentes de información que nos han dicho exactamente lo mismo.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, señor Paredes.

Señor Paredes, hay una tesis que indica que el señor Shimabukuro habría llegado antes a Chiclayo, habría esperado la llegada del vuelo del Presidente de la República para facilitar la fuga del señor

Fray Vásquez, porque el señor Shimabukuro sí regresa en el avión; sin embargo, no es y no aparece, como lo ha mencionado el señor Huaynalaya hace un momento, no aparece en la lista de los que viajan.

¿Ustedes tienen conocimiento acerca de esa hipótesis?

EI DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA PERIODÍSTICO CONTRACORRIENTE DE LA CADENA DE TELEVISIÓN WILLAX TV, señor José Carlos Paredes Rojas.— Sí, señor Presidente.

En el reportaje explicamos claramente que el señor Shimabukuro viaja antes, incluso hay un vuelo distinto al Presidencial, en un avión diferente al Boeing que usa usualmente el ex Presidente de la República y hay un vuelo incluso que se da solo para tres personas y que los tres son civiles. Una cosa absolutamente sin precedentes en el Grupo Aéreo 8 y en la Aviación Militar, tanto de la Fuerza Aérea como la de acción de La Marina o del Ejército, incluso de la Policía Nacional.

Esto lleva a la teoría, señor Presidente, de que ha sido a solicitud u orden explícita del señor Presidente de la República de ese entonces, el profesor Pedro Castillo, y sería bueno que las autoridades de la Fuerza Aérea Peruana indiquen por qué es que se realiza este vuelo solo para tres personas en las que estaba el señor Shimabukuro, para tres personas civiles sin que haya ningún motivo de ayuda a la población, emergencia, seguridad nacional o algún otro criterio para activar un avión militar casi como si fuese un avión privado para viajar a la ciudad de Chiclayo.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, señor Paredes.

Bueno, por lo que usted dice que es bastante grave lo que pueda referir que han encontrado en estos informes, se han utilizado sin ningún criterio y los aviones presidenciales en esta situación.

Ahora, ¿ustedes han tenido al momento de hacer los reportajes algunas dificultades u obstáculos para que puedan tener acceso a la información?

EI DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA PERIODÍSTICO CONTRACORRIENTE DE LA CADENA DE TELEVISIÓN WILLAX TV, señor José Carlos Paredes Rojas.— Sí, señor Presidente.

Normalmente este tipo de información es una información muy reservada. Obviamente, cuando hemos pedido la versión, por ejemplo, del ex jefe de la DINI no nos ha dado, incluso fuimos a buscarlo a su casa en la Molina y cuando el reportero quiso hacerle la pregunta con cámara prendida cuando él llegaba en un vehículo

oficial, no obtuvimos respuesta; es más, de inmediato nos denunció, extrañamente digo, ante un Juzgado de Familia por violencia contra la familia y el círculo familiar, diciendo que esa gestión periodística válida en la calle sin entrometernos en su domicilio ni mucho menos según el señor ex jefe de la DINI, significaba una violencia extrema para su familia.

Esto llegó a Juzgado de Familia que rápidamente archivó el caso, porque obviamente quedaba claro que estábamos en cumplimiento de nuestra misión periodística y no estábamos ni maltratando ni acosando ni mucho menos violentando a la familia del ex jefe de la DINI.

Tampoco tuvimos información de la Fuerza Aérea Peruana, porque es usual que las Fuerzas Armadas en general no entreguen información a la prensa ni siquiera por los canales establecidos que son la Dirección de Información que tiene cada Instituto Armado.

Nuestras fuentes son básicamente fuentes reservadas, con amplio conocimiento del tema y que están ligadas al Sistema de Inteligencia o la Comunidad de Inteligencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Paredes.

¿Usted, de acuerdo a sus investigaciones, ha determinado la responsabilidad del edecán, el comandante de la Fuerza Aérea del Perú el señor Bravo, hasta qué punto de intervención ha tenido en todo este movimiento?

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA PERIODÍSTICO CONTRACORRIENTE DE LA CADENA DE TELEVISIÓN WILLAX TV, señor José Carlos Paredes Rojas.— Sí, señor Presidente.

Para serle absolutamente honesto, no hemos ampliado en la actuación del edecán, el comandante Bravo; sin embargo, por lo que hemos conocido de fuentes abiertas y de lo que se ha publicado posteriormente, sí nos llama poderosamente la atención la actuación de este oficial, pero desde mi experiencia periodística diría yo que él habría cumplido una orden presidencial directa, porque los edecanes no toman decisiones a título personal ni tampoco se arrogan ninguna autoridad. Lo que hacen más bien es ayudar al Presidente en las órdenes, en las gestiones que él hace y seguro que cuando ustedes lo citen en su oportunidad él sabrá explicar por qué ordenó o hizo lo que hizo.

El señor PRESIDENTE.— Sí. Lo que sucede es que nos ha llamado poderosamente la atención, porque el señor Bravo fue uno de los citados a esta comisión.

Se mostró bastante reacio a responder, indicando que no tenía conocimiento y se limpiaba de total responsabilidad; por el contrario, nos ha sorprendido, nos ha llamado poderosamente la atención las declaraciones del técnico Huaynalaya, el técnico de Órdenes.

Sin embargo, bueno, si tiene alguna información le pediríamos que nos pueda hacer llegar a esta comisión.

EI DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA PERIODÍSTICO CONTRACORRIENTE DE LA CADENA DE TELEVISIÓN WILLAX TV, señor José Carlos Paredes Rojas.— Sí, por supuesto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

EI DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA PERIODÍSTICO CONTRACORRIENTE DE LA CADENA DE TELEVISIÓN WILLAX TV, señor José Carlos Paredes Rojas.— Toda información posterior que nosotros tengamos acceso, le vamos a hacer llegar a la comisión que usted preside a través de los canales pertinentes.

El señor PRESIDENTE.— Listo.

Señor Paredes, una última pregunta: ¿confía usted en la información que se la ha podido brindar por parte de las Instituciones del Estado, usted cree que es fidedigna o ha sufrido algún tipo de manipulación?

EI DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA PERIODÍSTICO CONTRACORRIENTE DE LA CADENA DE TELEVISIÓN WILLAX TV, señor José Carlos Paredes Rojas.— Mientras el señor Pedro Castillo Terrones estuvo en la Presidencia, obviamente que había orden de manipular la información. Hay varios casos donde se ha demostrado palmariamente que no solo ha habido desinformación, sino incluso intención y acciones premeditadas para borrar evidencias, para tergiversar información, incluso para ocultar los cuadernos y los registros. Ya el señor Beder Camacho ha explicado qué ha pasado con los cuadernos de los edecanes, con los teléfonos celulares de los cuatro edecanes, incluso con el registro de la llamada Garita 6 o esta Puerta Trasera del Palacio de Gobierno donde entraban una serie de personajes sin el registro oficial, violando flagrantemente la Ley de Transparencia.

Yo le diría que en los dieciséis meses del Nefasto Gobierno del señor Pedro Castillo Terrones, la opacidad ha sido la regla general. (...)"



Pedro Castillo: revelan que hay otros manifiestos donde Fray Vásquez Castillo dio un nombre falso [VIDEO]

En otro momento, se pudo conocer que Yoni Vásquez Castillo se reunió desde sus inicios con la cúpula más cercana al poder.
 2 Octubre, 2022

'Contracorriente' contó esta noche los detalles de un vuelo ordenado por [Pedro Castillo](#) y cuya lista de pasajeros fue elaborada en [Palacio de Gobierno](#).



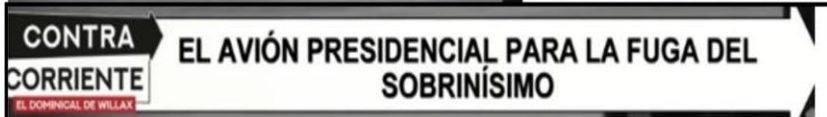
Como se recuerda, el jueves 23 de junio del 2022, en el grupo aéreo n°8 se alistó un vuelo con destino a **Chiclayo**. De allí partió, según consiga el manifiesto de vuelo, un sobrino de nombre **Lay Vásquez Castillo**.

hoy prófugo de la justicia.

PUEDEN VER | Rafael López Aliaga: Fiscalía evaluará su denuncia y presunto delito por mostrar cédula

Vale señalar que no es la primera vez que la lista de pasajeros de los vuelos presidenciales en este gobierno fueron, por decirlo menos, adulteradas.

Para aquel entonces, según los actuales colaboradores eficaces en la investigación contra el presidente y su familia, **Fray Vásquez** ya era uno de los principales actores de una trama de posible corrupción y para esas fechas su nombre también era cambiado en manifiestos oficiales de vuelos presidenciales.



nombre falso y subió a vuelos ones.

1



DETECTAN OMISIONES EN REGISTRO DE VIAJEROS DEL AVION PRESIDENCIAL

El jefe del Estado negó que la persona 'Lay Vásquez Castillo' sea su sobrino y que haya volado con él en el avión presidencial el 23 de junio. Pero no es el único caso. En el manifiesto de pasajeros elaborado por la FAP aparecen otros familiares registrados con unos DNI que no les corresponde



GRUPO AEREO N° 8

MANIFIESTO DE PASAJEROS

Avión: C-271 Matrícula: FAP 328 Rincón: UIMA - CHICLAYO

Fecha: 23 de junio 2022 Nº de Muestr: 342

Nº	Apellido y Nombre	Código	DNI	Origen
1	José Pedro Castillo Torrealba	Presidente de la República	37477884	Chiclayo
2	Dr. José Luis Castillo Arreola	Ministro de Defensa		Chiclayo
3	Dr. Roberto López Aliaga	Dr. Dip. de la U.	80079333	Chiclayo
4	Concepción Herrera Aguilar	Constituyente	80877332	Chiclayo
5	Concepción Herrera Aguilar	Constituyente	80877332	Chiclayo
6	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
7	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
8	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
9	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
10	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
11	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
12	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
13	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
14	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
15	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
16	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
17	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
18	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
19	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
20	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
21	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
22	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
23	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
24	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
25	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
26	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
27	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
28	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
29	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo
30	Dr. Yoni Vásquez Castillo	Suplente	81302385	Chiclayo



3



¿Lay o Fray Vásquez Castillo?



25 de Septiembre del 2022

¿Fuga en el avión presidencial?

Un documento exclusivo, obtenido por Centro Liber, sitúa a uno de los sobrinos de Pedro Castillo en uno de los vuelos presidenciales rumbo a Chiclayo en junio de 2022. Se trataría de Fray Vásquez Castillo, con orden de captura desde marzo de 2022 y por quien se ofrece una recompensa de 30 mil soles por su captura.

Este sobrino del presidente Pedro Castillo, cuyo nombre registrado en el manifiesto de la FAP fue "Lay Vásquez Castillo", abordó el avión presidencial junto al Jefe de Estado rumbo a la ciudad de Chiclayo, el 23 de junio de 2022. Lo grave es que el N° de DNI que consignó (97069630), así como su nombre no existen en la Base de Registro de la RENIEC, de acuerdo a la verificación que ha realizado Centro Liber.

Asimismo, se ha podido verificar que el Jefe de Estado no registra sobrino alguno de nombre "Lay Vásquez Castillo". Por el contrario, estos apellidos coinciden con los de su sobrino prófugo Fray Vásquez Castillo, acusado de integrar una organización criminal orquestada para negociar ilícitamente obras públicas en el MTC. ¿Es que acaso se trata de la misma persona?

Como se recuerda, Fray Vásquez Castillo, sobrino y brazo derecho de Pedro Castillo, se encuentra prófugo de la justicia desde finales del mes de marzo del presente año. De acuerdo a la investigación de la Fiscalía, Fray Vásquez era uno de los operadores de una red criminal liderada por el mandatario y habría recibido dinero a cambio de gestionar, junto a altos funcionarios del Gobierno de su tío, la entrega de obras públicas.

El 13 de abril de 2022, el Poder Judicial dictó 36 meses de prisión contra Fray Vásquez Castillo, quien ya se encontraba prófugo desde el mes de marzo en el que se ordenó su detención preliminar. Es en este contexto, en el que las autoridades judiciales ordenaron su captura a nivel nacional e internacional. Desde entonces, es uno de los prófugos más buscados por la autoridades policiales. Inclusive, ha sido incluido en el Programa de Recompensas de la PNP con una recompensa por su captura de 30,000 soles. En esta lista, también se registra al ex ministro del MTC, Juan Silva, así como otros altos funcionarios del gobierno Castillo.

La revelación de este manifiesto de la FAP, obtenido en exclusiva por Centro Liber, deja abierta la posibilidad de que Fray Vásquez Castillo, sobrino del presidente Pedro Castillo, haya fugado en el avión presidencial hacia el norte del país en el mes de junio.

5

- j) **Declaración ante la Comisión Investigadora del ex Presidente Pedro Castillo Terrones⁴⁹.** – El precitado ex mandatario fue citado con fecha 06 de junio de 2023, durante el desarrollo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora, habiéndose apersonado el señor **José Pedro Castillo Terrones**, en compañía de su abogado Eduardo Remi Pachas Palacios, con registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 23716; si bien es cierto inicialmente mostro colaboración para absolver el pliego de preguntas planteadas, sin embargo posteriormente dicha declaración se vio frustrada por el discurso político, con respuestas evasivas de parte de dicho ex mandatario, lo que a todas luces denota la poca colaboración y voluntad para el esclarecimiento de los hechos investigados.
- k) **El ex presidente Pedro Castillo Terrones, sindicado como líder de una Organización Criminal.-** Que, José Pedro Castillo Terrones, se encuentra implicado en diversas investigaciones fiscales, y en algunos casos en proceso judicial, sindicado como presunto líder de una **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, así tenemos que mediante Disposición Fiscal N° 06 de fecha 22 de mayo de 2022, de la **Carpeta Fiscal N° 64-2022**, seguida contra Juan Francisco Silva Villegas y otros, Delito de Organización Criminal y otros, en agravio del Estado, **dispone ampliar la precitada investigación contra José Pedro Castillo Terrones**, por los presuntos delitos de Organización Criminal y otros; de cuyos fundamentos citaremos algunos considerandos:

⁴⁹ Transcripción de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de fecha 06 de junio de 2022

“(…) 63. Conforme a los actuados de la presente carpeta fiscal, el Presidente de la República, **José Pedro Castillo Terrones**, ha sido referenciado, en investigaciones fiscales seguidas en fiscalías provinciales - en la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima y en la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Lavado de activos-, de **liderar una presunta organización criminal que habría perpetrado delitos graves contra la administración pública y que se habría enquistado en las más altas esferas del aparato estatal.** (…)”



Carpeta Fiscal : 64-2022
Investigado : Juan Francisco Silva Villegas y otros
Delito : Organización Criminal y otros
Agravado : El Estado

DISPOSICIÓN FISCAL N° 06

Lima, 27 MAYO 2022

VISTO.- El estado de la presente investigación seguida contra Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones; contra Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas e Ilich Fredy López Ureña, en su condición de Congresistas de la República; y contra los que resulten responsables, por la presunta comisión de los delitos de Organización Criminal, Colusión y Tráfico de Influencias, en agravio del Estado; y, **CONSIDERANDO:**

I. Antecedentes

1. La presente carpeta fiscal se inició a mérito de la propagación de información periodística que involucraba a Juan Francisco Silva Villegas, por su actuación como Ministro de Transportes y Comunicaciones, en hechos presuntamente delictuosos que habrían tenido lugar en el procedimiento de licitación pública N° 01-2021-MTC/21, para la construcción del puente vehicular Tarata, sobre el río Huallaga, provincia de Mariscal Cáceres, en la región San



VI. Decisión

Por los fundamentos expuestos y al amparo de lo establecido en la Constitución Política del Estado, así como en el Decreto Legislativo N° 052 –Ley Orgánica del Ministerio Público–, en los artículos 317°, 400° y 384° del Código Penal, en los artículos 449°, 450° y 451 del Código Procesal Penal, en el artículo 01 de la Ley N° 27399, y en la Ley 30077 – Ley Contra el Crimen Organizado, se **DISPONE:**

PRIMERO: AMPLIAR DILIGENCIAS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN, en la presente carpeta fiscal, a efectos de comprender a José Pedro Castillo Terrones, en su condición de Presidente de la República, por la presunta comisión del delito de **Organización Criminal**, tipificado en el artículo 317° del Código Penal; **Tráfico de Influencias Agravado**, tipificado en el artículo 400°; **Colusión Agravada**, tipificado en el artículo 384°, y por los delitos que se adviertan en el curso de las investigaciones; precisando que los referidos ilícitos penales habrían sido cometidos en el marco de la organización criminal de la que formaría parte, en concordancia con la Ley 30077.

SEGUNDO: PROGRAMAR, en su debida oportunidad, la declaración voluntaria del Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, como diligencia adicional a las ya dispuestas en la Disposición Fiscal N° 04 de fecha 05 de mayo del 2022; para lo cual, deberán tomarse las previsiones que el caso amerite, conforme a Ley. Las demás que resulten necesarias para el adecuado esclarecimiento de los hechos imputados.

Regístrese y notifíquese. -

Dr. Pablo Sánchez Velarde
FISCAL DE LA NACIÓN (i)

- I) **El Poder Judicial ha acogido la tesis del Ministerio Público, sobre Pedro Castillo Terrones, sindicado como líder de una Organización Criminal.** - Que, mediante el Expediente N° 00011-2022-2-5001-JR-PE-01, seguido contra José Pedro Castillo Terrones, Delito de Colusión y Crimen Organizado; el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de la República, mediante Resolución N° 04 de fecha 22 de junio de 2022, se declara Infundada la tutela de derechos interpuesta por Pedro Castillo Terrones, sustentándose en lo siguiente:

“(…)

24.10 En el caso del señor José Pedro Castillo Terrones, la situación que se advierte es sustancialmente diferente a la presentada en los casos de las denuncias contra el señor Alan García Pérez -cuyas disposiciones fiscales obran en autos- y contra otros expresidentes respecto a los cuales no se han acompañado las disposiciones fiscales.


En el caso de los expresidentes no se ha afirmado ni demostrado que se les haya denunciado por el delito de Organización Criminal o por delitos de corrupción cometidos en el contexto de una organización criminal; en cambio, al señor José Pedro Castillo Terrones se le atribuyen ilícitos penales que revisten mayor gravedad como son el delito de Organización Criminal, así como los delitos de Tráfico de Influencias Agravado y Colusión Agravada en el marco de una organización criminal.

24.11 En el caso del señor José Pedro Castillo Terrones los mismos hechos revisten mayor gravedad, no sólo por la vinculación a una presunta organización criminal sino por las circunstancias concretas en que se habrían cometido, esto es, se le atribuye ser líder de la organización criminal, conformada por más funcionarios públicos y que la misma estaría enquistada en el Estado, con el consecuente riesgo que ello significaría para el sistema democrático y el Estado de Derecho, además de la posibilidad de que la presunta organización elimine indicios probatorios. Esta situación fáctica tampoco se afirma ni se acredita en el caso de los anteriores presidentes de la República.

24.12 En el caso del señor José Pedro Castillo Terrones, según ha sustentado la fiscalía, no existe una simple sindicación sino que se presentan suficientes elementos indiciarios respecto a los delitos graves a los que se le vincula; indicios derivados de investigaciones fiscales que se habían venido realizando contra otras personas, siendo en dichas investigaciones donde precisamente se ha puesto en evidencia la presunta existencia de la organización criminal y de los delitos que habrían venido

cometiendo. Esta situación tampoco se advierte en el caso de los expresidentes.

24.13 En tal sentido, no se advierte que la situación del señor José Pedro Castillo Terrones sea similar a la presentada en casos anteriores, donde no se habrían investigaciones preliminares contra los expresidentes de la República; por el contrario, se observa que la fiscalía ha dado justificaciones razonables y suficientes del porqué en su caso concreto dispuso abrir la investigación preliminar y continuar realizándola, presentando incluso una situación diferente a la analizada cuando la exfiscal de la Nación Zoraida Avalos Rivera, emitió la Disposición N°02 del 04 de enero de 2022, en la Carpeta N°222-2021, que si bien declaró haber mérito para iniciar investigación preliminar contra José Pedro Castillo Terrones, suspendió dicha investigación; la diferencia se presenta porque en el caso que se analiza, se ha justificado la urgencia de realizar la investigación preliminar. (...)”


 <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>EXPEDIENTE N° : 00011-2022-2-5001-JS-PE-01</p> <p>INVESTIGADO : JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES</p> <p>AGRAVIADO : EL ESTADO</p> <p>DELITO : COLUSION Y CRIMEN ORGANIZADO</p> <p>JUEZ SUPREMO (p) : JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA</p> <p>ESP. JUDICIAL : PILAR QUISPE CHURA</p>	<p>JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TUTE LA DE DERECHOS</p> <p>Expediente N°00011-2022-2-</p>
--	--	--

AUTO QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE TUTELA DE DERECHOS

RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO

Lima, veintidós de junio de dos mil veintidós.

AUTOS Y VISTOS; dado cuenta con la solicitud de tutela de derechos presentada por el señor José Pedro Castillo Terrones; y,

 <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TUTE LA DE DERECHOS</p> <p>Expediente N°00011-2022-2-5001-JS-PE-01</p>
--	---

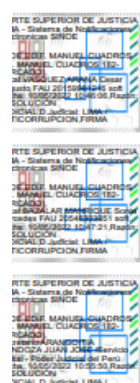
Por los fundamentos expuestos, el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, **RESUELVE:**


- I. Declarar **INFUNDADA** la solicitud de tutela de derechos presentada por el investigado **José Pedro Castillo Terrones**, presentada en la investigación preliminar que se le sigue por los presuntos delitos de Organización Criminal, Tráfico de Influencias Agravado y Colusión Agravada en el marco de una organización criminal.
- II. **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.
JCCHS/caff.

m) **Los familiares, amigos y funcionarios de la gestión de Pedro Castillo Terrones, con pedidos de Prisión Preventiva.** - Que, mediante Expediente N° 06480-2021-13-1826-JR-PE-01, seguido contra **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, Fray Vásquez Castillo**, y otros; por los presuntos delitos de Tráfico de Influencias y otros, en agravio del Estado; voy a reproducir parte de los argumentos y considerandos:

*“(…) Por tanto, los presuntos actos de coordinación entre **Pacheco Castillo, López Arredondo, Villaverde García, Vásquez Castillo y Castillo Gómez**, y conforme lo ha indicado Ministerio Público, no tratan de simples especulaciones, sino se encuentran debidamente acreditadas en los diversos registros de visitas a Palacio de Gobierno (López Arredondo visitó a Pacheco Castillo en Palacio de Gobierno los días 18, 19 de octubre, 8 y 9 de noviembre de 2021; igualmente visitó al Presidente de la República el 27 de agosto, 17 y 18 de octubre de 2021; Villaverde García visitó Palacio de Gobierno el 14 de agosto de 2021 –visita de 8 horas aproximadamente; Castillo Gómez visitó Palacio de Gobierno también el 27 de agosto de 2021); considerando el A quo estos hechos como presuntos actos de coordinación. Asimismo, se cuenta con anotaciones en la agenda vinculada al investigado Castillo Gómez (relación o vínculos con funcionarios de Provias Descentralizado) y la anotación en la agenda del investigado Villaverde García, las mismas que coadyuvan a sostener la hipótesis de direccionamiento y control de la entidad a cargo de los procesos de contratación; además, se advierte los posibles beneficios obtenidos por Pacheco Castillo (celebración de la fiesta de cumpleaños de su hija), se cuenta con la declaración de Christian Alfredo Robles Ríos, quien sostiene que una persona identificada como “José” realizó el pago para que el “Grupo 5” tocara en una fiesta en Cieneguilla, siendo que esta persona le manifestó que venía de parte de Villaverde García (firmó incluso un cuaderno dejando constancia de la recepción del dinero de parte de dicha persona); respecto de los beneficios obtenidos por Vásquez Castillo y Castillo Gómez, se encuentra acreditado el uso de vehículos de propiedad de la empresa Mazavig SAC, sociedad en la que Villaverde García ostenta el cargo de Gerente General, hecho que se encuentra acreditado con los registros de ingreso y la información que ha proporcionado el Ministerio Público, el uso por parte de Vásquez Castillo y Castillo Gómez de los vehículos de placa BWO-587, F6D-378, M5G-593, F5O-366; actos que, si bien se alega actos de índole lícito (contrato de alquiler de vehículos), no se cuenta con elementos objetivos que los respalde, por lo tanto, es posible inferir que los mismos (en*

agosto, octubre y noviembre) sean consecuencia de las conductas ilícitas postuladas por el Ministerio Público; estas actuaciones suponen un conjunto de conductas que de manera concatenada denotan un acuerdo y una decisión de actuación común de beneficiar al “Consortio Puente Tarata III”, la que a la fecha no ha podido ser explicada de otra forma (sustentada en datos o elementos objetivos), lo que permite inferir razonablemente que los investigados son fundadamente sospechosos y existe alta probabilidad de ser condenados. (...)”





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Segunda Sala Penal de Apelaciones de Lima

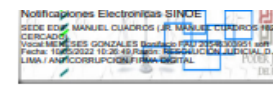
Expediente N.º	: 04580-2021-03-4826-JR-PE-01
Jueces Superiores	: Meneses González/Vásquez Arana/ Bazalar Manrique
Ministerio Público	: Cuarta Fiscalía Superior Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
Imputado	: Pacheco Castillo, Arnulfo Bruno y otros
Delito	: Tráfico de Influencias y otros
Agravado	: Estado

Auto de vista de Prisión Preventiva

RESOLUCIÓN N.º 03

Lima, seis de mayo del año dos mil veintidós. -

VISTOS y OÍDOS: En audiencia pública la apelación interpuesta a folios 4246/4375 por la Defensa Técnica del imputado **ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO, GIAN MARCO CASTILLO GOMEZ, FRAY VASQUEZ CASTILLO, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAVERDE GARCIA, VICTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA y LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZÉN**, contra la Resolución N.º 08 de fecha 12 de abril del 2022 de folios 4202 y siguientes, que resolvió declarar **FUNDADO** el requerimiento de Prisión Preventiva solicitado por el señor representante del



- n) **Procesos Judiciales.** - Que, existe el **Expediente N° 00319–2022-11-5001-JR-PE-08**, investigados José Nenil Medina Guerrero, Yenifer Noelia Paredes Navarro, asimismo, **Carpeta Fiscal N° 398-2021**, comprende dentro de la investigación a Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, y otros, Delito de Colusión Agravada en Organización Criminal y otros documentos Fiscales y Judiciales.
- o) **Manifiestos de Pasajeros de familiares, amigos y ex altos funcionarios acompañando al ex presidente Pedro Castillo Terrones.**- Que, conforme a los Manifiestos de Pasajeros, que se encuentran como Anexos al presente informe final, que existen diversos viajes en aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú, en las que aparecen consignados como pasajeros las personas de **Arnulfo Pacheco Castillo, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez,**

Yenifer Noelia Paredes Navarro, José Nenil Medina Guerrero, y otros amigos y familiares, (personas incursoas en investigaciones fiscales y procesos judiciales en curso) quienes han sido parte de la comitiva presidencial acompañando al ex presidente Pedro Castillo Terrones, en diversos vuelos en aeronaves de la FFAA,

- **Manifiesto de Pasajeros** del vuelo en el avión C27J, matrícula 329, de fecha 09 de octubre del 2021, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con cargo de secretario general, viaje realizado en compañía de 11 familiares del ex Presidente Castillo, entre los cuales se encontraban Fray Vásquez Castillo y Gian Marco Castillo Gómez.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo en el avión C27J con matrícula FAP 329, en el que se registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con itinerario Jaén-Lima, con fecha 11 de octubre del 2021.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo del avión C27J con matrícula FAP328, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con itinerario Lima-Jaén, de fecha 25 de octubre de 2021.
- **Manifiesto de pasajeros** del vuelo en el avión B737-200, de fecha 11 de setiembre de 2021, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con itinerario Lima – Cajamarca.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo del avión C27J con matrícula 328, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, itinerario Lima – Chiclayo.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo del avión Spartan C27J, de fecha 9 de octubre de 2021, en el cual se registra a **Fray Vásquez Castillo**, ruta Lima – Jaén – Lima.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo en el avión Spartan C27J, con matrícula FAP 329, con orden de Misión N° 522-21, de fecha 11 de octubre de 2021, con itinerario Jaén – Lima, se registró a **Fray Vásquez Castillo**.
- **Manifiestos de Pasajeros**, vuelo en el avión Spartan C27J, con matrícula FAP 329, con orden de misión N° 522-21 de fecha 09 de octubre de 2021, con itinerario Lima – Jaén – Lima donde se registra como pasajero a **Fray Vásquez Castillo**, acompañando al ex presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones y su comitiva, entre ellos Bruno Pacheco Castillo, **José Medina Guerrero**, en ese entonces alcalde Distrital de Anguía y **Gian Marco Castillo Gómez**.
- **Manifiestos de Pasajeros**, del vuelo C27J, con matrícula 332, de fecha 28 de julio de 2021, con itinerario Lima - Ayacucho, aparece registrado **Gian Marco Castillo Gómez**.
- **Manifiestos de Pasajeros**, del vuelo C27J, con matrícula 332, de fecha 28 de julio de 2021, con itinerario Lima - Ayacucho, aparece registrado **Gian Marco Castillo Gómez**.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en el avión C27J, matrícula FAP 329, de fecha 09 de octubre del 2021, con itinerario Jaén-

- Lima, se registra a Yenifer Paredes Navarro junto a los 11 familiares del ex Presidente Castillo a la ciudad de Jaen.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en la aeronave B737-200, matrícula 352, de fecha 11 de octubre del 2021, con itinerario Lima a Cajamarca, registrada Yenifer Paredes ,como cuñada.
 - Manifiesto de pasajeros, del vuelo en la aeronave B737-200, de fecha 14 de setiembre del 2021, con itinerario de Cajamarca a Lima, registrada como cuñada.
 - **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en la aeronave Boeing 737-500-FAP 352, de fecha 01 de marzo del 2022, con itinerario Lima Cajamarca- Lima, se registra a Yenifer Paredes Navarro.
 - Manifiesto de pasajeros, del vuelo en la aeronave Boeing 737-500-FAP 356, de fecha 19 de marzo del 2022, con itinerario Lima-Cusco-Lima, se registra a Yenifer Paredes Navarro.
 - **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en helicóptero del Ejército, de fecha 24 de julio de 2022, con itinerario Lima- Chota, donde se registra a Yenifer Paredes Navarro, donde, coincidió con el señor Henry Shimabukuru.

GRUPO AEREO N° 8

MANIFIESTO DE PASAJEROS

Avión: C 271 Matrícula: FAP 328 Itinerario: LIMA - CHICLAYO

Fecha: 23 de Junio 2022

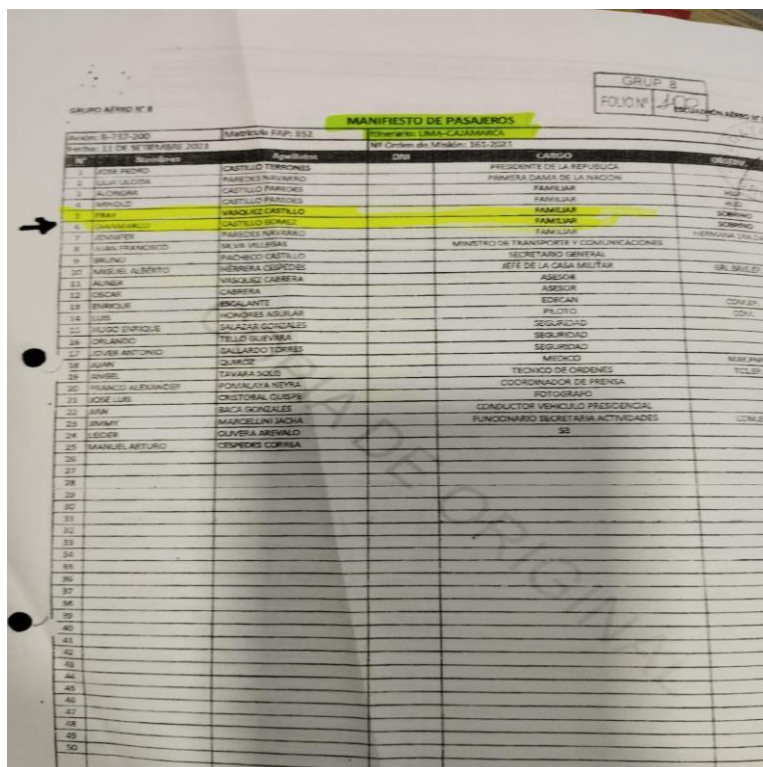
Nº O. Misión: 842

GRUPO AEREO N° 8 FOLIO N° 374 CUADRON AEREO N° 841

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Destino
1	José Pedro Castillo Terrones	Presidente de la República	27427864	Chiclayo
2	Sr. José Luis Goveña Arrascaue	Ministro de Defensa		Chiclayo
3	Sr. Roberto López López	Dir. Ejec. de A p la Rec con camb	2007633	Chiclayo
4	Civil Luis Honorés Aguilár	Casa Militar	43487522	Chiclayo
5	Comde FAP Angel Bruno Bonifaz	Casa Militar / Edecan	40287665	Chiclayo
6	ST3 PNP Tello Guavara Orlando	Seguridad	41792195	Chiclayo
7	S2 PNP Olivera Airivanki Lester	Seguridad	78400168	Chiclayo
8	Troza EP Loli Huamantla Alvarado	Casa Militar / Eco de Ordanes		Chiclayo
9	Mjr PNP Leopoldo Miranda	Médico	40047921	Chiclayo
10	Administrador SCh Arturo Acostaza	Director de Protocolo	99538807	Chiclayo
11	Sra. Vanessa Rodríguez	Oficina de Protocolo	47123608	Chiclayo
12	Sr. Jaime Urzigo	Secretaría de Comunic. y Prensa	27444735	Chiclayo
13	Secretario de Comunic. Estrat y Prensa	Sr. Vidal Tarqui Palomino	10442563	Chiclayo
14	Sr. David Pérez Corti	Secretaría General	70844449	Chiclayo
15	Sr. César Ortiz Santa Cruz	Secretaría de Asesorías	09292866	Chiclayo
16	Sr. Joshua Curay Ferrer	Oficina de Protocolo	44541605	Chiclayo
17	Sr. Carlos Raúl Castillo Palacios	Secret. de Comunic. Estrat y Prensa	42780872	Chiclayo
18	Troza CEP Arroyo Jaramillo López	Casa Militar	43606475	Chiclayo
19	Mjr EP Frank Cañas Pedraza	Casa Militar	43623368	Chiclayo
20	Mjr PNP Luis Antonio Alarcón Trujillo	Casa Militar	42644962	Chiclayo
21	ST3 PNP Alberto Ríos Cabrera	Casa Militar	27440182	Chiclayo
22	Sr. Julio César Figueroa Flores	TV Perú / Reportero	10353376	Chiclayo
23	Sra. Lisbeth Bernay Encinas	TV Perú / Coordinadora	41302333	Chiclayo
24	Hoover Felipe Herrera Aquino	TV Perú / Coordinadora	06613768	Chiclayo
25	E de C Juan Pierre Malacama Gómez-Sánchez	Ministerio de Defensa	44296815	Chiclayo
26	Sr. Daniel Castillo Paredes	Hijo EP		Chiclayo
27	Sr. Fernández Zegarra	Seguridad	46195910	Chiclayo
28	Sr. Hernández Oca	Submarino	46051988	Chiclayo
29	Sr. Lay Vazquez Castillo	Solista	97006630	Chiclayo
30	Cristian Ríos Castillo	Familia	77798606	Chiclayo
31	Sr. Jansen Castillo	Familia	77042630	Chiclayo
32	Sr. Cutbas Vega Jon	Familia	47466928	Chiclayo
33	Sr. Viquezoro Toro	Seguridad		Chiclayo
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

REVISADO
E. GARCÍA
M. GARCÍA
A. GONZÁLEZ
JEFE DE CABINA

Agente Despachador
EC FAP SCHA DE GADO
416190
TC. # 2



N°	Nombres	Apellidos	CARGO	DESTINO
1	CASTILLO TERRONES		PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	
2	CASTILLO PARRONE		PRIMERA DAMA DE LA NACION	
3	CASTILLO PARRONE		FAMILIAR	
4	CASTILLO PARRONE		FAMILIAR	
5	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
6	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
7	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
8	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
9	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
10	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
11	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
12	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
13	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
14	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
15	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
16	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
17	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
18	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
19	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
20	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
21	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
22	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
23	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
24	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
25	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
26	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
27	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
28	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
29	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
30	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
31	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
32	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
33	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
34	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
35	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
36	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
37	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
38	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
39	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
40	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
41	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
42	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
43	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
44	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
45	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
46	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
47	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
48	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
49	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
50	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
51	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
52	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
53	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
54	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
55	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
56	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
57	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
58	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
59	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
60	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
61	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
62	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
63	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
64	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
65	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
66	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
67	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
68	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
69	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO
70	CASTILLO SORIANO		FAMILIAR	SORIANO

p) Visita al Ala Aérea N°02 – Grupo Aéreo N° 08 de la Fuerza Aérea del Perú.- Con fecha 11 de abril de 2023, en la ciudad de Lima, la provincia constitucional del Callao, en el Ala Aérea N° 02, base del Grupo Aéreo N° 08, ubicada en Av. Elmer Faucett s/n (distrito y provincia de El Callao), siendo las 09.30 horas, actuando como Presidente de la Comisión, el señor congresista **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN**, y contando con la presencia de los señores miembros del Equipo Técnico de la Comisión, se inició la diligencia programada en las instalaciones de la entidad indicada, programada mediante Oficio N° 127-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR, de fecha 05 de abril de 2023, la finalidad: a) Conocer sobre el procedimiento que se sigue para el trámite de los pedidos de aeronaves que hace la Presidencia de la República; b) conocer y verificar in situ los procedimientos de seguridad para el ingreso a la Base Aérea de El Callao (Grupo Aéreo N° 08); c) Conocer y verificar in situ los procedimientos de embarque de pasajeros en los aviones de uso presidencial; y, d) otros asuntos de interés para la Comisión.

El Mayor General FAP **César Augusto Macedo García**, brindó una exposición informativa, señalando que durante el periodo de gobierno del señor Castillo Terrones, se generaron estas situaciones “inusuales” de llegar al Grupo Aéreo N° 08 con personas no registradas de las Relaciones de Pasajeros enviadas

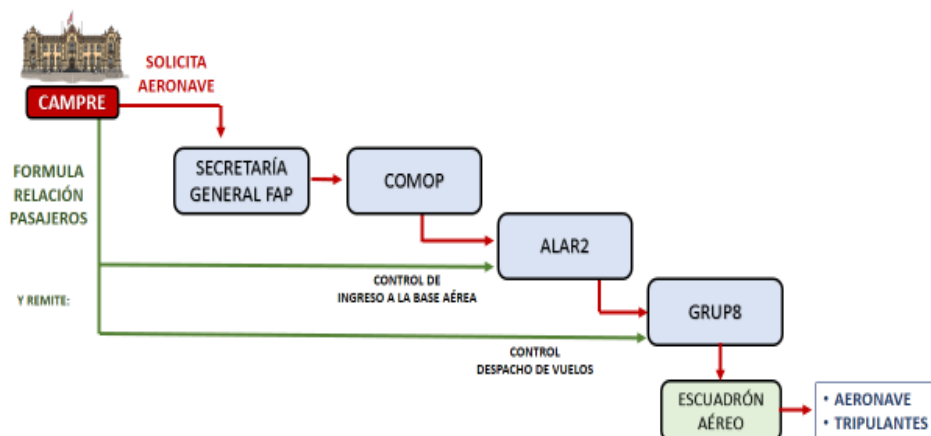
por la Casa Militar de Presidencia, y que el mandatario daba autorización para que aborden vuelos oficiales.

El Mayor General FAP Macedo García indicó que fue él quien recibió en la entrada de la Sala Quiñones al señor expresidente Castillo Terrones aquel día (23 de junio de 2022), quien llegó con una gran cantidad de personas en su vehículo, por lo que no se pudo percatar quienes eran. Este grupo fue dirigido hacia el interior de dicha Sala, en tanto ya en el avión habían abordado con anterioridad un grupo de pasajeros que sí estaban considerados en la relación previamente enviada por CAMPRE.

En la diligencia la ciudadana **Liria Sofía Delgado Wong**, identificada con DNI N°**70619365**, quien es Empleada Civil de la Fuerza Aérea del Perú, y desempeñó la función de Despachadora de Vuelo el día 23 de junio de 2022 y la ciudadana **Rosa Liz Gonzales Ruiz**, identificada con DNI N°**06624283**, quien de igual forma es Empleada Civil de la Fuerza Aérea del Perú, y se desempeñó como Despachadora de Vuelo el día 23 de junio de 2022, se encontraban presentes en dicha visita. Las precitadas personas, intervinieron para hacer una reconstrucción de los hechos de fecha 23 de junio de 2022, y explicar qué sucedió en el abordaje de la delegación que acompañó al expresidente Castillo Terrones, detallando el trayecto desde el ingreso, acceso a la rampa y posterior abordaje a la aeronave, asimismo, preguntada a la ciudadana **Rosa Liz Gonzales Ruiz**, si podría identificar a Fray Vásquez Castillo, indico que sí, dado que al parecer lo reconocía por tener un problema en uno de los ojos.

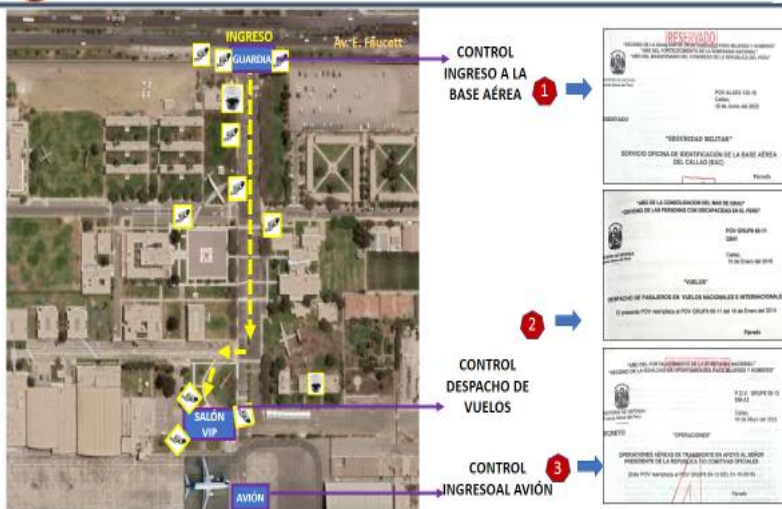


1. TRÁMITE ADMINISTRATIVO SOLICITUD DE VUELOS OFICIALES CON AERONAVES FAP





2. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA INGRESO A LA BASE AÉREA DEL CALLAO.



4. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS
1. DISTRIBUCIÓN CABINAS AVIÓN PRESIDENCIAL



Boeing 737-500



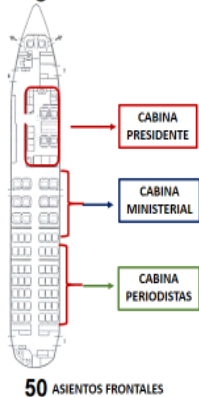
C-27J Spartan



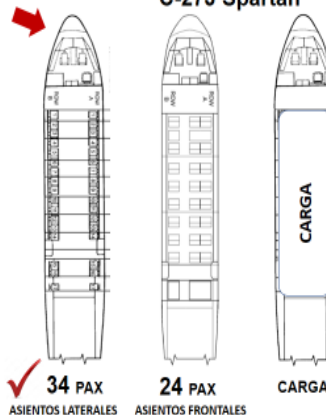
4. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS
1. DISTRIBUCIÓN CABINAS AVIÓN PRESIDENCIAL



Boeing 737-500



C-27J Spartan





4. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

2. ACCESOS AL AVIÓN C27 Versión AVIÓN PRESIDENCIAL



CONFIGURACIÓN INTERNA CABINA DEL C27J



4. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

3. CÁMARAS DE VIDEO AL INGRESO Y SALIDA DE PASAJEROS



- q) **Oficio N° 479-2022-DP/CM**, de fecha 06 de octubre de 2022, remitido por el Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República, José Antonio Mariscal Quiroz, remiten los documentos respecto del viaje realizado por el ex Presidente Pedro Castillo Terrones, aeronave Avión Boeing 737-500, itinerario Lima – Ayacucho – Lima, del 08 de octubre al 09 de octubre de 2022, ciudad de Cangallo – Ayacucho, que acredita que si viajó a Ayacucho y dio su discurso sobre continuar usando aeronaves para sus familiares
- r) **Contraloría General de la República.- Oficio N° 001214-2023-CG/DC** de fecha 25 de mayo de 2023, remitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual remite la **Informe de Orientación de Oficio N° 012-2022-OCI/0286-SOO Manifiestos de los Grupos Aéreos 3 y 8**, Contraloría General de la República, que concluye: "(...) Personal de los Grupos Aéreos Nos 3 y 8 no vienen utilizando el formato de Manifiesto de pasajeros dispuesto por el

Comando de Operaciones, asimismo, se ha evidenciado en su contenido la existencia de información inexacta y campos vacíos, situación que afecta el cumplimiento de las disposiciones internas impartidas y la correcta identificación de los pasajeros que usan las aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú (...)."

Conforme se desprende de todos los elementos de convicción evaluados respecto de esta línea de investigación, se ha podido establecer la validez de la hipótesis planteada por esta Comisión Investigadora, a partir de las diversas denuncias periodísticas, corroboradas con medios de prueba recabados, procesados y valorados se ha llegado a establecer que existen graves indicios razonados, suficientes y reveladores que presumiblemente se habría producido un uso irregular de las aeronaves del sector defensa, aparentemente con la finalidad de sustraer de la acción de la justicia a personas del entorno del ex presidente de la república Pedro Castillo Terrones, como es el caso de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, y otros, presuntamente por acción y disposición del ex presidente Pedro Castillo Terrones.

En el caso del ex presidente Pedro Castillo Terrones, teniendo la condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, por tanto tenía bajo su poder de disposición y uso todas las aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú y Policía Nacional del Perú; siendo así, conforme fluye de las múltiples Manifiestos de Pasajeros, queda acreditado que las personas de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, y otros; eran asiduos acompañantes de dicho ex presidente en varios vuelos con distintos destinos a diversas regiones del país.

El Poder Judicial, a pedido del Ministerio Público, han dictado diversas medidas restrictivas y limitativas de libertad, contra las indicadas personas que forman parte del entorno familiar, amical y funcional, que como ha sido en el caso evidente de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo y Fray Vásquez Castillo, se han encontrado prófugos de la justicia, siendo que el último de los nombrados aun hasta la fecha del presente informe final persiste en estar en la clandestinidad.

Los viajes recurrentes de las indicadas personas que forman parte del entorno del ex presidente Castillo Terrones, denota la utilización de las aeronaves a quienes hoy por hoy la justicia tiene conocimiento que desde que se asumió la presidencia desde el 28 de julio de 2021, su accionar como una organización criminal, cuyo brazo logístico era dispuesto por el presunto líder o cabecilla de dicha organización criminal, para que presuntamente hagan uso de estas aeronaves.

3.1.2 Caso: “Uso irregular de Aeronaves de los Sectores Defensa e Interior por familiares, empresarios y amigos del ex presidente Pedro Castillo Terrones”

3.1.2.1 Antecedentes

- **Noticia Criminal.**

DIARIO EXPRESO. En una publicación con fecha 25 de setiembre de 2022, el Diario Expreso, en su publicación titulada “**Pedro Castillo: nuevos sobrinos del presidente aparecen en destape de los vuelos secretos**” Utilizando aviones de la FAP, en algunos casos falsificando el DNI, son algunas de las irregularidades.

Dicho reportaje señala “(...) El registro de vuelos de Pedro Castillo en el Perú se ha hecho público, y un nuevo delito se expondría a la luz. De acuerdo a la información expuesta, familiares del presidente estarían utilizando recursos del Estado para viajar por el Perú.

El portal ‘Centro Liber.pe’ expuso la información de los viajes, donde se detectó una serie de irregularidades: vuelos junto a Fray Vásquez y Gian Marco Castillo; familiares que utilizarían los aviones de la FAP como transporte público; y un familiar que falsificaría DNI.

Pese a que el presidente expresó que no tenía vínculo cercano con Fray Vásquez o Gian Marco Castillo, quienes aparecían en diversas actividades de Palacio, ahora estos figuran en más de siete viajes acompañados de ministros y el propio mandatario.

Algunos de estos movimientos presidenciales, que tuvieron costos mayores a 50,000 soles, contaron con la participación de los sobrinos, quienes estuvieron en provincias por varios días, sin rol o función alguna.

El portal también reveló: «Kevin Castillo Medina y Cristian Ríos Castillo, dos jóvenes sobrinos del presidente, son dos constantes viajeros que abordaron los aviones de la FAP para visitar una serie de ciudades: Talara, Iquitos, Tumbes, Puerto Maldonado, Talara y Chiclayo son algunos de los destinos a los que los primos Castillo llegaron por invitación del presidente».

Más familiares

Los jóvenes utilizaron los recursos del Estado al menos once veces, según indican los registros, en estas ocasiones estuvieron como parte de comitivas. Sin embargo, no se tiene registro alguno de su participación en algún evento oficial.

Más allá, de muchos otros familiares como Ivan Castillo Castillo, Rafael Delgado Manuel o Carlos Orellana Ordoñez, quienes

aparecen en viajes esporádicos, movilizándose por el Perú, en especial por la selva, aparece Dunker Wilfredo Hilario Ayala, el personaje que más recursos públicos consume.

Este último, ha paseado por Arequipa, Tarapoto, Chimbote, Huaraz y Trujillo y más, pero con una particularidad, utilizando DNIs de terceras personas, cometiendo el delito de fraude.

Vale recordar que estos hechos configurarían como graves delitos contra la administración pública, uno más a la lista de las investigaciones contra Pedro Castillo. El exministro José Gavidia también fue investigado por el mismo delito, aunque en su caso solo realizó un viaje con sus hijas.

El 25 y 28 de setiembre este medio de comunicación denunció una serie de vuelos que habrían realizado los familiares del expresidente de la República; precisando que sus sobrinos Fray Vásquez Castillo y Gian Marco Castillo Gómez figuran en más de siete viajes acompañados de ministros y del mandatario. Asimismo, que en el viaje presidencial realizado en fecha 16 de marzo de 2022, a la ciudad de Trujillo, los documentos de identidad de los parientes del ex Presidente no corresponderían a los nombres contenidos en el Manifiesto de Pasajeros. (...)”.

INFOBAE⁵⁰ “Pedro Castillo usó el avión presidencial por el cumpleaños de una de sus hermanas, según Panorama”. El dominical reveló en exclusiva un manifiesto de vuelo que autorizó la presencia de 18 pasajeros, de los cuales 10 eran familiares directos del jefe de Estado.

“(…) Gloria, María Elisa, Irma y José, hermanos del mandatario peruano Pedro Castillo Terrones, así como otros de sus familiares, usaron el avión presidencial para trasladarse durante la celebración del cumpleaños de una de ellas, reveló el programa Panorama.

Según el Manifiesto de Pasajeros utilizado por el Grupo Aéreo n.º 8 de la Fuerza Aérea del Perú, revelado por el dominical, el vuelo se realizó el sábado 9 de octubre del 2021, a bordo de un avión Spartan, de matrícula FAP-329, con punto de partida en el aeropuerto Jorge Chávez y destino en Jaén, Cajamarca, tierra natal de Castillo y su familia.

De acuerdo al informe, en dicho vuelo viajaron en total 18 pasajeros, lo que llamó la atención es que no se observa ministros ni viceministros, sino por el contrario aparecen los nombres de Fray

⁵⁰ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/05/pedro-castillo-uso-el-avion-presidencial-por-el-cumpleanos-de-una-de-sus-hermanas-segun-panorama/>

Vásquez Castillo, Yenifer Paredes, Lilia Paredes, Gian Marco Castillo Gómez y los hermanos del presidente.

En el documento difundido por Panorama también se ve el nombre del hoy preso alcalde de Anguía, José Medina Guerrero, a quien lo subieron en condición de “familiar” y del ex secretario presidencial Bruno Pacheco.

El programa precisó que ese fin de semana del vuelo presidencial con los familiares cumplió años Irma Castillo Terrones, quien el domingo 10 de octubre del 2021 celebró sus 40 años.

Rodolfo García Esquerre, teniente general en retiro, indicó para el informe: “Lo que debería ocurrir es que se respete estrictamente la finalidad del vuelo, porque son recursos del Estado. Si se trata de un viaje oficial, quienes tienen que abordar el avión son el presidente o la autoridad que corresponda, pero de ninguna manera los familiares que no son funcionarios”. (...)

RPP⁵¹ *Avión presidencial fue usado para viaje de familiares de Pedro Castillo a Cajamarca, según Panorama*

“(...) En el vuelo realizado el 9 de octubre de 2021 se registraron 18 pasajeros, entre ellos sobrinos y hermanos del Jefe de Estado. Un día después, Irma Castillo Terrones, hermana del mandatario celebraba su cumpleaños en Cajamarca.

Gloria, María Elisa, Irma y José, hermanos del presidente Pedro Castillo, así como otros de sus familiares, usaron el avión presidencial para trasladarse durante la celebración del cumpleaños de uno de ellos en un vuelo a Cajamarca realizado el 9 octubre de 2021, reveló el dominical Panorama.

Según el manifiesto de pasajeros, registrado en el Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú, en el vuelo viajaban 18 personas, entre los que también figuran la primera dama Lilia Paredes, su hermana Yenifer Parades, y los sobrinos del mandatario, Gian Marco Castillo y Fray Vásquez.

Otros pasajeros registrados son José Medina Guerrero, el hoy preso exalcalde Anguía (Cajamarca), y el ex secretario del Despacho Presidencial, Bruno Pacheco. Medina Guerrero figura en la lista como "familiar"

Aunque se trata de un viaje en un vehículo oficial del Estado, en la lista de pasajeros no aparece ningún ministro o viceministro.

⁵¹ <https://rpp.pe/peru/actualidad/avion-presidencial-fue-usado-para-viaje-de-familiares-de-pedro-castillo-a-cajamarca-segun-panorama-noticia-1451441>

El dominical precisó que Irma Castillo Terrones, hermana del jefe de Estado, cumplió 40 años el domingo 10 de octubre, un día después del arribo del avión presidencial a Cajamarca.

En declaraciones a Panorama, el general (r) de la FAP, Rodolfo García, afirmó que el uso de viajes oficiales para el traslado de parientes que no forman parte del núcleo familiar más cercano del Presidente constituye un abuso de poder. (...).”

3.1.2.2 Factum histórico investigador.

Que, la Moción de Orden del Día N° 4213, dentro de sus considerandos señala algunos hechos que materia de la presente línea de investigación:

“Además, se han realizado otros viajes presidenciales como, el del 26 de junio de 2022, de Lima – Chiclayo, en el avión de la Marina de Guerra del Perú, en compañía de sus familiares;

En el viaje presidencial realizado en fecha 16 de marzo de 2022, a la ciudad de Trujillo, cuyos documentos de identidad de los parientes del presidente no corresponderían a los nombres contenidos en el manifiesto; (Diario Expreso del 28.09.22);

A través de los medios de comunicación (Diario Expreso del 25.09.22) se ha tomado conocimiento de una serie de vuelos que habrían realizado los familiares del Presidente de la República; precisando que sus sobrinos Fray Vásquez Castillo y Gian Marco Castillo figuran en más de siete viajes acompañados de ministros y del mandatario;

Además, la citada nota indica que, los sobrinos presidenciales Kevin Castillo Medina y Cristian Ríos Castillo serían constantes viajeros en aviones de la Fuerza Aérea del Perú; visitando diversas ciudades como: Talara, Iquitos, Tumbes, Puerto Maldonado, Chiclayo y otros destinos a los que fueron por invitación del Presidente de la República;

También habrían viajado con el mandatario sus familiares Iván Castillo Castillo, Rafael Delgado Manuel o Carlos Orellana Ordóñez en vuelos a la selva; y, Dunker Wilfredo Hilario Ayala, utilizando documentos de identidad de otras personas, visitando Arequipa, Tarapoto, Chimbote, Huaraz, Trujillo, entre otros;”

3.1.2.3 Autoritativa investigatoria.

Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, con fecha 03 de octubre de 2022, aprobó la Moción de Orden del Día N° 4213, recepcionada por

Oficialía Mayor del Congreso, con fecha 10 de octubre de 2022, aprobado por el Pleno del Congreso de la República, con fecha 20 de octubre de 2022 y notificada a la Comisión de Defensa, el 24 de octubre de 2022, mediante el cual **ACUERDA:** Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas por el plazo de 120 días para investigar el uso de aeronaves de los sectores de Defensa e Interior, para actividades no oficiales y por familiares del Presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el periodo de gobierno del señor Pedro castillo Terrones.

3.1.2.4 Objetivo específico de la línea de investigación.

Investigar y establecer si se dispuso el uso de manera irregular de aeronaves de los sectores defensa e Interior, con la finalidad de ser utilizados por empresarios, amigos y familiares, ajenos a la gestión pública y del Estado y que conformaban parte del entorno del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.

3.1.2.5 Identificación de hechos relevantes, análisis, valoración objetiva y elementos de convicción.

Que, a través de las diversas denuncias periodísticas, se ha tomado conocimiento que aparentemente se estaría haciendo un uso irregular de las aeronaves asignadas al sector defensa e interior, para viajes de los amigos, familiares y otros que conforman el entorno del ex presidente Pedro Castillo Terrones, para el análisis de si estos hechos constituyen irregularidades que lindan con la infracción constitucional, ilícitos penales y/o infracciones administrativas, se ha procedido a recabar información documental, ya sea de fuente abierta u oficial, así como declaraciones testimoniales y otros elementos y medios de prueba, que coadyuven al esclarecimiento de los hechos o una aproximación al factum histórico, de todo lo cual, se ha podido establecer un grado alto de **sospecha suficiente**⁵² que permite establecer que aparentemente ha existido un uso irregular de las aeronaves del Sector defensa e Interior, para actividades particulares no oficiales, o siendo en principio actividades oficiales, en su ínterin se han producido en actividades no oficiales, así tenemos.

⁵²<https://lpderecho.pe/niveles-sospecha-proceso-penal/>

Así, la sospecha suficiente le exige al fiscal elaborar una imputación que sea completa y específica, más no exhaustiva. La Corte Suprema en la Casación 247-2018, Áncash, aclaró que la acusación fiscal solo requiere exigencias de carácter material con el propósito de que el acusado conozca con claridad y precisión los hechos objeto de su acusación. Por tanto, una de las consecuencias procesales de este nivel de sospecha suficiente, es la formulación de la acusación, que incluso puede ser directa; tal y como lo verificamos en el numeral 4 del art. 336 del CPP.

a) Noticias Periódicas sobre el presunto uso irregular de aeronaves de las FFAA y PNP, por familiares, empresarios y amigos del ex presidente Pedro Castillo Terrones. –

DIARIO EXPRESO. El 25 y 28 de setiembre dicho medio de comunicación denunció una serie de vuelos que habrían realizado los familiares del expresidente de la República; precisando que sus sobrinos Fray Vásquez Castillo y Gian Marco Castillo Gómez figuran en más de siete viajes acompañados de ministros y del mandatario. Asimismo, que en el viaje presidencial realizado en fecha 16 de marzo de 2022, a la ciudad de Trujillo, los documentos de identidad de los parientes del ex Presidente no corresponderían a los nombres contenidos en el Manifiesto de Pasajeros.

De acuerdo a esta fuente periodística, los sobrinos del presidente: Kevin Castillo Medina y Cristian Ríos Castillo, eran viajeros frecuentes en aviones de la Fuerza Aérea del Perú; visitando diversas ciudades como: Talara, Iquitos, Tumbes, Puerto Maldonado, Chiclayo y otros destinos a los que fueron por invitación del ex Presidente de la República. Asimismo, otros viajeros frecuentes eran sus familiares Iván Castillo Castillo, Manuel Rafael Delgado y Carlos Orellana Ordóñez en vuelos a la selva; y, Dunker Wilfredo Hilario Ayala, utilizando documentos de identidad de otras personas, visitando Arequipa, Tarapoto, Chimbote, Huaraz, Trujillo, entre otras ciudades.

Se ha verificado en los Manifiestos de Pasajeros de los vuelos de la FAP que el Sr. Dunker Wilfredo Hilario Ayala, quien sin laborar para el Estado habría realizado 43 viajes como parte de la comitiva presidencial, de los cuales en ocho viajes fue registrado con distintos números de Documento Nacional de Identidad que no le correspondía, incluso utilizó el número de DNI de la señorita Yenifer Paredes Navarro, cuñada del ex Presidente de la República.

En efecto, en los Manifiestos de Pasajeros de la FAP, se registraban múltiples personas que no se trataban de funcionarios, ni de servidores públicos, sino de familiares, amigos y personajes políticos que usufructuaban de estos vuelos de actividades oficiales. Un ejemplo de ello, es el viaje realizado por el alcalde de Anguía, José Nenil Medina Guerrero, en un vuelo de regreso a Lima desde Chachapoyas, en donde acompañaba a varios ministros de Estado.

Posteriormente, el alcalde de Anguía fue detenido por los presuntos delitos de organización criminal y lavado de activos; además, por supuestas licitaciones fraudulentas en Cajamarca, sospechando el vínculo de Medina con Geiner Alvarado López, que tenían presuntamente a Salatiel Marrufo Alcántara como

asesor (quien fuera previamente servidor de la Municipalidad de Anguía, y, posteriormente, directivo de OTASS y de SEDAPAL). Trascendió que el referido ex alcalde, registró ocho visitas a Palacio de Gobierno durante la gestión de **Pedro Castillo Terrones**, y adjudicó un proyecto de 3 millones de soles a la empresa de **Anggi Espino Lucana**, hermana de **Hugo Espino Lucana**, quien es investigado por la Fiscalía junto a Yenifer Paredes Navarro (cuñada del ex jefe de Estado).

De acuerdo con medios periodísticos⁵³, habría diversos funcionarios investigados por aparentemente hacer negocios ilícitos con diversos familiares del expresidente, habiéndose abierto por lo menos 13 investigaciones en el Ministerio Público. Se puede presumir que la celebración de supuestos negocios ilícitos de funcionarios estatales se trasladó de Sarratea al avión presidencial, porque se evita el seguimiento de la prensa fiscalizadora, por lo cual resulta necesario comprobar estas hipótesis por las implicancias que tienen en la conducción del país.

INFOBAE⁵⁴. Según este portal web, que ha publicado un reportaje titulado “**Pedro Castillo usó el avión presidencial por el cumpleaños de una de sus hermanas, según Panorama**”, en el cual se señala “(...) *El dominical reveló en exclusiva un manifiesto de vuelo que autorizó la presencia de 18 pasajeros, de los cuales 10 eran familiares directos del jefe de Estado. Gloria, María Elisa, Irma y José, hermanos del mandatario peruano Pedro Castillo Terrones, así como otros de sus familiares, usaron el avión presidencial para trasladarse durante la celebración del cumpleaños de una de ellas, reveló el programa Panorama.*

Según el Manifiesto de Pasajeros utilizado por el Grupo Aéreo n.º 8 de la Fuerza Aérea del Perú, revelado por el dominical, el vuelo se realizó el sábado 9 de octubre del 2021, abordo de un avión Spartan, de matrícula FAP-329, con punto de partida en el aeropuerto Jorge Chávez y destino en Jaén, Cajamarca, tierra natal de Castillo y su familia.

De acuerdo al informe, en dicho vuelo viajaron en total 18 pasajeros, lo que llamó la atención es que no se observa ministros ni viceministros, sino por el contrario aparecen los nombres de Fray Vásquez Castillo, Yenifer Paredes, Lilia Paredes, Gian Marco Castillo Gómez y los hermanos del presidente.

⁵³ <https://elcomercio.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-y-su-entorno-acumulan-al-menos-13-investigaciones-fiscales-lilia-paredes-yenifer-paredes-dina-boluarte-bruno-pachedo-sobrinos-exministros-exfuncionarios-informe-noticia/>

⁵⁴ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/05/pedro-castillo-uso-el-avion-presidencial-por-el-cumpleanos-de-una-de-sus-hermanas-segun-panorama/>

En el documento difundido por Panorama también se ve el nombre del hoy preso alcalde de Anguía, José Medina Guerrero, a quien lo subieron en condición de “familiar” y del ex secretario presidencial Bruno Pacheco.

El programa precisó que ese fin de semana del vuelo presidencial con los familiares cumplió años Irma Castillo Terrones, quien el domingo 10 de octubre del 2021 celebró sus 40 años.

Rodolfo García Esquerre, teniente general en retiro, indicó para el informe: “Lo que debería ocurrir es que se respete estrictamente la finalidad del vuelo, porque son recursos del Estado. Si se trata de un viaje oficial, quienes tienen que abordar el avión son el presidente o la autoridad que corresponda, pero de ninguna manera los familiares que no son funcionarios”.

Agregó: “Esto evidentemente da la impresión de que es un viaje de una celebración familiar, hay esas evidencias, que este es un viaje muy irregular. El presidente de la república está haciendo abuso del poder, y eso no está bien. No merecemos los peruanos un trato de esa naturaleza”.

Panorama indicó que buscó los descargos de las tres hermanas del mandatario en los domicilios que consignaron, pero “nadie los atendió”.

En unas declaraciones de octubre de este año, Castillo manifestó: “Voy a seguir usando el avión presidencial para bajar a todas la regiones del país, juntamente con los ministros y las autoridades y el entorno de la familia presidencial”. (...).”

Programa Dominical PANORAMA Canal 5 Panamericana Televisión. El 05 de diciembre de 2022, dicho programa propalo un reportaje titulado **“Viaje presidencial de regalo. Castillo uso avión para trasladar a familiares⁵⁵”**



⁵⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=nMYhu87lplI>

b) Condición jurídica de José Pedro Castillo Terrones de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Que, conforme establece la **Constitución Política del Perú 1993**, el Presidente de la República es el más alto funcionario del Estado, así lo establece el **Artículo 39º**, que señala “(...) *Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación (...)*”, ello en concordancia con el **Artículo 110º**, que señala “(...) *El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. (...)*”, en tal sentido dicho mandatario está obligado a **cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley**, así lo señala el **Artículo 118º**.- Corresponde al Presidente de la República: (...)

2. **Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.**
3. *Representar al Estado, dentro y fuera de la República.*
4. *Dirigir la política general del Gobierno.*
5. *Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.*
(...)
9. **Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los órganos jurisdiccionales.**
14. *Presidir el Sistema de Defensa Nacional; y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. (...)*
24. *Ejercer las demás funciones de gobierno y administración que la Constitución y las leyes le encomiendan.*

Que, en forma expresa la Constitución, establece que el **Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú**, ello en tanto el **Artículo 167º**, así lo señala “(...) *El Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. (...)*”.

Teniendo dicho marco constitucional, es así que Pedro Castillo Terrones, asume dicho cargo de Jefe Supremo de las FFAA y PNP, conforme resalta diversas notas de prensa como la que citaremos. “Con fecha 05 de agosto de 2021, en ceremonia realizada en el patio de honor de Palacio de Gobierno, el Presidente de la República, **Pedro Castillo Terrones**, fue **reconocido como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.**”

La ceremonia contó con la presencia de los ministros de Defensa, Walter Ayala Gonzáles, del Interior, Juan Carrasco Millones, el jefe del Comando Conjunto, General Manuel Gómez de la Torre

Araníbar, los comandantes generales de la Fuerza Aérea, Jorge Chaparro Pinto, del Ejército, José Vizcarra Álvarez, de la Marina, Almirante Alberto Alcalá Luna y de la Policía, General de Policía César Cervantes Cárdenas, altos mandos militares, así como oficiales y subalternos de las Instituciones Armadas y la Policía Nacional.

Tras la entonación del Himno Nacional, se dio lectura a los artículos pertinentes de la Constitución Política, referidos al Presidente de la República. Acto seguido, el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas pronunció la fórmula de reconocimiento al Presidente Castillo, a quien hizo entrega de la insignia y el bastón de mando, reconociendo de esta manera su jerarquía como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Tras ello, el jefe del Comando Conjunto, las Instituciones Armadas y la Policía Nacional hicieron su presentación ante el mandatario⁵⁶.

- c) **Declaración pública de Pedro Castillo Terrones sobre el uso de aeronaves de las FFAA y PNP para sus familiares.** - En una publicación en la página web de RPP titulada: **Pedro Castillo advierte que seguirá usando el avión presidencial para viajar con ministros y su entorno familiar**⁵⁷, en cuya publicación se destaca: "(...) Tras la polémica por el caso Lay Vásquez, el presidente Pedro Castillo cuestionó que no se hizo el mismo énfasis cuando en el pasado se hablaba "de borracheras y otras cosas" en el avión presidencial. (...) El mandatario Pedro Castillo anunció hoy, domingo 9 de octubre, que **continuará utilizando el avión presidencial para viajar al interior del país al lado de sus ministros y su entorno familiar**, tras la polémica que se generó por un supuesto viaje irregular de su prófugo sobrino Fray Vásquez, quien habría abordado la aeronave en junio de este año para dirigirse a Chiclayo.

El ex mandatario hizo una declaración clara y contundente frente a las denuncias periodísticas, señalando: "*Hoy no se quiere que el presidente viaje con su familia ni que use el avión presidencial para bajar a visitar a los pueblos, provincias y llevar desarrollo. **Les digo, voy a seguir usando el avión presidencial para bajar a todas las regiones del país con todos los ministros, las autoridades y el entorno de la familia presidencial**", señaló.*

- d) **Declaración de Julio Palomino Duarte, ex secretario general del Despacho Presidencial.** – El precitado funcionario fue citado para comparecer ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, lucha contra las drogas, durante la Cuarta

⁵⁶ <https://www.gob.pe/institucion/ccffaa/noticias/509855-presidente-pedro-castillo-fue-reconocido-como-jefe-supremo-de-las-fuerzas-armadas-y-la-policia-nacional>

⁵⁷ <https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-advierte-que-seguira-usando-el-avion-presidencial-para-viajar-con-ministros-y-su-entorno-familiar-noticia-1438182?ref=rpp>

Sesión Extraordinaria, con fecha 29 de setiembre de 2023, que respecto de los viajes en donde se pide apoyo de las FFAA, y como el procedimiento que se sigue y quien autoriza a los pasajeros que hacen uso de los vuelos de las aeronaves de las FFAA, se cita la transcripción en la parte pertinente de la declaración de dicho funcionario, donde queda claro que fue el ex Presidente Pedro Castillo Terrones, quien autoriza los viajes respecto sus familiares.

“(…) **El señor PRESIDENTE.** -- Correcto.

¿Quién toma la decisión de quiénes son las personas que suben al avión con el Presidente.

El SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, señor Julio Palomino Duarte. -- La decisión se ordena y se coordina con secretaria de actividades y Casa Militar, ahí empieza con los edecanes.

El señor PRESIDENTE. -- Correcto.

Pero la decisión...

El SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, señor Julio Palomino Duarte. -- De acuerdo al protocolo que quiénes vamos a ir, quiénes van a realizar, quiénes van a hacer las actividades.

El señor PRESIDENTE. -- De acuerdo al protocolo, correcto.

Si se trata de sobrinos, de familiares directos del Presidente de la República, es el Presidente el quien tomó la decisión previamente de invitarlos, ¿correcto?

El SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, señor Julio Palomino Duarte. -- **Sí, perfecto, de acuerdo a las facultades.**

El señor PRESIDENTE. -- Esto pasa al jefe de actividades y protocolos, luego a los edecanes y esta información va luego a la Fuerza Aérea, ¿correcto?

El SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, señor Julio Palomino Duarte. -- Perfecto. (...)”

- e) **Declaración del General de Brigada, Antonio Mariscal Quiroz, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República.**– El precitado funcionario fue citado para comparecer ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, Lucha contra las drogas, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria, con fecha 29 de setiembre de 2023, en el cual señala: “(…) *Sí, el manifiesto o la relación final la da la Fuerza Aérea, ellos son los finalmente van a dar fe de ese manifiesto de vuelo, lo que le expliqué, señor congresista, es que la relación de la comitiva que acompaña al señor Presidente se le entrega a la Fuerza Aérea una hora antes del vuelo, que no es una relación oficial todavía y sufre algunas*”


***variaciones ese mismo día por disposición del señor Presidente**, las transcripciones, la escritura, la hace el técnico de órdenes ya en la aeronave ese día con la letra y puño de ese señor y la Fuerza Aérea la transcribe o la tipea y ese es el manifiesto formal del vuelo, no es que haya dos manifiestos, esta es una relación para Despacho Presidencial, que consigna las personas que van a acompañar al señor Presidente, se le agregan las personas que son los familiares del Presidente y la Fuerza Aérea hace la descripción, la tipea y hace el finalmente del manifiesto final. (...)*".

- f) **Viaje de los hijos y sobrinos de Pedro Castillo Terrones a la Playa Paraíso (actividad NO oficial) en compañía de la esposa e hijos de Bruno Pacheco Castillo, su ex Secretario General del Despacho Presidencial haciendo uso de un helicóptero del Ejército del Perú.**

Oficio N°354-2021-DP/CMED, Casa Militar del Despacho Presidencial.- Oficio expedido por Miguel Alberto Herrera Céspedes, General de Brigada – Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Republica, el cual dirige al General de Brigada Angel Pajuelo Jibaja, Secretario de la Comandancia General del Ejército, quien por especial encargo del Despacho Presidencial solicita un Helicóptero MI 171 Sh-P, itinerario Lima – **Playa Paraíso**, en el distrito de Huacho – Lima, a partir de las 08 00 horas del día sábado 02 de octubre de 2021, con lo que se acredita que es el mismo Despacho Presidencial que solicitaba la disposición de aeronaves para el uso aparentemente particular de los amigos, familiares del ex Presidente Pedro Castillo Terrones, y su entorno. De la revisión de los manifiestos de pasajeros, se advierte que aparecen consignados como pasajeros Arnold Castillo Paredes, Alondra Castillo Paredes (hijos del ex presidente Pedro Castillo Terrones), Jherel Yazmin Arizola Castillo (sobrina de Pedro Castillo), Franco Alexander Pomalaya Neyra (Asistente de Comunicaciones de Pedro Castillo Terrones), Graciela Palomino Gómez (esposa de Bruno Pacheco Castillo, ex Secretario General del Despacho Presidencial), Yasmin Pacheco Palomino, Brunella Pacheco Palomino y Vania Pacheco Palomino (hijas de Bruno Pacheco Castillo).



Manifiesto de Pasajeros del Helicóptero de Matricula EP-683


PERU Presidencia del Consejo de Ministros
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 Lima, 02 de octubre de 2021

Oficio N° 354 - 2021 - DP/CMED

Señor : General de Brigada
 Ángel FAJUELO JIBAJA
 Secretario de la Comandancia General del Ejército

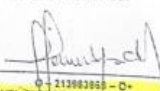
Asunto : Solicitud de aeronave que se indica.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., señor General de Brigada, Secretario de la Comandancia General del Ejército para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez, **por especial encargo del Dalapacho Presidencial, agradecer y disponer las acciones necesarias que permitan el apoyo a las actividades del señor Presidente, de acuerdo al siguiente detalle:**

Un (01) Helicóptero MI 171 Sh-P, itinerario: Lima - Foya Paraiso, en el distrito de Huacho (11° 12' 55.8" S; 77° 37' 49.2" W) - Lima, debiendo realizar el reconocimiento el día viernes 01 de octubre y encontrarse lista para iniciar la operación, **a partir de las 08:00 horas del día sábado 02 de octubre**, desde el Fuerte Grau Div Rafael Hoyos Rubio, en el Rimac. Al respecto, agradeceré disponer que la tripulación cuente con la experiencia y entrenamiento adecuado para el cumplimiento de la solicitud; las coordinaciones de detalle se realizarán con el Teniente Coronel Honorario Aguilera Luis, al número de teléfono celular 996349296.

Hago propia la oportunidad para agradecer anticipadamente por la atención brindada a la presente, reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a usted.


 0-21398385 - 0-
MIGUEL ACUÑA HERRERA-CEPEDES
 General de Brigada
 Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República

DISTRIBUCION:

MANIFIESTO DE VUELO


TIPO DE AERONAVE: HC-135 P N° MATRICULA: EP-683 FECHA: 02 OCT 21

PILOTO	TTE COL EP C. CASTAÑEDA T.	ING DE VUELO	TTO3 EP J. AGUIERA E.
COPILOTO	CAF EP E. GONZALEZ A.	CARGOMASTER	

LUGAR DE EMBARQUE: SALLAMA LUGAR DE DESTINO: CALLAO

RELACIÓN DE PASAJEROS

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CP/DNI	OBS
01	SO3 PNP	VASQUEZ PANDO SAMUEL CISILLO	40040102	SEGURIDAD
02		CASIMIRO VASQUEZ ANDRÉS	HEUDE DE EDAD	HUZA SPC
03		CASIMIRO VASQUEZ ANDRÉS	HEUDE DE EDAD	HUZA SPC
04	CAF EP	GONZALEZ ALVARADO ROBERTO ANDRÉS	10 808173	EDUCAL
05		ROSAVITA MORA PRINCO ALBERTO	43813038	SECRETARIA PERUSA
06		ALBERTO BARRA EDUARDO	43631141	SECRETARIA PERUSA
07		OSWALDO GONZALEZ ROSE LUIS	45433022	SECRETARIA PERUSA
08	TTO3 AP	ZARATE TORRES LUIS ALBERTO	01183011	TTO3 PERUSAS
09		RAFAEL GONZALEZ GARCIA	01183114	ESCRIBA SPS
10		PACHECO PALOMINO YASMIN	40370043	HUZA SGC
11		PACHECO PALOMINO YASMIN	HEUDE DE EDAD	HUZA SGC
12		PACHECO PALOMINO YASMIN	HEUDE DE EDAD	HUZA SGC
13		MUATHANA CASAPALA ERIC FRANCO	48201241	SEGURIDAD
14	COL EP	MARIN SANCHEZ MARCO	43780246	SUBJE CASA MILIT
15	COL PNP	MORAN RAMOS WILBERDO WILBERT	43041837	SEGURIDAD
16		ANDREA CASTILLO THEREL YASMIN	HEUDE DE EDAD	SECRETARIA SPS
17	SO3 PNP	PERAZA GONZALEZ LUIS MARCO	4313104	SEGURIDAD
18	TTO3 EP	TAMAYO LUNA CARLOS	43190241	ARMAS/AMBITA
19	SO3 EP	VEGA DÍAZES TOMAS	46311951	ARMAS/AMBITA
20	SO3 EP	SERUJANO JUNCA ALVARO LUIS	43041135	HOMBRE EN FUERA
21	SO3 EP	SOCARRASA ALFONSO EDUARDO	43318674	TTO HOMBRE
22				
23				
24				
N°	CARGA	CANT	PESO	TOTAL
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
TOTAL CARGA				

FORMULADO POR: TTE COL EP C. CASTAÑEDA T. FIRMA: 

UNIDAD APOYADA: Presidencia de la República

MANIFIESTO DE VUELO

TIPO DE AERONAVE: HL-119 SHP N° MATRICULA: EP-683 FECHA: 02 OCT 21

PILOTO: TTE OEL EP C CASTAÑEDA T ING DE VUELO: TOD EP J ARREGA E

COPILOTO: CAP EP C GRANDEZ A CARGOMASTER: TOD EP J ARREGA E

LUGAR DE EMBARQUE: CALLAO LUGAR DE DESTINO: SALINAS

RELACION DE PASAJEROS

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP/DNI	OBS
01	SO3 EP	VADQUEZ PANDO SAHUEL CEILO	40040103	SEGURIDAD
02		CASTILLO PACHECO ARNOLDO	4004 DE EP	NIET SFE
03		CASTILLO PACHECO ALONDIA	4004 DE EP	NIET SFE
04	CEL CAP	POMALAYA NEYRA FRANCISCO EDUARDO	4004 8435	EDECAN
05		ALONSO NEYRA FRANCISCO ALBERTO	41830038	SECRETARIA PERUSA
06		ALONSO NEYRA FRANCISCO	4363 8 41	ORDEN PERIODICO
07		DELOVALO DURAN JOSE LUIS	45432232	SECRETARIA PERUSA
08	TOD AP	ZARATE TORRES LUIS ALBERTO	00183911	TOD ORDENES
09		PALOMINO GOMEZ GRACIELA	00247114	NIET SFE
10		PACHECO PALOMINO VICTORIA	70710043	NIET SFE
11		PACHECO PALOMINO VICTORIA	4004 DE EP	NIET SFE
12		PACHECO PALOMINO VICTORIA	4004 DE EP	NIET SFE
13		MAYTANA CARRERA EDO FRANCO	45303441	SEGURIDAD
14	CEL EP	MARIN SALDAÑA MARCO	43900 248	SECRETARIA PERUSA
15	CEL PNP	BERNA BARRAL URBERTO YAGLEY	43901839	SEGURIDAD
16		ASAZOLA CASTILLO JACQUEL YAGLEY	4004 DE EP	SEGUNDA SFE
17	SO3 PNP	LEONARDO ROJAS MARIANA	4326605	SEGURIDAD
18	TOD EP	TRINIDAD LUNA CARLOS	4004 DE EP	SECRETARIA PERUSA
19	SO3 EP	VEGA DEANES JOHN	41311 581	SECRETARIA PERUSA
20	SO3 EP	SEVILLANO SALCA ALBAJO LINDA	41041525	SECRETARIA PERUSA
21	SO3 EP	BORRERO ACHING EDWINA	4183 8534	NIET SFE
22				
23				
24				
N°	CARGA	CANT	PESO	TOTAL
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
TOTAL CARGA				

FORMULADO POR: TTE OEL EP C CASTAÑEDA T FIRMA: [Firma]

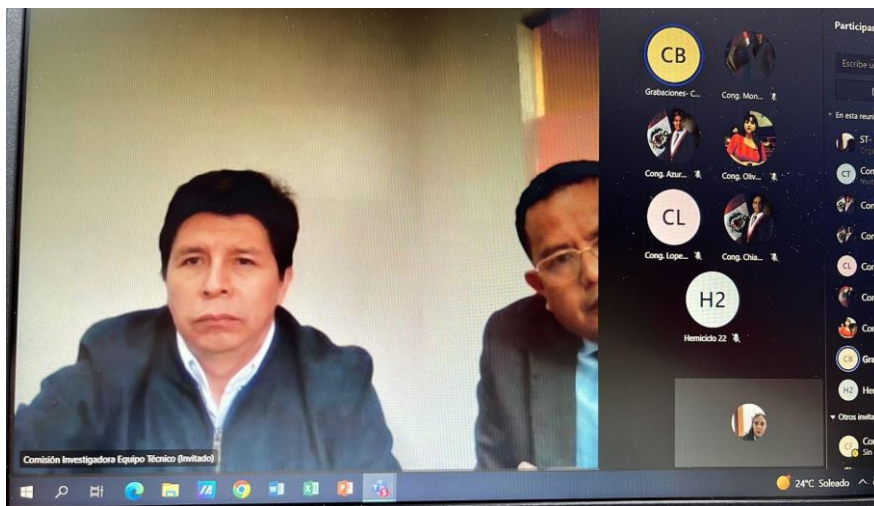
UNIDAD APOYADA: PERIODICIDAD DE LA PERIODICA

Implicados

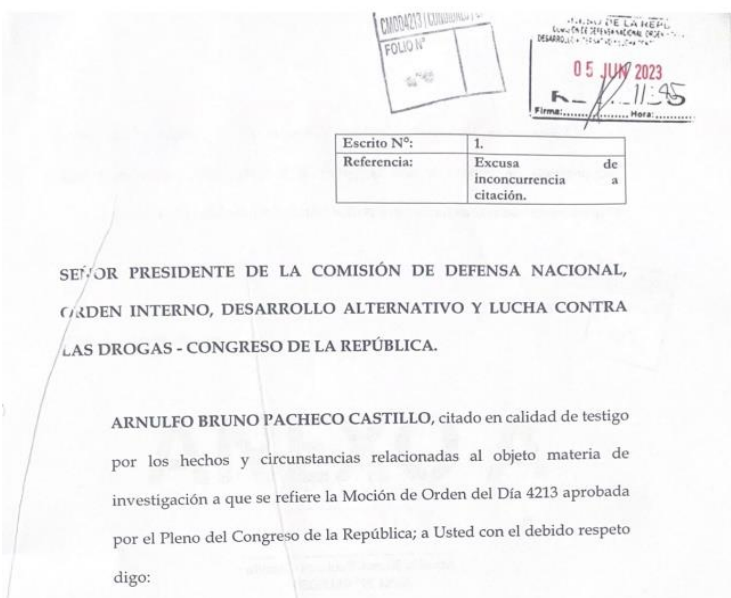
- **José Pedro Castillo Terrones**, ex Presidente de la República
- **General de Brigada, Miguel Alberto Herrera Céspedes**, ex Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial.
- **General de Brigada Ángel Pajuelo Jibaja**, Secretario de la Comandancia General del Ejército.
- **Bruno Pacheco Castillo**, ex Secretario General del Despacho Presidencial.
- **Marco Marín Saldaña**, ex Sub Jefe de la casa Militar del Despacho Presidencial.
- **Franco Pomalaya Neyra**, ex Asistente Personal de Pedro Castillo Terrones.
- **Graciela Palomino Gómez** (Esposa de Bruno Pacheco castillo)
- **Roberto Wilfredo Quesada Alburquerque**, Edecán del ex Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones.

g) Declaración ante la Comisión Investigadora del ex Presidente Pedro Castillo Terrones. – El precitado ex mandatario fue citado con fecha 06 de junio de 2023, durante el desarrollo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora, habiéndose apersonado el señor **José Pedro Castillo Terrones**, en compañía de su abogado Eduardo Remi Pachas Palacios, con registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 23716; a fin de hacerle las preguntas respecto de este extremo de la investigación, si bien es cierto inicialmente mostro colaboración para absolver el pliego de preguntas planteadas, sin embargo posteriormente dicha declaración se vio frustrada por el discurso político, con respuestas

evasivas de parte de dicho ex mandatario, lo que a todas luces denota la poca colaboración y voluntad para el esclarecimiento de los hechos investigados.



- h) **Declaración ante la Comisión Investigadora de Bruno Pacheco Castillo, ex Secretario General del Despacho Presidencial.** – El precitado ex funcionario fue citado mediante Oficio N°176-2022-2023/CICMOD4213/CDMOIDALCD/CR, con fecha 05 de junio de 2023, durante el desarrollo de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora, a fin de que explique de este extremo de los viajes realizado, habiendo solicitado su reprogramación.



- i) **Declaración ante la Comisión Investigadora de Franco Pomalaya Neyra, ex Asistente y Comunicador del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.** – El precitado ex funcionario fue citado con fecha 16 de febrero de 2023, durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Extraordinaria, señalando que trabaja en la actualidad como auxiliar en la bancada de Perú Democrático desde el 01 de febrero de 2023 (página 26 de la transcripción), y que **trabajó como**

asistente personal del expresidente Castillo en Palacio de Gobierno desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022⁵⁸, quien al ser preguntado sobre la precisión de los vuelos que ha realizado en aeronaves de las FFAA y PNP, al respecto citamos su declaraciones, la cual es evasiva y poco precisa, lo que demuestra su poca colaboración con el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

“(…) El señor PRESIDENTE. -- ¿Cuántas veces, señor Pomalaya usted ha viajado en aeronaves de la Fuerza Aérea, Policía Nacional del Perú acompañando al expresidente Castillo Terrones?

El señor Franco Pomalaya Neyra.— La cantidad no la recuerdo, fueron varias, fueron muchas y naturalmente yo viajaba en el avión presidencial, porque trabajaba ahí y porque era parte de mis funciones, incluso ir como avanzado a los eventos en regiones donde asistirá el presidente.

El señor PRESIDENTE.- Detallenos qué tipo de actividades es la que usted cumplía en estos viajes presidenciales.

El señor Franco Pomalaya Neyra.- Las actividades eran temas de imagen, esenciales temas de imagen, coordinar la ubicación de la prensa que vaya a asistir, o sea, dónde se iba a ubicar el presidente, quiénes lo acompañaban, esencialmente eso, y la ubicación de la prensa que tenga un tiro adecuado para que lo ponche bien, lo encuadre bien.

Y, ver el contenido de la presidencia, en las redes sociales de la presidencia. (…)”.

Sus declaraciones son contradictorias y poco consistentes, en tanto siendo asistente personal del ex presidente de la república Pedro Castillo Terrones, conocía todas sus actividades diarias, agenda y destino, máxime por cuanto se debe considerar que el cargo que desempeñaba lo ejecutaba en el Despacho Presidencial, y que su actividad diaria desarrollada conjuntamente con el ex presidente, era quien viajaba con el indicado ex funcionario, el cual como hace referencia lo conoce desde la campaña presidencial.

- j) Viaje del ex Presidente Pedro Castillo Terrones, en compañía de amigos y familiares a la ciudad de Jaén – Cajamarca, para celebrar el cumpleaños de Irma Castillo Terrones, una de sus hermanas, haciendo uso de una aeronave de la FAP.**

⁵⁸ En realidad Pomalaya habría trabajado en Palacio de Gobierno, por lo menos hasta vísperas del golpe de Estado del 7 de diciembre de 2022

Oficio N°368-2021-DP/CMED, Casa Militar del Despacho Presidencial.- Oficio expedido por Miguel Alberto Herrera Céspedes, General de Brigada – Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República, con fecha 09 de octubre de 2021, el cual dirige al Mayor General FAP Roder Marinson Bravo Valera, Secretario General de la Comandancia General de la FAP, quien por especial encargo del Despacho Presidencial solicita **un (01) Avión Spartan C-27J**, con el itinerario **Lima – Jaén – Lima**, a partir de las 13 00 horas del día sábado 09 de octubre de 2021, desde el Grupo Aéreo N° 08, con lo que se acredita que es el mismo Despacho Presidencial que solicitaba la disposición de aeronaves para el uso aparentemente particular de los familiares del ex Presidente Pedro Castillo Terrones, y su entorno.

De la revisión de los manifiestos de pasajeros, se advierte que aparecen consignados como pasajeros Arnold Castillo Paredes, Alondra Castillo Paredes (hijos del ex presidente Pedro Castillo Terrones), Graciela Palomino Gómez (esposa de Bruno Pacheco Castillo, ex Secretario General del Despacho Presidencial), Yasmin Pacheco Palomino, Brunella Pacheco Palomino y Vania Pacheco Palomino (hijas de Bruno Pacheco Castillo).

Oficio de requerimiento del Despacho Presidencial

RECORRIDO: 82

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Oficio N° 368 - 2021 - DP/CMED

FECHA: 09 OCT. 2021

SEÑOR : Mayor General FAP
Roder Marinson Bravo Valera
Secretario General de la Comandancia General de la FAP

ASUNTO : Solicitud de aeronave que se indica.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., señor Mayor General, Secretario General de la Comandancia General de la FAP, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez, por especial encargo del Despacho Presidencial, agradeceré disponer las acciones necesarias que permitan el apoyo para el transporte de personal durante las actividades del Señor Presidente de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

Un (01) Avión Spartan C-27 J; Itinerario: Lima – Jaén - Lima; a partir de las 13:00 horas del día sábado 09 de octubre, desde el Grupo Aéreo N° 8. Al respecto, agradeceré disponer que la tripulación cuente con la experiencia y entrenamiento adecuado para el cumplimiento de la solicitud; las coordinaciones de detalle se realizarán con el Tte Cdt EP Honores Aguilar Luis, al número de teléfono celular 996349298.

Hago propicia la oportunidad para agradecer anticipadamente por la atención brindada a lo presente, reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL ALBERTO HERRERA CESPEDES
Jefe de la Casa Militar del Despacho de la Presidencia de la República

DISTRIBUCION:
Copia : COMOP
ALAR 2
GRUP 8
Archivo
09-10-21
MMS-LHA

Manifiesto de Pasajeros donde aparecen las hermanas de Pedro Castillo Terrones

GRUPO AEREO N° 8

FOLIO N° 88

ESCUADRON AEREO N° 84

MANIFIESTO DE PASAJEROS

Avión: C-275 Matrícula: FAP-329 Itinerario: JL-JE

Fecha: 09/10/21 N° O.Misión: 520-21

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Destino
1	PEDRO CASTILLO TERRONES	PRESIDENTE	27427864	JE
2	ULIA PAREDES NAVARRO	Mrs DAMA	27370673	JE
3	JOSE CASTILLO TERRONES	FAM.	27409018	JE
4	RENOL CASTILLO PAREDES	FAM.	83794608	JE
5	IRMA CASTILLO TERRONES	FAM.	41440679	JE
6	MARIA GLORIA CASTILLO TERRONES	FAM.	09961187	JE
7	YURI CASTILLO JHON	FAM.	74888000	JE
8	MARIA ELISA CASTILLO TERRONES	FAM.	40539267	JE
9	ALONORA CASTILLO PAREDES	FAM.	02204305	JE
10	JENNIFER PAREDES NAVARRO	FAM.	74638299	JE
11	JOSE MEDINA GUERRERO	FAMILIAR	43399015	JE
12	GIANMARCO CASTILLO GOMEZ	FAM.	71580063	JE
13	FRAY VASQUEZ CASTILLO	FAM.	46404192	JE
14	DR.G. PNP TARRINO GALVEZ JORGE	ESCOLTA	09895868	JE
15	SO1 PNP SALAZAR BONZOLIS HUERO	ESCOLTA	09670305	JE
16	SO3 PNP GALIANA SILVA CARTILLO	ESCOLTA	48035174	JE
17	MAV FAP LOPEZ RDA RONY	PILOTO	44453609	JE
18	BRUNO PACHECO CASTILLO	SECRETARIO GENERAL	08135259	JE
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				

GRUPO AEREO N° 8

FOLIO N° 78

ESCUADRON AEREO N° 8

MANIFIESTO DE PASAJEROS

Avión: C-275 Matrícula: FAP 320 Itinerario: JE-JC

Fecha: 11-OCT-21 N° O.Misión: 522-21

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Destino
1	PEDRO CASTILLO TERRONES	presidente	27427864	LIMA
2	ULIA PAREDES NAVARRO	Mrs DAMA	27370673	LIMA
3	FRAY VASQUEZ CASTILLO	FAMILIAR	46404192	LIMA
4	BRANGLI MACEO BLAS	FAMILIAR	21287220	LIMA
5	HUGO SALAZAR GONZALES	SEGURIDAD	03670305	LIMA
6	JHON JAURE CASTILLO	FAMILIAR	74888000	LIMA
7	JOSE MEDINA GUERRERO	FAMILIAR	47397015	LIMA
8	BRUNO PACHECO CASTILLO	SECRETARIO GENERAL	08135259	LIMA
9	GIANMARCO CASTILLO GOMEZ	FAMILIAR	71580063	LIMA
10	CARVELO SALAZAR SILVA	SEGURIDAD	48035174	LIMA
11	RONY LOPEZ RDA	PILOTO GAUP3	44453609	LIMA
12	MARIA GLORIA CASTILLO TERRONES	FAMILIAR	09961187	LIMA
13	IRMA CASTILLO TERRONES	FAMILIAR	41440679	LIMA
14	MARIA ELISA CASTILLO TERRONES	FAMILIAR	40539267	LIMA
15	RENOL CASTILLO PAREDES	FAMILIAR	83794608	LIMA
16	ALONORA CASTILLO PAREDES	FAMILIAR	02204305	LIMA
17	JENNIFER PAREDES NAVARRO	FAMILIAR	74638299	LIMA
18	IRMA CASTILLO NAVARRO	FAMILIAR	27370673	LIMA
19	JORGE TARRINO GALVEZ	SEGURIDAD	09895868	LIMA
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

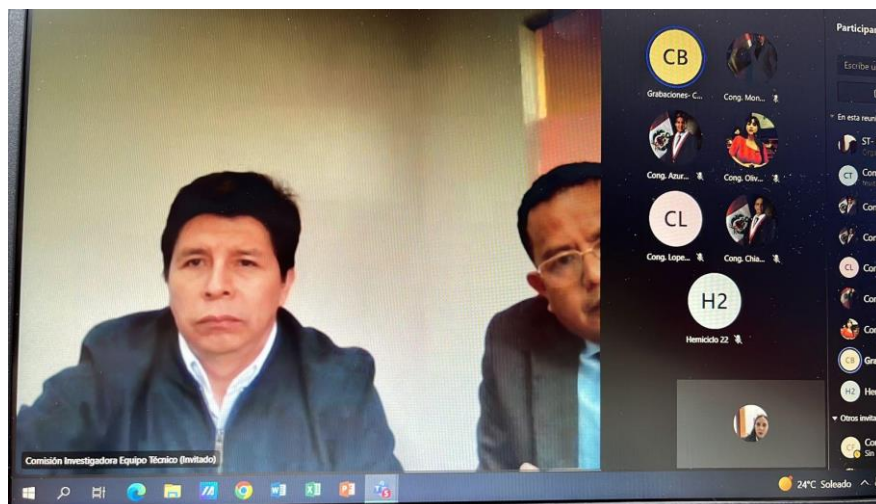
Implicados

- **José Pedro Castillo Terrones**, ex Presidente de la República
- **General de Brigada, Miguel Alberto Herrera Céspedes**, ex Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial.
- **Mayor General FAP Roder Marinson Bravo Valera**, Secretario General de la Comandancia General de la FAP.
- **Bruno Pacheco Castillo**, ex Secretario General del Despacho Presidencial.
- **José Castillo Terrones**, hermano del ex presidente.
- **Irma Castillo Terrones**, hermana del ex presidente
- **Jhon Yauri Castillo**.
- **María Gloria Castillo Terrones**, hermana del ex presidente
- **María Elisa Castillo Terrones**, hermana del ex presidente
- **Jennifer Paredes Navarro**, cunada del ex presidente
- **José Medina Guerrero**, ex Alcalde de Anguía
- **Gian Marco Castillo Gómez**, sobrino del ex presidente.
- **Fray Vásquez Castillo**, sobrino del ex presidente.
- Brig. PNP Jorge Tarrillo Gálvez, seguridad de Pedro Castillo Terrones.

- k) Declaración ante la Comisión Investigadora del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.** – El precitado ex mandatario fue citado con fecha 06 de junio de 2023, durante el desarrollo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora, habiéndose apersonado el señor **José Pedro Castillo Terrones**, en compañía de su abogado Eduardo Remi Pachas Palacios, con registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 23716; a fin de hacerle las preguntas respecto de este extremo de la investigación, si bien es cierto inicialmente mostro colaboración para absolver el pliego de preguntas planteadas, sin embargo posteriormente dicha declaración se vio frustrada por el discurso político, con respuestas evasivas de parte de dicho ex mandatario, lo que a todas luces denota la poca colaboración y voluntad para el esclarecimiento de los hechos investigados.
- l) Declaración de María Gloria Castillo Terrones, hermana del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.**– La precitada ciudadana fue citada para comparecer ante la Comisión Investigadora de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, Lucha contra las drogas, Moción de Orden del Día N° 4213, durante la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2023, acompañada de su abogado, Wilfredo Arturo Robles Rivera, con registro CAL 57528, correo electrónico robles.rivera.abogados@gmail.com, optando por guardar silencio.
- m) Declaración de Irma Castillo Terrones, hermana del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.**– La precitada ciudadana fue citada para comparecer ante la Comisión Investigadora de Defensa

Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, Lucha contra las drogas, Moción de Orden del Día N° 4213, durante la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2023, acompañada de su abogado, Wilfredo Arturo Robles Rivera, con registro CAL 57528, correo electrónico robles.rivera.abogados@gmail.com, optando por guardar silencio.

- n) **Declaración de María Elisa Castillo Terrones, hermana del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.**– La precitada ciudadana fue citada para comparecer ante la Comisión Investigadora de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, Lucha contra las drogas, Moción de Orden del Día N° 4213, durante la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2023, acompañada de su abogado, Humberto Rubén Delgado Achahui, con registro CAL 47374, correo electrónico rubendelgadoachahui@gmail.com, optando por guardar silencio.
- o) **Declaración ante la Comisión Investigadora del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.** – El precitado ex mandatario fue citado con fecha 06 de junio de 2023, durante el desarrollo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora, habiéndose apersonado el señor **José Pedro Castillo Terrones**, en compañía de su abogado Eduardo Remi Pachas Palacios, con registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 23716; si bien es cierto inicialmente mostro colaboración para absolver el pliego de preguntas planteadas, sin embargo posteriormente dicha declaración se vio frustrada por el discurso político, con respuestas evasivas de parte de dicho ex mandatario, lo que a todas luces denota la poca colaboración y voluntad para el esclarecimiento de los hechos investigados.



- p) **Visita al Ala Aérea N°02 – Grupo Aéreo N° 08 de la Fuerza Aérea del Perú.**- Con fecha 11 de abril de 2023, en la ciudad de Lima, la provincia constitucional de El Callao, en el Ala Aérea N° 02, base del Grupo Aéreo N° 08, ubicada en Av. Elmer Faucett

s/n (distrito y provincia de El Callao), siendo las 09.30 horas, actuando como Presidente de la Comisión, el señor congresista **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN**, y contando con la presencia de los señores miembros del Equipo Técnico de la Comisión, se inició la diligencia programada en las instalaciones de la entidad indicada, programada mediante Oficio N° 127-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR, de fecha 05 de abril de 2023, la finalidad: a) Conocer sobre el procedimiento que se sigue para el trámite de los pedidos de aeronaves que hace la Presidencia de la República; b) conocer y verificar in situ los procedimientos de seguridad para el ingreso a la Base Aérea de El Callao (Grupo Aéreo N° 08); c) Conocer y verificar in situ los procedimientos de embarque de pasajeros en los aviones de uso presidencial; y, d) otros asuntos de interés para la Comisión.

El Mayor General FAP **César Augusto Macedo García**, brindo una exposición informativa, señalando que durante el periodo de gobierno del señor Castillo Terrones, se generaron estas situaciones “**inusuales**” de llegar al Grupo Aéreo N° 08 con personas no registradas de las Relaciones de Pasajeros enviadas por la Casa Militar de Presidencia, y que el mandatario daba autorización para que aborden vuelos oficiales.

Elementos de convicción.

- s) **Oficio N° 479-2022-DP/CM**, de fecha 06 de octubre de 2022, remitido por el Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República, José Antonio Mariscal Quiroz, remiten los documentos respecto del viaje realizado por el ex Presidente Pedro Castillo Terrones, aeronave Avión Boeing 737-500, itinerario Lima – Ayacucho – Lima, del 08 de octubre al 09 de octubre de 2022, ciudad de Cangallo – Ayacucho.
- t) **Oficio N° 001214-2023-CG/DC** de fecha 25 de mayo de 2023, remitido por la Contraloría General de la República.

Marina de Guerra del Perú

Hoja Informativa N° 05-2023-CGR/OCI-MGP de 09 de mayo de 2023-Recopilación de Información respecto al uso de aeronaves de la Marina de Guerra por el ex Presidente de la República, ministros, familiares amistades durante el periodo de 28 de julio 2021 al 07 de diciembre de 2022.

Conclusiones: “(...) De la documentación revisada se concluye que, el 26 de junio de 2022 a solicitud del Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República, se hizo uso de la aeronave Fokker F-60/F-50, con número de cola AE-566 asignada a la Comandancia de la

Fuerza de Aviación Naval de la Marina apoyo fue solicitado por el Despacho Presidencial, para el transporte de personal durante las actividades del ex Presidente de la República, quien viajó acompañado de la comitiva que habría estado conformada por ministro, funcionarios, personal de seguridad, **familiares y amistades del ex Presidente de la República** (...)."

Ejército del Perú

Informe de Recopilación de Información N° 004-2023-CGE/OCI-RI de 17 de marzo de 2023.

Las horas de Vuelo de las aeronaves de ala fija y ala rotatoria de la aviación del ejército (matrículas), desde sus instalaciones ubicadas en la provincia constitucional del Callao a zonas del Departamento de Cajamarca, durante el primer semestre del AF 2022.

Conclusiones: "(...) Que, el Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial, por encargo del Despacho Presidencial solicitó aeronaves de la Aviación del Ejército, para apoyar actividades del Presidente de la República, en determinados días de los meses de febrero, abril, mayo y junio del año 2022.

Que, los oficiales competentes del Ejército de Perú-quienes autorizaron el apoyo solicitado por la Casa Militar del Despacho Presidencial, han manifestado, que, según la Constitución Política, el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y que, por tratarse de una orden superior, utilizaron comunicaciones informales para brindar el apoyo solicitado.

El 19 y 20 de febrero de 2022 se efectuaron vuelos con la aeronave MI-171 SHP con número de matrícula EP-669 con el itinerario: Chiclayo - Cutervo - San Luis de Puña, San Luis de Puña - Tacabamba, Tacabamba - Cajamarca y Cajamarca - Base Militar Zepita.

El 15 y 17 de abril de 2022 se efectuaron vuelos con las aeronaves CITATION con número de matrícula EP-861 con el itinerario Lima - Chiclayo - Lima y con el MI-171 SHP con número de matrícula EP-690 con el itinerario El Milagro - Chiclayo, Chiclayo - Puña y Chiclayo - Lambayeque.

El 7, 8 y 9 de mayo de 2022 se efectuaron vuelos con las aeronaves CITATION con número de matrícula EP-861 con el itinerario, Lima - Chiclayo - Lima y con el MI-171 SHP con número de matrícula EP-

678 con el itinerario Chiclayo-Frustrado Puña - Chiclayo y Chiclayo - Puña - Chiclayo.

El 24 y 26 de junio de 2022 se efectuaron vuelos con la aeronave MI-171 SHP con número de matrícula EP-680 con el itinerario: Chiclayo - Puña y Puña – Chiclayo.

Hoja Informativa N°005-2022-OC0284/JDPZ de 12 de diciembre de 2022

“Ámbito de control sobre las solicitudes formuladas para el apoyo de las actividades del Despacho Presidencial. (Primer Semestre 2022)”.

Conclusiones: “(...) Que, el Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial -quien tiene como función, coordinar la disposición de los medios necesarios para garantizar el desarrollo de la agenda del Presidente, su **familia**, y comitivas oficiales a nivel nacional por encargo del Presidente de la República, solicito aeronaves de la Aviación del Ejército, para apoyar actividades del Presidente de la República, en determinados días de los meses de febrero, abril, mayo y junio del año 2022.

Que, los oficiales competentes del Ejército de Perú -quienes autorizaron el apoyo solicitado por la Casa Militar del Despacho Presidencial, han manifestado, que, según la Constitución Política, el Presidente de la República es el **Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas** y que, por tratarse de una orden superior, **utilizaron comunicaciones informales para brindar el apoyo solicitado**, que luego fueron formalizadas y/lo regularizadas, mediante documento.

Asimismo, que, el Ejército del Perú no ha realizado acciones cívicas o de apoyo social al Departamento de Cajamarca, Provincia de Chota, Distrito de Tacabamba, localidad de San Luis de Puña y que, respecto a las horas de vuelo realizadas en el Departamento de Cajamarca, Provincia de Chota, Distrito de Tacabamba Localidad San Luis de Puña AF-2022, no han gestionado requerimiento, para alguna acción cívica y de apoyo social.

También, el Jefe del Departamento de Planes y Operaciones de la Aviación del Ejército - DEPLANO, ha sido informado, que **no se dispone de información de actividades de vuelos efectuados en apoyo a las actividades del Presidente de la República**, correspondiente a acciones cívicas y de apoyo social, en los lugares a los que se desplazó con aeronaves de la Aviación del Ejército.

Que, los oficiales competentes de la Aviación del Ejército han manifestado, que los requerimientos de aeronaves para apoyar al Despacho Presidencial, no tienen normas internas, que los requerimientos de apoyo al Presidente de la República los formula el Jefe de la Casa Militar a través del secretario de la Comandancia General del Ejército. Al respecto, cabe precisar, que las copias de los manifiestos - relaciones de pasajeros que abordaron las aeronaves, **no fueron proporcionadas oportunamente cuando los solicito el órgano de Control Institucional** y que, en los documentos que finalmente fueron proporcionados, no en todos los casos aparece información completa.

Que, la entidad ha informado, que el costo de vuelo de la aeronave CITATION es de **S/15533.02 por hora** y el de la aeronave MI 171 SHP es de **S/21381,92 por hora**. Sin embargo, estos costos son referenciales para el tema que nos ocupa.

Que, cuando el transporte aéreo se realizó con avión, se utilizó el Citation desde el Callao hasta Chiclayo y helicóptero desde Chiclayo a las zonas de Cajamarca hasta San Luis de Puña y que, según los manifiestos y/o las relaciones de pasajeros proporcionados, los vuelos efectuados por aeronaves de la Aviación del Ejército fueron en su mayor parte los días domingo, así: Los días sábado 19 y domingo 20 de febrero de 2022; viernes 15 y domingo 17 de abril de 2022; sábado 7, domingo 8 y lunes 9 de mayo de 2022 y; viernes 24 y domingo 26 de junio de 2022; sin embargo, según la información publicada en la web del pliego Despacho Presidencial, en la agenda presidencial, <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/agenda>, **no aparecen programadas en esos días y ciudades, actividades oficiales del Presidente de la República.**

Que, respecto a si el Presidente de la República realizó o no, actividades oficiales esos días y, la evaluación de los actos y de los controles correspondientes, cabe precisar, que los actos de disposición de las aeronaves fueron tomados en el Despacho Presidencial, entidad que no se encuentra bajo el ámbito de control del órgano de Control Institucional del Ejército del Perú. (...)"

Fuerza Aérea del Perú

Informe de Recopilación de Información N° 001- 2022- 2-0286- RI
"Servicio prestado por las aeronaves FAP a solicitud del poder ejecutivo, período 2022".

“(…) Se han identificado aspectos que ameritaban alertar al Titular de la FAP al haberse evidenciado que personal del Grupos Aéreos N° 3 y 8 **no vienen utilizando el formato de manifiesto de pasajeros dispuesto por el Comando de Operaciones**, asimismo, en su contenido se **aprecia información inexacta** (nombres y apellidos y N° de DNI de los pasajeros) y campos vacíos en las columnas "Cargo" y "DNI", situación que afectaría el cumplimiento de las disposiciones internas impartidas y la correcta identificación de los pasajeros que usan las aeronaves de la FAP, situación que se revela en el informe de Orientación de Oficio N° 012-2022-OCI/0286-S00, el cual fue comunicado al Titular de la FAP, mediante Oficio NC-120-OCIJ-2022-n.º 0302 de 26 de octubre de 2022.

Se han identificado otros aspectos que no sería competencia de la FAP, sino del Despacho Presidencial, resultando necesario informar de ello a la Sugerencia de Control de Seguridad Interna y Externa con la finalidad de, considerarlo pertinente, poner de conocimiento a las instancias correspondientes que tengan bajo su ámbito de control a dicha entidad a fin de que se efectúe las acciones que correspondan en el marco de su competencia funcional, según lo siguiente:

Familiares y terceros consignados en el manifiesto de pasajeros FAP que acompañan al señor Presidente de la República; **pero que no fueron consignados en la lista de pasajeros (impresa)** que tramitó la CAMPRE, figurando en algunos casos, sus nombres de manera manuscrita en la referida lista, los cuales serían consignados al abordar la aeronave, de cuya indagación manifiestan, correspondería a personal autorizado por la CAMPRE. Viajes efectuados en vuelos de la FAP por el Presidente de la República y familiares, **que no se encuentran registrados en la Agenda Presidencial**. (…)

- u) **Subsanación irregular de la información inexacta en los Manifiestos de Pasajeros.** - Que, se ha evidenciado circunstancias irregulares en los vuelos del expresidente Pedro Castillo Terrones, así tenemos que el CENTRO LIBER”, con fecha 24 de septiembre de 2022, puso de conocimiento diversos errores que se presentaron en los manifiestos de pasajeros, los cuales posteriormente fueron **“REGULARIZADOS”** posteriormente mediante declaraciones juradas por parte de los operadores de las Fuerzas Armadas.

Los Manifiestos de Pasajeros, de los vuelos realizados en el periodo de octubre de 2021 a octubre de 2022, fueron **RECTIFICADOS** por los tripulantes de vuelo que ahora han pasado a condición de investigados.

Se hizo un análisis y contrastación con la información obtenida, habiéndose observado que **estas declaraciones juradas de los vuelos de la FAP son incongruentes en su mayoría, ya que el contenido no corresponde a la realidad, tampoco esclarece quienes viajaron en dichos vuelos.** Solo guardan “congruencia” y “uniformidad” para extrañas rectificaciones con “declaraciones juradas” hechas mayoritariamente después de 4 días (29-09-2022) de haberse presentado la denuncia pública en el portal del Centro Liber (26-09-2022).

En la mayoría de los manifiestos de pasajeros de vuelos presidenciales se observa un irregular patrón de comportamiento, ya que las **RECTIFICACIONES** comprenden nombre de personas que desempeñan función pública, familiares del expresidente o personas ajenas a la actividad estatal que abordaban y viajaban en aeronaves de las FF.AA, este hecho de igual forma ha sido advertido por la Contraloría General de la República.

Al respecto, se hizo un seguimiento, observando que se rectificaron **58 veces** las declaraciones juradas, **LUEGO** del 26 de septiembre de 2022. Y, a modo de ejemplo, señalamos los siguientes casos:

COMITI VA	AERONA VE	FECH A DE VIAJE	RUTA	DECL ARAN TE	FECHA DE RECTIFICA CIÓN	RECTIFICACIÓN
Vuelo CAMPR E	Boeing- 737-500	11/09/ 2021	Lima / Cajam arca / Lima	Cesar Bance s Dávila / E.C. FAP / Tripula nte	29/11/2022	Lista CAMPRE envía relación con 7 espacios de invitados indicando únicamente familiar; sin embargo, la encargada del despacho del vuelo apunta los nombres dictados por el personal encargado de Palacio de Gobierno. ✓ Pasajero Nro. 3: DICE: Alondra Castillo Paredes,

						<p>DEBE DECIR: Almendra Castillo Paredes. ✓ Pasajero Nro. 5:</p> <p>DICE: Fray Vásquez Castillo DEBE DECIR: Freddy Vásquez Castillo. ** Lista original de CAMPRE manda relación sin números de DNI</p>
Vuelo CAMPRE	C27J-Spartran	23 de junio de 2022.	Lima / Chiclayo / Lima	Rosa Liz Gonzales Ruiz /E.C. FAP / Jefe de cabina	29 de septiembre de 2022.	<p>Pasajero Nro. 29: DICE: Lay Vásquez Castillo, DNI Nro. 97069630. DEBE DECIR: Yoni Vásquez Castillo, DNI Nro. 47069680.</p>

3.1.3 Caso: “El uso no oficial de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior por parte de los ministros y funcionarios del gobierno de Pedro Castillo”.

3.1.3.1 Antecedentes

- **Noticia Criminal.**

DIARIO PERU 21⁵⁹. Con fecha 10 de julio de 2022, publica una nota periodística titulada: “(...) **Ministro de Defensa llevó a sus hijas en vuelo oficial a Huánuco: su estadía se prolongó tres días (...)**” Punto Final revisó la lista de pasajeros y encontró los nombres de las tres hijas de José Gavidia.

El ministro de Defensa, José Gavidia Arrascue, realizó un viaje oficial a Huánuco y llevó a sus tres hijas (dos menores de edad) por un

⁵⁹ <https://peru21.pe/lima/jose-gavidia-ministro-de-defensa-llevo-a-sus-hijas-en-vuelo-oficial-a-huanuco-su-estadia-se-prolongo-tres-dias-rmmn-noticia/>

tiempo de tres días consecutivos pese a que la actividad solo duró unas horas, reveló un informe de Punto Final.

El dominical accedió a las listas de pasajeros de vuelos oficiales y, en la del ministro Gavidia, encontró los nombres de sus tres hijas. El viaje se dio el lunes 14 de marzo del presente año a la región de Huánuco.

Gavidia fue trasladado por un avión fokker con placa AE-565 hasta la inauguración del año escolar en un colegio de Huánuco, sin embargo, según Punto Final, la ceremonia solo duró 3 horas mientras que la estadía del titular del Mindef se prolongó por tres días y noches.

En el reportaje se indicó que en la lista de pasajeros a ese viaje figuraban los nombres de las tres hijas de Gavidia, entre ellas dos menores de edad y una de 31 años.

Asimismo, de acuerdo a Punto Final, José Gavidia aceptó que viajó con sus hijas y lo hizo porque el régimen que comparte, como tenencia de sus hijas, cayó en la misma fecha que el viaje oficial a Huánuco.

El Mindef precisó que el viaje se prolongó por un supuesto mal tiempo y que las hijas de Gavidia no cobraron viáticos.

Punto Final también se indicó que la lista de pasajeros fue entregada por la Marina y no por la FAP, debido a que esta última institución se negó a hacerlo indicando que contenía información confidencial. (...)”.

DIARIO CORREO⁶⁰.- Ministro José Gavidia llevó a sus hijas en vuelo oficial a Huánuco por tres días

El ministro de Defensa, José Gavidia Arrascue, realizó un viaje oficial a Huánuco y llevó a sus tres hijas (dos menores de edad) por un tiempo de tres días consecutivos, pese a que la actividad solo duró unas horas, reveló un informe de Punto Final. (...)”.

CENTRO LIBER⁶¹.- Centro de información que con fecha 12 de octubre de 2022, en su pagina web titulada: “(...) **Ex ministro de Defensa utilizó avión FAP para viajar con su hijo a Tumbes.**

⁶⁰ <https://diariocorreo.pe/videos/politica/ministro-jose-gavidia-llevo-a-sus-hijas-en-vuelo-oficial-a-huanuco-por-un-tiempo-de-tres-dias-noticia/>

⁶¹ <https://centroliber.pe/es/especiales/ex-ministro-de-defensa-utilizo-avion-fap-para-viajar-con-su-hijo-tumbes>

El entonces ministro **Walter Ayala**, cuya salida del cargo estuvo envuelta en el escándalo de los ascensos irregulares en las Fuerzas Armadas, utilizó el avión de la FAP para viajar junto a su hijo en octubre de 2021.

El 15 de octubre del 2021, cuando aún era ministro de Defensa del actual gobierno, Walter Ayala Gonzáles abordó el avión de la Fuerza Aérea, modelo Learjet 45XR y con matrícula 526, con ruta Lima-Tumbes-Lima. El vuelo fue prácticamente exclusivo pues tan solo lo acompañaron tres miembros del equipo de prensa de su ministerio, además de la edecán Jessica Alcayhuaman. Sin embargo, un pasajero más se registró en este vuelo, pese a no ser parte de la comitiva oficial, se trata de su hijo Walter Ayala Jara.

Ayala Jara fue registrado con el cargo de “hija” y el DNI consignado en los manifiestos de pasajeros de la FAP, en efecto, corresponde al de Walter Andre Ayala Jara, hijo del entonces titular de la cartera de Defensa, información que fue corroborada por Centro Liber. Este vuelo que despegó con motivo de cubrir una actividad oficial costó al Estado un total de 31 mil 850 soles.

En esa fecha, de acuerdo con la agenda del Ministerio de Defensa, se tenía programada la visita de inspección del ministro a las instalaciones Militares del Ejército y la Marina de Guerra del Perú en el distrito de Papayal, en Tumbes, a las 7:30 a.m.

¿Cuál fue el motivo o la justificación para que el hijo de Walter Ayala suba a bordo del avión oficial de la FAP? Es importante precisar que, los aviones FAP son considerados bienes públicos y por ende demanda una inversión de recursos del Estado. Estos bienes deben ser utilizados para actividades oficiales de funcionarios y servidores públicos.

GRUP8
 FOLIO Nº 143

GRUPO AEREO N° 8



MANIFIESTO DE PASAJEROS

Avión: Learjet 450R		Metricula FAP: 506	Itinerario: LIMA - TUMBES	
Fecha: 15 - OCTUBRE - 2021			Orden de Emisión: 198 - 2021	
N°	Nombre	Apellido	Identificación	Categoría
1	WALTER	AYALA GONZALES	09686319	MIN D DEFENSA
2	JESSICA	ALCAYHUAMAN GUZMAN	43318626	EDECAN
3	COR HERMAN	SILVA ARSELLES	43759527	E.P
4	JURGENS	DAVILA ALVARADO	09833159	CAPTAN
5	ULISES	QUISPE QUIHUE	10329912	PRENSA
6	WALTER	AYALA JARA	70884446	PIJA
7	ROLLY	REYNA YUPANQUI	15355010	PRENSA
8	CARLOS	ANICETO LEVANO	10183999	PRENSA
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

OBSERVACIONES:

CON DELGADO WONG LIRIA - 715190

PAX CG

GRUP8
 FOLIO Nº 142



GRUPO AEREO N° 8

MANIFIESTO DE PASAJEROS

Aerolínea: Learjet 45NR		Matrícula FAP: 526		Itinerario: TUMBES - LIMA	
Fecha: 15 - OCTUBRE - 2021				Orden de Emisión: 198 - 2021	
Nº	Nombres	Apellido	DNI	Cargo	
1	WALTER	AYALA GONZALES	09686319	MIN D DEFENSA	
2	JESSICA	ALCAYHUAMAN GUZMAN	43318626	EDECAN	
3	COR HERMAN	SILVA ARSELLES	43759527	E.P	
4	HURGENS	DAVILA ALVARADO	09933159	CAPITAN	
5	MUSES	QUISPE QUIHUE	10529812	PRENSA	
6	WALTER	AYALA SARA	70884466	PIBA	
7	ROLLY	REYNA YUPANQUI	15355010	PRENSA	
8	CARLOS	ANICETO LEVANO	10185999	PRENSA	
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
			OBSERVACIONES:		
SO2 VILCA SULCA MANUEL-610343			PAX 08		

Manifiesto de pasajeros Tumbes-Lima de fecha 15/10/2021

Recordemos, además, que el sucesor en el cargo de Walter Ayala, el también ministro de Defensa José Gavidia viajó a una actividad oficial en un avión del Ejército en compañía de sus tres hijas con destino a Huánuco, tal como reveló el programa periodístico Punto Final Latina. Por este hecho, José Gavidia es investigado por la fiscalía por el presunto delito de peculado.

Finalmente, mencionar que Walter Ayala dejó el cargo de ministro de Defensa en medio de una serie de denuncias que lo involucran con los ascensos irregulares en las Fuerzas Armadas y en el Ejército Peruano. Actualmente, es investigado por el Ministerio Público. (...)”.

3.1.3.2 Factum histórico investigador.

Que, la Moción de Orden del Día N° 4213, dentro de sus considerandos señala algunos hechos que son materia de la presente línea de investigación.

3.1.3.3 Autoritativa investigatoria.

Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, con fecha 03 de octubre de 2022, aprobó la Moción de Orden del Día N° 4213, recepcionada por Oficialía Mayor del Congreso, con fecha 10 de octubre de 2022, aprobado por el Pleno del Congreso de la República, con fecha 20 de octubre de 2022 y notificada a la Comisión de Defensa, el 24 de octubre de 2022, mediante el cual **ACUERDA:** Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas por el plazo de 120 días para investigar el uso de aeronaves de los sectores de Defensa e Interior, para actividades no oficiales y por familiares del Presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el periodo de gobierno del señor Pedro castillo Terrones.

3.1.3.4 Objetivo específico de la línea de investigación.

Investigar y establecer, si se dio un uso irregular o con fines distintos a las actividades propias de la función oficial a las aeronaves de los sectores defensa e Interior, por parte de ministros o altos funcionarios de la gestión del ex presidente Pedro Castillo Terrones, con la finalidad de beneficiarse directamente o a través de terceros.

3.1.3.5 Identificación de hechos relevantes, análisis, valoración objetiva y elementos de convicción.

Que, a través de las diversas denuncias periodísticas, se ha tomado conocimiento que aparentemente se estaría haciendo un uso irregular de las aeronaves asignadas al sector defensa e interior, para beneficiar a terceros ajenos a la función pública, lo cual habría sido promovido o autorizados por ministros de la gestión de Pedro Castillo Terrones.

- a) **Declaración de Daniel Soria Lujan, Procurador General del Estado**⁶². El precitado fue invitado a declarar sobre esta investigación respecto a las acciones tomadas para defender los intereses jurídicos del Estado, en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y Lavado de Dinero, con facultades de comisión investigadora, de fecha 16 de diciembre de 2023.

En relación a los casos de los exministros de Defensa, José Luis Gavidia y Walter Ayala, informó lo siguiente:

*“(...) Debemos también mencionar, señor presidente, que, respecto de este tema, la fiscal de la nación inició diligencias preliminares de oficio contra el exministro de Defensa **José Luis Gavidia Arrascue**, por presuntamente haber empleado **un avión de la Marina de Guerra para llevar a sus hijas a la ciudad de Huánuco**.*

En este caso, como en todos aquellos de altos funcionarios, la Procuraduría General del Estado se ha apersonado en defensa de los derechos e intereses del Estado en este caso concreto.

*Finalmente, señor presidente, respecto del último tema, de un exministro de Defensa que utilizó un avión de la FAP para viajar con su hijo a Tumbes, debemos informar que la Procuraduría General del Estado, con fecha 18 de noviembre de 2022, presentó también una denuncia ante la Fiscalía de la Nación, a fin de que se inicie una investigación preliminar contra el exministro **Walter Ayala Gonzales**, en su condición de ministro de Defensa, también por la presunta comisión del delito de peculado de uso en agravio del Estado, y este es un proceso abierto con la Carpeta Fiscal 253-2022, y ciertamente también habíamos pedido en su oportunidad*

⁶² Transcripción de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y Lavado de Dinero, con facultades de comisión investigadora, de fecha 16 de diciembre de 2023.

información a la Secretaría General del Ministerio de Defensa en relación a estos hechos (...)”.

- b) Declaraciones del exministro de Defensa, José Luis Gavidia Arrascue⁶³. El precitado declaró ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en la quinta extraordinaria, realizada el 19 de mayo de 2023.**

En relación al viaje oficial a la ciudad de Huánuco, en una aeronave de la Marina, los días 13, 14 y 15 de marzo de 2022, cuando era ministro, acompañado de tres de sus hijas, por el que el Ministerio Público lo investiga por presunto delito de peculado de uso, Gavidia reconoce, a absuelto lo siguiente:

“(...) se me presentó un problema personal y familiar el fin de semana, en razón de que por razones familiares yo tenía que estar con mis dos menores hijas. En ese momento me encontraba en una situación conyugal en la que estábamos separados, y me tocaba ese fin de semana quedarme con ellas. Entonces, definitivamente, había que tomar una decisión si cumplir con la comisión que nos habían encomendado y quedarme en Lima para cumplir con mis responsabilidades de padre o irme a Huánuco, pero no tenía la alternativa de qué hacer con las chicas.

Así que cuando yo pregunté en qué avión íbamos, cuál era la comitiva. La comitiva era diez personas, entre la seguridad, la prensa y el grupo encargado de las actividades en Huánuco, y me comunicaron que el avión tenía capacidad para cuarenta. Así que hablé con mis hijas para que me acompañaran y, de paso, participaran ellas en la actividad educativa como observadoras. Una tiene 12 años y la otra 16 años. Y regresamos al día siguiente.

Así que así fue.

Le pedí a mi hija la mayor, a Verónica, *que vive, obviamente, en otro lugar, sola, que nos acompañara para que, mientras yo estaba en las actividades y tenía varias reuniones con algunas autoridades ahí en Huánuco, ella pudiera estar acompañando a sus hermanas menores”. (...)*”.

⁶³ Transcripción de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y Lavado de Dinero, con facultades de comisión investigadora, de fecha 19 de mayo de 2023

(...)“El señor PRESIDENTE.— Pregunta 2. Señor contralmirante Gavidia, usted compareció ante esta comisión investigadora el 9 de enero de 2023, durante el desarrollo de la tercera sesión ordinaria, y ante una de las preguntas formuladas por el presidente de la comisión relacionada al uso irregular de las aeronaves del sector Defensa, que involucran en ello al expresidente Pedro Castillo Terrones, en los cuales se llegó a adulterar algunos manifiestos de vuelo que afectarían directamente el uso de los seguros, usted indicó:

“Yo no he tenido conocimiento y tampoco lo hubiera permitido por las irregularidades y los riesgos”.

(...) Sin embargo, el 14 de marzo de 2022, usted viajó a la ciudad de Huánuco en un avión Fokker, con placa AE565, en una actividad oficial para inaugurar el año escolar en un colegio de esa ciudad, ceremonia que duró tres horas y en la que permaneció 72 horas.

En ese vuelo viajaron también tres de sus hijas. Por estos hechos, de acuerdo a las declaraciones del procurador de la república ante esta comisión, la fiscal de la nación inició investigaciones preliminares a su persona por el empleo de un avión de la Marina para trasladar a sus hijas a la ciudad de Huánuco.

Preguntas:

¿Para usted es regular o irregular el uso de aeronaves de las Fuerzas Armadas o PNP para trasladar a familiares dentro o fuera del país?

El señor GAVIDIA ARRASCUE, José Luis. -- *Definitivamente, el uso de las aeronaves está regulado y hay una lista de pasajeros que se da en función del motivo o la razón del viaje.*

Como yo he manifestado, yo me hice acompañar por mis dos menores hijas a esta comisión de Huánuco por una razón coyuntural. A mí me quedaban dos alternativas: o iba a la comisión y dejaba a mis hijas, o me quedaba con mis hijas en Lima y no iba a la comisión que me habían encargado. Y la tercer alternativa era llevarlas a que me acompañen a la ceremonia, porque era una ceremonia, en la cual no iba a afectar absolutamente ni la capacidad de la aeronave ni afectaba a ningún pasajero o miembro de la comitiva.

Esa es una razón coyuntural muy específica y, como usted dice, la Fiscalía ha iniciado las investigaciones, ellos han recabado toda la documentación que yo he manifestado, los manifiestos de vuelo, la lista de pasajeros en las que están mis hijas, tanto de ida como de regreso, y los partes meteorológicos de la torre de control y las páginas amarillas de la aeronave, en la que se consigna que, definitivamente, la comisión era de cuatro horas, era el tiempo que debíamos estar, y las razones por las que nos quedamos hasta el día martes fueron ajenas a la comisión, ajenas a los pilotos y fueron por razones meteorológicas que la torre de control no autorizó el decolaje”. Páginas 10-11

En relación al viaje de sus hijas y las **cláusulas de seguros** de la aeronave, Gavidia respondió así:

“El señor PRESIDENTE.- ¿Usted, como ministro de Defensa en ese entonces, tenía conocimiento de que si las aeronaves son usadas por personas ajenas afecta la cláusula de seguro?

El señor GAVIDIA ARRASCUE, José Luis. -- No, no. A ver, el seguro, cuando yo manifiesto el 9 de enero lo que usted me hace acordar, cuando hay una adulteración de los datos, ahí el seguro de las aeronaves, las aeronaves de las fuerzas armadas tienen un seguro principalmente en lo que es tripulación y los pasajeros.

Entonces, como en cualquier aeronave comercial o en este caso de las Fuerzas Armadas, la lista de pasajeros tiene que estar actualizada. Por eso es que, (3) antes de subir al avión, se verifican las personas que viajan, para que realmente, si hay algún problema durante el vuelo, se sepa primeramente quiénes son los que están a bordo y, segundo, el reconocimiento de los seguros, que en este caso es los seguros de terceros, ¿no?

Los seguros están obligados a reconocer y honrar las obligaciones que el seguro demanda, por la cantidad de pasajeros o de personas que estén dispuestas en la aeronave. Es decir, si la aeronave tiene capacidad para cincuenta pasajeros, el seguro tiene la obligación de reconocer para los cincuenta pasajeros que tenga. O sea, habría un problema si es que en lugar de 50 hay 51 o 52, entonces ahí sí hay un problema, o cuando se adultera alguna información después de haber realizado el vuelo, definitivamente, eso cualquier seguro lo va a observar, ¿no?” (...).

- c) **La Contraloría General de la República, remite el Oficio N° 001214-2023-CG/DC.-** Que, conforme fluye del precitado oficio la

Contraloría General de la República, remite las acciones de control respecto del ciudadano **José Luis Gavidia Arrascue**, ex Ministro de Defensa, de la gestión de gobierno del ex presidente Pedro Castillo Terrones.

Hoja Informativa N° 17-2022-MINDEF/OCI de fecha 05 de agosto de 2022. (Esta en proceso de recopilación de Información un segundo tema vinculado).

Conclusiones: “(...) **Se evidencio la presunta comisión del delito de Peculado de Uso**, por lo que el área de Denuncias Constitucionales y Enriquecimiento lícito de la Fiscalía de la Nación, dispuso el inicio de investigación preliminar contra el Ministro de Defensa, constituyéndose en la sede del Ministerio de Defensa los días 11, 12, 22 y 26 de julio de 2022, para realizar las diligencias como parte de la investigación preliminar que se le sigue al Ministro de Defensa.

El Ministro de Defensa, viajó a la ciudad de Huánuco el día 13 de marzo de 2022, a bordo de un Avión Folker de la Marina de Guerra del Perú, de Placa AE-565, a fin de participar en una ceremonia oficial para inaugurar el inicio del año escolar 2022, en el colegio Mariano Damaso Beraún; sin embargo, pese a estar programado su retorno para el día 14 de marzo de 2022, por cuestiones meteorológicas, el funcionario retorno de Huánuco a Lima, el 15 de marzo de 2022 en la misma aeronave. Es de resaltar que, en la lista de ambos vuelos, **constan como pasajeros sus dos menores hijas de 11 y 15 años, así como, su hija de 31 años de edad.**

Respecto a la programación del viaje, se evidencio que el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaria General, realizó las gestiones ante la Marina de Guerra del Perú, para la realización de vuelo de apoyo Lima - Huánuco - Lima, para los días 13 y 14 de marzo de 2022, a fin de trasladar al Ministro y una comitiva de diez (10) pasajeros, a efectos de realizar actividades institucionales, pedido que fue atendido por la Marina de Guerra del Perú. Es de precisar que, la designación de la comitiva que acompañan al Ministro, no nos fue remitida por la Secretaria General del MINDEF.

No obstante, se obtuvo de la MGP la lista de doce (12) pasajeros 15 que se embarcaron en la aeronave AE-565, con el propósito de control y seguros en caso de accidentes.

De acuerdo a la estructura de costos por hora de vuelo de las aeronaves de la MGP, el viaje Lima-- Huánuco - Lima, en el avión Fokker de placa AE-565 le representó al Estado un gasto aproximado de **S/ 21 673,20**, el cual fue financiado con créditos presupuestales del Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora N° 004. Marina de Guerra del Perú; correspondiendo a cada uno de las diecisiete (17) personas (tripulación y comitiva) la suma de **S/ 1 274,89**. Monto que asciende aproximadamente a **S/ 3 824,67, por los tres (3) familiares del titular del Ministerio de Defensa, que fueron parte de la comitiva.**

- d) **La Contraloría General de la República, remite el Oficio N° 001214-2023-CG/DC.-** Que, conforme fluye del precitado oficio la Contraloría General de la República, remite las acciones de control respecto del ciudadano **Walter Edison Ayala Gonzales**, ex Ministro de Defensa, de la gestión de gobierno del ex presidente Pedro Castillo Terrones.

Hoja Informativa N° 005-2023IOCIFA -MINDEF/OCI de fecha 22 de marzo del 2023. Verificación de noticia de 12 de octubre de 2022, relacionada al uso de las aeronaves FAP por familiar de ex Ministro de Defensa”.

Conclusiones: “(...) Se ha verificado que mediante Oficio N° 4221-2021-MINDEF/S de 13 de octubre de 2021 el Secretario General del Ministerio de Defensa solicitó a la Fuerza Aérea del Perú un vuelo de apoyo con la ruta Lima-Tumbes-Lima para realizar actividades de acuerdo a las funciones del Ministerio de Defensa, el cual **traslado al ex Ministro de Defensa acompañado de su menor hijo y seis (6) personas**, que constituirían su comitiva, de cuya indagación se confirmó que ejercían cargos y/o prestaban servicios en el Ministerio de Defensa en dicha fecha del vuelo realizado (15 de octubre de 2021), por lo que resulta necesario verificar si dicho personal que acompañó al ex ministro de Estado, **entre ellos su hijo**, cumplían actividades y/o funciones en el marco de la agenda ministerial, por lo que se sugiere que a través de la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa, se ponga de conocimiento al OCI del Ministerio de Defensa, a fin de efectuar las acciones que correspondan en el marco de su competencia funcional. (...)”.

- e) **Declaración de Walter Edison Ayala Gonzales.** - Se programó la toma de declaración del precitado ex Ministro de Defensa, Walter Edison Ayala Gonzales, ante esta Comisión Investigadora, para la Quinta Sesión Ordinaria el día lunes 06 de marzo de 2023, para la

Sexta Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2023 y para la Quinta Sesión Extraordinaria, el día 19 de mayo del 2023 y pese haber sido notificado válidamente mediante los

- Oficio N°103-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR,
- Oficio N°112-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR y
- Oficio N°161-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR.

NO se ha apersonado ante esta Comisión Investigadora, tan solo se limitó a remitir una Carta s/n de fecha 12 de marzo de 2023, señalando que existe una investigación fiscal respecto de este hecho por el cual ha sido citado, por tanto se reserva el derecho a guardar silencio.

- f) **Investigaciones Fiscales contra José Luis Gavidia Arrascue⁶⁴.**
– Que, conforme se desprende de esa nota periodística se señala: “(...) **Fiscalía se presentó en el Ministerio de Defensa por investigación contra José Gavidia** (...) El titular de la cartera ha sido acusado de peculado por llevar a familiares a un viaje oficial. (...) Pocas horas después de anunciarse el inicio de una investigación contra el ministro de Defensa José Gavidia, el Ministerio Público se presentó en la sede de esta cartera para efectuar las diligencias correspondientes. El área de Denuncias Constitucionales y Enriquecimiento Ilícito fue la encargada de recopilar la información necesaria para seguir con la investigación mencionada. (...)”.
- g) **Investigaciones Fiscales contra José Luis Gavidia Arrascue⁶⁵.**
– Que, conforme se desprende de esa nota periodística se señala: “(...) **Fiscalía se presentó en el Ministerio de Defensa por investigación contra José Gavidia** (...) El titular de la cartera ha sido acusado de peculado por llevar a familiares a un viaje oficial.
- h) **Oficio N° D000067-2022-JUS/PGE-PG** de fecha 27 de diciembre de 2022, remitido por el ciudadano Daniel Soria Luján, Procurador General del Estado, el cual remite adjunto copia del escrito sumillado solicita el inicio de diligencias preliminares y otros contra **Walter Edison Ayala Gonzales**, ex Ministro de Defensa, por el presunto Delito de Peculado de Uso, dirigido a la Fiscal de la Nación.

⁶⁴ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/12/fiscalia-se-presento-en-el-ministerio-de-defensa-por-investigacion-contra-jose-gavidia/>

⁶⁵ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/12/fiscalia-se-presento-en-el-ministerio-de-defensa-por-investigacion-contra-jose-gavidia/>

Conforme el análisis de los documentos, declaraciones y elementos de convicción, es de verse que la Contraloría General de la República, ha realizado sus acciones de control, cuyas conclusiones han establecido que los precitados ex Ministros de Defensa, tanto José Luis Gavidia Arrascue y Walter Edison Ayala Gonzales, han evidenciado con su actuar la presunta comisión del Delito de Peculado de Uso.

En esa línea, conforme los recaudos remitidos a esta Comisión Investigadora, por parte de la Procuraduría General del Estado, se que dicha institución ya ha instaurado la acción judicial pertinente, por tanto debe exhortar al Ministerio Público a fin de que actúe conforme a sus atribuciones acorde al decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público.

3.1.4 Caso: “Proselitismo y uso político de las aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior”.

3.1.4.1 Antecedentes

- **Noticia Criminal.**

El centro Liber, en la relación que hizo pública de los manifiestos de pasajeros que viajaron con Pedro Castillo Terrones, en aeronaves de las FFAA , consigna el nombre Dany Nilton Estela Gallardo, conocido activista político de la agrupación extremista Agora Popular, encubierto como representante de la prensa alternativa. Además de él otros personajes también usaron las aeronaves de los sectores Defensa e Interior sin ser funcionarios públicos o trabajadores del Estado como Mery Coila Ramirez quien viajó con Pedro Castillo Terrones expresidente de la República el 29DIC21 Lima-Cajamarca-Lima, Lourdes Huanca Atencio quien viajó Lima-Juliaca-Lima el 08ABR22, Willy Montoya Quispitongo viajó a Piura el 15AGO22, Grover Mamani Condori viajó a Juliaca el 24MAR22 todos ellos conocidos activistas políticos.

GRUPO AEREO N° 1
ESCUADRON AEREO N° 84
FOLIO N° 182

Avión: C27J Matricula FAP: 329 Itinerario: LIMA-TRUJILLO
Fecha: 25-08-2022 N° Orden de Misión: 425-2022

N°	Nombres	Apellidos	DNI	CARGO	OBSERV.
1	JOSE PEDRO	CASTILLO TEJONONES	27427884	PRESIDENTE	TRUJILLO
2	ROBERT	LOPEZ LOPEZ	20078193	DIRECTOR EJECUTIVO	TRUJILLO
3	WALTER	HORACIO CORDOVA ALEMAN	43791951	COM GENERAL EJECUTIVO	TRUJILLO
4	JESUS MIGUEL	NUÑEZ AGUIRRE	09528807	BOCAN	TRUJILLO
5	ARTURO	APONTESA	43339695	PREMIER MEDICO	TRUJILLO
6	LUIS MIGUEL	MATKOVICH LAZARTE	70944449	EDICAN	TRUJILLO
7	DAVID	PEREZ CURI	27147355	SECRETARIA	TRUJILLO
8	JAMES	IDROGO GARCIA	43487532	SECRETARIO	TRUJILLO
9	LUIS	HONORES AGUILAR	43554962	CASA MILITAR	TRUJILLO
10	LUIS ANTONIO	ALARCON TRUJILLO	49543918	SEGURIDAD	TRUJILLO
11	JOSE MANUEL	SALCEDO CHAVEZ	41752195	SEGURIDAD	TRUJILLO
12	ORLANDO	TELLO GUEVARA	73448166	SEGURIDAD	TRUJILLO
13	LEIDER	OLIVERA AREVALO	48036174	SEGURIDAD	TRUJILLO
14	CARMELO	SALDAÑA SILVA	40115580	SEGURIDAD	TRUJILLO
15	RAUL	CHAVEZ ZEVALLOS	43278929	MEDICO	TRUJILLO
16	EDGAR	GHIGO FARRONAN	19442583	TECNICO DROGAS	TRUJILLO
17	VIDAL	TARQUI PALOMINO	41463239	PRENSA	TRUJILLO
18	JULIO	FIGUEROA FLORES	0952345	PRENSA	TRUJILLO
19	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ ROBLES	42780772	PRENSA	TRUJILLO
20	HENRY AUGUSTO	SHIMABUKURO GUEVARA	10448586	COMITIVA	TRUJILLO
21	VICTOR HUGO	TORRES VASQUEZ	42528045	PRENSA	TRUJILLO
22	DANY NILTON	ESTELA GALLARDO	43738691	COMITIVA	TRUJILLO
23	HILARIO	AYALA	43738691	COMITIVA	TRUJILLO
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					

PERSONAL RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA INFORMACION
DIANIRA MEDINA S-716189

ORDEN DE APELLIDOS Y NOMBRES: LIMA-TRUJILLO

3.1.4.2 Factum histórico investigatorio.

Que, la Moción de Orden del Día N° 4213, dentro de sus considerandos señala algunos hechos en materia de la presente línea de investigación:

“Que, a través de la nota periodística del programa Contracorriente del 02 de Octubre de 2022, se ha tomado conocimiento que el avión presidencial presuntamente estaría siendo utilizado también con fines políticos, viajando ciudadanos que no laboran para el Estado, para participar en las manifestaciones que realiza el Presidente de la República en las diferentes regiones”

3.1.4.3 Autoritativa investigatoria.

Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, con fecha 03 de octubre de 2022, aprobó la Moción de Orden del Día N° 4213, recepcionada por Oficialía Mayor del Congreso, con fecha 10 de octubre de 2022, aprobado por el Pleno del Congreso de la República, con fecha 20 de octubre de 2022 y notificada a la Comisión de Defensa, el 24 de octubre de 2022, mediante el cual **ACUERDA:** Otorgar facultades de

comisión investigadora a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas por el plazo de 120 días para investigar el uso de aeronaves de los sectores de Defensa e Interior, para actividades no oficiales y por familiares del Presidente de la República o personas que no laboran para el sector público; así como, para sustraer a personas de la justicia; durante el periodo de gobierno del señor Pedro castillo Terrones.

3.1.4.4 Objetivo específico de la línea de investigación.

Investigar y establecer si se dispuso el uso de manera irregular de aeronaves de los sectores defensa e Interior, con la finalidad de ser utilizados con fines políticos por personas ajenos a la gestión pública y del Estado y que conformaban parte del entorno del ex Presidente Pedro Castillo Terrones.

3.1.4.5 Identificación de hechos relevantes, análisis, valoración objetiva y elementos de convicción.

Que, a través de las diversas denuncias periodísticas, se ha tomado conocimiento que aparentemente se estaría haciendo un uso irregular de las aeronaves asignadas al sector defensa e interior, para viajes con fines políticos de personas que conforman el entorno del ex presidente Pedro Castillo Terrones.

3.1.4.5 Identificación de hechos relevantes, análisis y valoración objetiva

Rosa Luz Pérez Ramírez. Con fecha 9 de agosto de 2022, se programó un viaje en la ruta Arequipa-Lima, en el avión C27J, con matrícula FAP 328, figurando dicha persona como pasajera (según manifiesto oficial), además del expresidente de la República Pedro Castillo Terrones.

En relación a esta persona, el diario expreso, la sindicó como la amiga del presidente que coordinaba la designación de autoridades consignando información al respecto en el siguiente link: <https://www.expreso.com.pe/politica/pedro-castillo-amiga-del-presidente-coordinaba-designacion-de-autoridades-en-el-gobierno/>, señalando que en su edición del 6 de noviembre de 2022, **según información que reveló el dominical de willax**, “Pérez Ramírez, actual dirigente del autodenominado ‘partido magisterial y popular’, agrupación política liderada por hoy recluido el expresidente castillo; solicitó el 10 % de su sueldo a un subprefecto de arequipa con el pretexto de «donación». Pérez Ramírez también se ve involucrada en el presunto delito de tráfico de influencias, donde además estaría directamente vinculado castillo terrones. Es importante subrayar que

la docente rosa luz perez ramirez visitó a [Castillo Terrones](#) en fechas claves para presuntos negocios oscuros que tendría con él. una de ellas fue el 30 de marzo de 2022. Tras ello, se designó como prefecto de Arequipa a Yeremi Torres Flores”.

José Luis Manrique Pizango. Acompañó a Pedro Castillo en diversos viajes al interior del país, como por ejemplo, los que a continuación se detallan: **Lima-Iquitos (28-10-2022); Iquitos-Huánuco-Lima (29-10-2022); Lima-Moyobamba (11-11-2022); Rioja-Jaén (12-11-2022); Lima-Chiclayo-Lima (del 17-11-2022 al 18-11-2022); Lima-Apurímac (26-12-2022, ida y vuelta);** entre otros.



El 19 de febrero de 2023, el Diario El Comercio señaló respecto a él lo siguiente:

Pertenece a la red nacional de prensa de provincia (RNPP). Es uno de los principales asesores de la prensa alternativa donde se anuncia la formación de federación de periodistas y comunicadores alternativos del Perú. **José Luis Manrique Pizango** comenzó a tener acceso frecuente a palacio de gobierno y a los viajes a regiones de **Pedro Castillo**. Incluso lo entrevistó el 9 de septiembre de 2022, en el Cusco. Allí, el entonces mandatario calificó a la “prensa alternativa” de necesaria y útil. Fue tal la notoriedad que llegó a tener Manrique Pizango que, en noviembre de 2022, se reunió con la comisión que la OEA envió al Perú a pedido del gobierno. Como ejemplo del actual discurso de la “prensa alternativa” está una entrevista al congresista pasión Dávila hecha por Manrique Pizango, ambos se refirieron a Castillo como un “preso político”, quien “legalmente, no tendría que estar en el penal”, y deslizaron que estaría “secuestrado”. El 19 de enero de 2023, **José Luis Manrique Pizango** habló sobre un supuesto plan de fuga de Boluarte para esos días y que incluso ya había grabado su renuncia.

Fuente. El Comercio. <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/pedro-castillo-que-paso-y-que-hace-la-llamada-prensa-alternativa-tras-el-golpe-de-estado-y-la-caida-del-gobierno-castillista-video-noticia/>

Sobre Lourdes Huanca y Mery Coila, que también aparecen en los registros de pasajeros del avión presidencial, el 27 de setiembre de 2022, la revista Caretas publicó la siguiente información:

Un informe de Latina Noticias reveló que no solo los familiares del presidente de la República, Pedro Castillo, hicieron uso irregular del avión presidencial. La dirigente campesina, Lourdes Huanca, recordada por acompañar a la “hija” mayor de la pareja presidencial, Yenifer Paredes, también habría acompañado la comitiva presidencial y quedó registrada entre las listas de pasajeros de los vuelos de la FAP.

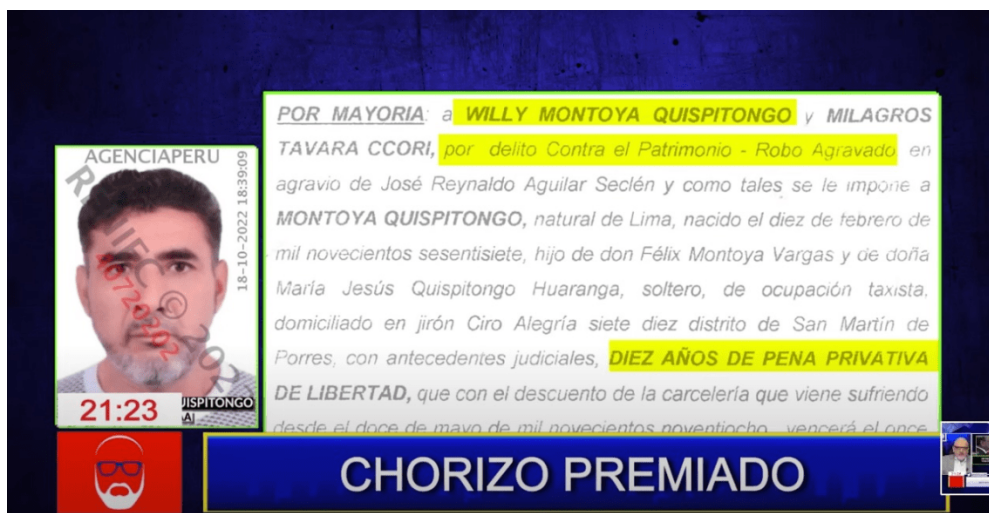
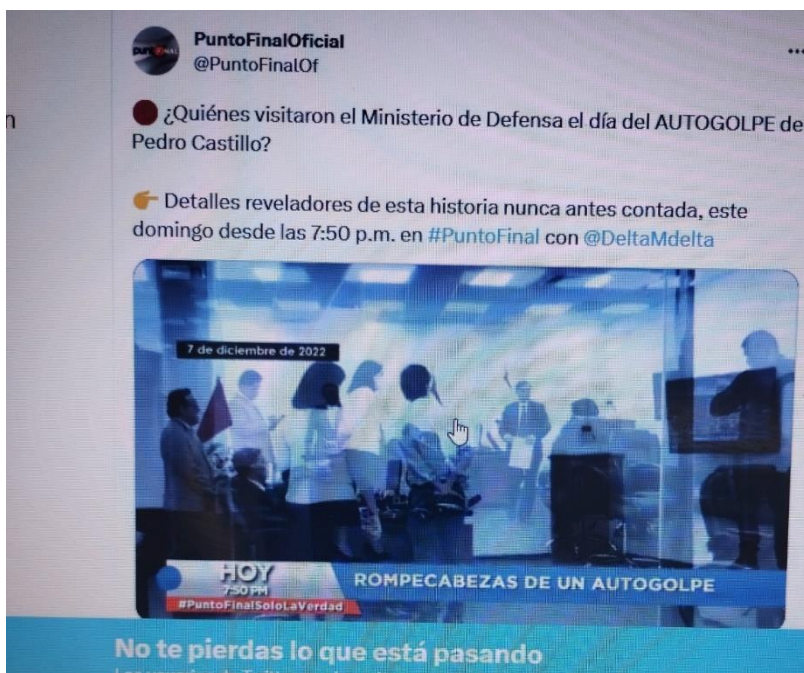
La presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (Fenmucarinap) viajó en el avión presidencial el pasado 8 de abril, a Huancané, región Puno, para asistir a la sesión de Consejo de Ministros Descentralizado. Asimismo, habría retornado a Lima de Juliaca en el avión Spartan C 27J.

La docente Mery Coila, quien es a su vez presidenta del Partido Político Magisterial y Popular y representante de la Fenatep, registra tres viajes; en octubre del 2021, se trasladó en esta aeronave desde Tacna hasta Lima y en diciembre, viajó de Lima a Chiclayo, ida y vuelta.

Su hermano, Carlos Coila, también viajó en el avión en marzo del año pasado rumbo a la región Cajamarca. En tanto, el presidente de las rondas campesinas de Chota, Rafael Heredia, quien viajó ida y vuelta a Chiclayo en febrero. En ese mismo mes, el dirigente de Perú Libre y profesor adscrito a la Fenatep, Víctor Cabrera Mego, viajó a Chiclayo junto al premier Aníbal Torres y los hoy exministros, Juan Silva y Geiner Alvarado.



Willy Montoya Quispitongo, viajó con Pedro Castillo Terrones el 16 de agosto de 2022, en una aeronave de las FFAA en el itinerario Lima-Piura-Lima. En dicho vuelo, acota también, viajaron con él cinco dirigentes de diversas asociaciones. Fue condenado a 10 años de prisión, de los cuales cumplió 3, por robo agravado (página 7 de la transcripción). Este **dirigente de la asociación de licenciados líderes de las FFAA de Lima Metropolitana** fue una de las persona que visitaron el Ministerio de Defensa en vísperas del AUTOGOLPE, según el programa Punto Final, difundido el 26 de marzo de 2023.



. El 31 de enero de 2023, el diario Expreso publicó un reportaje bajo el título de: **“Descubren a los amigos azuzadores de exmandatario”**



Señala la nota que Johnny Mendoza Chávez, Willy Montoya Quispitongo y Marino Flores son activos participantes de las manifestaciones, **de los cuales, los dos primeros viajaron en aeronaves del Estado con Pedro Castillo Terrones.** Dice la mencionada nota, entre otras cosas, lo siguiente:

“Tres personajes muy ligados al destituido y encarcelado expresidente [Pedro Castillo](#) vienen participando activamente en las marchas contra la mandataria [Dina Boluarte](#), de acuerdo a un reportaje difundido por ‘Panorama’. Se trata de Johnny Mendoza Chávez, Willy Montoya Quispitongo y Marino Flores, quienes participaron en actos públicos en [Palacio de Gobierno](#).

En el caso de Johnny Mendoza Chávez (presidente del Comité Ciudadano Región Piura), se declaró en insurgencia nacional luego de la vacancia de Pedro Castillo y pidió el cierre del Congreso, además de la Asamblea Constituyente; este tipo se muestra muy activo en las marchas, donde con megáfono en mano, grita: «No eran policías, eran asesinos».

Sin éxito

Hay que destacar que Mendoza postuló sin éxito al Parlamento por el partido Renacimiento Andino. Además, tiene una deuda con el Estado, ya que le dio de baja a su empresa para no cumplir con sus obligaciones. También está procesado judicialmente por violencia familiar en la modalidad de maltrato físico. La Fiscalía Civil y Familia formalizó la demanda al Juzgado de Familia y la misma terminó en sentencia.

Al no ser elegido congresista, renunció al partido Renacimiento Andino para sumarse a Perú Libre.

*Mientras que Willy Montoya Quispitongo participó el jueves 10 de noviembre de 2022 en la Marcha La Toma de Lima, jornada en apoyo al entonces presidente Castillo, quien ya era materia de investigaciones fiscales. Por tal motivo, un día antes de esta manifestación, sostuvo una reunión en **Palacio de Gobierno**, para coordinar con el vacado mandatario esta jornada como integrante de la Corporación Nacional de Licenciados de las FF.AA. Además, estuvo sentenciado a 10 años de cárcel por robo agravado (...). Tres personajes muy ligados al destituido y encarcelado expresidente Pedro Castillo vienen participando activamente en las marchas contra la mandataria Dina Boluarte, de acuerdo a un reportaje difundido por*

'Panorama'. Se trata de Johnny Mendoza Chávez, Willy Montoya Quispitongo y Marino Flores, quienes participaron en actos públicos en Palacio de Gobierno. En el caso de Johnny Mendoza Chávez (presidente del Comité Ciudadano Región Piura), se declaró en insurgencia nacional luego de la vacancia de Pedro Castillo y pidió el cierre del Congreso, además de la Asamblea Constituyente; este tipo se muestra muy activo en las marchas, donde con megáfono en mano, grita: «No eran policías, eran asesinos». Hay que destacar que Mendoza postuló sin éxito al Parlamento por el partido Renacimiento Andino. Además, tiene una deuda con el Estado, ya que le dio de baja a su empresa para no cumplir con sus obligaciones. También está procesado judicialmente por violencia familiar en la modalidad de maltrato físico. La Fiscalía Civil y Familia formalizó la demanda al Juzgado de Familia y la misma terminó en sentencia. El presidente de la República, Pedro Castillo, entregó una suerte de reconocimiento a Willy Montoya Quispitongo, quien representa a los licenciados de las Fuerzas Armadas y que a su vez estuvo diez años en prisión por múltiples robos a mano armada”.

Modesto Robles Quispe. El primero de mayo de 2022, el diario **La República** publicó un reportaje sobre Modesto Robles Quispe, un activista político vinculado al **Fenatep** y al **Movadef**, que también viajó con **Pedro Castillo Terrones en aeronaves del Estado**. Al respecto, se dice sobre él lo siguiente:



*“(…) ¿Quién es Modesto Robles Quispe y cuál es su relación con Apurímac? El nombre de Modesto Robles Quispe ya ha sido mencionado anteriormente junto a Pedro Castillo y Eliseo Huamaní, por haber **formado parte** del Frente Nacional de Trabajadores en la Educación del Perú (Fenatep). Robles Quispe fue también fue militante del Movadef durante el periodo 2011-2012. Años más tarde formó parte de Perú Libre, partido con el que candidateó*

al Congreso en dos oportunidades: las elecciones complementarias al Parlamento, en 2020, y en las elecciones congresales generales de 2021”.

Grover Mamani Condori, es otro dirigente político que también viajó en aeronaves del Estado, acompañando a Pedro Castillo Terrones. Es profesor y representante de la Coordinadora del Movimiento Magisterial (aliados del expresidente. Era, según la nota periodística de **Perú21 (publicada el 31 de enero de 2022)** quien, en un momento, designaba a dedo a los prefectos y subprefectos de las diferentes regiones y provincias del país.



La nota periodística de Perú21, señala al respecto, lo siguiente:

“El sector que apoya a Vladimir Cerrón denuncia que Grover Mamani, profesor y representante de la Coordinadora del Movimiento Magisterial (aliados del presidente Pedro Castillo), es quien ha venido designando a dedo a los prefectos y subprefectos de las diferentes regiones y provincias del país.

El docente, además de ser amigo del jefe de Estado, no tiene títulos—según Sunedu—y fue voceado en agosto de 2021 como posible Director General de Gobierno Interior, de acuerdo al exviceministro Carlos León Romero, quien presentó su renuncia por ese motivo. Finalmente, la designación de Mamani nunca se dio.

Sin embargo, Mamani no dejó de relacionarse con autoridades del actual gobierno. Coincidentemente, una de las tareas que le tocaba desarrollar en la Dirección de Gobierno Interior —de haber sido designado— era nada más y nada menos la de nombrar a los 1,800 prefectos y subprefectos en todo el país, quienes tienen como función representar al Ejecutivo y hasta al propio presidente de la República en sus provincias y distritos. (...)”

a) Declaración de Dany Niltón Estela Gallardo, dirigente de Ágora Popular e integrante de la denominada Prensa Alternativa. El precitado fue invitado a declarar en la tercera sesión extraordinaria realizada el 24 de enero de 2023.

Reconoció que viajó dos veces con Pedro Castillo para efectuar transmisiones en vivo a través de Ágora Popular. Señaló también que el contacto e invitación para los viajes con el presidente fue Franco Pomalaya. Asimismo, dice que recuerda haber cruzado un par de palabras con David Perez Curi. Reafirma que viajó como representante de la denominada Prensa Alternativa. Dice que el presidente de Ágora Popular es Leonardo Castañeda Tello y que él es tesorero de Economía, pero a la vez hace funciones de periodista (?). En relación a la visita que hizo a la PCM el 14 de febrero de 2022, cuando Aníbal Torres ya era ministro, donde según el portal de transparencia se reunió con Beder Camacho, no es muy preciso ni claro. Dice que participaron 100 personas en dicha reunión pero que al final no pudo articular nada concreto. Confirma finalmente, que en los viajes que acompañó a Castillo, además de Ágora Popular participó como prensa alternativa, el medio denominado “canal Latina”.

b) Declaración de Willy Montoya Quispitongo, dirigente de la asociación de licenciados líderes de las FFAA de Lima Metropolitana. El precitado declaró ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, quinta sesión ordinaria, realizada el 6 de marzo de 2023.

Dice que conoció a Pedro Castillo en la segunda vuelta electoral y que salvo, haber realizado el servicio militar, no ha trabajado para ninguna entidad estatal (página 5 de la transcripción).

Señala que solamente viajó una vez, el 16 de agosto de 2022, en una aeronave de las FFAA en el itinerario Lima-Piura-Lima. En dicho vuelo, acota también, viajaron con él cinco dirigentes de diversas asociaciones (página 6 de la transcripción).

Reconoce que fue condenado a 10 años de prisión, de los cuales cumplió 3, por robo agravado (página 7 de la transcripción).

Además del viaje a Piura, admite haber visitado Palacio de Gobierno en varias oportunidades, donde se reunió con diversos funcionarios, pero reconoce solo una reunión con Pedro Castillo en la sede de gobierno.

La sede de su organización está ubicada en la Plaza San Martín, avenida Nicolás de Piérola 981, segundo piso 205 (página 8 de la transcripción).

Montoya Quispitongo afirma que coordinó con funcionarios de la PCM la aprobación de una ley condecoraciones a favor de los licenciados (página 8 de la transcripción).

Montoya Quispitongo reconoce que se reunió con Pedro Castillo en Palacio de Gobierno el 9 de noviembre de 2022, previamente a la denominada Toma de Lima (coordinada cuando gobernaba el expresidente Castillo). Dice que no coordinó lo relacionado a dicha “toma”, **sin embargo**, salió a marchar con sus licenciados (páginas 8 y 9 de la transcripción) .

Admite conocer a las siguientes personas que han viajado con Pedro Castillo a Piura: Elven Malca Ordoñez (por referencias); Pedro Bullón Ordoñez; Marco Antonio Nacuri Buzán; Julian Huamacto; y Ricardo Aguilera Ulloa (página 11 de la transcripción)⁶⁶.

- c) Declaraciones de Lourdes Huanca Atencio, presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas. La precitada declaró ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, decima primera sesión ordinaria, realizada el 15 de mayo de 2023.**

En relación a sus ingresos económicos (radica actualmente en México y ha viajado por varios países en el continente europeo en los últimos meses, Huanca brinda esta sorprendente respuesta:

“La PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, ARTESANAS, INDÍGENAS, NATIVAS Y ASALARIADAS, señora Lourdes Esther Huanca Atencio.— ¿Puede volver a repetir, por favor?

El señor PRESIDENTE. -- Le voy a repetir nuevamente.

Ya me dijo a qué se dedica, también pregunté (6) y cuánto percibe por ello.

¿Paralelamente a esta actividad de dirigente social, usted o algún familiar suyo realizaba otros trabajos o tenía otros ingresos en el Estado?

La PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, ARTESANAS, INDÍGENAS, NATIVAS Y ASALARIADAS, señora Lourdes Esther Huanca Atencio.— Bueno, yo respondo de mí, señor. Yo me autofinancio de mi persona. No me financio de nadie más. Mis recursos depende de acuerdo como

⁶⁶ Cabe señalar que Luego de su presentación ante esta Comisión, Frecuencia Latina, emitió un reportaje, en que informó que Willy Montoya Quisquitongo visitó una día antes del golpe de Estado de José Pedro Castillo Terrones (el 6 de diciembre de 2022), presuntamente al Ministro de Defensa de ese régimen.

tengo que vender mis productos, la artesanía; en promedio será pues mensual 800, puede ser de 500, de acuerdo a como tengo la venta”.

En relación con los vínculos a favor de la institución que representa en carteras ministeriales y la situación laboral de su hijo, remunerado para apoyar a la entidad que ella preside, Lourdes Huanca respondió así:

“*Pregunta 7.*

Señora Lourdes Huanca Atencio, la federación que hemos referido en la pregunta anterior que usted representa, no se encontraba inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, por lo menos hasta el año 2022, sin embargo, aparece en la base de datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Agricultura; para inscribir se necesitaba la asistencia técnica, consultoría y asesoría que el Ministerio de Cultura pagó por veinticuatro mil soles el 27 de junio de 2022, como consta en el requerimiento 2487, el beneficiario fue nada menos que Jon Henry Coaquira Huanca, quien cobró como consultor del Estado alrededor de ochenta y cinco mil soles.

Pregunta, ¿conoce usted al señor Jon Henry Coaquira Huanca? ¿Cuál es su grado de relación con él? Y si lo conoce, es afirmativo, diga la forma y circunstancia en que lo conoció.

La PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, ARTESANAS, INDÍGENAS, NATIVAS Y ASALARIADAS, señora Lourdes Esther Huanca Atencio.— Yo soy madre de Jon Henry Coaquira Huanca, pero su pregunta debería de responder los funcionarios del Ministerio de Cultura, yo no puedo responder.

El señor PRESIDENTE.—Okay. En el mismo sentido la pregunta siguiente. Henry Coaquira Huanca, fue proveedor del Estado desde que Pedro Castillo asumió el cargo de Presidente de la República, ¿usted coadyuvó, influyó o recomendó para que Jon Henry Coaquira Huanca sea proveedor del Estado en dicha gestión?

La PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, ARTESANAS, INDÍGENAS, NATIVAS Y ASALARIADAS, señora Lourdes Esther Huanca Atencio.— No, señor, el señor Henry Coaquira Huanca, es un ciudadano adulto, es un profesional en la cual él responde por él”. (Páginas 30 y 31 de la transcripción).

En relación a la condición de su viaje en una aeronave del Estado, a la ciudad de Juliaca, el 8 de abril de 2022, indicó que viajó en calidad de dirigente nacional. (Páginas 31-30 de la transcripción).

- d) **Declaraciones de Mery Coila Ramirez, docente y dirigente Magisterial. La precitada declaró ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, decima tercera sesión ordinaria, realizada el 05 de junio de 2023.**

Antes de acogerse al derecho de guardar silencio, admitió su amistad y vínculos con el exmandatario. Dijo textualmente lo siguiente:

“Al profesor Pedro Castillo lo conozco por su condición de maestro y condición de dirigente de la región de Cajamarca. Lo conozco aproximadamente desde el año 2014”.

3.2 Tipicidad, Taxatividad y Juicio de Subsunción por líneas de investigación

3.2.1 Tipicidad y Taxatividad

i) Sobre la facultad de las comisiones investigadoras:

El artículo 97° de la Constitución Política de Perú de 1993, establece que: “(...) **El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. (...)**”. Asimismo, el inciso 2) del artículo 102° de la precitada Carta Magna establece, como una de las atribuciones del Congreso, velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

Por su parte, el artículo 2° del Reglamento del Congreso de la República (en adelante, RCR), señala que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, encargado de realizar las funciones de control político, concordante con ello el artículo 5° del mismo cuerpo legal, establece que la función del control político comprende entre otros aspectos, el debate, la realización de investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política de los funcionarios del gobierno central y de los gobiernos regionales y gobiernos locales; así como respecto de los actos de administración de las diversas autoridades del Estado; la fiscalización y el control sobre el uso y disposición adecuada y responsable de los bienes y de los recursos públicos, de conformidad con la legislación nacional.

Los procedimientos parlamentarios, conforme se establecen en el artículo 64° del RCR, “(...) *son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Congreso destinados a producir [...] actos de control político que comprende entre otros [...] la investigación sobre cualquier asunto de interés público.*

Conforme lo establece el RCR en su artículo 88°, el Congreso de la República puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas o sancionar la conducta de quienes resulten responsables siguiendo con las reglas establecidas en el precitado artículo, con especial énfasis en lo previsto en el literal b) que señala: “(...) *Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona, están en la obligación de comparecer ante las Comisiones de Investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran.* (...), además de tomarse en consideración los precedentes parlamentarios sobre la materia.”

ii) **El Tribunal Constitucional reconoce en el Congreso la competencia para iniciar investigación en sede parlamentaria.**

El Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0003-2022-PCC/TC, Pleno de Sentencia N° 74/2023, en el fundamento 90 y 91, ítem 6. “*Sobre el legado menoscabo de las competencias para iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público (Art.97 de la CPP) y para ejercer el control político sobre altos funcionarios del Estado (Art. 99 de la CPP) El caso especial del presidente del Jurado Nacional de Elecciones y la responsabilidad de los Gobernantes*”, que señala:

“(...) *Por otro lado, a través del juicio político, llevado a cabo exclusivamente en el Parlamento, se procesa a los altos funcionarios denunciados por eventuales infracciones a la Constitución que se hayan cometido en el ejercicio de sus funciones. La realización de dicho procedimiento parlamentario exige el respeto de los derechos procesales de tales funcionarios.*

91. *Luego de haberse acreditado en sede parlamentaria la comisión de la infracción constitucional, los altos funcionarios denunciados se someten a las sanciones previstas en el artículo 100 de la Constitución Política de 1993 (...).*”

iii) **El Ministerio Público y los argumentos sobre la capacidad de investigar al Presidente de la República.**

El Fiscal de la Nación, Doctor Pablo Sánchez Velarde, mediante la **Disposición Fiscal N° 06** de fecha 27 de mayo de 2022, respecto de la Carpeta Fiscal N° 64-2022, investigado Juan Francisco Silva Villegas y otros, sobre el Delito de Organización Criminal y Otros, ha establecido nuevos criterios respecto de las facultades del Ministerio Público, para investigar al Presidente de la República, haciendo una interpretación del **Artículo 117°** de la Constitución Política del Perú, bajo los siguientes considerandos que paso a reproducir.

“(…) Las prerrogativas e inmunidad del Presidente de la república

44. La doctrina constitucional y procesal penal clásica sostienen que el Presidente de la República posee una protección "casi absoluta", lo que impide que se le procese penalmente durante todo el ejercicio de su cargo, por casi todo hecho presuntamente delictivo que se le pudiera imputar, en ejercicio de sus funciones, salvo los supuestos previstos en el artículo 117° de la Constitución.

45. Lo cierto es que, en la configuración de nuestro sistema constitucional se ha optado por brindarle al presidente de la República prerrogativas de carácter sustantivo (inviolabilidad) y procesal (antejuicio político e inmunidad); siendo que, ostenta el mayor grado de protección en función a la mayor envergadura del cargo que desempeña.

46. La prerrogativa del antejuicio político, regulada en los artículos 99° y 100° de la Constitución Política, según el Tribunal Constitucional, es un privilegio en mérito al cual el Presidente y otros altos funcionarios del Estado -en numerus clausus- no pueden ser procesados penalmente por la jurisdicción ordinaria, por todo delito que hayan cometido en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de haber cesado en el cargo, si no han sido previamente sometidos a un procedimiento reglado al interior del Parlamento; procedimiento en el cual el Congreso debe haber determinado la verosimilitud de los hechos que son materia de acusación, así como su subsunción en los respectivos tipos penales establecidos previamente en la ley penal.

47. Por su lado, el Fiscal de la Nación se encuentra facultado para interponer denuncias constitucionales ante el Parlamento, contra los referidos altos funcionarios del artículo 99°, sobre los que se presume fundadamente que hayan cometido delitos en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de que se inicie (al interior del Congreso el respectivo procedimiento de acusación constitucional,

via antejuicio político, conforme lo establece el artículo 89° del Reglamento de dicho fuero.

48. *Para esos efectos, la Ley N° 27399 faculta al Fiscal de la Nación para que realice, de oficio o a instancia de parte, investigaciones preliminares que puedan dar sustento a una eventual denuncia constitucional o, en su caso, que le permitan descartar el contenido delictivo de los hechos puestos en su conocimiento.*

Estos dispositivos constitucionales y legales deben ser interpretados de manera conjunta con los artículos 449°, 450° y 451° del Código Procesal Penal, que regulan el proceso por delitos de función atribuidos a altos funcionarios públicos.

49. *Ahora bien, ha sido la práctica fiscal que de todos los altos funcionarios públicos comprendidos en el artículo 99° de la Constitución -esto son, los Congresistas de la República, los Ministros de Estado, los miembros del Tribunal Constitucional, entre otros-, el Presidente de la República no haya sido investigado preliminarmente por el Despacho de la Fiscalía de la Nación durante el ejercicio de sus funciones.*

50. *Esta práctica fiscal encontró su sustento en el artículo 117° de la Constitución Política, que establece que el Presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período de gobierno, por traición a la patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución, y por impedir su reunión o funcionamiento, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral. Este dispositivo constitucional, como se menciona en la doctrina constitucionalista, estaría regulando la denominada "inmunidad presidencial".*

51. *En ese sentido, el término "sólo puede ser acusado", en su sentido más amplio, ha implicado que el Presidente de la República, por mandato constitucional, no pueda ser inmerso en ninguna relación jurídico procesal penal válida mientras dure su mandato, ni por el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, ni por el Congreso de la República, salvo los casos de vacancia presidencial o cuando concluya el periodo de su mandato.*

52. *Ahora bien, con la disposición constitucional del artículo 117 de la Carta Magna, que establece la "inmunidad presidencial" -la cual es una prerrogativa y no un derecho fundamental-, se resguarda, no a la persona, sino a la institución presidencial, manteniéndola al margen de los asuntos judiciales que podrían debilitar y distraer el ejercicio de la más alta función establecida en nuestro sistema democrático.*

La gravedad de las imputaciones atribuidas a un Presidente de la República

53. Las conductas tipificadas como ilícitos penales en el ordenamiento jurídico nacional responden a una reacción que el propio sistema jurídico adopta frente a los comportamientos disociales que se producen en su seno. Dichos comportamientos revisten distinta gravedad y entidad, siendo los especialmente gravosos, los que ameritan una reacción más decidida por parte del sistema jurídico y, particularmente, por el órgano al que constitucionalmente le corresponde la persecución del delito.

54. De dicho modo, comportamientos delictivos como los delitos contra la Humanidad, contra la Salud Pública (vgr. Tráfico Ilícito de Drogas), contra la Seguridad Pública (vgr. Crimen Organizado), contra la Tranquilidad Pública (vgr. Terrorismo), contra la Administración Pública (Corrupción) entre otros, requieren mayor firmeza en su persecución en tanto lesionan no solo bienes jurídicos colectivos o difusos, sino la propia subsistencia del Estado de derecho; de ahí la existencia en muchos de esos casos de obligaciones internacionales que han sido asumidas para la lucha contra estos flagelos de la sociedad.

55. La gravedad de los mencionados delitos es mayor cuando los autores de los mismos o los partícipes en dichos delitos son, precisamente, altos funcionarios del Estado, como el Presidente de la República, puesto que se trataría del involucramiento del más alto dignatario en la comisión de delitos que amenazan la existencia del propio sistema democrático, que él, por el contrario, es el primer llamado a proteger. Así, en atención a estas consideraciones, es necesario poner de relieve que la presente investigación confluyen imputaciones por delitos de Corrupción y de Organización Criminal, que involucran, además, a la más alta autoridad del Estado, por lo que llegarían a comprometer el estado de derecho y la subsistencia del sistema democrático de gobierno.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

56. La lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39°, 41° y 44° de la Constitución Política del Perú. De otro lado, el artículo 55° de la Carta Magna establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. En ese sentido, el Estado peruano, mediante el Decreto Supremo N° 075-2004-RE, ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

57. La mencionada Convención de las Naciones Unidas es un instrumento internacional jurídicamente vinculante, que ha sido pensado para promover en los Estados medidas para prevenir, perseguir y sancionar la corrupción en todos sus niveles. En ese sentido, ha dedicado su artículo 30°, inciso 02, a tratar las

prerrogativas e inmunidades que cada Estado le reconoce a sus funcionarios para el cumplimiento de sus funciones. El texto de dicho artículo es el siguiente:

"Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para establecer o mantener, de conformidad con su ordenamiento jurídico y sus principios constitucionales, un equilibrio apropiado entre cualesquiera inmunidades o prerrogativas jurisdiccionales otorgadas a sus funcionarios públicos para el cumplimiento de sus funciones y la posibilidad, de ser preciso, de proceder efectivamente a la investigación, el enjuiciamiento y el fallo de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención"

58. *En ese sentido, la Convención imparte la exigencia de que los Estados, a fin de sancionar idónea y oportunamente los actos de corrupción de todos sus funcionarios, mantengan y establezcan un equilibrio apropiado entre las prerrogativas, inmunidades y privilegios que les reconocen a estos y la lucha contra la corrupción. Esta exigencia, a criterio de este Despacho, persigue prevenir el uso desmedido, desproporcionado y abusivo de estas prerrogativas, como sería el caso de los funcionarios públicos de la más alta jerarquía, que pensándose "inmunes y amparándose en dichos privilegios constitucionalmente reconocidos, cometan delitos graves de corrupción, sin poder ser perseguidos rápida y eficientemente, a fin de evitar mayores daños al sistema democrático y a la sociedad en su conjunto.*

59. *De otro lado, no puede dejar de considerarse que, el texto constitucional es un todo orgánico, por lo que en su interpretación, como lo ha señalado el Tribunal Constitucional, deben seguirse los principios de Concordancia práctica es decir que toda aparente tensión entre las propias disposiciones constitucionales debe ser resuelta "optimizando su interpretación, es decir, sin "sacrificar" ninguno de los valores, derechos o principios concernidos (Caso Pedro Lizana - Exp N° 5854-2005-PA/TC, FJ 12. b); y el principio de Fuerza normativa de la Constitución, conforme al cual, la interpretación constitucional debe encontrarse orientada a relevar y respetar la naturaleza de la Constitución como norma jurídica, vinculante in toto y no solo parcialmente (Caso Pedro Lizana- Exp N° 5854-2005-PA/TC, FJ 12.e).*

El rol del Ministerio Público y la investigación preliminar contra altos funcionarios del Estado

60. *Según lo dispuesto en el artículo 159° de la Constitución Política del Estado y los artículos 12° y 94°, inciso 2, del Decreto Legislativo N° 052° -Ley Orgánica del Ministerio Público-, el Ministerio Público es el defensor de la legalidad y titular de la acción penal pública, en virtud de lo cual está facultado para realizar, de oficio o a instancia de parte, investigaciones ante el conocimiento de la posible comisión de hechos delictivos. En concordancia con ello, el artículo IV del*

Título Preliminar del Código Procesal Penal ha prescrito que el Ministerio Público asume la conducción de la investigación desde su inicio y está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado; para tal efecto la mencionada norma procesal lo ha facultado a iniciar las denominadas diligencias preliminares las mismas que, de acuerdo al artículo 330º del dispositivo en comento, tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos presuntamente delictuosos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y dentro de los límites de Ley asegurarlas debidamente.

61. En la investigación preliminar las diligencias son urgentes e inaplazables en la medida de que, con su realización, se busca asegurar los elementos materiales vinculados al delito y evitar que estos puedan ser destruidos, alterados o modificados por los involucrados en el mismo o por terceras personas. Es por eso que el accionar del Ministerio Público, en tanto titular de la acción penal, en esta etapa inicial del proceso debe ser significativamente rápido, diligente y objetivo a efectos de recabar los suficientes elementos de juicio que sustenten la formulación de cargos o incluso el archivo de los actuados en caso de desestimarse la comisión delictiva.

62. En concordancia con las normas previamente analizadas, y el artículo 1 de la Ley N° 27399, el Fiscal de la Nación, como máximo representante del Ministerio Público, como ya se señaló, está facultado para realizar las denominadas "diligencias preliminares" contra los altos funcionarios del Estado taxativamente mencionados en el artículo 99º de la Constitución, con la finalidad, conforme lo establece el artículo 89º del Reglamento del Congreso, de interponer denuncias ante el Congreso de la República por la presunta comisión de delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, a fin de posibilitar el inicio del procedimiento de acusación constitucional, o, de ser el caso, con la finalidad de archivar los actuados. (...)”⁶⁷.

El Poder Judicial, y la interpretación del Art. 117 de la Constitución, para investigar al Presidente de la Republica.

El Juzgado Supremo de Investigación Preparatorias de la Corte Suprema de la Republica, en el Expediente N° 00011-2022-2-5001-JS-PE-01, caso JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, Delito COLUSIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, señala

⁶⁷ https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/jurisprudencia/j_20221208_02.pdf

“(…) 13.13 Esta conclusión también resulta acorde con otras disposiciones constitucionales, como la prevista en el artículo 159° numeral 4 de nuestra Ley Fundamental. En efecto, el artículo 159° de la Constitución Política del Perú contempla las atribuciones reconocidas al Ministerio Público, entre ellas -numeral 4- conducir desde su inicio la investigación del delito. Una interpretación acorde con el Principio de Unidad de la Constitución impide desconocer el contenido de tal atribución constitucional, lo que ocurriría de impedirle a dicho órgano constitucional autónomo realizar cualquier tipo de investigación contra el Presidente de la República en funciones, so pretexto de su artículo 117°. Lo correcto es reconocer que el Ministerio Público puede ejercer su atribución de investigar el delito, acorde con garantizar la prerrogativa de la inmunidad presidencial, lo cual se produciría reconociendo que la fiscalía no podría formalizar una investigación preparatoria contra el Presidente de la República durante su período -salvo los supuestos de excepción contemplados en el mencionado artículo 117°-, al no poder emitirse previamente una acusación constitucional de contenido penal en su contra; pero que sí puede realizar una investigación preliminar, cuando las circunstancias e indicios lo justifiquen, lo que compatibiliza ambas disposiciones constitucionales. (...)”⁶⁸.

Sobre las atribuciones, facultades y responsabilidades del Presidente de la República:

La **Constitución Política del Perú 1993**, establece que el **Presidente de la República es el más alto funcionario del Estado**, así el **Artículo 39.-** señala: “(…) Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. **El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación** y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley. (...)”.

El Presidente de la República es el Jefe del Estado, así esta enmarcado en el **Artículo 110** de la Constitución, en cuanto señala: “(…) El Presidente de la República es el **Jefe del Estado y personifica a la Nación.**”

Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio. (...)”.

⁶⁸ <https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/00011%E2%80%93932022-2-5001-JS-PE-01.pdf>

El Presidente de la República debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley. De igual forma la **Constitución**, en su **Artículo 118.-** señala: “(...) Corresponde al Presidente de la República:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.

1. Representar al Estado, dentro y fuera de la República.
2. Dirigir la política general del Gobierno.
3. Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.
(...)
4. Cumplir y **hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los órganos jurisdiccionales.**
5. Presidir el Sistema de Defensa Nacional; y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. (...)
6. Ejercer las demás funciones de gobierno y administración que la Constitución y las leyes le encomienden.

El Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así la Constitución, en su **Artículo 167.-** señala: “(...) El Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. (...)”.

José Pedro Castillo Terrones, y su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

“Con fecha 05 de agosto de 2021, en ceremonia realizada en el patio de honor de Palacio de Gobierno, el Presidente de la República, **Pedro Castillo Terrones**, fue **reconocido como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía**

La ceremonia contó con la presencia de los ministros de Defensa, Walter Ayala Gonzáles, del Interior, Juan Carrasco Millones, el jefe del Comando Conjunto, General Manuel Gómez de la Torre Aranibar, los comandantes generales de la Fuerza Aérea, Jorge Chaparro Pinto, del Ejército, José Vizcarra Álvarez, de la Marina, Almirante Alberto Alcalá Luna y de la Policía, General de Policía César Cervantes Cárdenas, altos mandos militares, así como oficiales y subalternos de las Instituciones Armadas y la Policía Nacional.

Tras la entonación del Himno Nacional, se dio lectura a los artículos pertinentes de la Constitución Política, referidas al Presidente de la República. Acto seguido, el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas pronunció la fórmula de reconocimiento al Presidente Castillo, a quien hizo entrega de la insignia y el bastón de mando, reconociendo de esta manera su jerarquía como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Tras ello, el jefe del Comando Conjunto, las Instituciones Armadas y la Policía Nacional hicieron su presentación ante el mandatario⁶⁹.

Registro fotográfico del reconocimiento de Pedro Castillo Terrones como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía nacional del Perú.



⁶⁹ <https://www.gob.pe/institucion/ccffaa/noticias/509855-presidente-pedro-castillo-fue-reconocido-como-jefe-supremo-de-las-fuerzas-armadas-y-la-policia-nacional>



Pleno Sentencia 953/2020, Expediente 00011-2019-PI/TC, fundamentos jurídicos del 11 al 13, señalan “(...) 11. El artículo 118 de la Constitución establece que corresponde al Presidente de la República “velar por el orden interno” (inciso 4), así como “presidir el Sistema de Defensa Nacional; y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional” (inciso 14). (...) 12. Por su parte, el artículo 164 de la Constitución señala que “el Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional”, mientras que el artículo 167 lo reconoce como el “Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú”. (...) 13. De las disposiciones aludidas supra, se desprende que tanto la dirección de la política de seguridad nacional como la de seguridad interior le corresponde al Presidente de la República. (...)”.

El Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa

Artículo 5º, numeral 1) señala “(...) *El Ministerio de Defensa, en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Constitución Política del Perú, cumple con las siguientes funciones rectoras:*

1) *Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política de Seguridad y Defensa Nacional, en concordancia con lo dispuesto por el Presidente de la República en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, así como con los acuerdos adoptados por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y la normativa vigente.* (...)”.

Por tanto, bajo esa condición dicho ex mandatario se encontraba en la obligación de supervisar y resguardar el buen uso de las aeronaves, cuyo uso no sea destinado a fines distintos para los cuales fueron regulados.

Sobre la responsabilidad constitucional del Presidente de la República⁷⁰

El presidente de la República es el más alto funcionario del Estado y, así como cuenta con prerrogativas para garantizar que pueda desempeñar sus funciones adecuadamente, también recaen sobre él obligaciones concretas de resguardar los derechos de la población y las instituciones democráticas.

El texto constitucional en su artículo 118, inciso 1, establece que el mandatario es el principal obligado a cumplir la Constitución y las leyes vigentes. Además, a partir de los artículos 39 y 44 de la Constitución, se deriva que la finalidad central del ejercicio de la función pública es garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales⁷¹.

En esa línea, el artículo 39 de la Constitución Política establece expresamente que los funcionarios/as y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. De este modo, el ejercicio de las competencias y atribuciones constitucionales del presidente de la República, al ser el más alto funcionario del Estado, debe estar siempre dirigido a concretar el efectivo goce de los derechos de las personas.

Sin perjuicio de ello, en la práctica, el actuar del mandatario puede desviarse de sus fines constitucionales y repercutir negativamente en la protección de los derechos fundamentales, así como en el correcto funcionamiento del Estado y en la prestación de los servicios públicos. **Ello ocurre, por ejemplo, cuando se instrumentaliza la función pública para fines particulares o en tanto se permita que personas sin la idoneidad necesaria, por estar involucrados en actos de corrupción, desempeñen altos cargos públicos.** Estos escenarios producen un grave perjuicio a la institucionalidad del país y, como consecuencia, ponen en riesgo a los derechos de la población.

Frente a esta posibilidad, es necesario buscar dentro de la Constitución un mecanismo adecuado para remediar la situación de constante incumplimiento de sus propios mandatos. En los artículos 99 y 100 del texto constitucional se establece la figura del “juicio político”, que precisamente atiende a dicha finalidad al separar de la función pública a aquellos sujetos que han incurrido en una grave infracción a los mandatos constitucionales. No obstante, el artículo 117 de la Constitución plantea que mientras el presidente de la República se encuentre

⁷⁰ Defensoría del Pueblo. Lima, abril de 2022 Serie de Informes de Adjuntía N° 03-2022-DP/AAC

⁷¹ Tribunal Constitucional. Sentencia recaída en el Expediente 00008-2005-PI/TC, fundamento 14

en ejercicio de sus funciones, no resultará posible acusarlo por conductas distintas del estricto listado de la citada disposición constitucional.

Una interpretación aislada de esta disposición, podría llevar a señalar que tampoco sería posible acusar al presidente de la República por infracciones constitucionales e iniciar un juicio político mientras dure su mandato. Sin embargo, adoptar esta posición supondría la posibilidad de que la Constitución pueda quedar absolutamente desprotegida frente a gravísimas infracciones contra los derechos y principios que ella contiene. Por ello, y ante la necesidad de brindar una interpretación sistemática y armónica sobre los alcances del juicio político y la prerrogativa presidencial prevista en el artículo 117 de la Constitución, la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus mandatos constitucionales de proteger los derechos fundamentales y supervisar el cumplimiento de los deberes estatales, emitió, en abril de 2022, el Informe de adjuntía, titulado “**la responsabilidad constitucional del Presidente de la República**”.

Dicho informe, entre otros aspectos, se pronuncia sobre **la obligación del Presidente de la República de respetar la Constitución** (5.1); **el alcance restringido del artículo 117 de la Constitución** (5.2) así como **la responsabilidad constitucional del Presidente de la República por comisión de infracciones constitucionales** (6), que citamos *textualmente*:

(...) 5.1. Obligación del presidente de la República de cumplir la Constitución

La Constitución no solo concede prerrogativas al presidente de la República, sino que también le impone obligaciones específicas en razón de su cargo. De esta manera, el presidente de la República, quien actúa como jefe de Estado, se halla sometido al cumplimiento estricto de nuestra Constitución. Así lo ha establecido el numeral 1 del artículo 118, que consagra la obligación de cumplir y hacer cumplir la Norma Suprema y las demás normas legales: Artículo 118.- Corresponde al Presidente de la República:

1.- Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales. La Constitución es una norma jurídica que vincula tanto a las autoridades políticas o funcionarios públicos, así como a la ciudadanía en general. Bajo esa idea, el constituyente le ha conferido cierto margen de autonomía a los poderes o instituciones del Estado con el fin de ejecutar adecuadamente el reparto de competencias y atribuciones para satisfacer las necesidades humanas.

Sin embargo, dicha autonomía, que opera en diversos ámbitos de la esfera pública (económico, administrativo, normativo, entre

otros), no puede ser irrestricta ni quedar librada a discrecionalidad de las autoridades del Estado, ya que se encuentra sometida a los dictados de la propia Constitución.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha precisado que dicha obligación constitucional del mandatario constituye una concreción del deber genérico de todo ciudadano a respetar, cumplir y defender la Constitución, previsto en el artículo 38 de la Carta política:

Es verdad que la Constitución ha establecido que todos tenemos el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación (artículo 38º), pero es igualmente cierto que la atribución constitucional de hacer cumplir las leyes es una facultad que la Constitución le ha reservado de manera exclusiva, pero no excluyente, al Poder Ejecutivo. Por lo que ningún poder del Estado, órgano constitucional o particular puede afectar esta atribución constitucional⁷²

Entonces, cuando la Constitución le impone al presidente de la República la obligación de cumplirla, no se refiere solamente a las disposiciones expresamente reguladas, sino también a aquellas que tácitamente se desprenden a partir de su objeto, el cual se centra básicamente en controlar las desviaciones del poder y garantizar la vigencia de los derechos fundamentales. Desconocer lo anterior, implicaría no solo atentar con nuestro modelo de Estado, sino afirmar que habría ciertos contenidos materiales de nuestra Norma Suprema que carecen de fuerza obligatoria y que pueden ser no solo inobservados, sino vulnerados.

Además, debe tenerse presente que la finalidad de esta disposición constitucional, como se ha señalado, es permitir al presidente de la República cumplir con su labor de gobernar el país y, en consecuencia, materializar los derechos fundamentales y satisfacción de servicios públicos de todas las personas. En este sentido, se blinda al presidente de la República precisamente para que pueda cumplir con su misión constitucionalmente asignada sin que se vea obstaculizado por razones políticas. Por el contrario, la finalidad del artículo 117 no es autorizar al presidente de la República a estar al margen de la Constitución e incumplirla. Esta disposición constitucional no significa que el presidente de la República solo debe abstenerse de las conductas allí descritas (disolver irregularmente el Parlamento o impedir el funcionamiento de los órganos electorales, entre otras) y que está habilitado a vulnerar con impunidad las demás normas constitucionales.

Ello sería no solo un sin sentido, sino absolutamente contradictorio con los principios de proscripción de la arbitrariedad y primacía de la Constitución inherentes a todo

⁷² Tribunal Constitucional. Sentencia recaída en el Expediente 00006-2006-CC/TC, fundamento 32

Estado Constitucional de Derecho. En atención a lo expuesto, el correcto sentido del artículo 117 de la Constitución exige interpretarlo no de manera aislada, sino de manera sistemática, en unidad y concordancia con los demás derechos, principios y valores constitucionales. Así, el único sentido interpretativo que hace compatible esta disposición con el resto de cláusulas constitucionales es habilitar el juicio político frente a actuaciones del presidente de la República que evidencien una manifiesta intención de transgredir la Constitución.

Alcance restringido de la prerrogativa del artículo 117 de la Constitución

Como hemos indicado, incluso la prohibición de persecución penal del presidente de la República en funciones no es absoluta. Así, el propio texto constitucional permite la acusación penal en determinados supuestos y, más allá de eso, no impide que se puedan realizar diligencias de investigación preliminares contra el mandatario por la posible comisión de cualquier delito. Ello revela que el artículo 117 de la Constitución no presenta un régimen de irresponsabilidad absoluta del presidente de la República, sino más bien uno relativo.

Además, esta disposición debe ser interpretada del modo más restrictivo posible en la medida que supone una restricción de los derechos fundamentales. La mencionada disposición constitucional supone un límite al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, al impedir la investigación y sanción de las conductas irregulares llevadas a cabo por el mandatario. Sumado a ello, esta disposición impone un trato diferenciado en favor del mandatario que, si bien inicialmente podría estar justificado, dejaría de ser así frente a una intención manifiesta de transgredir la Constitución. Por tanto, la prerrogativa del artículo 117 también representa una excepción del principio/derecho de igualdad, reconocido en el artículo 2, inciso 2, del texto constitucional. Como ha señalado el Tribunal Constitucional, las normas que establece una excepción a los alcances de un derecho fundamental, deben interpretarse limitadamente y no extensivamente⁷³.

Precisamente, la lectura propuesta del artículo 117 de la Constitución resulta acorde con esta prohibición de efectuar una lectura extensiva de las normas que limitan derechos. Por ende, no debería alcanzar a la posibilidad de tramitar un juicio político contra el mandatario en funciones. De este modo, además, se permite afianzar la vigencia de la Constitución, como instrumento normativo de control de los actos contrarios a los principios y valores democráticos.

⁷³ Tribunal Constitucional. Sentencia recaída en el Expediente 00026-2006-AI/TC, fundamento 12

La responsabilidad del Presidente de la República por la Comisión de Infracciones Constitucionales.

Como se ha indicado, conforme al artículo 117 de la Constitución, aun cuando no puede atribuirse responsabilidad penal al presidente de la República en funciones, más allá de los supuestos previstos en el artículo 117 de la Constitución, este funcionario sí podría incurrir en responsabilidad política por sus actuaciones. La determinación de responsabilidad en ambos escenarios responde a criterios totalmente distintos. En la atribución de responsabilidad penal existe una valoración jurídica de la conducta del presidente, y por ello son encomendadas a un órgano técnico, mientras que en la responsabilidad política la evaluación es asignada a una institución eminentemente política, como es el Congreso de la República. Al existir una distinción entre la atribución de responsabilidad penal y responsabilidad política, no cabría concluir sin más que el artículo 117 de la Constitución también impide que el presidente de la República sea acusado durante su mandato por la infracción de la Constitución. Para determinar los alcances del artículo 117 de la Constitución es necesario llevar a cabo una interpretación sistemática del texto constitucional. Así, debemos tener en cuenta que conforme a lo desarrollado en los artículos 99 y 100 de nuestra Norma Fundamental, el primer mandatario se encuentra dentro de los funcionarios pasibles de juicio político. Esto queda corroborado también en lo dispuesto expresamente en el artículo 128 de la Constitución, el cual establece que “todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente de la República”. Ello revela que frente a un acto presidencial que represente una infracción de la Constitución no solo será responsable el ministro de Estado involucrado (responsable solidario), sino también el propio mandatario (responsable principal).

Seguidamente, como hemos desarrollado, el inciso 1 del artículo 118 de nuestra Norma Fundamental impone al presidente de la República la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución. Aun cuando, conforme al artículo 38 exige a todo ciudadano cumplir y defender la Constitución, el constituyente ha reservado una obligación específica para el presidente de la República. Ello supone que en este funcionario recae una exigencia especialmente intensa de cumplimiento y respeto de las normas constitucionales. Además de lo señalado, a efectos de garantizar el principio de buena administración reconocido implícitamente en el artículo 139 de la Constitución, no resultará posible mantener en el cargo de presidente de la República a una persona que constantemente incurre en infracciones a su obligación constitucional de garantizar los derechos

fundamentales de la población. Y es que las prerrogativas conferidas al presidente de la República no deben ser entendidas como una exoneración absoluta a cualquier acto que genere responsabilidad, pues ello supondría fomentar la impunidad y la arbitrariedad en el ejercicio del poder. Conforme a lo señalado, si se considera que el presidente de la República en el ejercicio de sus funciones hubiese cometido alguna infracción a la Constitución, incluso por hechos distintos de los aludidos en el artículo 117 de la Norma Fundamental, el Parlamento podrá someter a dicho alto funcionario al procedimiento de juicio político”.

➤ **Código Penal**
Delito de Encubrimiento real
Artículo 405.-

El que dificulta la acción de la justicia procurando la desaparición de las huellas o prueba del delito u ocultando los efectos del mismo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años. Si el hecho se comete respecto a los delitos previstos en los artículos 152 al 153 A, 200, 273 al 279-D, 296 al 298, 315, 317, 318- A, 325 al 333; 346 al 350 o en el Decreto Ley N.º 25475 (Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo o los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio), la pena privativa de libertad será no menor de siete ni mayor de diez años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

Delito de Obstrucción de la justicia
Artículo 409-A.-

El que mediante el uso de fuerza física, amenaza, ofrecimiento o concesión de un beneficio indebido, impide u obstaculiza se preste un testimonio o la aportación de pruebas o induce a que se preste un falso testimonio o pruebas falsas, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

Si el hecho se comete respecto en la investigación preliminar o proceso penal por delito previsto en los artículos 152 al 153-A, 200, 296 al 298 o en la Ley N° 27765 (Ley Penal contra el Lavado de Activos), la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

Delito de Conspiración.

Artículo 349º. -Conspiración para una rebelión, sedición o motín. El que toma parte en una conspiración de dos o más personas para cometer delitos de rebelión, sedición o motín, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de la

mitad del máximo de la señalada para el delito que se trataba de perpetrar.

El Delito de Organización Criminal.

Artículo 317º.- *El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8)., concordante con la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.*

Ley N° 30077 “Ley contra el crimen organizado”

Artículo 2º inciso 1,

Una organización criminal es aquella agrupación que cuenta con tres miembros o más, entre quienes se reparten tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que tenga carácter estable o tiempo indefinido, funcione de manera coordinada y tenga el propósito de cometer delitos.

Elementos de la estructura

En el **Acuerdo Plenario N° 01-2017-SNP**, se estableció que los elementos de la estructura de la organización criminal son:

1. **Elemento personal:** Esto es, que la organización esté integrada por tres o más personas.
2. **Elemento temporal:** El carácter estable o permanente de la organización criminal.
3. **Elemento teoleológico:** Corresponde al desarrollo futuro de un programa criminal.
4. **Elemento funcional:** La designación o reparto de roles de los integrantes de la organización criminal.
5. **Elemento estructural:** Como elemento normativo que engarza y articula todos los componentes.

Finalidad

En este tipo penal, basta el propósito de cometer delitos, por lo que no será necesario que la organización cometa crímenes para poder sancionarlos, por tratarse de un delito de peligro abstracto destinado a reprimir comportamientos criminológicos, a fin de evitar poner en peligro bienes jurídicos tutelados por el Derecho Penal.

El Bien Jurídico protegido:

La doctrina no tiene una posición pacífica respecto al bien jurídico protegido, por un lado afirman que es la paz pública, y por otro el orden interno. Sin embargo, nuestra legislación, ha colocado a este tipo penal dentro del Título XIV del código penal “Tranquilidad pública,” específicamente en el capítulo I “Delitos contra la paz pública”.

Jurisprudencia:

1. Diferencias entre pluralidad de agentes, banda criminal y organización criminal [RN 270-2019, Lima]
2. Los 5 presupuestos que configuran el delito de organización criminal [Apelación 06-2018-1, Lima]

El Delito de Peculado de Uso

Artículo 388º del Código Penal: “(...) El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Esta disposición es aplicable al contratista de una obra pública o a sus empleados cuando los efectos indicados pertenecen al Estado o a cualquier dependencia pública.

No están comprendidos en este artículo los vehículos motorizados destinados al servicio personal por razón del cargo. (...).”

Marco conceptual:

Para establecer la **“definición y la estructura típica del delito de peculado”**, debe tenerse en cuenta los fundamentos jurídicos 6, 7 y 8 del **Acuerdo Plenario N° 004-2005/CJ-116**, Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema, que señala:

“(...) 6. El artículo 387° del Código Penal vigente, establece en primer lugar la acción dolosa en el delito de peculado, al señalar que “El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para si o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo..”; en segundo lugar, la acción culposa se traduce en el comportamiento negligente del sujeto activo, describiéndolo como “Si el agente, por culpa, da ocasión a que se efectúe por otra persona la sustracción de caudales o efectos. concluyendo en tercer lugar, que las acciones dolosas y culposas admiten circunstancias agravantes precisamente en la importancia especial de la finalidad pública para lo cual estaban destinados los bienes “Si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social...” (forma de circunstancia agravante incorporada por Ley N° 26198 del 13 de junio de 1993).

Para la existencia del delito de peculado no es necesario que sobre los bienes que se le haya confiado por razón de su cargo en cualquiera de las formas y que constituyan el objeto material del hecho ilícito, el agente ejerza una tenencia material directa. Es suficiente que el sujeto activo tenga la llamada disponibilidad jurídica, es decir, aquella posibilidad de libre disposición que en virtud de la ley tiene el funcionario o servidor público; debe tener, por tanto, competencia funcional específica. La disponibilidad a que se hace referencia se encuentra íntimamente ligada a las atribuciones que el agente ostenta como parte que es de la administración pública.

Todo ello nos lleva a sostener que, tratándose el peculado de un delito pluriofensivo, el bien jurídico se desdobra en dos objetos específicos merecedores de protección jurídico - penal: a) garantizar el principio de la no lesividad de los intereses patrimoniales de la Administración Pública y b) evitar el abuso del poder del que se halla facultado el funcionario o servidor público que quebranta los deberes funcionales de lealtad y probidad.

7. Es necesario tener en cuenta los comportamientos típicos que la norma en análisis nos señala a efectos de limitar o restringir la relevancia penal de los actos del delito de peculado. La norma, por consiguiente, al describir la acción dolosa utiliza dos supuestos para definir los comportamientos típicos del sujeto activo:

apropiar o utilizar, los mismos que deben contener ciertos elementos para su configuración; estos son, en tal virtud, los elementos materiales del tipo penal:

a) Existencia de una relación funcional entre el sujeto activo y los caudales y efectos. *Se entiende por relación funcional el poder de vigilancia y control sobre la cosa como mero componente típico, esto es, competencia del cargo, confianza en el funcionario en virtud del cargo, el poder de vigilar y cuidar los caudales o efectos.*

b) La percepción, *no es más que la acción de captar o recepcionar caudales o efectos de procedencia diversa pero siempre lícita.*

La administración, *que implica las funciones activas de manejo y conducción.*

La Custodia, *que importa la típica posesión que implica la protección, conservación y vigilancia debida por el funcionario o servidor de los caudales y efectos públicos.*

c) Apropiación o utilización. *En el primer caso estriba en hacer suyo caudales o efectos que pertenecen al Estado, apartándolo de la esfera de la función de la Administración Pública y colocándose en situación de disponer de los mismos. En el segundo caso: utilizar, se refiere al aprovecharse de las bondades que permite el bien (caudal o efecto), sin tener el propósito final de apoderarse para sí o para un tercero.*

d) El destinatario: *para sí. El sujeto activo puede actuar por cuenta propia, apropiándose él mismo de los caudales o efectos, pero también puede cometer el delito para favorecer a terceros. Para otro, se refiere al acto de traslado del bien, de un dominio parcial y de tránsito al dominio final del tercero.*

e) Caudales y efectos. *Los primeros, son bienes en general de contenido económico, incluido el dinero. Los efectos, son todos aquellos objetos, cosas o bienes que representan un valor patrimonial público, incluyendo los títulos valores negociables. (...)"⁷⁴.*

Sobre el Delito de Peculado de Uso

⁷⁴ <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/10/Acuerdo-Plenario-4-2005-CJ-116-LP.pdf>

El **peculado de uso**, denominado también peculado por distracción, se sustenta en el hecho de que el bien es distraído de su destino, o empleado en usos distintos al oficial. Es un delito de infracción del deber, debido a que el funcionario público quebranta sus obligaciones funcionales asumidos en razón de su cargo.

Este delito consiste en que el funcionario público con fines ajenos al servicio usa o permite que otro use un bien determinado como vehículos, maquinarias u otros instrumentos de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su custodia.

El sujeto activo, es el funcionario público que tenga en su custodia bienes del Estado, y los usa o permite que otro los use con fines distintos a los fueron destinados.

El sujeto pasivo del delito, será el Estado

El sujeto pasivo de la acción, lo serán los bienes, vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo perteneciente al Estado o se encuentren bajo su guardia.

Este delito tiene dos **modalidades**: i) usar y ii) permitir que otro use determinados bienes de trabajo.

“**Usar**” significa aprovecharse o abusar de la confianza que le fue otorgada por la Administración Pública, utilizando los bienes de trabajo para fines personales o hacer un uso distinto para el cual fue asignado.

“**Permitir que otro use**”, significa que el agente no utiliza indebidamente un bien del Estado, sino mediante una conducta omisiva deja que otro lo use.

En cuanto al elemento subjetivo, es de comisión dolosa por parte del funcionario público, quien usa los bienes de trabajo con conocimiento que son del Estado para fines ajenos al servicio.

El Bien jurídico protegido:

El delito de peculado es pluriofensivo, se protege con esta figura jurídica dos bienes jurídicos, uno general y otro específico. La jurisprudencia penal ha establecido que el bien jurídico general es *el normal desenvolvimiento de la administración pública y la buena imagen institucional, fundadas ambas en el hecho de la adecuada disponibilidad funcional de los bienes mencionados en el tipo penal por parte de los sujetos públicos.* (Sala Penal

Permanente Recurso de Nulidad N° 1541-2012 Lima, 18 de setiembre de 2013, p. 4.). Mientras que el bien jurídico específico, es la lealtad y probidad de los funcionarios públicos para el correcto uso de los bienes pertenecientes del Estado.

Jurisprudencia:

“Peculado de uso: no es necesario la pericia contable” [Casación 131-2016, Callao]

Sumilla: En el delito de peculado en la modalidad de utilización no es necesario que se practique una pericia contable para establecer el perjuicio patrimonial que se causó al Estado (que se requiere cuando se trata de la modalidad de peculado por apropiación), pues se sanciona al agente por usar el bien de la administración pública ilegalmente (y sin el ánimo apropiatorio), independientemente de la producción de un perjuicio patrimonial. Constituye un presupuesto de imputación a título de autor, que exista una relación funcional entre el agente infractor del delito (funcionario o servidor público) y el objeto apropiado o utilizado. Ese deber extrapenal del funcionario o servidor público que lo vincula con la administración o custodia de los caudales o efectos tiene que estar contenido en la ley o reglamentos de corte administrativo, pues es indispensable que esa competencia funcional se encuentre plasmada para establecer la titularidad de dicha esfera.

El Delito de Encubrimiento Personal.

Artículo 404°.- *El que sustrae a una persona de la persecución penal o a la ejecución de una pena o de otra medida ordenada por la justicia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.*

Si el agente sustrae al autor de los delitos previstos en los artículos 152 al 153 A, 200, 273 al 279-D, 296 al 298, 315, 317, 318- A, 325 al 333; 346 al 350, en la Ley N° 27765 (Ley Penal contra el Lavado de Activos) o en el Decreto Ley N° 25475 (Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio), la pena privativa de libertad será no menor de siete ni mayor de diez años y de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa.

Si el autor del encubrimiento personal es funcionario o servidor público encargado de la investigación del delito o de la custodia del delincuente, la pena será privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

Sobre el delito de Encubrimiento Personal.

El delito de encubrimiento personal, materialmente, consiste en trabar o entorpecer la acción de la justicia penal, cuya meta es esclarecer si se ha cometido o no un hecho delictuoso y, de ser el caso, imponer la sanción que corresponde; así, este colegiado supremo ha precisado que, el artículo cuatrocientos cuatro del Código Penal tiene como verbo rector el de «sustraer», que constituye una conducta de hacer positivo, por ser un delito de acción, cuyo objetivo está construido finalistamente para evitar todo tipo de actividad o ayuda prestada a los autores o partícipes de un delito para que eludan la «persecución penal» —la investigación o la acción de la justicia— o la ejecución de una pena o de otra medida ordenada por la justicia, por cualquier medio — ocultamiento, facilitamiento de fuga, etc.—, en el cual no se encuentra involucrado, y sin que sea necesario un proceso penal en forma o siquiera en inicio formal de diligencias de averiguación por la autoridad encargada de la persecución penal, en este caso el fiscal o la policía.

3.5. Que la descripción típica del verbo «sustraer» se entiende a toda conducta que facilite o haga posible eludir la investigación por la comisión de un hecho; es decir, y ya complementando la conducta, sustraer a la persecución penal o a la acción de la justicia a determinada persona que ha llevado a cabo un hecho sancionable penalmente impidiendo que se consiga llegar a ella por cualquier medio. Como queda claro, la alusión a «sustraer» no debe limitarse a su acepción literal sino en el sentido de la acción material de impedir que el encubierto pueda ser investigado, perseguido o condenado por la comisión de una conducta delictiva en la que se ha incurrido. Con lo cual, se entiende, que la conducta del encubridor, en tanto, se trate de un particular, se materializa en una acción destinada a impedir en este caso la persecución penal o fomentar la frustración de la pena o cualquier medida ordenada por la justicia. Juzgado Supremo. (...)”.

MARCO CONCEPTUAL

Su comisión requiere, de un lado, que el sujeto activo tenga conocimiento de la comisión previa del delito, la participación de la persona que sustrae de la persecución penal, de la ejecución de una pena o de otra medida ordenada por la justicia; y, de otro lado, que el sujeto activo del delito no haya participado en la comisión del primer delito.

El delito de encubrimiento personal tiene como verbo rector el de sustraer, que constituye una conducta de hacer positivo, por ser un delito de acción, cuyo objetivo está construido finalísticamente para evitar todo tipo de actividad o ayuda prestada a los autores o partícipes de un delito para que eludan la persecución penal.

El sujeto activo, es cualquier persona.

El sujeto pasivo, será el Estado, como titular de las actividades persecutorias y sancionadoras.

El Bien jurídico protegido:

Es el correcto funcionamiento de la administración de justicia, de manera concreta, que los delitos sean ciertamente perseguidos y penados. Se tutela la actividad encaminada a individualizar a los actores o partícipes de un delito y aplicarles la sanción penal o cualquier otra medida ordenada por la justicia, a la que se han hecho merecedores. (**Exp. 007-2019-10-5001-JS-PE-01**, Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria).

Jurisprudencia:

1. **Encubrimiento personal:** la 'persecución penal' supone la existencia formal de un mandato contra una persona [**RN 904-2020, Callao**]
2. **Encubrimiento personal:** ¿qué debe entenderse por el verbo rector «sustraer»? [**Casación 221-2012, Moquegua**]

El Delito de Obstrucción de la justicia

Artículo 409-A.- Obstrucción de la justicia

El que mediante el uso de fuerza física, amenaza, ofrecimiento o concesión de un beneficio indebido, impide u obstaculiza se preste un testimonio o la aportación de pruebas o induce a que se preste un falso testimonio o pruebas falsas, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

Si el hecho se comete respecto en la investigación preliminar o proceso penal por delito previsto en los artículos 152 al 153-A, 200, 296 al 298 o en la Ley N° 27765 (Ley Penal contra el Lavado de Activos), la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

El Delito de falsa declaración en Procedimiento Administrativo.

Artículo 411º del Código Penal: “(...) El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. (...)”.

El Delito de Falsificación de documentos

Artículo 427º del Código Penal: “(...) El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado. El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas. (...)”.

El Delito de Falsedad Ideológica

Artículo 428º del Código Penal: “(...) El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa. El que hace uso del documento como si el contenido fuera exacto, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas. (...)”.

El Delito de Falsedad Genérica

Artículo 438º del Código Penal: “(...) El que, de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años. (...)”

3.2.2 Subsunción por líneas de investigación

- a) **Caso: “La sustracción de la acción de la justicia de amigos y familiares del ex presidente Pedro Castillo Terrones haciendo uso de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior”**

Se habría incurrido en la infracción constitucional del inciso 1 e inciso 8 del artículo 118° de la Constitución Políticas del Estado por parte de Pedro Castillo Terrones, así como los presuntos delitos de encubrimiento personal, encubrimiento real y obstrucción a la justicia previstos en el Artículo 404°, 405° y 409-A del Código Penal, debiéndose comprender a sus co autores, cómplices, partícipes y otros, en lo que fuere pertinente.

- b) **Caso: “Uso irregular de Aeronaves de los Sectores Defensa e Interior por familiares, empresarios y amigos del ex presidente Pedro Castillo Terrones”.**

Que, Pedro Castillo Terrones habría incurrido en la comisión del presunto delito de Peculado de Uso, tipificado en el art 404 del Código Penal. debiéndose comprender a sus co autores, cómplices, partícipes y otros, en lo que fuere pertinente.

- c) **Caso: “El uso no oficial de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior por parte de los ministros y funcionarios del gobierno de Pedro Castillo”**

Que, Walter Edison Ayala Gonzales habría incurrido en el presunto delito de peculado de uso previsto en el Artículo 404° del Código Penal, debiéndose comprender a sus co autores, cómplices, partícipes y otros, en lo que fuera pertinente.

Que, José Luis Gavidia Arrascue habría incurrido en el presunto delito de peculado de uso previsto en el Artículo 404° del Código Penal, debiéndose comprender a sus co autores, cómplices, partícipes y otros, en lo que fuera pertinente.

- d) **Caso: “Proselitismo y uso político de las aeronaves de los Sectores Defensa e Interior”.**

Se habría incurrido en la infracción constitucional del inciso 1 del artículo 118° de la Constitución Políticas del Estado por parte de Pedro Castillo Terrones, así como el presunto

delito de conspiración previsto y sancionado en el artículo 349 del Código Penal, debiéndose comprender a sus co autores, cómplices, partícipes y otros, en lo que fuere pertinente.

3.2 Análisis prospectivo de costos, gastos y presuntos daños y perjuicios producto del presunto uso irregular de las aeronaves del sector defensa e interior

Entre el 29 de julio de 2021 y el 08 de agosto de 2022 el ex presidente Pedro Castillo Terrones, se realizaron setenta y cuatro (74) vuelos en el avión presidencial que costaron al erario nacional un aproximado de seis (6) millones veinticinco (25) mil soles, si se agrega los viajes de otras autoridades, las cuales se efectuaron mayormente para realizar sesiones descentralizadas del Consejo de Ministros, las cuales aparentemente con fines políticos en el 2022, la cifra asciende a 9 millones 213 mil Soles.

En el año 2021 se efectuaron 33 vuelos que tuvieron un costo de 1 millón 565 mil Soles, el cual se incrementa en S/ 812,823 con los viajes de los ministros y autoridades, sumando 2 millones 378 mil Soles, tal como puede verse en detalle en el cuadro adjunto.

VIAJES PRESIDENCIALES (29 JUL-31 DIC) DEL AÑO 2021

Nº	FECHA	AVIÓN	ITINERARIO	AUTORIDADES QUE VIAJARON	COSTO DE VUELO	RESOLUCIÓN
1	29.07.21	C27J	LIMA-AYACUCHO-LIMA	COMITIVA PRESIDENCIAL	18146.5	NO CORRRESPONDE
2	29.07.21	C27J	LIMA-AYACUCHO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	18146.5	NO CORRRESPONDE
3	11.08.21	B737-200	LIMA-PIURA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	38076.06	NO CORRRESPONDE
4	24.08.21	C27J	LIMA-PURUS-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	35225.55	NO CORRRESPONDE
5	28.08.21	B737-200	LIMA-TACNA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	43933.92	NO CORRRESPONDE
6	31.08.21	C27J	LIMA-MAZAMARI-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	16011.62	NO CORRRESPONDE
7	14.09.21	B737-200	LIMA-CAJAMARCA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	49502.68	NO CORRRESPONDE
8	24.09.21	B737-200	LIMA-IQUITOS-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	73954.02	NO CORRRESPONDE
9	01.10.21	B737-200	LIMA-ILO	PRESIDENTE Y COMITIVA	69023.75	NO CORRRESPONDE
10	09.10.21	C27J	LIMA-MAZAMARI-CUZCO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	49713.66	NO CORRRESPONDE
11	12.10.21	B737-200	LIMA-PUCALLPA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	44372.41	NO CORRRESPONDE
12	14.10.21	C27J	LIMA-TARAPOTO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	43085.27	NO CORRRESPONDE
13	25.10.21	C27J	LIMA-JAEN-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	53027.9	NO CORRRESPONDE
14	29.10.21	C27J	LIMA-MALVINAS-CUZCO-LIMA	SECRETARIO GENERAL	54685.08	NO CORRRESPONDE
15	29/10.21	C27J	LIMA-MALVINAS-CUZCO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	54342.15	NO CORRRESPONDE

16	30.10.21	b737-200	LIMA-LA PAZ-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	81349.42	NO CORRESPONDE
17	05.11.21	C27J	LIMA-ANDAHUAYLAS-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	34799.56	NO CORRESPONDE
18	10.11.21	B737-200	LIMA-AYACUCHO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	32046.74	NO CORRESPONDE
19	11.11.21	B737-200	LIMA-AYACUCHO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	32046.74	NO CORRESPONDE
20	14.11.21	C27J	LIMA-MAZAMARI-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	24856.83	NO CORRESPONDE
21	20.11.21	C27J	LIMA-CHICLAYO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	44742.29	NO CORRESPONDE
22	22.11.21	B737-200	LIMA-AREQUIPA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	64093.48	NO CORRESPONDE
23	23.11.21	C27J	LIMA-AYACUCHO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	26513.95	NO CORRESPONDE
24	25.11.21	C27J	LIMA-PISCO-JAUJA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	28171.07	NO CORRESPONDE
25	27.11.21	C27J	LIMA-YURIMAGUAS-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	46399.42	NO CORRESPONDE
26	01.12.21	C27J	LIMA-JAEN-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	54685.08	NO CORRESPONDE
27	03.12.21	B737-200	LIMA-TRUJILLO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	44372.41	NO CORRESPONDE
28	04.12.21	B737-200	LIMA-CUZCO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	54698.08	NO CORRESPONDE
29	07.12.21	B737-200	LIMA-CUZCO-JULIACA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	81156.64	NO CORRESPONDE
30	17.12.21	B737-200	LIMA-PIURA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	68475.92	NO CORRESPONDE
31	19.12.21	B737-200	LIMA-CAJAMARCA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	50722.9	NO CORRESPONDE
32	27.12.21	B737-200	LIMA-CHICLAYO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	83692.79	NO CORRESPONDE
33	29.12.21	B737-200	LIMA-CAJAMARCA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	50722.9	NO CORRESPONDE
TOTAL					1,564,793.29	

Fuente: Ministerio de Defensa – obtenido por Ley de Transparencia por Centro Liber.

En el año 2022 se realizaron 41 vuelos presidenciales que tuvieron un costo de 4 millones 460 mil Soles, el cual se incrementa en 2 millones 375 mil, con los viajes de los ministros y autoridades, sumando 6 millones 835 mil Soles, tal como puede verse a continuación en el cuadro siguiente.

VIAJES PRESIDENCIALES (01 ENE-25 AGO) DEL AÑO 2022

Nº	FECHA	AVIÓN	ITINERARIO	AUTORIDADES QUE VIAJARON	COSTO DE VUELO	RESOLUCIÓN
1	7/01/2022	C-27 J	LIMA-MOQUEGUA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	65,907.76	NO CORRESPONDE
2	13/01/2022	B-737-200	LIMA-BOGOTA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	284,727.97	R.M Nº 0019-2022 DE12-01-2022
3	25/01/2022	B-737-500	LIMA-COLOMBIA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	238,293.21	R.M Nº 0040-2022 DE 25-01-2022
4	28/01/2022	C-27 J	LIMA-HUARAZ-CHIMBOTE-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	31,108.20	NO CORRESPONDE
5	30/01/2022	C-27 J	LIMA-IQUITOS-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	86,252.79	NO CORRESPONDE
6	10/02/2022	C-27 J	LIMA-CHICLAYO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	49,336.54	NO CORRESPONDE
7	17/02/2022	C-27 J	LIMA-CHICLAYO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	24,479.71	NO CORRESPONDE

8	26/02/2022	B-737-500	LIMA-PUERTO MALDONADO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	76,108.21	NO CORRESPONDE
9	1/03/2022	B-737-500	LIMA-PUERTO MALDONADO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	58,379.05	NO CORRESPONDE
10	6/03/2022	B-737-500	LIMA-CHICLAYO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVAS	55,842.90	NO CORRESPONDE
11	10/03/2022	B-737-500	LIMA-CHILE-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVAS	408,853.26	R.M Nº0136-2022 DE 08-03-2022
12	14/03/2022	C-27 J	LIMA-YURIMAGUA-TARAPOTO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	54,307.90	NO CORRESPONDE
13	16/03/2022	C-27 J	LIMA-TRUJILLO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	37,736.68	NO CORRESPONDE
14	19/03/2022	C-27 J	LIMA-CUZCO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	44,365.17	NO CORRESPONDE
15	24/03/2022	B-737-500	LIMA-JULIACA-AYACUCHO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	81,204.36	NO CORRESPONDE
16	31/03/2022	C-27 J	LIMA-PIURA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	60,936.39	NO CORRESPONDE
17	2/04/2022	C-27 J	LIMA-RIOJA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	50,993.66	NO CORRESPONDE
18	3/04/2022	C-27 J	LIMA-TUMBES-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	72,536.25	NO CORRESPONDE
19	7/04/2022	C-27 J	LIMA-JAUJA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	19,508.34	NO CORRESPONDE
20	8/04/2022	C-27 J	LIMA-JULIACA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	62,593.51	NO CORRESPONDE
21	12/04/2022	C-27 J	LIMA-TALARA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	67,564.88	NO CORRESPONDE
22	27/04/2022	C-27 J	LIMA-MAZAMARI-PUCALLPA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	45,645.17	NO CORRESPONDE
23	6/05/2022	C-27 J	LIMA-SAN JUAN DE MARCONA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	36,079.56	NO CORRESPONDE
24	10/05/2022	C-27 J	LIMA-ANDAHUAYLAS-LIMA	COMITIVA PRESIDENCIAL	36,079.56	NO CORRESPONDE
25	7/06/2022	B-737-500	LIMA-EE-UU-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	1,393,635.18	R.M Nº 0481-2022 DE 03-06-2022
26	21/06/2022	B-737-500	LIMA-AREQUIPA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	65,963.63	NO CORRESPONDE
27	22/06/2022	C-27 J	LIMA-AREQUIPA-JULIACA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	65,907.76	NO CORRESPONDE
28	23/06/2022	C-27 J	LIMA-CHICLAYO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	49,336.54	NO CORRESPONDE
29	24/06/2022	B-737-500	LIMA-CHICLAYO-LIMA	COMITIVA PRESIDENCIAL	55,819.05	NO CORRESPONDE
30	27/06/2022	B-737-500	LIMA-JAUJA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	30,457.60	NO CORRESPONDE
31	30/06/2022	C-27 J	LIMA-HUARAZ-TRUJILLO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	40,673.81	NO CORRESPONDE
32	07/07/220	C-27 J	LIMA-CAJAMARCA-PIURA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	67,187.76	NO CORRESPONDE
33	22/07/2022	B-737-500	LIMA-TRUJILLO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	45,674.47	NO CORRESPONDE
34	6/08/2022	B-737-500	LIMA-JAUJA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	53,633.15	NO CORRESPONDE
35	9/08/2022	C-27 J	LIMA-AREQUIPA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	86,536.39	NO CORRESPONDE
36	12/08/2022	B-737-500	LIMA-TARAPOTO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	100,063.29	NO CORRESPONDE
37	12/08/2022	B-737-500	LIMA-PIURA-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	127,921.38	NO CORRESPONDE
38	18/08/2022	B-737-500	LIMA-CHICLAYO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	113,992.34	NO CORRESPONDE
39	21/08/2022	C-27 J	LIMA-ANDAHUAYLAS-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	55,534.07	NO CORRESPONDE

40	22/08/2022	C-27 J	LIMA-TRUJILLO-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	58,814.07	NO CORRESPONDE
41	25/08/2022	C-27 J	LIMA-TRUJILLO-CHIMBOTE-LIMA	PRESIDENTE Y COMITIVA	63.284.65	NO CORRESPONDE
TOTAL					4,459,991.52	

Fuente: Ministerio de Defensa – obtenido por Ley de Transparencia por Centro Liber.

Asimismo, se tiene los vuelos presidenciales (10) a la localidad de San Luis de Puña en el año 2021, los cuales no tienen la característica de ser oficiales, tuvieron un costo total que ascendió a S/. 365,631, trasladando un total de 167 pasajeros, a lo cual se debe sumar el costo de la construcción de la pista de aterrizaje. El detalle de los vuelos se muestra en el cuadro siguiente:

FECHA	AERO NAVE	Nº MAT	PLAN DE VUELO	TIEMPO DE VUELO	PASAJEROS	COMB.	COSTO/HORA	COSTO TOTAL POR HORA DE VUELO	APOYO
10-SET	MI-17	EP-656	URAKUZA-CAJAMARCA	1.9	-	418	S/.21,381.92	S/.40,625.65	PRESIDENCIA
11-SET	MI-17	EP-656	CAJAMARCA-CUARTEL ZEPITA-AEROPUERTO CAJAMARCA FRUSTRADO PUÑA-AEROPUERTO CAJAMARCA-CUARTEL ZEPITA-AEROPUERTO CAJAMARCA-FRUSTRADO PUÑA AEROPUERTO CAJAMARCA-CUARTEL ZEPITA	2.1	38	462	S/.21,381.92	S/.44,902.03	PRESIDENCIA
12-SET	MI-17	EP-656	CUARTEL ZEPITA AEROPUERTO CAJAMARCA TACABAMBA	0.7	07	154	S/.21,381.92	S/.14,967.34	PRESIDENCIA
13-SET	MI-17	EP-656	TACABAMBA-CHOTA CUARTEL ZEPITA	0.7	41	154	S/.21,381.92	S/.14,967.34	PRESIDENCIA
10-OCT	MI-17	EP-662	PIURA-BELLAVISTA-SAN LUIS DE PUÑA	2.4	10	506	S/.21,381.92	S/.51,316.61	MINDEF
11-OCT	MI-17	EP-662	SAN LUIS DE PUÑA-SHUMBA EL MILAGRO	0.7	10	148	S/.21,381.92	S/.14,967.34	MINDEF
10-OCT	MI-171 SHP	EP-690	URAKUZA-EL MILAGRO BELLAVISTA-SAN LUIS DE PUÑA	1.6	09	352	S/.21,381.92	S/.34,211.07	PRESIDENCIA
11-OCT	MI-171 SHP	EP-690	SAN LUIS DE PUÑA-JAEN-EL MILAGRO	1.0	07	220	S/.21,381.92	S/.21,381.92	PRESIDENCIA
19-DIC	MI-171 SHP	EP-674	CAJAMARCA-FRUSTRADO BAMBAMARCA-CAJAMARCA-PUNTO 1 CAJAMARCA-CUARTEL CAJAMARCA	1-6	28	340	S/21,381.92	S/.34,211.07	PRESIDENCIA
27-DIC	MI-17	EP-656	URAKUZA-CIROALEGRIA URAKAZA-PUÑA-CHICLAYO CIRO ALEGRIA	4.4	17	968	S/.21,381.92	S/.94,080.45	MINDEF TERRENTO AMAZONAZ
TOTAL				17.1	167	3,722		S/365,630.83	

HORAS DE VUELO REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CHOTA, DISTRITO DE TACABAMBA, LOCALIDAD SAN LUIS DE PUÑA AF-2021

Fuente: Ministerio de Defensa.

Para el año 2022, los costos de los vuelos presidenciales (13) a la localidad de San Luis de Puña aumentaron a S/. 502,475.12, aunque el número de pasajeros disminuyó a 126. Debe de observarse que los viajes se detuvieron en el mes de junio del 2022, a pesar que el reporte del Ministerio de Defensa incluye información hasta el mes de noviembre de dicho periodo.

Es decir que los viajes a la localidad de San Luis de Puña durante el periodo gubernamental del expresidente Pedro Castillo Terrones sumaron un total de S/ 868,105.95 y se transportaron a 293 pasajeros.

El detalle desagregado de cada vuelo del 2022 se puede observar en el cuadro que se muestra a continuación:

HORAS DE VUELO REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CHOTA, DISTRITO DE TACABAMBA, LOCALIDAD SAN LUIS DE PUÑA AF-2022

FECHA	AERO NAVE	Nº MAT	PLAN DE VUELO	TIEMPO DE VUELO	PASAJEROS	COMB.	COSTO/HORA	COSTO TOTAL POR HORA DE VUELO	APOYO
11-FEB	MI-17	EP-639	CIRO ALEGRIA-URAKUZA-ARAMANGO-EL VALOR-CAJAMARCA-BIM7ZEPITA	2.3	08	506	S/.21,381.92	S/.49,178.42	PCM
19 FEB	MI-171 SHP	EP-669	CHICLAYO-CUTERVO-SAN LUIS DE PUÑA	1.4	20	308	S/.21,381.92	S/.29,934.69	PRESIDENCIA
20-FEB	MI-171 SHP	EP-669	SAN LUIS DE PUÑA-TACABAMBA-AEROPUERTO CAJAMARCA-CUARTEL ZEPITA	0.8	27	176	S/.21,381.92	S/.17,105.54	PRESIDENCIA
21-FEB	MI-171 SHP	EP-669	V.M. CAJAMARCA-CHICLAYO-TRUJILLO	2.8	11	616	S/.21,381.92	S/.59,569.38	PRESIDENCIA
1-MAR	MI-17	EP-639	EL MILAGRO-C. ZEPITA-CAJAMARCA-C. ZEPITA	1.8	01	396	S/.21,381.92	S/.38,487.46	PRESIDENCIA
2-MAR	MI-17	EP-639	CAJAMARCA-EL MILAGRO	1.5	03	704	S/.21,381.92	S/.32,072.58	PRESIDENCIA
6-ABR	MI-171 SHP	EP-690	URAKUZA-EL MILAGRO-EL VALOR-CUARTEL CAJAMARCA	1.9	04	418	S/.21,381.92	S/.40,625.65	PRESIDENCIA
9-ABR	MI-171 SHP	EP-690	CAJAMARCA-AEROPUERTO-CASERIO LA FALLA-AEROPUERTO-EL MILAGRO	2.4	12	528	S/.21,381.92	S/.51,316.61	MINDEF
15-ABR	MI-171 SHP	EP-690	EL MILAGRO-CHICLAYO-PUÑA	2.0	05	440	S/21,381.92	S/.42,763.84	MINDEF
17-ABR	MI-171 SHP	EP-690	PUÑA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE	0.8	08	174	S/.21,381.92	S/.17,105.54	PRESIDENCIA
7-MAY	MI-171 SHP	EP-678	PIURA-CHICLAYO-FRUSTRADO-PUÑA-CHICLAYO	2.1	04	462	S/.21,381.92	S/ 44,902.03	PRESIDENCIA

8- MA Y	MI- 171 SHP	EP-678	CHICLAYO-PUÑA- CHICLAYO	1.9	05	418	S/.21,381.92	S/ 40,425.65	PRESIDE NCIA
26- JUN	MI- 171 SHP	EP-680	CHICLAYO-PUÑA- CHICLAYO	1.8	14	410	S/.21,381.92	S/ 38,487.46	PRESIDE NCIA
TOTAL				23.5	124	5,558		S/502,475.12	PRESIDE NCIA

Fuente: Ministerio de Defensa.

En resumen, el costo total asciende a 10 millones 026 mil Soles, que es la suma de los costos de los vuelos en avión más los costos de los vuelos en helicóptero. Sin embargo, es monto podría ser mayor si incluyéramos los costos de los vuelos de setiembre, octubre y noviembre del 2022, estimándose conservadoramente que serían alrededor de S/ 1.7 millones adicionales, con lo cual estaríamos bordeando la suma de S/ 12 millones por este concepto.

4.-Conclusiones y Recomendaciones por cada línea de investigación

4.1.-Conclusiones y recomendaciones sobre la línea de investigación caso: “La sustracción de la acción de la justicia de amigos y familiares del ex presidente Pedro Castillo Terrones haciendo uso de aeronaves de los Sectores Defensa e Interior”.

- Esta **corroborado** que **José Pedro Castillo Terrones**, ex presidente de la República, se encuentra implicado en diversas Carpetas Fiscales, en algunos casos se encuentran judicializadas, sindicado como presunto “líder” o “cabecilla” de una **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, asimismo Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, ex Secretario General del Despacho Presidencial, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, Yenifer Noeli Paredes Navarro (sobrinos y cuñada del ex presidente), entre otros familiares, amigos y ex altos funcionarios del gobierno del precitado ex presidente, los cuales mantienen una **situación jurídica procesal** de investigados y procesados, en tanto se encuentran inmersos en **investigaciones fiscales y procesos judiciales** en curso, por diversos presuntos ilícitos penales, a quienes de igual forma se les sindicó ser parte de la Organización Criminal que presuntamente lidera el ex presidente Castillo; dichos ciudadanos en el periodo entre el 29 de julio del 2021 al 07 de diciembre de 2022, aparecen registrados como frecuentes pasajeros de diversos vuelos en aeronaves del sector Defensa (Fuerza Aérea el Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú) acompañando al ex presidente, se ha podido además corroborar que dichos ciudadanos que en algunos casos tienen la calidad de **investigados**, incluso con pedidos de detención preliminar, prisión preventiva, orden de captura, y otras medidas; como es el caso de “Fray Vásquez Castillo”, quien hasta la fecha tiene la condición de **prófugo de la justicia**.

Elementos de convicción:

- **Oficio N° D000067-2022-JUES/PGE-PG** de fecha 27 de diciembre de 2022, remitido por el Procurador General del Estado, el cual informa sobre el estado situacional de los procesos judiciales y fiscales instaurados contra Pedro Castillo Terrones, sus familiares y otros.
 - **Expediente N° 06480-2021-13-1826-JR-PE-01**, seguido contra Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, Fray Vásquez Castillo, y otros; por los presuntos delitos de Tráfico de Influencias y otros, en agravio del Estado.
 - **Expediente N° 00011-2022-2-5001-JR-PE-01**, seguido contra José Pedro Castillo Terrones, Delito de Colusión y Crimen Organizado.
 - **Expediente N° 00319-2022-11-5001-JR-PE-08**, investigados José Nenil Medina Guerrero, Yenifer Noelia Paredes Navarro.
 - **Carpeta Fiscal N° 64-2022**, seguida contra Juan Francisco Silva Villegas y otros, Delito de Organización Criminal y otros, en agravio del Estado, se ha dictado la Disposición Fiscal N° 06 de fecha 22 de mayo de 2022, mediante la cual amplía la investigación contra José Pedro Castillo Terrones, por Organización Criminal y otros.
 - **Carpeta Fiscal N° 398-2021**, comprende dentro de la investigación a Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, y otros, Delito de Colusión Agravada en Organización Criminal.
- Esta **corroborado** conforme se desprende del contenido de diversos **Manifiestos de Pasajeros**, que se encuentran como **anexos** al presente informe final, que existen diversos viajes en aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú, en los cuales aparecen consignados como pasajeros las personas de **Arnulfo Pacheco Castillo, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, Yenifer Noelia Paredes Navarro, José Nenil Medina Guerrero**, y otros amigos y familiares, (personas incursoas en investigaciones fiscales y procesos judiciales en curso) quienes han sido parte de la comitiva presidencial acompañando al ex presidente Pedro Castillo Terrones, en diversos vuelos en aeronaves de la FFAA,

Elementos de convicción:

- **Manifiesto de Pasajeros** del vuelo en el avión C27J, matrícula 329, de fecha 09 de octubre del 2021, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con cargo de secretario general, viaje realizado en compañía de 11 familiares del ex Presidente Castillo, entre los cuales se encontraban Fray Vásquez Castillo y Gian Marco Castillo Gómez.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo en el avión C 275 con matrícula FAB 329, en el que se registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con itinerario Jaén-Lima, con fecha 11 de octubre del 2021.

- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo del avión C273 con matrícula FAB 328, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con itinerario Lima-Jaén, de fecha 25 de octubre de 2021.
- **Manifiesto de pasajeros** del vuelo en el avión B737-200, de fecha 11 de setiembre de 2021, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con itinerario Lima – Cajamarca.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo del avión C 271, con matrícula 328, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, itinerario Lima – Chiclayo.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo del avión Spartan C27 J, de fecha 9 de octubre de 2021, en el cual se registra a **Fray Vásquez Castillo**, ruta Lima – Jaén – Lima.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo en el avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de Misión N° 522-21, de fecha 11 de octubre de 2021, con itinerario Jaén – Lima, se registró a **Fray Vásquez Castillo**.
- **Manifiestos de Pasajeros**, vuelo en el avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de misión N° 522-21 de fecha 09 de octubre de 2021, con itinerario Lima – Jaén – Lima donde se registra como pasajero a **Fray Vásquez Castillo**, acompañando al ex presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones y su comitiva, entre ellos Bruno Pacheco Castillo, **José Medina Guerrero**, en ese entonces alcalde Distrital de Anguía y **Gian Marco Castillo Gómez**.
- **Manifiestos de Pasajeros**, del vuelo C27-J, con matrícula 332, de fecha 28 de julio de 2021, con itinerario Lima - Ayacucho, aparece registrado **Gian Marco Castillo Gómez**.
- **Manifiestos de Pasajeros**, del vuelo C27-J, con matrícula 332, de fecha 28 de julio de 2021, con itinerario Lima - Ayacucho, aparece registrado **Gian Marco Castillo Gómez**.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en el avión C27J, matrícula 329, de fecha 09 de octubre del 2021, con itinerario Jaen- Lima, se registra a Yenifer Paredes Navarro junto a los 11 familiares del ex Presidente Castillo a la ciudad de Jaen.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en la aeronave B737-200, matrícula 352, de fecha 11 de octubre del 2021, con itinerario Lima a Cajamarca, registrada **Yenifer Paredes**, como cuñada.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en la aeronave B737-200, de fecha 14 de setiembre del 2021, con itinerario de Cajamarca a Lima, **Yenifer Paredes**, registrada como cuñada.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en la aeronave Boeing 737-500-FAP 352, de fecha 01 de marzo del 2022, con itinerario Lima Cajamarca- Lima, se registra a **Yenifer Paredes Navarro**.
- Manifiesto de pasajeros, del vuelo en la aeronave Boeing 737-500-FAP 356, de fecha 19 de marzo del 2022, con itinerario Lima-Cusco-Lima, se registra a **Yenifer Paredes Navarro**.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en helicóptero del Ejército, de fecha 24 de julio de 2022, con itinerario Lima- Chota, donde se registra a **Yenifer Paredes Navarro**, donde, coincidió con el señor Henry Shimabukuru.

- Existen **indicios reveladores** que el ex presidente Pedro Castillo Terrones, presumiblemente habría **autorizado y/o utilizado** las aeronaves del Sector Defensa (Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú), para trasladar a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo** (orden de captura – detención preliminar desde el 28 de marzo de 2022 y pedido de prisión preventiva de fecha 13 de abril de 2022), **Fray Vásquez Castillo** (orden de captura – detención preliminar desde el 28 de marzo de 2022 y pedido de prisión preventiva de fecha 13 de abril de 2022), **Gian Marco Castillo Gómez** (orden de captura – detención preliminar desde el 28 de marzo de 2022 y pedido de prisión preventiva de fecha 13 de abril de 2022), **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, entre otros, a sabiendas que los mismos tenían una condición jurídica de **investigados en Carpetas Fiscales y/o investigaciones judicializadas** en curso, por la comisión de diversos ilícitos, que incluso se les sindicaba ser parte de una **Organización Criminal**, la cual presuntamente dicho ex presidente Pedro Castillo Terrones, es el “**cabecilla**” o “**líder**”, por ende existen elementos de convicción que hacen presumir que la intención y/o voluntad de dicho ex presidente era la de “**sustraer**” y “**obstruir**” la acción de la justicia, de los miembros de su presunta organización criminal, ya sea a través de actos preparatorios, o su materialización, a través de viajes de diferentes regiones del país.

Elementos de convicción:

- **Declaración pública** del ex presidente Pedro Castillo Terrones, con fecha 09 de octubre de 2022, en la plaza de armas de la ciudad de Cangallo – Ayacucho.
- **Declaración testimonial** de Julio Palomino Duarte, ex secretario General del Despacho Presidencial
- **Declaración testimonial** del General de Brigada Antonio Mariscal Quiroz, ex Jefe de la casa Militar del Despacho Presidencial.
- **Declaración testimonial** del Comandante FAP Angel Daniel Bravo Bonifaz, ex edecán del ex presidente Pedro Castillo Terrones.
- **Declaración testimonial** del Técnico de Ordenes de la Casa Militar, Loli Huaynalaya Álvarez.
- **Declaración testimonial** de Carlos Paredes Rojas, periodista del programa Contracorriente Willax TV.
- **Declaración testimonial** de José Luis Fernández Latorre, ex Jefe de la DINI.
- **Declaración testimonial** de Jorge Hernández Fernández, alias “El Español”.
- **Declaración testimonial** de Aníbal Torres Vásquez, ex Ministro de Justicia y ex Presidente del Consejo de Ministros.

- **Declaración testimonial** de Mariano Cosme Gonzales Fernández, ex Ministro de Defensa.

4.1.1. CONCLUSIONES:

- 1) Existe un alto grado de **SOSPECHA SUFICIENTE**, para establecer que el ex presidente Pedro Castillo Terrones, en su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, sindicado por el Ministerio Público, como presunto “líder” o “cabecilla” de una Organización Criminal, habría hecho uso irregular de las aeronaves del sector defensa (Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú) para trasladar y disponer que se trasladen, a Bruno Pacheco Castillo, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, entre otros presuntos miembros de su organización criminal, en épocas coetáneas cuando estos ya tenían investigaciones fiscales y procesos judiciales en curso, con solicitudes de detención preliminar, prisión preventiva, entre otras medidas, presumiblemente con la voluntad de sustraerlos de la acción de la justicia, para lo cual ha hecho un uso irregular e indiscriminado de bienes del alto valor del Estado, cuyo dicho accionar evidencia la composición y desarrollo de una **organización criminal**, lo que se presume **presuntas infracciones** constitucionales, así como la presunta comisión de los delitos de **encubrimiento personal, encubrimiento real y obstrucción a la justicia**.
- 2) Existe un alto grado de **SOSPECHA SUFICIENTE**, para establecer que aparentemente el ex presidente Pedro Castillo Terrones, en su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, y sindicado como “líder” o “cabecilla” de una presunta organización Criminal, aparentemente habría ordenado que se modifiquen y/o adulteren documentos de carácter oficial, con el aparente fin de que no se pueda identificar a sus acompañantes que aparecen en diversos Manifiestos de Pasajeros, y serían presuntamente parte de su organización criminal, para hacer uso de las aeronaves del sector defensa (Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú), cuyo accionar habría hecho presuntamente inducir al personal encargado de gestionar el abordaje y registro de pasajeros en errores, vacíos, incongruencias, modificaciones y adulteraciones, incurriéndose en los delitos de **falsificación de documentos, falsedad ideológica y falsedad genérica**.

4.1.2 RECOMENDACIONES

1. La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, propone formular acusación Constitucional al amparo de los artículos 99 y 100 de

la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89 del Reglamento del Congreso, contra el ex presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, por la presunta comisión del delito de organización criminal tipificado en el artículo 317, concordante con la Ley N° 30077, por los presuntos delitos de encubrimiento personal, previsto en el artículo 404°, encubrimiento real previsto artículo 405° y delito de obstrucción a la justicia previsto en el artículo 409-A del Código Penal. .

2. La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas propone formular acusación constitucional al amparo de los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89 del Reglamento del Congreso contra el ex presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, por contravenir los artículos inciso 1, inciso 9 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú.
3. Se remita el presente informe a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, conforme a sus facultades y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, proceda con arreglo a Ley, tramitando la presente y emita las Disposiciones Fiscales a fin de que en vía de acción en representación de la sociedad encause las acciones judiciales que correspondan contra el ex presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en mérito a los indicios y sospecha suficiente sustentados en el presente informe, por la presunta comisión de delitos de organización criminal, encubrimiento personal, encubrimiento real, obstrucción a la justicia, y respecto de los demás partícipes, conforme a los delitos documentos, falsedad ideológica y falsedad genérica, y los demás que se desprendan de los hechos descritos, sin perjuicio de que el Ministerio Público, amplie las presuntas responsabilidades penales adicionales que hubiere y se desprendan de los hechos expuestos en el presente informe.

4.2 Conclusiones y recomendaciones sobre la línea de investigación caso: “Uso irregular de Aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior por familiares, empresarios y amigos del ex presidente Pedro Castillo Terrones”

Existen **indicios reveladores** que el ex presidente Pedro Castillo Terrones, presuntamente habría hechos uso, así como habría autorizado la realización de vuelos en aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú y Marian de Guerra del Perú, para fines **“particulares”** o con fines distintos a los que están destinados, por parte de familiares, amigos y personas que formaron parte de su

entorno, con dicho accionar habrían incurrido en infracción constitucional y el presunto delito de **peculado de uso**.

Elementos de convicción:

- **Manifiesto de Pasajeros, (viaje a la playa)** de la aeronave MI-171 SHP, con matrícula EP-683, de fecha 02 de octubre de 2021, con itinerario Salinas- Callao se registra en la relación de pasajes a: Castillo Paredes Arnold, Castillo Paredes Alondra, hijos del ex presidente Castillo, Palomino Gómez Gracias, (esposa del ex secretario de despacho presidencial, Bruno Pacheco), Pacheco palomino Yasmin, Pacheco Palomino Brunella, Pacheco Palomino Vania, Arizola Castillo Jherel Yazminm Sobrina del ex Presidente Castillo, Pomalaya Neyra Franco Alexander, secretario de prensa.
- **Manifiesto del pasajeros, (cumpleaños de Irma Castillo Terrones)** del avión Spartan C27J, matrícula 329, de fecha 09 de octubre del 2021, con itinerario Lima- Jaén- Lima se registra a los siguientes pasajeros: Lilia Paredes Navarro, José Castillo Terrones, Arnold Castillo Terrones, Irma Castillo Terrones, Jhon Yauri Castillo, María Gloria Castillo Terrones, María Elisa Castillo Terrones, Alondra Castillo Paredes, Jennifer Paredes Navarro, José Medina Guerrero, Gian Marco Castillo Gómez, Fray Vásquez Castillo, Brig. PNP Jorge Tarrillo Gálvez.
- **Oficio N° 001214-2023-CG/DC**, de fecha 25 de mayo de 2023, remitido por la Contraloría General de la República, que contiene lo siguiente:

Aeronaves de la Marina de Guerra del Perú

- a) **Hoja Informativa N° 05-2023-CGR/OCI-MGP** de 09 de mayo de 2023 - *“Recopilación de Información respecto al uso de aeronaves de la Marina de Guerra por el ex Presidente de la República, ministros, familiares amistades durante el periodo de 28 de julio 2021 al 07 de diciembre de 2022”*.

Aeronaves del Ejército del Perú

- b) **Informe de Recopilación de Información N° 004-2023-CGE/OCI-RI** de 17 de marzo de 2023: *“Las horas de Vuelo de las aeronaves de ala fija y ala rotatoria de la aviación del ejército (matrículas), desde sus instalaciones ubicadas en la provincia constitucional del Callao a zonas del Departamento de Cajamarca, durante el primer semestre del AF 2022”*.

c) **Hoja Informativa N°005-2022-OC0284/JDPZ** de 12 de diciembre de 2022 - *Ámbito de control sobre las solicitudes formuladas para el apoyo de las actividades del Despacho Presidencial. (Primer Semestre 2022)*

Aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú

d) **Hoja Informativa N° 002-2022/OCIFA de 15 de marzo de 2022** - *Hechos advertidos en servicio relacionado de Recopilación de Información, al Servicio Prestado por las Aeronaves FAP a solicitud del Poder Ejecutivo.*

- **Manifiesto de Pasajeros** del vuelo en el avión C27J, matrícula 329, de fecha 09 de octubre del 2021, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con cargo de secretario general, viaje realizado en compañía de 11 familiares del ex Presidente Castillo, entre los cuales se encontraban Fray Vásquez Castillo y Gian Marco Castillo Gómez.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo en el avión C 275 con matrícula FAB 329, en el que se registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con itinerario Jaén-Lima, con fecha 11 de octubre del 2021.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo del avión C273 con matrícula FAB 328, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con itinerario Lima-Jaén, de fecha 25 de octubre de 2021.
- **Manifiesto de pasajeros** del vuelo en el avión B737-200, de fecha 11 de setiembre de 2021, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, con itinerario Lima – Cajamarca.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo del avión C 271, con matrícula 328, que registra a **Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**, itinerario Lima – Chiclayo.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo del avión Spartan C27 J, de fecha 9 de octubre de 2021, en el cual se registra a **Fray Vásquez Castillo**, ruta Lima – Jaén – Lima.
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo en el avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de Misión N° 522-21, de fecha 11 de octubre de 2021, con itinerario Jaén – Lima, se registró a **Fray Vásquez Castillo**.
- **Manifiestos de Pasajeros**, vuelo en el avión Spartan C 27 J, con matrícula FAP 329, con orden de misión N° 522-21 de fecha 09 de octubre de 2021, con itinerario Lima – Jaén – Lima donde se registra como pasajero a **Fray Vásquez Castillo**, acompañando al ex presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones y su comitiva, entre ellos Bruno Pacheco Castillo, **José Medina Guerrero**, en ese entonces alcalde Distrital de Anguía y **Gian Marco Castillo Gómez**.

- **Manifiestos de Pasajeros**, del vuelo C27-J, con matrícula 332, de fecha 28 de julio de 2021, con itinerario Lima - Ayacucho, aparece registrado **Gian Marco Castillo Gómez**.
- **Manifiestos de Pasajeros**, del vuelo C27-J, con matrícula 332, de fecha 28 de julio de 2021, con itinerario Lima - Ayacucho, aparece registrado **Gian Marco Castillo Gómez**.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en el avión C27J, matrícula 329, de fecha 09 de octubre del 2021, con itinerario Jaen- Lima, se registra a Yenifer Paredes Navarro junto a los 11 familiares del ex Presidente Castillo a la ciudad de Jaen.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en la aeronave B737-200, matrícula 352, de fecha 11 de octubre del 2021, con itinerario Lima a Cajamarca, registrada **Yenifer Paredes**, como cuñada.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en la aeronave B737-200, de fecha 14 de setiembre del 2021, con itinerario de Cajamarca a Lima, **Yenifer Paredes**, registrada como cuñada.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en la aeronave Boeing 737-500-FAP 352, de fecha 01 de marzo del 2022, con itinerario Lima Cajamarca- Lima, se registra a **Yenifer Paredes Navarro**.
- Manifiesto de pasajeros, del vuelo en la aeronave Boeing 737-500-FAP 356, de fecha 19 de marzo del 2022, con itinerario Lima-Cusco-Lima, se registra a **Yenifer Paredes Navarro**.
- **Manifiesto de pasajeros**, del vuelo en helicóptero del Ejército, de fecha 24 de julio de 2022, con itinerario Lima- Chota, donde se registra a **Yenifer Paredes Navarro**, donde, coincidió con el señor Henry Shimabukuro.

4.2.1.-CONCLUSIONES:

Existe un alto grado de **SOSPECHA SUFICIENTE**, para establecer que el ex presidente Pedro Castillo Terrones, en su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, habría hecho uso irregular de las aeronaves del sector defensa (Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú) para trasladar y disponer que se trasladen a sus familiares, amigos, y personas de su entorno, quienes a dicha fecha no tenían la condición de funcionarios y/o servidores públicos, por lo que habría incurrido en infracción constitucional, así como el presunto delito de **Peculado de Uso**, previsto en el artículo 388° del Código Penal.

4.2.2 RECOMENDACIONES

1.-La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas propone formular acusación Constitucional al amparo de los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89 del Reglamento del Congreso, contra el presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, por la presunta comisión del delito de organización criminal tipificado en el artículo 317, concordante con la

Ley N° 30077, y por el delito de **peculado de uso**, prevista en el artículo 388° del Código Penal.

2.-Se remita el presente informe a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, conforme a sus facultades y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, proceda con arreglo a Ley, tramitando la presente y emita las Disposiciones Fiscales a fin de que en vía de acción en representación de la sociedad encause las acciones judiciales que correspondan contra el ex presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en mérito a los indicios y sospecha suficiente sustentados en el presente informe, por la presunta comisión de peculado de uso, sin perjuicio de que el Ministerio Público, amplie las presuntas responsabilidades penales adicionales que hubiere y se desprendan de los hechos expuestos en el presente y de todos los implicados, como autores, co autores, cómplices, entre otros.

4.3 Conclusiones y recomendaciones de la línea de investigación caso: “El uso no oficial de aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior por parte de los ministros y funcionarios del gobierno de Pedro Castillo”.

Esta **corroborado** que los ex Ministro de Defensa, Walter Edison Ayala Gonzales y José Luis Gavidia Arrascue, vienen siendo objeto de diversas investigaciones fiscales, dentro de las cuales está considerada en ambos casos, se les investiga por haber hecho uso de las aeronaves de Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú o Marina de Guerra del Perú, para uso y fines “**particulares**” para trasladar a “**familiares**” (hijos), por lo que se les investiga por el presunto delito de **Peculado de Uso**, que al estar en algunos casos judicializados, debe seguir el trámite que correspondan, debiendo exhortar al Ministerio Público a fin de que adopte las medidas necesarias conforme a sus facultades previstas en el decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Elementos de convicción:

- **Oficio N° D00067-2022-JUES/PGE-PG** de fecha 27 de diciembre de 2022, remitido por el Procurador General del Estado, el cual informa sobre la denuncia formulada contra **Walter Edison Ayala Gonzales**.
- **Oficio N° 001214-2023-CG/DC**, de fecha 25 de mayo de 2023, remitido por la Contraloría General de la República, que contiene:

Aeronaves de la Marina de Guerra del Perú

- b) **Hoja Informativa N° 05-2023-CGR/OCI-MGP** de 09 de mayo de 2023 - *“Recopilación de Información respecto al uso de*

aeronaves de la Marina de Guerra por el ex Presidente de la República, ministros, familiares amistades durante el periodo de 28 de julio 2021 al 07 de diciembre de 2022”. (respecto del ex Ministro de Defensa José Luis Gavidia Arrascue)

Aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú

e) Hoja Informativa N° 005-2023/OCIFA del 22 de marzo de 2023 – Verificación de noticia de 12 de octubre de 2022 relacionada al uso de aeronave FAP por familiar de ex Ministro de Defensa (respecto del ex Ministro de Defensa Walter Ayala Gonzales).

4.3.1 CONCLUSIONES:

Existe un alto grado de **SOSPECHA SUFICIENTE**, que los ex Ministros de Defensa, Walter Edison Ayala Gonzales y José Luis Gavidia Arrascue, vienen siendo objeto de diversas investigaciones fiscales, dentro de las cuales está considerada en ambos casos, se les investiga por haber hecho uso de las aeronaves de Fuerza Aérea del Perú y Marina de Guerra del Perú, para uso y fines “**particulares**” para trasladar a “**familiares**” (**hijos**), por lo que se les investiga por el presunto delito de **Peculado de Uso**, que al estar en algunos casos judicializados, debe seguir el trámite que correspondan, debiendo exhortar al Ministerio Público a fin de que adopte las medidas necesarias conforme a sus facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

4.3.2 RECOMENDACIONES:

Se remita el presente informe a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, conforme a sus facultades y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, proceda con arreglo a Ley, tramitando la presente y emita las Disposiciones Fiscales a fin de que en vía de acción en representación de la sociedad encause las acciones judiciales que correspondan contra los ex Ministros de Defensa Walter Edison Ayala Gonzales y José Luis Gavidia Arrascue.

4.4 Conclusiones y recomendaciones en la línea de investigación caso: “Proselitismo y uso político de las aeronaves de los Sectores de Defensa e Interior”.

Existen **indicios reveladores** que **José Pedro Castillo Terrones**, ex presidente de la República, quien durante el periodo de su gestión a la vez también ejerció como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, y que a su vez se encuentra implicado en diversas Carpetas Fiscales, en algunos casos se encuentran judicializadas, sindicado como presunto “líder” o “cabecilla” de una **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, aparece en diversos Manifiesto de Pasajeros, acompañado de líderes sindicales, líderes sociales y otros, que actualmente es de público conocimiento que se encuentran inmersos en **investigaciones fiscales y procesos judiciales** en curso, por diversos presuntos ilícitos penales, de cuya información se tiene que al ser parte de su comitiva presumiblemente tendría como fin la utilización política de las actividades oficiales, para soterradamente manejar una agenda “**paralela**” de actividades, con fines políticas de generar espacios para el discurso del cierre del congreso, para ello habría utilizado las aeronaves del sector Defensa (Fuerza Aérea el Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú), trasladando a dichas personas a diversas regiones del país.

Elementos de convicción:

- **Oficio N° 001214-2023-CG/DC**, de fecha 25 de mayo de 2023, remitido por la Contraloría General de la República.
- **Declaración testimonial** de Aníbal Torres Vásquez, ex Ministro de Justicia y Presidente del Consejo de Ministros.
- **Manifiesto de Pasajeros**, avión B-500 matrícula 356, itinerario Lima Piura Lima, de fecha 15 de agosto de 2022, pasajero **Willy Montoya Quispitongo** (dirigente de los reservistas)
- **Manifiesto de Pasajeros**, vuelo en el avión B-500 matrícula 356, itinerario Lima Piura Lima, de fecha 15 de agosto de 2022, pasajero Jony de los Ángeles Mendoza Chávez. (activista político)
- **Manifiesto de pasajeros del vuelo**, en el avión B737-200 de Matrícula FAP 352, de fecha 27 de octubre del 2021 con itinerario Tacna- Lima orden de misión N°205, la persona de **Mary Inés Coila Ramírez**, (dirigente sindical) acompañando al ex presidente Pedro Castillo.
- **Manifiesto de pasajeros del vuelo**, en el avión B737-500 con Matrícula FAP 356, con orden de Misión N° 202, de fecha 29 de diciembre del 2021, con itinerario Cajamarca– Lima- Cajamarca, se observa el registro de la la persona de **Mary Inés Coila Ramírez**, (dirigente sindical), donde se consigna en la sección de cargo como “Dirigente de Profesores”.

4.4.1 CONCLUSIONES:

Existe un alto grado de **SOSPECHA SUFICIENTE**, para establecer que el ex presidente Pedro Castillo Terrones, en su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, habría hecho uso irregular de las aeronaves del sector defensa (Fuerza Aérea del Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú) para trasladar y disponer que se trasladen a dirigentes sindicales y dirigentes sociales, con fines distintos a la gestión del Estado, presuntamente con fines políticos, y sus actos preparatorios para acciones futuras para quebrar el orden constitucional.

4.4.2 RECOMENDACIONES

- 1.-La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas propone formular acusación Constitucional al amparo de los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89 del Reglamento del Congreso, contra el ex presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, por la presunta comisión del delito de conspiración, previsto en el artículo 349° del Código Penal.
- 2.-Se remita el presente informe a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, conforme a sus facultades y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, proceda con arreglo a Ley, tramitando la presente y emita las Disposiciones Fiscales a fin de que en vía de acción en representación de la sociedad encause las acciones judiciales que correspondan contra el ex presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en mérito a los indicios y sospecha suficiente sustentados en el presente informe, por la presunta comisión de delitos de conspiración, sin perjuicio de que el Ministerio Público, amplie las presuntas responsabilidades penales adicionales que hubiere y se desprendan de los hechos expuestos en el presente.

ANEXOS

INDICE

COMISION DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS PERIODO LEGISLATIVO 2022 – 2023

Moción de orden del día 4213, comisión investigadora encargada de investigar de los sectores defensa e interior, para actividades no oficiales y por familiares del Ex–Presidente de la República o personas que no laboran para el sector público, así como para sustraer a personas de la Justicia durante el periodo de gobierno del señor Pedro Castillo Terrones.

ANEXOS :

- 1 MTC/CORPAC S.A
Oficio N.1670-2021-2022 /CDNOIDALCD/CR **(RESERVADO)**
MIGUEL MORENO RAMIREZ
Remiten información solicitada de los planes de vuelo de los helicópteros de las Fuerzas Armadas.
- 2 Oficio N. 00882-2022-MINDEF /DM **(RESERVADO)**
Oficio N.324-2022-2023/CDNOIDALCD/CR Oficio N. Extra FAP N. 001543-2022-SECRE/FAP
DANIEL BARRAGAN COLOMA

Remite información sobre el protocolo de registro y abordaje de naves por parte de la investigación periodística Centro Líber el cual señala ah viajado el ciudadano identificado como Lay Vásquez Castillo que viajo en el avión presidencial .
- 3 Oficio N. 00856-2022-MINDEF/DM **(RESERVADO)**
Oficio N.1669-2021-2022/CDNOIDALCD/CR/DN
DANIEL BARRAGAN COLOMA

Remite información sobre los planes de vuelos de helicópteros de las Fuerzas Armadas dirigido hacia la provincia Chota-Cajamarca.
- 4 Carta s/n Centro Líber
Oficio N° 008-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
EVELYN PATRICIA HOYOS SALAZAR
Remite copia digital de Manifiestos de Pasajeros y demás información solicitada en el doc de ref.
- 5 Oficio N° 0121-2022-2023-HVP-CR
Oficio N° 043-2022-2023-HVP/CR y el Oficio N 01106-2022-MINDEF/DM
VALER PINTO HECTOR/CONGRESISTA
Solicité mediante mi Despacho al Sr. Ministro de Defensa los Manifiestos de Vuelos de los ultimo 24 meses.
- 6 Oficio N° 001630-2022-CG/DC
Oficio N° 012-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
NELSON SHACK YALTA
Dispensa de participación de la sesión de comisión.
- 7 Carta s/n Centro Líber
Oficio N° 009-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
EVELYN PATRICIA HOYOS SALAZAR
Confirma su asistencia a la segunda Sesión Ordinaria

- 8 Oficio N° 001975-2022-CG/DC
Oficio N° 007-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR y Oficio N° 016-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
HUMBERTO RAMIREZ TRUCIOS/VICECONTRALOR
Remite información.
- 9 Oficio N° 001303-2022-DP/DG
Oficio N° 019-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
JULIO PALOMINO DUARTE/SECRETARIA GENERAL
Remite información
- 10 Oficio N° 062-2022-2023/ACP-DCCR
S/R
JUAN FRANCISCO LOAYZA LORA/DEPARTAMENTO DE COMISIONES
Plazo de vencimiento de facultades de Comisión Investigadora
- 11 Memorando N° 0932-2022-OPP-OM-CR
Memorandum N° 03-2022-2023-/CDNOIDALCD/CR
ROSANA RIVERA IBÉRICO/JEFA DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Remite información sobre la creación del Centro de Costos para la CI
- 12 Oficio N° 284-2022-2023-DC/DGP/CR
Memorandum N° 09-2022-2023-/CDNOIDALCD/CR
DURAND VASQUEZ PATRICIA/JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMISIONES
Remite información sobre reasignación de personal Jimmy Cristóbal
- 13 Carta s/n
Oficio N° 033-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
CRISTIAN OMAR RIOS CASTILLO
Solicita no comparecer ante la CI, por encontrarse siendo investigado por el MP
- 14 Oficio N° 006193-2022-MP-FN-SEGFIN
Oficio N° 037-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
FIORELLA CASIQUE ALVIZURI/SECRETARIO GENERAL FISCALÍA DE LA NACIÓN
Traslada el Oficio N° 514-2022-FSC-EFICCOP-MPFN, cursado por la fiscal superior coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.
- 15 Carta S/N
Oficio N. 077-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
ANIBAL TORRES VASQUEZ
Remite información sobre la explicación sobre los vuelos realizados con ex presidente Castillo.
- 16 Oficio N. 000464-2023-SG-CSJLI-PJ
Oficio N. 038-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
AZUCENA CASTILLO CHAPOÑAN
Remite un informe de la persona de Fray Vásquez Castillo.
- 17 Oficio N. 00076-2023-MINDEF/DM
Oficio N. 021-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR

- JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA/ MINISTRO DE DEFENSA
Remite información de vuelos realizados por el ex presidente Pedro Castillo.
- 18 Oficio N. 0070-2023-MINDEF/DM
Oficio N. 955-2022-2023-CDNOIDALCD/CR
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA/ MINISTRO DE DEFENSA
Remite información de copias actualizadas de copias de manifiesto de pasajeros
- 19 Oficio N. 0053-2023MINDEF/DM
Oficio N.024-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR OFICIO n. 044-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA/ MINISTRO DE DEFENSA
Remite información sobre los vuelos, manifiestos de pasajeros de la Fuerza Aérea, Marina Guerra y Ejército del Perú. (RESERVADO)
- 20 Oficio N°000057-2023-DP/SG
Oficio N. 071-2022-2023 N. 025-2022-2023 /CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
ENRIQUE VILCHEZ VILCHEZ / SECRETARIO GENERAL CASA MILITAR
Remite información sobre el reglamento de normas del personal de la Casa Militar.
- 21 Carta S/N
Carta S/ N Lourdes Huanca Atencio.
LOURDES HUANCA ATENCIO/ DIREGENTE Y ACTIVISTA POLITICA
Solicita nueva fecha de reprogramación por estar fuera del país.
- 22 Oficio N°000075-2023-MINDEF/DM
Oficio N. 045-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA / MINISTRO DE DEFENSA
Remite información sobre la Contratación Corporativa de Seguro de Aviación para el Ejército (**RESERVADO**) .
- 23 Oficio N° D000067-2022-JUS/PGE-PG
Oficio N° 015-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
DANIEL SORIA LUJAN /PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Remite el Informe N° D000363-JUS/PGE-DAJP, sobre acciones adoptadas por la PGE sobre los reportajes periodísticos del presunto uso irregular de aeronaves de las FA y PNP
- 24 Oficio N° 001975-2022-CG/DC
Oficio N.007-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD
HUMBERO RAMIREZ TRUCIOS/VICECONTRALOR DE INTEGRIDAD Y CONTROL
Denuncias por presuntas de las irregularidades en el uso de las Fuerzas Armadas.
- 25 Oficio N° 002332-2022-SECRE/FAP
Oficio N. 00096-2022MNDEF/JG
JORGE PORTOCARRERO CASTILLO / CONTRALMIRABTE SECRETARIO DEL COMANDANTE.
Información de vuelos CAMPRE del ex presidente.
- 26 Oficio N.001/LFHA
Oficio N. 085-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
LIOS FERNANDO HONORES AGUILAR / INVITADO A LA SESION
Remite carta rectificando su domicilio actual.

- 27 Carta Nº 006/2023
Oficio N. 060/2022-2023-CIMOD4213/ CDNOIDALCD/CR
CARLA RAMIREZ ACUÑA / APODERADA CIA. PERUANA DE RADIODIFUSION.
Reportaje del programa Cuarto Poder de los Visitantes de pedro .
- 28 Carta Nº 00006-2023-EPA
Oficio N.093-2022-2023 N.076/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
ELIZABETH PEREZ ALARCON
Solicita reprogramación de cita para sesión, por muerte de familiar.
- 29 Carta Nº S/N
Oficio N. 077-2022-2023/ 082-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
ANIBAL TORRES VASQUEZ
Solicita suspender por actividades laborales .
- 30 Carta S/N
Cartas/ N LOURDES HUANCA ATENCIO .
LOURDES HUANCA ATENCIO ACTIVISTA POLITICA
Solicita nueva fecha de concurrencia. Para la sesión.
- 31 Oficio N.000959-2023/IN/SG
Oficio N. 018-2022-2023 /N. 067-2022-2023/N. 1103/2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO / SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR
Remite información de los vuelos realizados por el ex presidente Castillo, en la Policía Nacional.
- 32 Oficio N. 237/ -2023 -COMASGEN -CO PNP/SEC
Oficio N. 068-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
EDWIN MONROY ROSPIGLIOSI / CORONEL PNP SECRETARIO DEL COMASGEN -CO - PNP
Solicita información relacionada a los nombres de la compañías de Seguro y/o Consorcios de Cía. De Seguros. (**RESERVADA**)
- 33 Oficio N.141-2022-2023-ATR-DRDD-DGP/CR
Memorándum N. 13 /CIMOD4213
VICTORIA PICHILINGUE ROMERO / FEFE DEL AEREA DE TRANSCRIPCIONES
CONGRESO
Remite la transcripción de la sesión ordinaria **RESERVADA** con fecha 06 de marzo 2023
- 34 Oficio N.000952/2023/IN/SG
Oficio N. 068-2022-2023/N. 237-2023-COMANSGEN-CO PNP /SEC
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO / SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR
Solicita información sobre los Contrato de Seguros de la Policía Nacional
- 35 Carta S/N
Carta S/ N WALTER AYALA GONZALES
WALTER AYALA GONZALES / EX MINISTRO DE DEFENSA
Información sobre el derecho a declarar de guardar silencio.

- 36 Oficio N. 0862-1094113-32022-DGP-OM-CR
Memorándum N. 13-CIMOD4213
HUGO ROVIRA ZAGAL / DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Remite en sobre cerrado y sellado las transcripción de la sesión reservada del día 6 de marzo 2023. (**RESERVADO**)
- 37 Memorándum N°13 CIMOD4213
Memorándum N°13 CIMOD4213

DIEGO BAZAN CALDERON /PRESIDENTE DE LA COMISION CONGRESISTA
Solicita transcripción de sesión reservada del lunes 06 de marzo 2023 (**RESERVADA**)
- 38 Carta S/N
Oficio N. 117/2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
YENIFER PAREDES NAVARRO /SOBRINA HIJA DEL EX PRESIDENTE CASTILLO
Remite documento para que se pueda reprogramar su cita a la sesión de la Comisión
- 39 Carta S/N
Carta S/ N
HENRY SHIMABUKURO GUEVARA
Solicita le remitan el pliego de preguntas para el Sr. Ayala
- 40 Oficio N. 000940-2023-CG/DC
Oficio N. 022-2022-2023/CIMODD4213/CDNOIDALCD/CR
NELSON SHACK YALTA / CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Autorización de los viajes del ex presidente Castillo , familiares y amigos e invitados en la aeronaves del Fuerzas Armadas.(**RESERVADO**)
- 41 Oficio N. 053-2023-MPC-GM
Oficio N. 069-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
GIANCARLO CASAS SANCHEZ / GERENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DEL CALLAO
Remite el informe N. 012-2023-MPC/GSC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- 42 Oficio N. D000080-2023-INPE-PRE
Oficio N. 096-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALC/CR
FEDERICO LLAQUE MOYA / PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PENINTENCIARIO.
Remite información donde adjunta el Oficio N. D000063/INPE-SDIP, emitido por la Subdirección de Inteligencia Penitenciaria.
- 43 Oficio N.D0000270-2023-INPE-PRE
Oficio N. 128-2022/2023 /CIMOD4213/CDNOIDALC/CR
FEDERICO LLAQUE MOYA / PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PENINTENCIARIO.
Remite información mediante el Oficio N. 080-2023-INPE-PRE , con fecha del 23 de febrero de 2023 adjuntan cargo
- 45 Memorándum N°15-2022-2023- CIMOD4213
Memorándum N°15-2022-2023- CIMOD4213
HUGO ROVIRA ZAGAL / DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Solicita transcripción de sesión reservada del lunes 10 de abril 2023 (**RESERVADO**)

- 46 Oficio N. 160-2022-2023-ATR-DRDD-DGP/CR
Memorándum N° 15-2022-2023-CIMOD4213
HUGO ROVIRA ZAGAL / DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Remite Jefe de aérea de Transcripciones a Director General Parlamentario la transcripción de la sesión reservada del día 10 de abril 2023. (**RESERVADO**)
- 47 Oficio N° 1010-1126380-3-2022-2023-DGP-OM-CR
Memorándum N° 15-2022-2023-cimod4213 (RU1126380)
HUGO ROVIRA ZAGAL / DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Remite a esta Comisión, Oficial Mayor, mediante el cual la transcripción de la sesión RESERVADA. DEL DIA 10 DE ABRIL 2023, en (32) treinta y dos páginas. (**RESERVADO**)
- 48 Oficio N° 2975-2022-2023 -ADP-M/CR
S/R
JAVIER ADOLFO ANGELES ILLMAN / OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
Para comunicarle a la Comisión que en el pleno del Congreso , en su sesión del 27 de abril 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta , acordó la ampliación de plazo de 55 días a la Comisión que preside.
- 49 Carta S/N
Refe-Oficio N° 144-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
JORGE ERNESTO HERNANDEZ FERNANDEZ/ CIUDADANO ESPANOL CITADO COMO TESTIGO
Remite carta para enviar sus datos personales y también casilla electrónica de su abogado RICARDO FRANCO DE LA CUBA y estar presto a asistir a dicha investigación de la Comisión.
- 50 Oficio N° 000196-2023-DP/SG
Oficio N° 131-2022-2023 /CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
ENRIQUE ERNESTO VICHEZ VILCHEZ / SECRETARIA GENERAL CASA MILITAR.
Remite la información documentada donde se precise el número telefónico del Señor Angel Daniel Bravo Bonifaz, durante el desempeño de sus funciones como Edecán de la Casa Militar.
- 51 Oficio N° 000197-2023-DP/SG
Oficio N° 132-2022-2023/CDNOIDALCD/CR
ENRIQUE ERNESTO VICHEZ VILCHEZ / SECRETARIA GENERAL CASA MILITAR.
Remite el informe documentado donde se precise el número telefónico institucional asignado al Sr. Arturo Javier Arciniega Calderón, durante el desempeño de sus funciones como Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.
- 52 Carta S/N
Oficio N° 141-202-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS / EX MINISTRO DEL INTERIOR
Remite por medio carta, a fin de comparecer en calidad de testigo ante esta Comisión Investigadora.
- 53 Carta S/N
Carta S/N
ANDREE FAREK GALLO LEZAMA. TECNICO DE LA COMISION INVESTIGADORA
Remite carta enviando toda la información con un cargo de entrega del acervo documentario digital a su cargo.

- 54 Informe N° 000094-2023-GRC/GGR-OSI
PROVEIDO 005347-2023-GRC/GGR/DECRETO SUPRMO N° 007-2020 IN
MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA / OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL
Remite con la información de pedido urgente de copias de grabaciones de las cámaras de video vigilancia externa.
- 55 Informe N° 000232-2023-GRC/GRDNCYSC
Oficio N° 134-2022-2023/CIMOD4213/CDNAOLIDALCR/CR / Informe N° 207-2023-
CGRC/GRDNCYSC/UBJ
MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA / OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL
Remite información de pedido urgente de copias de grabaciones de cámaras de video vigilancia externas del gobierno regional del Callao.
- 56 Informe N° 000207-2023-GRC7UBJ-GRDNCYC
PROVEIDO 001549-2023-GRC/GRDNCYSC / Oficio N° 134-2022-
2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA / OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL
Remite copia de cámara de vigilancia.
- 57 Oficio 000708-2023-CRC/GGR
Oficio N° 134-2022-2023/CIMOD4213/CDNAOLIDALCR/CR / Informe N° 207-2023-
CGRC/GRDNCYSC/UBJ
RAMON FERNANDO ALCALDE POMA/ GERENTE GENERAL REGIONAL
Remite información a esta comisión de pedido urgente de copias de grabaciones de cámara de videovigilancia externa
- 58 Carta Nro. 2023-05-16-000544
Oficio Nro. 153-2022-2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALCD-CR
KARINA ESPINOZA/FUNCIONARIA DE CITIBANK DEL PERU
Remite información del secreto bancario que dicha entidad fueron transferidas a favor de Scotiabank del Perú en fecha de cierre. (**RESERVADO**)
- 59 Carta S/N
Oficio Nro. 165-2022-2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALCD-CR
MERY COILA RAMIREZ/DIRIGENTE MAGISTERIAL
Remite con carta informando que va a comparecer en calidad de testigo
- 60 Carta Nro.2754-UCM-CREDINKA
Oficio Nro. 153-2022-2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALCD-CR
PATRICIA MORANTES BARNECHEA/JEFE DE OPERACIONES DEL BANCO CREDINKA
Remite levantamiento del secreto bancario que los investigados no tienen ningún tipo de cuentas de depósitos y/o valores de operaciones activas. (**RESERVADO**)
- 61 Carta 21100788-06-2023-IVM
Oficio Nro. 153-2022-2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALCD-CR (**RESERVADO**)
CARLOS ENRIQUE POZO CONDEZO/SUPERVISOR DE SERVICIOS OPERATIVOS
Remite del secreto bancario que los investigados, los mismos que no registran cuentas activas
- 62 Carta CMP-OP-R12-2023-N°3776 (**RESERVADO**)
Oficio Nro. 153-2022-2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALCD-CR
JULIA MANRIQUE GONZALES/ASISTENTE DE CONTROL OPERATIVO DE CAJA PIURA
Remite del secreto bancario que los investigados, los mismos que no registran cuentas activas

- 63 Oficio 000982023-SUNAT-10000
Oficio Nro. 154-2022-2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALCD-CR (**RESERVADO**)
LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO/SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SUNAT
Remite información respecto de relaciones de operaciones jurídicas operativas de 06 personas investigadas, adjuntando para tal fin el acta que contiene el acuerdo de levantamiento de reserva tributaria, aprobada por la comisión que preside
- 64 Carta 00107-PE/2023
Oficio Nro. 159-2022-2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALCD-CR
NELSON SHACK YALTA/CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Remite información a esta comisión el informe debidamente documentado y detallado sobre los 09 viajes realizados por familiares del expresidente Pedro Castillo.
- 65 Carta S/N
Oficio Nro. 153-2022-2023/CIMOD 4213/ CDDNOIDALCD-CR (**RESERVADO**)
LUIS LOLI VALVERDE/SUPERVISOR SOPORTE OPERATIVO LEGAL
Remite información a esta comisión de levantamiento del secreto bancario de 04 investigados: Anibal Torres Vasquez, Daniel Bravo Bonifaz, Sofia Delgado Wong, Loli Huaynalaya Alvarez, Rosaluz Gonzales Ruiz y Franco Pomalaya Neyra, dentro del periodo 30/07/2021 al 10/04/2023
- 66 Informe N°000060-2023-UI-SUM/UNMSM
Refe. Oficio N° 138-2022-2023iCIMOD4213/CDNOIDALCD/CR
SARA ESTHER CAÑARI DE LA CRUZ / JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA
Remite información a esta Comisión el testigo del alumno el derecho de ingreso el año 2019 y sus calificaciones ,
- 67 Oficio N° D000343-2023-INPE - PRE
Oficio N° 180-2022-2023/CIMOD 4213/CDNOIDALCD/CR / DILIGENCIA TOMA DE DECLARACION -DIROES.
FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA / PRESIDENTE SEDE CENTRAL- PRESIDENCIA.
Remite a usted a esta Comisión , diligencia de toma de declaración en DIROES al ex presidente Sr. Pedro Castillo Terrones.
- 68 Oficio N° 02346-2023-MINDEF/SG
Oficio N° 173-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDALCD/CR Oficio N° 3201/s-ccgen/n-01.2/02.00
ERICKA BRICEÑO ALIAGA / SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA
Remite a esta Comisión la información detallada los vuelos realizados por el presidente Sr. Castillo vuelos del Ejército. (**RESERVADO**)
- 69 Carta N°ODC 1813-2023
Refe.N° Oficio N° 153-2022-2023/CIMOD4213/CDNOIDAILCD/CR
BANCO PICHINCHA APODERADO (**RESERVADO**)
Remite a esta Comisión la información de la cartera de clientes del banco.
- 70 Carta N°003193-2023 (**RESERVADO**)
Refere.N° 1389-2022-MP-FN -01-FPEDTID-SP
FREDDY FORMAYA / GERENTE DE CLIENTES CENCOSUD
Remite a esta Comisión información la cartera de tarjetas de crédito a dicha entidad.

- 71 Carta ODC-1813-2023 CONFIDENCIAL **(RESERVADO)**
Referente Oficio N° 153-2022-2023/CIMOD4213(CNDOIDALCD/CR
BANCO PICHINCHA - APODERADO
Remite información confidencial sobre los investigados, Angel Bravo, Sofia Delago , Rosa liz Gonzales, Loli Huanalaya, Franco Pomalaya , Anibal Torres.
- 72 Carta de ampliación
Referente Oficio N° 153-2022-2023-CIMOD4213-CNDOIDALCD-CR **(RESERVADO)**
BANCO GNB
Remite información confidencial sobre los investigados , Angel Bravo, Sofia Delago , Rosa liz Gonzales, Loli Huanalaya, Franco Pomalya y Anibal Torres
- 73 Carta N° 5531-2022/COMPARTIMOS-AL-CFS **(RESERVADO)**
Referente Oficio N° 153-2022-2023-CIMOD4213-CNDOIDALCD-CR
COMPARTAMOS FINANCIERA
Remite información confidencial sobre los investigados , Angel Bravo, Sofia Delago , Rosa liz Gonzales, Loli Huanalaya, Franco Pomalya y Anibal Torres
- 74 Oficio N° 183-2022.2023 Atr. DRDD-DGP/CR **(RESERVADO)**
Refe. MEMORADUM N°17 2022-2023-CIMOD4213
TRANSCRIPCIONES /JEFE DEL AEREA VICTORIA PICHILINGUE.
Remite documento para la entrega de la transcripción reservada del 6 de junio.
- 75 Oficio N° 400-2023-OPROC/CR
Expediente N° 03954-2023-0-1826-JR-PE-28 EJECUCION APREMIO DE SER CONDUCTIDO POR FUEZA PUBLICA HENRY SHIMABUKURO
MEYSI KACKELINE GONZALES SALVADOR / JUZGADO ESPECIALISTA LEGAL
Remite documento sobre el requerimiento de la ejecución del apremio de ser conducido por fuerza pública , Henry Shimabukuro.

